



PROYECTO de REPARCELACIÓN

SECTOR S-1. Plan General de Ordenación Urbana ALCOBENDAS

DOCUMENTO I.- TEXTO DE LA REPARCELACIÓN

Junio 2024

Índice del Documento I.- Texto de la Reparcelación

DOCUMENTO I.- TEXTO DE LA REPARCELACIÓN.....	5
CAPÍTULO 1.- MEMORIA del PROYECTO: ALCANCE Y FINALIDAD	5
1.1. Unidad de Ejecución.....	5
1.2. Alcance del Proyecto de Reparcelación.....	5
1.3. Formulación.....	6
1.4. Tramitación del Proyecto.....	6
1.5. Singularidades del Proyecto de Reparcelación	7
CAPÍTULO 2.- CONTENIDO del PROYECTO de REPARCELACIÓN	8
2.1. Documento I.- Texto de la reparcelación.....	8
2.2. Documento II.- Planos de la Reparcelación	9
2.3. Documento III.- Certificados de Dominio y Cargas	9
2.4. Documento IV.- Valoración de elementos incompatibles	9
2.5. Documento V.- Fichas de parcelas de resultado	9
2.6. Documento VI.- Reconocimiento de Suelos Contaminados	9
CAPÍTULO 3.- DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO	10
3.1. Descripción del ámbito.....	10
3.2. Planeamiento que se desarrolla. Plan Parcial del Sector S-1 del PGOU Alcobendas	14
3.3. Determinaciones de Aprovechamiento	15
3.4. Determinaciones de Gestión: Convenio de Ejecución y Bases y Estatutos.....	16
3.5. Constitución de la Junta de Compensación	17
3.6. Modificación puntual del Convenio y Bases de Actuación.....	17
CAPÍTULO 4.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS	18
4.1. Forma de descripción.....	18
4.2. Volumen I de Fincas Aportadas.....	18
4.3. Tabla nº I.- Resumen de Fincas Aportadas.....	19
CAPÍTULO 5.- RELACIÓN DE APORTACIONES DE PROPIETARIOS Y SUS DOMICILIOS.....	20
5.1. Cuadro de relación de propietarios	20
5.2. Relación de domicilios a efectos de notificaciones	21
CAPÍTULO 6.- CRITERIOS DE LA REPARCELACIÓN.....	28
6.1. Criterios generales.....	28
6.2. Criterios de adjudicaciones concretas.....	29
6.3. Superficies reales reconocidas y cuota definitiva.....	30
6.4. Coeficientes de homogenización aprobados	31
6.5. Conciliaciones catastrales.....	31
6.6. Elementos incompatibles	32
6.7. Criterios de ajustes de adjudicación	32
6.8. Cumplimiento de los compromisos voluntarios incorporados al Convenio de Ejecución.....	33
6.9. Proceso de urbanización.....	34
CAPÍTULO 7.- FINCA AGRUPADA INSTRUMENTALMENTE	35

CAPÍTULO 8.- DESCRIPCIÓN de las FINCAS de RESULTADO.....	37
8.1. ZONA NORTE.....	38
8.1.1. Fincas de Dominio y Uso Público	38
8.1.2. Fincas de Dominio Público afectas a un Servicio Público	42
8.1.3. Fincas Lucrativas.....	44
8.2. ZONA SUR. PORCIÓN CENTRAL.....	56
8.2.1. Fincas de Dominio y Uso Público	56
8.2.2. Fincas de Dominio Público afectas a un Servicio Público	63
8.2.3. Fincas Lucrativas.....	76
8.3. ZONA SUR. PORCIÓN OESTE	153
8.3.1. Fincas de Dominio y Uso Público	153
8.3.2. Fincas de dominio público afectas a un servicio público	161
8.3.3. Fincas Lucrativas.....	164
8.3.4. Fincas en Complejo Inmobiliarios	172
8.3.5. Volumen II. Complejos Inmobiliarios manzanas RU.1 y RU.5.....	176
8.4. Tabla nº II. Resumen de Fincas de Resultado.....	177
CAPÍTULO 9.- ADJUDICACIONES.....	187
9.1. Relación de adjudicaciones.....	187
9.2. Tabla nº III. Resumen de Adjudicaciones.....	364
9.3. Cuadro resumen de adjudicaciones en parcelas resultantes lucrativas	365
9.4. Cuadro de afecciones de compromisos voluntarios.....	366
CAPITULO 10.- CUOTAS DE AFECCIÓN Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.....	370
10.1. Cuotas de afección	370
10.1.1. Tabla nº IV. Cuotas de Afección y Carga Económica.....	370
10.2. Ajustes de aprovechamiento.	371
10.3. Cuenta de Liquidación Provisional.....	376
10.4. Cálculo de valores de los aprovechamientos	377
10.4.1. Valor de la unidad de aprovechamiento para los ajustes cuenta de liquidación	377
10.4.2. Valor de las indemnizaciones por elementos incompatibles.....	377
10.4.3. Valor de compensaciones por razón de ajuste de unidades de aprovechamiento en zonas unifamiliares.....	377
10.4.4. Valor de compensaciones por razón de superficies en las zonas unifamiliares.....	378
10.4.5. Tabla nº V. Cuenta de liquidación provisional.....	386
CAPITULO 11.- TRASLADO DE CARGAS.....	389
11.1. Extinciones de cargas.....	389
11.2. Cancelación de cargas.....	389
11.3. Traslados de cargas	389
11.3.1. Cuadro de relación de fincas aportadas y fincas de resultado.....	390
11.3.2. Tabla nº VI. Traslado de cargas.....	391
CAPÍTULO 12.- OPERACIONES REGISTRALES QUE SE SOLICITAN.....	394
12.1. Operaciones previas sobre las fincas aportadas	394
12.2. Adjudicaciones de fincas de resultado	395
12.3. Cancelaciones y traslados de cargas.....	395

12.4. Consignación de cuota de afección a la finca de resultado	395
12.5. Publicidad registral de compromisos voluntarios	395
12.6. Exenciones fiscales	396
VOLUMEN I de FINCAS APORTADAS	397
VOLUMEN II COMPLEJOS INMOBILIARIOS DE LAS MANZANAS UNIFAMILIARES RU-1 Y RU-5	398
ANEXO I. FICHAS DE RESTO DE FINCA MATRIZ EXTERIOR A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN	399
ANEXO II. COMPROMISOS VOLUNTARIOS SUSCRITOS POR LOS PROPIETARIOS	400
ANEXO III. ACUERDOS Y AJUSTES DE ADJUDICACIONES	401
DOCUMENTO II.- PLANOS DE LA REPARCELACIÓN	402
DOCUMENTO III.- CERTIFICADOS DE DOMINIO Y CARGAS	403
DOCUMENTO IV.- VALORACIÓN DE ELEMENTOS INCOMPATIBLES	404
DOCUMENTO V.- FICHAS DE PARCELAS DE RESULTADO	405
DOCUMENTO VI.- RECONOCIMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	406

DOCUMENTO I.- TEXTO DE LA REPARCELACIÓN

CAPÍTULO 1.- MEMORIA del PROYECTO: ALCANCE Y FINALIDAD

1.1. Unidad de Ejecución

El sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado S-1 “Los Carriles”, hoy Valgrande, fue delimitado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Alcobendas (en adelante, PGOU), aprobado definitivamente en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 09 de julio de 2009 (BOCM núm. 173, de 23 de julio de 2009).

Constituye el **ámbito** objeto de reparcelación la Unidad de Ejecución delimitada a tales efectos con ocasión de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del citado Sector S-1 que se produjo en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019 y que posteriormente fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 145 de 17 de junio de 2019.

La Unidad de Ejecución, coincidente con la delimitación del Sector S-1 “Los Carriles”, cuenta con una superficie total de **2.172.909 m²**s. Dentro de la Unidad de Ejecución se encuentra incluido el Dominio Público Hidráulico del arroyo de Valdelacasa, con una superficie de 25.749 m²s, que al no quedar afectado por obra alguna ni ser objeto de modificación su configuración física, no forma parte de las parcelas aportadas originarias ni consecuentemente de las fincas resultantes. Por tanto, la superficie generadora de aprovechamiento es de 2.147.160 m²s.

Este Proyecto de Reparcelación se adecua a cumplimiento a las determinaciones de ordenación pormenorizada establecidas por el citado Plan Parcial.

La actuación se desarrolla en virtud del Convenio Urbanístico de Ejecución para la gestión integral del planeamiento de desarrollo del Sector S-1 “Los Carriles” aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2020 (BOCM núm. 99 de fecha 27 de abril de 2021), y las modificaciones posteriores.

1.2. Alcance del Proyecto de Reparcelación

Se redacta el presente Proyecto de Reparcelación con el **alcance** establecido en los artículos 86 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 9/2001), así como en su Título III “Reparcelación” y artículos concordantes del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante, RGU).

Todo ello con la **finalidad** de transformar jurídicamente las fincas y derechos afectados por la actuación urbanística del sector S-1 “Los Carriles” delimitado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas (Madrid), de tal modo que se proceda a efectuar la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del planeamiento, entre los propietarios de suelo comprendidos en la unidad de ejecución delimitada (art. 82 y 86 de la Ley 9/2001).

1.3. Formulación

Se **formula** este proyecto por encargo de la **Junta de Compensación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas** cuya escritura de constitución fue otorgada ante el Notario de Madrid, D^a. Pilar M. Ortega Rincón en fecha 20 de mayo de 2021 bajo el nº 1.278 de orden de su Protocolo. Con posterioridad y dentro del plazo concedido al efecto, otros propietarios del ámbito otorgaron Acta de Adhesión a la Junta de Compensación, de forma que en la actualidad se encuentran incorporados a la misma el 99,9604 % de la superficie total del ámbito.

Transcurrido el plazo de adhesión voluntaria a la Junta de Compensación sin la incorporación del resto de la propiedad del ámbito que representa el 0,0396 % del Sector, de acuerdo con la normativa de aplicación se procede a la tramitación del correspondiente expediente de expropiación por tramitación individualizada de la única finca no adherida, habiéndose presentado la documentación correspondiente por Registro General Telemático del Ayuntamiento de Alcobendas con el número 9020230188/2023 de fecha 24 de febrero de 2023.

No obstante lo anterior, en fecha 03 de abril con el número de registro telemático núm 902023029399/2023 y posteriormente en fecha 11 de abril de 2023 con el número de registro telemático núm 902023031052/2023, se ha presentado ante la Administración solicitud de adhesión de los titulares de la finca registral 2.044 pendiente de incorporación, solicitando su admisión y por tanto la suspensión del correspondiente expediente de expropiación. A la fecha de presentación de este documento se encuentra pendiente la adhesión formal a esta Junta de Compensación que supondrá la incorporación a la Entidad Urbanística del 100% de los propietarios del ámbito.

1.4. Tramitación del Proyecto

En cuanto a la tramitación de este instrumento de equidistribución, se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento establecido a tales efectos en el artículo 88 de la Ley 9/2001 y los artículos 157 a 185 del RGU y concordantes.

En este sentido, el Proyecto de Reparcelación fue sometido al trámite de audiencia interna durante el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 30 de septiembre del 2022, según acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el 14 de julio de 2022. Durante este periodo de tiempo se recibieron una total de 22 alegaciones que fueron debidamente contestadas y notificadas a los propietarios.

Tras este periodo de audiencia interna en fecha 29 de noviembre de 2022 se acuerda por la Asamblea General de la Junta de Compensación otorgar un nuevo plazo de tiempo hasta el 2 de diciembre de 2022, para que aquellos propietarios que no hubiera suscrito los compromisos voluntarios pudieran proceder a su suscripción, incorporando esta circunstancia en el proyecto de reparcelación.

Con posterioridad, en Asamblea General celebrada en fecha 1 de febrero de 2023 se acuerda otorgar un periodo de doce (12) días hábiles para que se pudieran atender solicitudes de subsanación, rectificación de errores o bien propuestas de cambios derivados de acuerdos entre propietarios, estableciendo un nuevo periodo de audiencia de quince (15) días hábiles según acuerdo del Consejo Rector de fecha 9 de marzo de 2023.

1.5. Singularidades del Proyecto de Reparcelación

El Proyecto de Reparcelación recoge en sus adjudicaciones las condiciones suscritas por diferentes propietarios en el marco del Convenio Urbanístico de Ejecución y la publicidad de los compromisos voluntarios de los propietarios aportados al Ayuntamiento de Alcobendas, los cuales se incorporan en el Anexo nº 2 copia de los compromisos

Así mismo los criterios de reparcelación hacen referencia a las condiciones concretas de la distribución de aprovechamientos, los ajustes entre propietarios y las condiciones de urbanización conjuntas de la totalidad de los ámbitos del sector.

CAPÍTULO 2.- CONTENIDO del PROYECTO de REPARCELACIÓN

El contenido del presente Proyecto de Reparcelación se adecua a lo establecido en la normativa urbanística, especialmente en los arts. 86 y 87 de la Ley 9/2001 en cuanto a las determinaciones generales y criterios de la reparcelación, y de manera supletoria en los arts. 82, 83 y 84, así como en los artículos 101 y ss. del RGU.

Asimismo se adecua a lo establecido en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (en adelante, RD 1.093/1997), toda vez que su art. 7 indica las circunstancias que ha de contener el título en virtud del cual se inscriba en el Registro de la Propiedad las presentes operaciones reparcelatorias para dar cumplimiento a las exigencias de la legislación hipotecaria.

Por tanto, el presente instrumento urbanístico se estructura a los efectos de poder dar cumplimiento a las exigencias de contenido documental que establece la normativa urbanística de aplicación y asimismo en previsión de la futura formulación del título necesario para la inscripción registral de este proyecto de equidistribución, de la forma que se indica a continuación:

2.1. Documento I.- Texto de la reparcelación

En los **Capítulos 1, 2 y 3** se determina el alcance, finalidad y ámbito de la Reparcelación, la aprobación definitiva del planeamiento que se desarrolla y sus determinaciones, la formulación del Proyecto, su tramitación, contenido, la descripción del ámbito objeto de reparcelación en cuanto a sus límites y extensión superficial, y demás peculiaridades que, en su caso, concurren.

El **Capítulo 4** incluye la descripción de cada una de las fincas registrales o partes de fincas que se aportan con especificación de su titularidad, cargas, gravámenes y demás inscripciones y datos registrales, así como las modificaciones que, en su caso, deben introducirse en su descripción cuando los datos resultantes del Registro de la Propiedad no coinciden con los del Proyecto.

El **Capítulo 5** incluye la relación de propietarios e interesados, con expresión de la naturaleza de sus derechos.

En el **Capítulo 6** se especifican los criterios de la reparcelación en concordancia con lo establecido en el art. 87 de la Ley 9/2001 y art. 83 del RGU.

El **Capítulo 7** contiene la descripción de la agrupación instrumental solicitada.

El **Capítulo 8** incluye la descripción de cada una de las fincas de resultado.

El **Capítulo 9** relaciona las Adjudicaciones de las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o de cesión obligatoria.

El **Capítulo 10** describe y relaciona las Cuotas de Afección a las cargas de urbanización y que se atribuyen a cada una de las fincas de resultado, de conformidad con la Cuenta de Liquidación Provisional.

El **Capítulo 11** describe el traslado de las cargas reales existentes sobre las fincas aportadas a las de resultado.

El **Capítulo 12** describe las operaciones registrales que se solicitan a la Sra. Registradora de la Propiedad en ejecución del presente Proyecto de Reparcelación.

2.2. Documento II.- Planos de la Reparcelación

En atención al contenido exigido por el art. 82 del RGU y, específicamente de conformidad con lo señalado en su apartado 3º, los planos gráficos que forman parte de este Proyecto de Reparcelación son los que se señalan tanto en las escalas, como las simbologías gráficas y enumeración de parcelas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del RGU a los efectos de dotar a este documento de la claridad y comprensión debida.

2.3. Documento III.- Certificados de Dominio y Cargas

Se acompañan en este documento toda la información recibida del Registro de la Propiedad, con respecto a los certificados de dominio y cargas de las fincas aportadas, para su constancia en detalles en el documento de fincas aportadas y en los traslados de cargas pertinentes a los titulares de derechos sobre dichas fincas.

2.4. Documento IV.- Valoración de elementos incompatibles

En cumplimiento con lo señalado en el apartado 4 del artículo 71 del Reglamento de Gestión Urbanística, se incluye en el Proyecto la valoración de todos los elementos indemnizables en el ámbito de la actuación.

2.5. Documento V.- Fichas de parcelas de resultado

La presente Reparcelación irá acompañado antes de su aprobación definitiva de las Fichas Individualizadas de las parcelas de resultado con sus correspondientes coordenadas para la armonización Registro-Catastro.

2.6. Documento VI.- Reconocimiento de Suelos Contaminados

En cuanto a las exigencias establecidas en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados se incorpora Certificado expedido por la Secretaría de la Junta de Compensación con el visto bueno del Presidente, acreditativo de las conclusiones contenidas en el informe emitido por la Sra. Directora General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 15 de marzo de 2012.

CAPÍTULO 3.- DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

3.1. Descripción del ámbito

Los terrenos que conforman el ámbito objeto de reparcelación se corresponden con la Unidad de Ejecución **delimitada** por el Plan Parcial del sector S-1 “Los Carriles” en el que se establece la ordenación pormenorizada del ámbito, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019 y posteriormente publicado en el BOCM número 145 de fecha 17 de junio del mismo año.

En dicho Plan Parcial se refleja con claridad la superficie señalada anteriormente en el apartado 1.3 que ocupa el Arroyo de Valdelacasa, con 25.749 m²s del que se obtuvo el informe favorable y la conformidad al mismo por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En este sentido, en el proceso reparcelatorio se respeta íntegramente esta titularidad sin que comporte variación espacial de la misma.

La descripción del ámbito a efectos de esta reparcelación y de acuerdo con el **Plano nº 3 “Topográfico y delimitación del ámbito objeto de reparcelación”** que se incorpora al presente refleja gráficamente la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación, cuya descripción es la siguiente:

“Extensión de terreno de forma de polígono irregular situado en el límite oeste del municipio de Alcobendas, colindante con el término municipal de Madrid, conformándose la Unidad de Ejecución de forma discontinua por una zona norte y otra zona sur”-

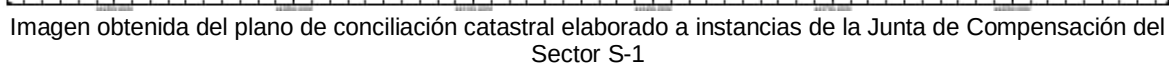


Figura. Delimitación del Sector S-1 "Los Carriles" sobre Google Maps.
Imagen obtenida del Plan Parcial S-1 PGOU Alcobendas

La descripción de dichas zonas es la siguiente:

- **Zona Norte**, con una superficie de **175.120 m²s**, que adopta forma de polígono triangular, cuyos límites son los siguientes:
 - Al Noroeste, con el límite exterior del *camino de San Sebastián*, que supone, a su vez, la delimitación física que lo separa del Suelo No urbanizable Preservado Inadecuado para la Urbanización.
 - Al Este, con el límite del Sector API-9 "Fuentelucha", hoy Avenida de la Ilusión.
 - Al Sur, con la Carretera M-616 que va El Goloso (Madrid) a Alcobendas.

- **Zona Sur** con una superficie de **1.997.789 m²s**, que adopta forma de polígono irregular de cinco lados, cuyos límites son los siguientes:
 - Al Noreste, con la Carretera M-616 El Goloso (Madrid) a Alcobendas.
 - Al Este, con la Avenida de Valdelaparra.
 - Al Sureste con el límite de Sector Valdelacasa, que constituye hoy la Avda. de Peñalara
 - Al Oeste, con el término municipal de Madrid.
 - Al Noroeste, con el Sector S-5 “Comillas” de Suelo Urbanizable sectorizado.



3.2. Planeamiento que se desarrolla. Plan Parcial del Sector S-1 del PGOU Alcobendas

Este Proyecto de Reparcelación desarrolla y da cumplimiento a las determinaciones de ordenación pormenorizada establecidas en el **Plan Parcial del sector S-1 “Los Carriles”** del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019 y posteriormente publicado en el BOCM número 145 de fecha 17 de junio del mismo año.

La presente reparcelación concreta los terrenos sobre los que ha de materializarse el aprovechamiento susceptible de patrimonialización, una vez deducidos los terrenos de dominio y uso público destinados a viales, zonas verdes y otras redes públicas que, de conformidad con el vigente Plan Parcial, han de ser objeto de cesión a la Administración. Asimismo, se determina el suelo sustentante del 10% de aprovechamiento que por ley debe ser objeto de cesión obligatoria libre y gratuita a la Administración actuante, de conformidad con lo señalado en el art. 96 de la Ley 9/2001, así como el resto de los terrenos objeto de cesión obligatoria.

A continuación, se inserta el “**Cuadro Resumen de Características de la Ordenación del Plan Parcial del sector S-1 “Los Carriles”**” correspondiente a la Unidad de Ejecución que se reparcela:

SECTOR S-1 “LOS CARRILES” (Alcobendas)

Uso global	Residencial
Superficie total a ordenar (m ² _s)	2.172.909
Superficie DPH Arroyo Valdelacasa (m ² _s)	25.749
Superficie Sector (m²_s)	2.147.160
Aprovechamiento unitario (u.a. uso característico)	0,4560
Aprovechamiento total (u.a. uso característico)	979.105
Coefficiente de edificabilidad (m ² _c /m ² _s)	0,50
Edificabilidad lucrativa máxima total (m²_c)	1.073.580

Tabla Resumen de Ocupación de Suelo

Uso	m ² suelo	porcentaje
Residencial	878.334	40,92%
Terciario	20.136	0,94%
Equipamiento Privado (EQp)	19.552	0,91%
Serv. Infraestructuras (SUI)	860	0,04%
Total Usos Lucrativos	918.882	42,80%
Redes Supramunicipales	0	0,00%
Redes Generales	979.580	45,62%
Redes Locales	248.698	11,58%
Total Redes Públicas	1.228.278	57,20%
Total Sector	2.147.160	100,00%

3.3. Determinaciones de Aprovechamiento

De conformidad con las determinaciones de usos y condiciones de edificación aprobados en el Plan Parcial, y con las actualizaciones de los coeficientes de homogeneización derivados de los cambios operados en el mercado inmobiliario actual, aprobados por mayoría cualificada en la Asamblea General de la Junta de Compensación de fecha 15 de septiembre de 2021, el aprovechamiento objeto de reparto en las operaciones reparcelatorias es el siguiente:

Tipologías de usos	Sup. Suelo m²	%	Nº viviendas	% viviendas
Residencial Comunitario RCM	17.205	0,80	-	-
Residencial Unifamiliar RU	255.749	11,91	860	10%
Residencial Colectivo Protegido RCP	132.667	6,18	2.902	33,75%
Residencial Colectivo Limitado RCP – PL	74.191	3,47	968	11,25%
Residencial Colectivo Libre RC	398.522	18,56	3.870	45%
Terciario TC	20.136	0,94	-	-
Equipamiento Privado EQP	19.552	0,91	-	-
Servicios Infraestructuras SVI	860	0,04	-	-
TOTAL	918.882	42,80	8.600	100%

Tipologías	Edificabilidad	Coef. Homog.	Ua'S	%
Residencial Comunitario RCM	9.209	0,8000	7.367	0,95%
Residencial Unifamiliar RU	154.728	1,0983	169.938	20,91%
Residencial Colectivo Protegido RCP	269.897	0,3399	91.738	11,29%
Residencial Colectivo Limitado RCP – PL	108.062	0,4574	49.428	6,08%
Residencial Colectivo Libre RC	476.129	1,0000	476.129	58,59%
Terciario TC	26.378	0,3500	9.232	1,13%
Equipamiento Privado EQP	29.177	0,3000	8.753	1,08%
TOTAL	1.073.580		812.584	100%
Aprovechamiento Patrimonializable		90%	731.326	

3.4. Determinaciones de Gestión: Convenio de Ejecución y Bases y Estatutos

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas (Madrid), aprobada definitivamente en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptado el 9 de julio de 2009 (BOCM nº 173, de 23 de julio de 2009), clasificó los terrenos comprendidos en el sector S-1 como Suelo Urbanizable de uso característico residencial, estableciendo como Sistema de Ejecución el de iniciativa pública por Cooperación.

Para el desarrollo del ámbito delimitado en fecha 11 de julio de 2014 se constituye una Asociación Administrativa de Cooperación del Sector S-1 por los propietarios que, en aquel momento, representaban a la mayoría de la superficie del Sector. Esta Asociación presentó al Ayuntamiento de Alcobendas una propuesta de **Convenio urbanístico de ejecución para la gestión integral de la ejecución de planeamiento del desarrollo del sector S-1 “Los Carriles”**, junto con un conjunto de propietarios adheridos a dicha propuesta. Asimismo, dicha propuesta incluye un proyecto de **Estatutos y Bases de Actuación** para la constitución de una Junta de Compensación que continuase las actuaciones de la Asociación Administrativa de Cooperación.

Dicha propuesta fue aprobada inicialmente en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de julio de 2020 y que fue sometida al preceptivo trámite de información pública.

A la vista de las alegaciones formuladas durante la información pública, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, acordó su estimación parcial o total y, en su caso, desestimación, para a continuación aprobar definitivamente la propuesta, si bien condicionada a la ratificación del texto definitivo del convenio por parte del Pleno municipal y otorgando un periodo de audiencia a la referida Asociación, a los propietarios adheridos, así como a una mercantil propietaria alegante que así lo solicitó de manera expresa, a efectos de su aceptación, reparos o renuncia.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de conformidad por parte de los propietarios al texto definitivo del convenio, junto con la reiteración de compromisos y una vez contestadas las alegaciones a su vez formuladas durante dicho periodo de audiencia, fue ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2021 y, posteriormente, el texto definitivo del Convenio urbanístico de ejecución del sector S-1 fue asimismo ratificado por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021.

3.5. Constitución de la Junta de Compensación

Tras la ratificación del Convenio Urbanístico de Ejecución para la gestión integral de la ejecución de planeamiento del desarrollo del sector S-1 “Los Carriles”, en fecha 20 de mayo de 2021 se constituye la **Junta de Compensación del Sector S-1 del PGOU de Alcobendas** mediante escritura pública otorgada ante la Notario de Alcobendas, D^a Pilar M^a Ortega Rincón, bajo el número 1.268 de orden de su protocolo y escritura complementaria de la anterior otorgada en igual fecha ante la misma Notaria bajo el número 1.269 de orden de su protocolo, así como posteriores adhesiones formalizadas.

Ello supuso que se adhirieran a la Junta de Compensación una serie de propietarios que representaban, en aquel momento, el 92,44% de la total superficie del sector S-1. Con posterioridad se fueron incorporando el resto de las superficies del ámbito contando con la incorporación de la totalidad de los suelos incluidos con carácter previo a su aprobación inicial y sometimiento a información pública. En definitiva, la Junta de Compensación se encuentra integrada por el 100 por 100 de la superficie total del Sector.

3.6. Modificación puntual del Convenio y Bases de Actuación.

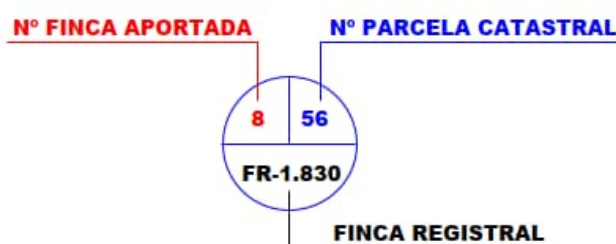
En la actualidad se encuentra en tramitación una modificación puntual del Convenio de Ejecución en su cláusula quinta y de las Bases de Actuación relacionadas con dicha cláusula, exponiéndose el alcance de las mismas en el Capítulo 6 “Criterios de Reparcelación” de este documento cuyo contenido se aplica de forma directa en la Reparcelación en virtud del acuerdo de la Asamblea General de la Junta de fecha 14 de julio de 2022.

CAPÍTULO 4.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS

4.1. Forma de descripción

La Unidad de Ejecución del Sector S-1 del PGOU de Alcobendas objeto de esta reparcelación está constituido por las fincas que a continuación se describen y que se aportan a las operaciones de equidistribución, en volumen independiente por su extensión, que se titula **Volumen I de Fincas Aportadas** en la página 380.

Además de su relación, se reflejan gráficamente en el Plano nº 4 “Fincas Aportadas” señalando para cada una de las fincas aportadas el número de finca aportada al proyecto de reparcelación, el número de parcela catastral y el número de finca registral, de la forma que se indica a continuación:



La finca aportada está constituida por la finca registral incluida en el ámbito, de forma que en los supuestos donde la parcela catastral incluye varias fincas registrales se ha indicado la porción que esta última representa en la parcela catastral.

Dado que se trata de una Unidad de Ejecución discontinua, el número ordinal de finca aportada se ha señalado teniendo en consideración las diferentes zonas o porciones de la misma. En este sentido, para una mejor localización de las fincas, se ha distinguido dentro de la zona sur, una porción centro y una porción oeste, señalando cada finca con una numeración en función de la zona donde se ubican:

- En la zona norte se localizan las fincas aportadas número 1 a 10.
- En la zona sur, porción centro se localizan las fincas aportadas número 11 a 171.
- En la zona sur, porción oeste se localizan las fincas aportadas número 172 a 210.

4.2. Volumen I de Fincas Aportadas

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente denominado **Volumen I Fincas Aportadas**.

4.3. Tabla nº I.- Resumen de Fincas Aportadas

Se incluye a continuación cuadro resumen de todas las fincas aportadas a las operaciones de reparcelación señalando el número de finca en este Proyecto de Reparcelación con identificación de los datos registrales, catastrales, y superficie real incluida en la Unidad de Ejecución del Sector S-1 del PGOU de Alcobendas.

La Tabla nº I Resumen de Fincas Aportadas que se muestra a continuación tiene una paginación independiente compuesta de 14 páginas (1- 14).

CUADRO RESUMEN DE FINCAS APORTADAS										
Superficie Aportada de Titularidad Privada										
FA	Ref. Catastral	Datos Registrales						% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR				
1	9009001VK0048G	2974	1224	1126	131	28134000005928	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	100,00%	63.389,00	61.687,54
							Total 1	100,00%	63.389,00	61.687,54
2.1	28006A004000630001RY	985 resto	1289	1191	136	28134000001838	ANA MARIA VICENTE HERNANDO	9,55%	2.245,40	2.248,87
							ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	9,55%	2.245,40	2.248,87
							ANGELES CRESPO BALMISA	10,37%	2.437,52	2.441,29
							GEMMA VICENTE CRESPO	4,65%	1.092,80	1.094,49
							JOSE VICENTE CRESPO	27,30%	6.415,77	6.425,69
							LUIS VICENTE HERNANDO	9,55%	2.245,40	2.248,87
							MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	9,55%	2.245,40	2.248,87
							HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	19,46%	4.573,29	4.580,36
							Total 2.1.	100,00%	23.501,00	23.537,33
2.2	28006A004000630001RY	985 porción	1289	1191	136	28134000001838	ANA MARIA VICENTE HERNANDO	9,55%	167,11	167,11
							ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	9,55%	167,11	167,11
							ANGELES CRESPO BALMISA	10,37%	181,41	181,41
							GEMMA VICENTE CRESPO	4,65%	81,33	81,33
							JOSE VICENTE CRESPO	27,30%	477,48	477,48
							LUIS VICENTE HERNANDO	9,55%	167,11	167,11
							MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	9,55%	167,11	167,11
							HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	19,46%	340,36	340,36
							Total 2.2.	100,00%	1.749,00	1.749,00
3	28006A004000610000EP	4018	1091	993	184	281340000006741	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	5.137,00	8.753,81
							Total 3	100,00%	5.137,00	8.753,81
4	28006A004000550000EY	1255	1295	1197	48	28134000002323	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	73,15%	474,00	512,97
							ELVIRA BANUS FERRE	12,50%	81,00	87,66
							JOSE MARIA RAMOS BANUS	4,78%	31,00	33,55
							LOURDES RAMOS BANUS	4,78%	31,00	33,55
							PILAR RAMOS BANUS	4,78%	31,00	33,55
							Total 4	100,00%	648,00	701,27
5	28006A004000550000EY	2073	997	899	60	28134000003849	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	73,15%	19.201,35	20.779,95
							ELVIRA BANUS FERRE	12,50%	3.281,25	3.551,01
							JOSE MARIA RAMOS BANUS	4,78%	1.255,80	1.359,04
							LOURDES RAMOS BANUS	4,78%	1.255,80	1.359,04
							PILAR RAMOS BANUS	4,78%	1.255,80	1.359,04
							Total 5	100,00%	26.250,00	28.408,09
6.1	28006A004000640000EF	6219 resto	847	749	56	28134000007595	MENLOGICA, S.L.	100,00%	9.086,00	9.831,13
							Total 6.1	100,00%	9.086,00	9.831,13
6.2	28006A004000640000EF	6219 porcion	0	0	0	28134000007595	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	1.289,00	1.289,00
							Total 6.2	100,00%	1.289,00	1.289,00
7	28006A004000720000ED	35022	761	663	3	281340000048642	FAIRE, S.A.	8,97%	1.163,74	1.229,88
							FUENTELUCHA, S.L.	32,06%	4.160,02	4.396,46
							ANTONIO SERRANO ACITORES	2,99%	387,91	409,96
							EVA MARIA BAENA GUADALIX	6,25%	810,94	857,03
							FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	6,25%	810,94	857,03
							JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	6,25%	810,94	857,03
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	2,99%	387,91	409,96
							JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	6,25%	810,94	857,03
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	2,99%	387,91	409,96
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	25,00%	3.243,75	3.428,11
							Total 7	100,00%	12.975,00	13.712,44
8	28006A004000550000EG	1830	997	899	51	28134000003306	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	36,57%	688,98	1.325,97
							ELVIRA BANUS FERRE	6,25%	117,75	226,61
							JOSE MARIA RAMOS BANUS	19,06%	359,09	691,08
							LOURDES RAMOS BANUS	19,06%	359,09	691,08
							PILAR RAMOS BANUS	19,06%	359,09	691,08
							Total 8	100,00%	1.884,00	3.625,83
9	28006A004000710000ER	1594	991	893	49	28134000002859	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	100,00%	11.254,00	12.139,42
							Total 9	100,00%	11.254,00	12.139,42
10	28006A004000700001RL	36598	1289	1191	45	281340000050416	INVERSER SIGLO XXI, S.L.	18,80%	2.196,03	905,04
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	37,61%	4.392,05	1.810,08
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,27%	732,01	301,68
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,27%	732,01	301,68
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,27%	732,01	301,68
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	18,80%	2.196,03	905,04
	28006A020001830000EO						INVERSER SIGLO XXI, S.L.	1,20%	139,76	57,60
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,39%	279,53	115,20
							ANTONIO SERRANO ACITORES	0,40%	46,59	19,20
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	0,40%	46,59	19,20
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	0,40%	46,59	19,20
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	1,20%	139,76	57,60
							Total 10	100,00%	11.678,95	4.813,20
							CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	2.647,00	3.934,00
							Total 11	100,00%	2.647,00	3.934,00
12	2793203VK4829S0000DL	no inmatriculada	-	-	-	-	CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	6.464,00	6.476,28
							Total 12	100,00%	6.464,00	6.476,28
13	2793203VK4829S0000DL	929	11	9	127	28134000001685	CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	5.967,00	5.967,00
							Total 13	100,00%	5.967,00	5.967,00
14	2793203VK4829S0000DL	1305	15	13	201	28134000002477	CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	5.989,00	6.796,29
							Total 14	100,00%	5.989,00	6.796,29
15	2793203VK4829S0000DL	664	0	0	0	28134000001180	CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	2.352,00	2.352,00

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales						% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR				
							Total 15	100,00%	2.352,00	2.352,00
16	2793203VK4829S0000DL	1304	15	13	199	28134000002460	CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	13.736,00	15.587,55
							Total 16	100,00%	13.736,00	15.587,55
17	28006A020001720000EY	4700	1260	1162	198	28134000007021	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,25%	773,44	836,55
							FAIRE, S.A.	8,33%	1.031,26	1.115,40
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,67%	2.062,50	2.230,79
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	8.250,00	8.923,16
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,08%	257,81	278,84
							Total 17	100,00%	12.375,00	13.384,74
18	28006A020001760000EL	2916	827	729	40	28134000005812	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	100,00%	6.500,00	4.264,93
19	28006A020001760000EL	1763	1031	933	54	28134000003160	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	100,00%	6.500,00	4.264,93
							Total 18	100,00%	3.424,00	2.246,64
20	28006A020001770000ET	2782	1260	1162	186	28134000005485	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,75%	231,12	241,42
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	10,00%	342,40	357,66
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	26,00%	890,24	929,91
							WINSLARO ITG, S.L.	55,00%	1.883,20	1.967,11
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,25%	77,04	80,47
							Total 20	100,00%	3.424,00	3.576,57
21	28006A020002490000EX	333	1021	923	162	28134000000695	ALCOFINCA, S.A.	100,00%	7.344,00	6.451,36
							Total 21	100,00%	7.344,00	6.451,36
22	28006A020001790000EM	2772	1291	1193	85	28134000005478	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	3,12%	292,96	327,10
							FAIRE, S.A.	4,17%	390,63	436,15
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	25,00%	2.343,75	2.616,87
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	6.250,00	6.978,31
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	1,04%	97,65	109,03
							Total 22	100,00%	9.375,00	10.467,46
23	28006A020001820000EM	1056	747	649	24	28134000001883	ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	33,33%	1.712,00	187,99
							MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	33,33%	1.712,00	187,99
							MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ	33,33%	1.712,00	187,99
							Total 23	100,00%	5.136,00	563,97
24	28006A020001800000ET	451	1057	959	145	28134000000862	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	100,00%	2.935,00	4.774,41
							Total 24	100,00%	2.935,00	4.774,41
25	28006A020001810000EF	2468	1067	969	171	28134000004693	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	5.250,00	6.386,00
							Total 25	100,00%	5.250,00	6.386,00
26	28006A020001840000EK	1993	752	654	118	28134000003603	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	12,50%	951,44	1.269,19
							ALBERTO PERDIGUERO RUIZ	2,50%	190,29	253,84
							AMPARO DE CASTRO AGUADO	0,63%	47,57	63,46
							ANGEL PERDIGUERO RUIZ	2,50%	190,29	253,84
							CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSE	1,39%	105,72	141,02
							CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO	6,25%	475,72	634,59
							DOMINGA PERDIGUERO GARCIA	2,50%	190,29	253,84
							FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,39%	105,72	141,02
							FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ	2,50%	190,29	253,84
							GONZALO AGUADO SAN JOSE	1,39%	105,72	141,02
							GREGORIO PERDIGUERO GARCIA	2,50%	190,29	253,84
							ISIDRO GALÁN PERDIGUERO	2,50%	190,29	253,84
							JAVIER GALÁN SANZ	1,25%	95,14	126,92
							JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO	0,63%	47,57	63,46
							JULIO AGUADO LÓPEZ	1,56%	118,93	158,65
							JULIO PERDIGUERO RUIZ	2,50%	190,29	253,84
							LUISA SAN JOSE PERDIGUERO	4,17%	317,17	423,10
							MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO	0,63%	47,57	63,46
							MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,39%	105,72	141,02
							MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO	6,25%	475,72	634,59
							MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO	1,56%	118,93	158,65
							MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO	1,56%	118,93	158,65
							MARIA LUISA GALÁN DIEZ	1,25%	95,14	126,92
							MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSE	13,89%	1.057,15	1.410,21
							MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA	2,50%	190,29	253,84
							MARÍA PAZ CASTRO AGUADO	0,63%	47,57	63,46
							MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO	0,83%	63,43	84,61
							MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA	2,50%	190,29	253,84
							MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO	0,83%	63,43	84,61
							MIGUEL ANGEL DE CASTRO AGUADO	0,63%	47,57	63,46
							NURIA CRISTINA GALÁN DIEZ	1,25%	95,14	126,92
							PILAR AGUADO PERDIGUERO	3,13%	237,86	317,30
							RAFAEL GALÁN FÍSICA	1,25%	95,14	126,92
							RAFAEL AGUADO LÓPEZ	1,56%	118,93	158,65
							RAFAEL PERDIGUERO RUIZ	2,50%	190,29	253,84
							ROBERTO GALÁN FÍSICA	1,25%	95,14	126,92
							SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO	2,50%	190,29	253,84
							SANTIAGO GALÁN SANZ	1,25%	95,14	126,92
							SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,39%	105,72	141,02
							TOMÁS GÓMEZ GALIANO	0,83%	63,43	84,61
							Total 26	100,00%	7.611,50	10.153,50
27	28006A020002240000ES	2453	1262	1164	217	28134000004662	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	100,00%	25.495,00	23.145,72
	28006A020002190000EJ						Total 27	100,00%	25.495,00	23.145,72
28	28006A020002290000EA	22978	333	290	156	28134000026961	ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	33,33%	4.166,67	4.150,05
							MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	33,33%	4.166,67	4.150,05
							MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ	33,33%	4.166,67	4.150,05
							Total 28	100,00%	12.500,00	12.450,14

Tabla nº I.- Resumen de Fincas Aportadas

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales						% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR				
29	28006A020002250000EZ	2257	915	817	36	28134000004068	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	4.500,00	4.358,00
							Total 29	100,00%	4.500,00	4.358,00
30	28006A020002260000EU	1034	538	476	191	28134000001883	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	100,00%	5.136,00	3.250,00
							Total 30	100,00%	5.136,00	3.250,00
31	28006A020002270000EH	6218	1313	1215	30	28134000007588	FAIRE, S.A.	8,59%	1.073,53	1.074,30
							FUENTELUCHA, S.L.	56,31%	7.038,98	7.044,04
							GIBAJA MENDEZ, SL	3,00%	375,00	375,27
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	4,00%	500,00	500,36
							ANTONIO SERRANO ACITORES	0,83%	104,17	104,24
							EVA MARIA BAENA GUADALIX	2,50%	312,50	312,72
							FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	2,50%	312,50	312,72
							JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	2,50%	312,50	312,72
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	0,83%	104,17	104,24
							JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	2,50%	312,50	312,72
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	0,83%	104,17	104,24
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	15,60%	1.950,00	1.951,40
							Total 31	100,00%	12.500,00	12.508,98
32	28006A020002280000EW	15806	1260	1162	206	28134000015989	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	3,12%	117,19	117,24
							FAIRE, S.A.	4,17%	156,25	156,32
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	8,33%	312,50	312,64
							NOVORBE CONSULTORES, S.L.	50,00%	1.875,00	1.875,82
							WINSLARO ITG, S.L.	33,33%	1.250,00	1.250,55
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	1,04%	39,06	39,08
							Total 32	100,00%	3.750,00	3.751,65
33	28006A020001690000EY	30036	1034	936	151	28134000036519	ARZOBISPADO DE MADRID	97,11%	39.051,99	39.599,28
							MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO	1,45%	582,01	590,16
							PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN	1,45%	582,01	590,16
							Total 33	100,00%	40.216,00	40.779,60
34	28006A020001660000EW	2081	867	769	20	28134000003863	COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA	100,00%	2.520,00	1.035,96
							Total 34	100,00%	2.520,00	1.035,96
35	28006A020002420000ET	2082	867	769	24	28134000003870	COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA	100,00%	5.215,00	5.169,49
							Total 35	100,00%	5.215,00	5.169,49
36	28006A020001700000EA	105	820	722	47	28134000000190	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	12,50%	3.299,00	3.213,05
							GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	9,38%	2.474,25	2.409,79
							LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	6,25%	1.649,50	1.606,52
							MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	3,13%	824,75	803,26
							MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	3,13%	824,75	803,26
							PEDRO ALONSO PERDIGUERO	6,25%	1.649,50	1.606,52
							RAFAEL ALONSO DE CASTRO	6,25%	1.649,50	1.606,52
							ROBERTO NAVARRETE ALONSO	3,13%	824,75	803,26
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	12,50%	3.299,00	3.213,05
	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.						9,38%	2.474,25	2.409,79	
	LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO						6,25%	1.649,50	1.606,52	
	MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO						3,13%	824,75	803,26	
	MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO						3,13%	824,75	803,26	
	PEDRO ALONSO PERDIGUERO						6,25%	1.649,50	1.606,52	
	RAFAEL ALONSO DE CASTRO						6,25%	1.649,50	1.606,52	
	ROBERTO NAVARRETE ALONSO						3,13%	824,75	803,26	
	Total 36						100,00%	26.392,00	25.704,39	
37	28006A020004360000EO	39695	1306	1208	11	28134000062839	ALMUDENA GARCIA AGUADO	10,00%	342,40	636,62
							ANGEL CABALLERO AGUADO	7,53%	257,70	479,14
							FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	6,67%	228,27	424,41
							JULIAN CABALLERO AGUADO	7,53%	257,70	479,14
							JULIAN LOPEZ AGUADO	10,03%	343,59	638,84
							LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	13,16%	450,53	837,66
							MANUEL CABALLERO AGUADO	7,53%	257,70	479,14
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	10,03%	343,59	638,84
							MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	7,53%	257,70	479,14
							PEDRO AGUADO COLMENAR	6,67%	228,27	424,41
							VICENTE AGUADO COLMENAR	6,67%	228,27	424,41
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	6,67%	228,27	424,41
							Total 37	100,00%	3.424,00	6.366,16
							38	28006A020002350000EG	16864	764
							Total 38	100,00%	1.791,87	2.138,18
39	28006A020002340000EY	68417	1335	1237	25	281340000445144	ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ	2,50%	174,53	174,53
							CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO	10,00%	698,10	698,10
							DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	20,00%	1.396,20	1.396,20
							FERMIN RIVERO ALVAREZ	2,50%	174,53	174,53
							JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO	10,00%	698,10	698,10
							MANUEL ESTEVE ROMERO	5,00%	349,05	349,05
							MARIA LUZ NIETO ALVAREZ	40,00%	2.792,40	2.792,40
							MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ	7,50%	523,58	523,58
							PALOMA RIVERO ALVAREZ	2,50%	174,53	174,53
Total 39	100,00%	6.981,00	6.981,00							
40	28006A020002300000EH	3257	875	777	139	28134000006260	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	9.565,30	9.435,70
							Total 40	100,00%	9.565,30	9.435,70
41	28006A020002300000EH	3258	1345	1247	11	28134000006277	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	75,00%	285,75	281,79
							GOFEINSA, S.L.	25,00%	95,25	93,93
							Total 41	100,00%	381,00	375,72
42	28006A020002300000EH	3259	1345	1247	15	28134000006284	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	75,00%	320,03	315,59
							GOFEINSA, S.L.	25,00%	106,68	105,20
							Total 42	100,00%	426,70	420,79
43	28006A020002300000EH	3317	51	39	24	28134000006369	GOFEINSA, S.L.	100,00%	3.902,00	3.845,03
							Total 43	100,00%	3.902,00	3.845,03

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales							Superficie Aportada	
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR	% Titularidad	Superficie Registral		
44	28006A020002310000EW	2987	1249	1151	33	28134000005966	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	8.560,00	8.928,78
							Total 44	100,00%	8.560,00	8.928,78
45	28006A020002230000EE	14901	1283	1185	208	28134000015750	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,75%	462,24	411,17
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	10,00%	684,80	609,14
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	26,00%	1.780,48	1.583,76
							WINSLARO ITG, S.L.	55,00%	3.766,40	3.350,26
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,25%	154,08	137,06
							Total 45	100,00%	6.848,00	6.091,39
46	28006A020002220000EJ	39741	1306	1208	12	28134000062983	ALMUDENA GARCIA AGUADO	10,00%	237,00	222,25
							ANGEL CABALLERO AGUADO	7,53%	178,38	167,27
							FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	6,67%	158,00	148,16
							JULIAN CABALLERO AGUADO	7,53%	178,38	167,27
							JULIAN LOPEZ AGUADO	10,03%	237,83	223,02
							LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	13,16%	311,84	292,43
							MANUEL CABALLERO AGUADO	7,53%	178,38	167,27
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	10,03%	237,83	223,02
							MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	7,53%	178,38	167,27
							PEDRO AGUADO COLMENAR	6,67%	158,00	148,16
							VICENTE AGUADO COLMENAR	6,67%	158,00	148,16
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	6,67%	158,00	148,16
Total 46	100,00%	2.370,00	2.222,46							
47	28006A020002210000EI	1206	907	809	5	28134000002200	FAIRE, S.A.	50,00%	1.204,00	994,12
							ANTONIO SERRANO ACITORES	16,67%	401,33	331,37
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	16,67%	401,33	331,37
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	16,67%	401,33	331,37
							Total 47	100,00%	2.408,00	1.988,24
48	28006A020002560000ES	2988	836	738	52	28134000005973	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	1.284,00	2.400,00
							Total 48	100,00%	1.284,00	2.400,00
49	28006A020002550000EE	4835	1086	988	177	28134000007236	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	338,76	386,03
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	451,68	514,70
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	225,84	257,35
							MARTA DE LA PEÑA PASTOR	10,00%	112,92	128,68
							Total 49	100,00%	1.129,21	1.286,76
50	28006A020002190000EJ	3438	879	781	142	28134000006451	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	4,00%	931,96	863,91
	NEINOR PENINSULA, S.L.U.						11,00%	2.562,89	2.375,75	
	NOVORBE CONSULTORES, S.L.						4,00%	931,96	863,91	
	WINSLARO ITG, S.L.						31,00%	7.222,69	6.695,31	
	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.						4,00%	931,96	863,91	
	NEINOR PENINSULA, S.L.U.						11,00%	2.562,89	2.375,75	
	NOVORBE CONSULTORES, S.L.						4,00%	931,96	863,91	
	WINSLARO ITG, S.L.						31,00%	7.222,69	6.695,31	
Total 50	100,00%	23.299,00	21.597,76							
51	28006A020004340000EF	2396	1103	1005	97	281340000004495	AGRICOLA FIRO, S.L.	8,00%	241,92	445,57
							FAIRE, S.A.	15,00%	453,60	835,45
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	12,00%	362,88	668,36
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	9,00%	272,16	501,27
							WINSLARO ITG, S.L.	56,00%	1.693,44	3.119,02
							Total 51	100,00%	3.024,00	5.569,68
52	28006A020002180000EI	3134	1260	1162	190	28134000006062	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,75%	799,94	781,38
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	10,00%	1.185,10	1.157,60
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	26,00%	3.081,26	3.009,76
							WINSLARO ITG, S.L.	55,00%	6.518,05	6.366,80
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,25%	266,65	260,46
							Total 52	100,00%	11.851,00	11.576,00
53	28006A020002320000EA	4801	922	824	75	28134000007137	FUENTIDUEÑA, S.A.	100%	22.250,00	22.951,66
	28006A020002450000EO						Total 53	100,00%	22.250,00	22.951,66
54	28006A020004370000EK	1860	1310	1212	83	281340000003337	ANGELA RIOS CRAQUIS	33,33%	626,33	581,38
							JESUS RIOS CRAQUIS	33,33%	626,33	581,38
							MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS	33,33%	626,33	581,38
							Total 54	100,00%	1.879,00	1.744,13
55	28006A020002360000EQ	45285	859	761	99	28134000115573	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	50,00%	6.967,00	7.199,68
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	50,00%	6.967,00	7.199,68
							Total 55	100,00%	13.934,00	14.399,35
56	28006A020002370000EP	661	1260	1162	210	28134000001166	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,25%	1.154,75	1.006,59
							FAIRE, S.A.	8,33%	1.539,68	1.342,13
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,67%	3.079,33	2.684,23
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	12.317,33	10.736,92
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,08%	384,91	335,52
							Total 56	100,00%	18.476,00	16.105,39
57	28006A020002380000EL	31680	524	463	105	28134000041384	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	20.544,00	21.171,92
							Total 57	100,00%	20.544,00	21.171,92
58	28006A020002390000ET	662	997	899	62	28134000001173	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	4,90%	1.508,75	1.202,07
							GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	29,63%	9.130,66	7.274,67
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,86%	5.196,81	4.140,45
							NUMA SILLA, S.L.	17,41%	5.364,45	4.274,02
							WINSLARO ITG, S.L.	4,35%	1.341,11	1.068,50
							ELVIRA BANUS FERRE	12,50%	3.852,00	3.069,00
							JOSE MARIA RAMOS BANUS	4,78%	1.474,07	1.174,44
							LOURDES RAMOS BANUS	4,78%	1.474,07	1.174,44

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales					Superficie			
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR	% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada	
							PILAR RAMOS BANUS	4,78%	1.174,07	1.174,44
							Total 58	100,00%	30.816,00	24.552,02
59	28006A020002400000EP	2605	1318	1220	167	28134000005041	ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ	33,33%	1.666,67	1.667,96
							MANUEL VICENTE AGUADO RODRIGUEZ	33,33%	1.666,67	1.667,96
							MARIA ISABEL AGUADO RODRIGUEZ	33,33%	1.666,67	1.667,96
							Total 59	100,00%	5.000,00	5.003,87
60	28006A020002410000EL	1762	1031	933	50	28134000003153	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	100,00%	3.424,00	2.649,98
							Total 60	100,00%	3.424,00	2.649,98
61	28006A020002410000EL	2915	827	729	38	28134000005805	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	100,00%	8.500,00	6.578,50
							Total 61	100,00%	8.500,00	6.578,50
62	28006A020004470000ES	52063	985	887	151	28134000266879	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	7.931,00	7.541,74
							Total 62	100,00%	7.931,00	7.541,74
63	-	52065	985	887	156	28134000266893	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	378,00	760,20
							Total 63	100,00%	378,00	760,20
64	28006A020003750000EK	52067	985	887	166	28134000266909	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	1.490,00	1.399,27
							Total 64	100,00%	1.490,00	1.399,27
65	-	52069	1046	948	136	28134000266916	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	288,00	167,04
							Total 65	100,00%	288,00	167,04
66	28006A020002430000EF	43228	826	728	92	28134000094632	INVERSER SIGLO XXI, S.L.	20,00%	3.452,80	4.707,72
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	6.905,60	9.415,43
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	1.150,93	1.569,24
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	1.150,93	1.569,24
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	1.150,93	1.569,24
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	20,00%	3.452,80	4.707,72
							Total 66	100,00%	17.264,00	23.538,58
67	28006A020002440000EM	865	820	722	53	28134000001548	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	25,00%	3.312,50	3.453,59
							GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	18,75%	2.484,38	2.590,19
							LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	12,50%	1.656,25	1.726,79
							MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	6,25%	828,13	863,40
							MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	6,25%	828,13	863,40
							PEDRO ALONSO PERDIGUERO	12,50%	1.656,25	1.726,79
							RAFAEL ALONSO DE CASTRO	12,50%	1.656,25	1.726,79
							ROBERTO NAVARRETE ALONSO	6,25%	828,13	863,40
Total 67	100,00%	13.250,00	13.814,35							
68	28006A020002470000ER	no inmatriculada	-	-	-	-	GOFEINSA,S.L.	100,00%	5.989,00	13.430,17
							Total 68	100,00%	5.989,00	13.430,17
69	28006A020002460000EK	1986	1063	965	72	28134000003597	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	16.877,00	15.176,88
							Total 69	100,00%	16.877,00	15.176,88
70	28006A020004450000EJ	3152	48	37	30	28134000006086	EUGENIO SOLERA VILLAR	100,00%	198,50	786,50
							Total 70	100,00%	198,50	786,50
71	28006A020102180000EB	2784	1030	932	10	28134000005492	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	9.908,00	10.051,07
							Total 71	100,00%	9.908,00	10.051,07
72	28006A020002170000EX	2881	1211	113	98	28134000005713	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	10.488,00	9.598,69
							Total 72	100,00%	10.488,00	9.598,69
73	28006A020002160000ED	32385	542	480	3	28134000042619	ANA FERNANDEZ QUIROGA	25,00%	627,88	639,74
							ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	25,00%	627,88	639,74
							JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	50,00%	1.255,75	1.279,48
							Total 73	100,00%	2.511,50	2.558,95
74	28006A020002160000ED	32383	542	480	1 y 2	28134000042602	ANA FERNANDEZ QUIROGA	25,00%	646,63	658,84
							ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	25,00%	646,63	658,84
							JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	50,00%	1.293,25	1.317,68
							Total 74	100,00%	2.586,50	2.635,37
75	28006A020002130000EO	1712	528	467	141	28134000003009	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	5.577,00	5.568,14
							Total 75	100,00%	5.577,00	5.568,14
76	28006A020002120000EM	825	469	413	8	28134000001456	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	7.250,00	7.253,38
							Total 76	100,00%	7.250,00	7.253,38
77	28006A020002110000EF	2658	1127	1029	61	28134000005195	AGUSTIN MONTES DIAZ	25,00%	1.806,25	1.860,15
							FRANCISCO MONTES DIAZ	25,00%	1.806,25	1.860,15
							PEDRO FERNANDEZ MONTES	25,00%	1.806,25	1.860,15
							MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	25,00%	1.806,25	1.860,15
							Total 77	100,00%	7.225,00	7.440,60
78	28006A020004420000ED	2657	38	31	29	28134000005188	FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO	50,00%	3.324,92	1.867,93
							MIGUEL FERNANDEZ PRIETO	50,00%	3.324,92	1.867,93
							Total 78	100,00%	6.649,83	3.735,85
79	28006A020002140000EK	4838	1310	1212	36	28134000007250	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	2.843,00	2.936,35
							Total 79	100,00%	2.843,00	2.936,35
80	28006A020004460000EE	55547	1046	948	136	28134000303468	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	4.414,00	5.594,35
							Total 80	100,00%	4.414,00	5.594,35
81	28006A020004430000EX	32387	1082	984	111	28134000042626	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	5.248,00	5.157,56
							Total 81	100,00%	5.248,00	5.157,56
82	28006A020002150000ER	2606	1354	1256	70	28134000005126	SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	100,00%	5.120,00	1.164,97
							Total 82	100,00%	5.120,00	1.164,97
83	28006A020002540000EJ	2274	889	791	208	28134000004112	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	75,00%	8.531,25	8.531,25
							GONZALO VICENTE LÓPEZ	12,50%	1.421,88	1.421,88
							MARIA LARA VICENTE LÓPEZ	12,50%	1.421,88	1.421,88
							Total 83	100,00%	11.375,00	11.375,00
84	28006A020002530000EI	25388	1281	1183	55	281340000030166	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,25%	1.712,00	1.691,38
							FAIRE, S.A.	8,33%	2.282,67	2.255,17
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,67%	4.565,34	4.510,35
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	18.261,33	18.041,39
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,08%	570,67	563,79
							Total 84	100,00%	27.392,00	27.062,09
						GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	7,41%	887,70	759,79	
						NEINOR PENINSULA, S.L.U.	4,22%	505,23	432,43	
							NUMA SILLA, S.L.	4,35%	521,54	446,39

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales					% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada	
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR				
85	28006A020003780000EX	1719	1123	1025	99	28134000003023	WINSLARO ITG, S.L.	1,09%	130,36	111,57
	ELVIRA BANUS FERRE						3,13%	374,50	320,53	
	JOSE MARIA RAMOS BANUS						9,53%	1.141,99	977,43	
	LOURDES RAMOS BANUS						9,53%	1.141,99	977,43	
	PILAR RAMOS BANUS						9,53%	1.141,99	977,43	
	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.						1,22%	146,68	125,55	
	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.						7,41%	887,70	759,79	
	NEINOR PENINSULA, S.L.U.						4,22%	505,23	432,43	
	NUMA SILLA, S.L.						4,35%	521,54	446,39	
	WINSLARO ITG, S.L.						1,09%	130,36	111,57	
	ELVIRA BANUS FERRE						3,13%	374,50	320,53	
	JOSE MARIA RAMOS BANUS						9,53%	1.141,99	977,43	
	LOURDES RAMOS BANUS						9,53%	1.141,99	977,43	
	PILAR RAMOS BANUS						9,53%	1.141,99	977,43	
	Total 85						100,00%	11.984,00	10.257,11	
86	28006A020002490000EX	2294	1258	1160	181	281340000004129	ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	16,67%	2.833,33	2.836,70
							ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	16,67%	2.833,33	2.836,70
							ISABEL PARAMO AGUADO	16,67%	2.833,33	2.836,70
							JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	16,67%	2.833,33	2.836,70
							JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	16,67%	2.833,33	2.836,70
							TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	16,67%	2.833,33	2.836,70
							Total 86	100,00%	17.000,00	17.020,22
							87	28006A020002500000ER	31678	524
28006A020002510000ED	Total 87	100,00%	11.984,00	11.984,79						
88	28006A020003800000ED	43222	826	728	83	281340000094571	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	80,00%	15.097,60	17.846,80
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	20,00%	3.774,40	4.461,70
							Total 88	100,00%	18.872,00	22.308,50
89	28006A020003800000ED	43230	826	728	95	281340000094656	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	80,00%	5.478,40	6.475,99
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	20,00%	1.369,60	1.619,00
90	28006A020003800000ED	43214	826	728	71	281340000094489	Total 89	100,00%	6.848,00	8.094,99
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	80,00%	4.108,80	4.856,99
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	20,00%	1.027,20	1.214,25
91	28006A020003810000EX	2251	1268	1170	99	281340000004013	Total 90	100,00%	5.136,00	6.071,24
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	10.272,00	10.033,12
							Total 91	100,00%	10.272,00	10.033,12
92	28006A020003830000EJ	590	1240	1142	174	281340000001074	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	11,11%	760,89	571,99
							LOPEZ GIBAJA, S.L.	33,33%	2.282,67	1.715,98
							ANTONIO LOPEZ GIBAJA	33,33%	2.282,67	1.715,98
							JULIAN LOPEZ AGUADO	11,11%	760,89	571,99
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	11,11%	760,89	571,99
							Total 92	100,00%	6.848,00	5.147,93
93	28006A020003830000EJ	630	1240	1142	166	281340000001135	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	11,11%	760,89	571,99
							LOPEZ GIBAJA, S.L.	33,33%	2.282,67	1.715,98
							ANTONIO LOPEZ GIBAJA	33,33%	2.282,67	1.715,98
							JULIAN LOPEZ AGUADO	11,11%	760,89	571,99
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	11,11%	760,89	571,99
							Total 93	100,00%	6.848,00	5.147,93
94	28006A020003830000EJ	631	1240	1142	170	281340000121222	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	11,11%	2.662,22	2.002,86
							LOPEZ GIBAJA, S.L.	33,33%	7.986,67	6.008,57
							ANTONIO LOPEZ GIBAJA	33,33%	7.986,67	6.008,57
							JULIAN LOPEZ AGUADO	11,11%	2.662,22	2.002,86
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	11,11%	2.662,22	2.002,86
							Total 94	100,00%	23.960,00	18.025,71
95	28006A020003830000EJ	636	566	503	17	281340000001142	LOPEZ GIBAJA, S.L.	33,33%	3.994,67	2.998,53
							ANTONIO LOPEZ GIBAJA	33,33%	3.994,67	2.998,53
							JULIAN LOPEZ AGUADO	11,11%	1.331,56	999,51
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	11,11%	1.331,56	999,51
							DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.	11,11%	1.331,56	999,51
							Total 95	100,00%	11.984,00	8.995,60
96	28006A020003830000EJ	1021	1240	1142	178	281340000001876	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	11,11%	1.521,33	1.143,58
							GIBAJA MENDEZ, SL	6,67%	912,80	686,15
							ANTONIO LOPEZ GIBAJA	33,33%	4.564,00	3.430,73
							ANTONIO LOPEZ RIVAS	3,33%	456,40	343,07
							JULIAN LOPEZ AGUADO	14,44%	1.977,73	1.486,65
							LUIS LOPEZ RIVAS	6,67%	912,80	686,15
							MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS	3,33%	456,40	343,07
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	14,44%	1.977,73	1.486,65
							DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.	3,33%	456,40	343,07
							ROSARIO LOPEZ RAMIREZ	3,33%	456,40	343,07
							Total 96	100,00%	13.692,00	10.292,19
97	28006A020003820000EI	798	1082	984	66	281340000001371	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	10.087,50	10.389,29
98	28006A020002570000EZ	1064	1066	968	195	281340000001937	Total 97	100,00%	10.087,50	10.389,29
							HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)	25,00%	2.589,75	2.597,32
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	75,00%	7.769,25	7.791,97
99	28006A020000010000ES	2273	1222	1124	6	281340000004105	Total 98	100,00%	10.359,00	10.389,29
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	5.989,00	6.074,18
100	28006A020000010000ES	2305	1268	1170	100	281340000004167	Total 99	100,00%	5.989,00	6.074,18
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	5.136,00	5.209,82
101	28006A020000020000EZ	241	584	518	91	281340000000510	Total 100	100,00%	5.136,00	5.209,82
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	100,00%	5.136,00	5.414,84
102	28006A020000020000EZ	40695	738	641	212	281340000065915	Total 101	100,00%	5.136,00	5.414,84
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	100,00%	3.114,00	3.283,07
							Total 102	100,00%	3.114,00	3.283,07

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales							Superficie Aportada	
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR	% Titularidad	Superficie Registral		
103	28006A020000070000EB	409	1085	987	128	28134000000787	AGRICOLA FIRO, S.L.	5,00%	128,40	155,82
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	12,00%	308,16	373,96
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	27,00%	693,36	841,40
							WINSLARO ITG, S.L.	56,00%	1.438,08	1.745,13
							Total 103	100,00%	2.568,00	3.116,31
104	28006A020000080000EY	33805	1086	988	185	281340000047911	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	30,00%	668,67	493,72
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	891,56	658,30
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	445,78	329,15
							MARTA DE LA PEÑA PASTOR	10,00%	222,89	164,57
							Total 104	100,00%	2.228,91	1.645,75
105	28006A020000080000EY	4798	1086	988	181	28134000007106	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	30,00%	1.268,80	955,14
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	1.691,73	1.273,52
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	845,86	636,76
							MARTA DE LA PEÑA PASTOR	10,00%	422,93	318,38
							Total 105	100,00%	4.229,32	3.183,80
106	28006A020000060000EA	40699	1044	946	163	281340000065953	AGRICOLA FIRO, S.L.	1,25%	76,56	68,58
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	75,00%	4.593,75	4.115,02
							FAIRE, S.A.	4,25%	260,31	233,18
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	3,00%	183,75	164,60
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,50%	153,13	137,17
							WINSLARO ITG, S.L.	14,00%	857,50	768,14
							Total 106	100,00%	6.125,00	5.486,69
107	28006A020000050000EW	3321	1260	1162	202	28134000006383	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,25%	427,88	522,16
							FAIRE, S.A.	8,33%	570,50	696,21
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,67%	1.141,00	1.392,41
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	4.564,00	5.569,66
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,08%	142,62	174,05
							Total 107	100,00%	6.846,00	8.354,49
							108	28006A020000040000EH	3320	1260
FAIRE, S.A.	8,33%	570,50	696,21							
NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,67%	1.141,00	1.392,41							
WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	4.564,00	5.569,66							
PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,08%	142,62	174,05							
Total 108	100,00%	6.846,00	8.354,49							
109	28006A020000030000EU	40697	1268	1170	13	281340000065939				
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	75,00%	3.093,75	3.123,09
							FAIRE, S.A.	4,25%	175,31	176,98
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	3,00%	123,75	124,92
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,50%	103,13	104,10
							WINSLARO ITG, S.L.	14,00%	577,50	582,98
							Total 109	100,00%	4.125,00	4.164,12
110	28006A0200002580000EU	1785	1289	1191	28	28134000003221	FAIRE, S.A.	5,54%	530,76	530,08
							FUENTELUCHA, S.L.	25,66%	2.459,24	2.456,05
							GIBAJA MENDEZ, SL	1,50%	143,75	143,56
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	52,00%	4.983,33	4.976,88
							ANTONIO SERRANO ACITORES	0,42%	39,93	39,88
							EVA MARIA BAENA GUADALIX	1,25%	119,79	119,64
							FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	1,25%	119,79	119,64
							JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	1,25%	119,79	119,64
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	0,42%	39,93	39,88
							JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	1,25%	119,79	119,64
							MARIA JESUS CONDE SARO	1,25%	119,79	119,64
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	0,42%	39,93	39,88
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	7,80%	747,50	746,53
							Total 110	100,00%	9.583,33	9.570,92
							111	28006A0200002580000EU	1783	1047
FUENTELUCHA, S.L.	25,66%	2.459,24	2.456,05							
GIBAJA MENDEZ, SL	1,50%	143,75	143,56							
NEINOR PENINSULA, S.L.U.	52,00%	4.983,33	4.976,88							
ANTONIO SERRANO ACITORES	0,42%	39,93	39,88							
EVA MARIA BAENA GUADALIX	1,25%	119,79	119,64							
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	1,25%	119,79	119,64							
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	1,25%	119,79	119,64							
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	0,42%	39,93	39,88							
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	1,25%	119,79	119,64							
MARIA JESUS CONDE SARO	1,25%	119,79	119,64							
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	0,42%	39,93	39,88							
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	7,80%	747,50	746,53							
Total 111	100,00%	9.583,33	9.570,92							
112	28006A0200002580000EU	1784	879	781	39	28134000003214				
113	28006A0200003900000EU	161	891	793	216	28134000000305	Total 112	100,00%	9.583,33	9.570,92
							AGRICOLA FIRO, S.L.	1,25%	128,10	132,17
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	75,00%	7.686,00	7.930,15
							FAIRE, S.A.	4,25%	435,54	449,37
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	3,00%	307,44	317,21
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,50%	256,20	264,34
							WINSLARO ITG, S.L.	14,00%	1.434,72	1.480,29
114							Total 113	100,00%	10.248,00	10.573,53
							AGRICOLA FIRO, S.L.	1,25%	25,03	25,82
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	75,00%	1.501,50	1.549,19
							FAIRE, S.A.	4,25%	85,09	87,79

Tabla nº I.- Resumen de Fincas Aportadas

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales						% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR				
114	28006A020003900000EU	40705	1044	946	175	28134000066011	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	3,00%	60,06	61,97
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,50%	50,05	51,64
							WINSLARO ITG, S.L.	14,00%	280,28	289,18
							Total 114	100,00%	2.002,00	2.065,59
115	28006A020003890000EW	1733	1021	923	150	28134000003085	ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ	8,33%	285,33	285,33
							BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	285,33	285,33
							FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	8,33%	285,33	285,33
							JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	285,33	285,33
							MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	6,67%	228,27	228,27
							MARIA GUADALIX MORENO	33,33%	1.141,33	1.141,33
							MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	6,67%	228,27	228,27
							MERCEDES GUADALIX ALONSO	6,67%	228,27	228,27
							PILAR GUADALIX ALONSO	6,67%	228,27	228,27
							SANDRA GUADALIX ALONSO	6,67%	228,27	228,27
							Total 115	100,00%	3.424,00	3.424,00
116	28006A020003880000EH	1953	1083	985	211	28134000003511	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	33,33%	1.250,00	1.180,79
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	2.500,00	2.361,59
							Total 116	100,00%	3.750,00	3.542,38
117	28006A020003870000EU	1994	528	467	147	28134000003610	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	3.250,00	3.278,62
							Total 117	100,00%	3.250,00	3.278,62
118	28006A020003860000EZ	1057	1240	1142	182	28134000001920	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	11,11%	333,33	367,95
							LOPEZ GIBAJA, S.L.	33,33%	1.000,00	1.103,84
							ANTONIO LOPEZ GIBAJA	33,33%	1.000,00	1.103,84
							JULIAN LOPEZ AGUADO	11,11%	333,33	367,95
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	11,11%	333,33	367,95
							Total 118	100,00%	3.000,00	3.311,53
119	28006A020003850000ES	1374	800	702	76	28134000002699	TITONGUI, S.A.	100,00%	10.272,00	10.000,31
							Total 119	100,00%	10.272,00	10.000,31
120	28006A020003830000EJ	2503	1293	1195	15	28134000004853	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,25%	821,56	793,32
							FAIRE, S.A.	8,33%	1.095,42	1.057,76
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,67%	2.190,83	2.115,51
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	8.763,33	8.462,06
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,08%	273,85	264,44
							Total 120	100,00%	13.145,00	12.693,09
121	28006A020003930000EA	933	820	722	56	28134000001715	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	25,00%	3.187,50	3.198,82
							GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	18,75%	2.390,63	2.399,11
							LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	12,50%	1.593,75	1.599,41
							MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	6,25%	796,88	799,70
							MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	6,25%	796,88	799,70
							PEDRO ALONSO PERDIGUERO	12,50%	1.593,75	1.599,41
							RAFAEL ALONSO DE CASTRO	12,50%	1.593,75	1.599,41
							ROBERTO NAVARRETE ALONSO	6,25%	796,88	799,70
							Total 121	100,00%	12.750,00	12.795,27
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	100,00%	8.500,00	8.757,53
122	28006A020003920000EW	239	1195	1097	120	28134000000497	Total 122	100,00%	8.500,00	8.757,53
123	28006A020003910000EH	1646	907	809	52	28134000219110	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	7.848,00	8.942,84
	28006A020002820000ER	1718	528	467	143	28134000003016	Total 123	100,00%	7.848,00	8.942,84
124	28006A020002830000ED						AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	6.880,00	5.960,40
							Total 124	100,00%	6.880,00	5.960,40
125	28006A020002590000EH	2315	1085	987	156	28134000004181	AGRICOLA FIRO, S.L.	5,00%	684,80	813,15
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSA, S.L.	12,00%	1.643,52	1.951,55
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	27,00%	3.697,92	4.390,99
							WINSLARO ITG, S.L.	56,00%	7.669,76	9.107,23
							Total 125	100,00%	13.696,00	16.262,91
126	28006A020002600000EZ	1819	1021	923	154	28134000003269	ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ	8,33%	428,00	770,50
							BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	428,00	770,50
							FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	8,33%	428,00	770,50
							JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	428,00	770,50
							MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	6,67%	342,40	616,40
							MARIA GUADALIX MORENO	33,33%	1.712,00	3.082,00
							MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	6,67%	342,40	616,40
							MERCEDES GUADALIX ALONSO	6,67%	342,40	616,40
							PILAR GUADALIX ALONSO	6,67%	342,40	616,40
							SANDRA GUADALIX ALONSO	6,67%	342,40	616,40
							Total 126	100,00%	5.136,00	9.246,00
127	28006A020002610000EU	2471	795	697	181	28134000004709	ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.141,33	1.081,29
							MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.141,33	1.081,29
							MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.141,33	1.081,29
							Total 127	100,00%	3.424,00	3.243,86
128	28006A020002610000EU	2472	795	697	184	28134000004716	ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.933,67	6.986,99
							MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.933,67	6.986,99
							MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.933,67	6.986,99
							Total 128	100,00%	5.801,00	20.960,96
129	28006A020002610000EU	2480	1021	923	158	28134000004792	ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.400,66	1.831,93
							MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.400,66	1.831,93
							MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	33,33%	1.400,66	1.831,93
							Total 129	100,00%	4.201,98	5.495,80
130	28006A0200050030000EO	2489	1021	923	158	28134000004792	ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ	8,33%	350,16	350,00
							BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	350,16	350,00
							FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	8,33%	350,16	350,00
							JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	350,16	350,00
							MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	6,67%	280,13	280,00
							MARIA GUADALIX MORENO	33,33%	1.400,66	1.400,00

Tabla nº I.- Resumen de Fincas Aportadas

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales						% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR				
							MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	6,67%	280,13	280,00
							MERCEDES GUADALIX ALONSO	6,67%	280,13	280,00
							PILAR GUADALIX ALONSO	6,67%	280,13	280,00
							SANDRA GUADALIX ALONSO	6,67%	280,13	280,00
							Total 130	100,00%	4.201,98	4.200,00
131	28006A020002630000EW	9909	981	883	199	28134000011196	GOFEINSA,S.L.	50,00%	7.105,93	6.808,50
							PEDRO MARTIN PERDIGUERO	50,00%	7.105,93	6.808,50
							Total 131	100,00%	14.211,86	13.617,00
132	28006A020050010000EF	1822	24	20	163	28134000003283	ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ	8,33%	106,58	21,25
							BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	106,58	21,25
							FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	8,33%	106,58	21,25
							JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	8,33%	106,58	21,25
							MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	6,67%	85,27	17,00
							MARIA GUADALIX MORENO	33,33%	426,33	85,00
							MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	6,67%	85,27	17,00
							MERCEDES GUADALIX ALONSO	6,67%	85,27	17,00
							PILAR GUADALIX ALONSO	6,67%	85,27	17,00
							SANDRA GUADALIX ALONSO	6,67%	85,27	17,00
133	28006A020002720000EP	193	891	793	212	28134000000381	Total 132	100,00%	1.279,00	255,00
							AGRICOLA FIRO, S.L.	1,25%	107,00	89,83
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	75,00%	6.420,00	5.389,63
							FAIRE, S.A.	4,25%	363,80	305,41
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	3,00%	256,80	215,59
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,50%	214,00	179,65
							WINSLARO ITG, S.L.	14,00%	1.198,40	1.006,06
134	28006A020002720000EP	40701	1044	946	167	281340000065977	Total 133	100,00%	8.560,00	7.186,17
							AGRICOLA FIRO, S.L.	1,25%	13,67	11,48
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	75,00%	820,50	688,81
							FAIRE, S.A.	4,25%	46,49	39,03
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	3,00%	32,82	27,55
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,50%	27,35	22,96
							WINSLARO ITG, S.L.	14,00%	153,16	128,58
135	28006A020002760000EM	40703	1044	946	171	281340000065991	Total 134	100,00%	1.094,00	918,42
							AGRICOLA FIRO, S.L.	1,25%	43,75	42,53
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	75,00%	2.625,00	2.551,61
							FAIRE, S.A.	4,25%	148,75	144,59
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	3,00%	105,00	102,06
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	2,50%	87,50	85,05
							WINSLARO ITG, S.L.	14,00%	490,00	476,30
136	28006A020002770000EO	410	1085	987	131	28134000000794	Total 135	100,00%	3.500,00	3.402,15
							AGRICOLA FIRO, S.L.	5,00%	342,40	276,09
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	12,00%	821,76	662,61
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	27,00%	1.848,96	1.490,88
							WINSLARO ITG, S.L.	56,00%	3.834,88	3.092,19
							Total 136	100,00%	6.848,00	5.521,77
137	28006A020002770000EO	32334	1289	1191	47	281340000042510	INVERSER SIGLO XXI, S.L.	20,00%	372,00	370,82
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	60,00%	1.116,00	1.112,46
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	124,00	123,61
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	124,00	123,61
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	124,00	123,61
							Total 137	100,00%	1.860,00	1.854,09
138	28006A020002770000EO	32336	1289	1191	56	281340000042527	INVERSER SIGLO XXI, S.L.	20,00%	1.300,00	1.295,87
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	60,00%	3.900,00	3.887,62
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	433,33	431,96
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	433,33	431,96
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	433,33	431,96
							Total 138	100,00%	6.500,00	6.479,36
139	28006A020002810000EK	34995	1085	987	136	281340000048635	AGRICOLA FIRO, S.L.	5,00%	342,40	355,99
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	12,00%	821,76	854,37
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	27,00%	1.848,96	1.922,32
							WINSLARO ITG, S.L.	56,00%	3.834,88	3.987,04
140	28006A020002890000EZ	42692	1260	1162	213	20134000089188	Total 139	100,00%	6.848,00	7.119,72
							FAIRE, S.A.	14,00%	145,60	157,52
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	8,00%	83,20	90,01
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	8,00%	83,20	90,01
							NOVORBE CONSULTORES, S.L.	8,00%	83,20	90,01
							WINSLARO ITG, S.L.	62,00%	644,80	697,60
							Total 140	100,00%	1.040,00	1.125,16
141	28006A020002880000ES	42690	1250	1152	166	28134000089164	FAIRE, S.A.	14,00%	910,00	968,82
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	8,00%	520,00	553,61
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	8,00%	520,00	553,61
							NOVORBE CONSULTORES, S.L.	8,00%	520,00	553,61
							WINSLARO ITG, S.L.	62,00%	4.030,00	4.290,48
							Total 141	100,00%	6.500,00	6.920,13
142	28006A020002840000EX	140	1125	1127	69	28134000000244	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPI	25,00%	1.705,00	1.705,00
							GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	18,75%	1.278,75	1.278,75
							LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	12,50%	852,50	852,50
							MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	6,25%	426,25	426,25
							MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	6,25%	426,25	426,25
							PEDRO ALONSO PERDIGUERO	12,50%	852,50	852,50
							RAFAEL ALONSO DE CASTRO	12,50%	852,50	852,50
							ROBERTO NAVARRETE ALONSO	6,25%	426,25	426,25

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales					IDUFIR		% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio						
143	28006A020003940000EB	2507	1258	1160	185	28134000004860	Total 142	100,00%	6.820,00	6.820,00	
							ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	16,67%	3.750,00	3.399,66	
							ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	16,67%	3.750,00	3.399,66	
							ISABEL PARAMO AGUADO	16,67%	3.750,00	3.399,66	
							JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	16,67%	3.750,00	3.399,66	
							JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	16,67%	3.750,00	3.399,66	
							TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	16,67%	3.750,00	3.399,66	
144	28006A020003950000EY	2461	878	780	129	28134000004686	Total 143	100,00%	22.500,00	20.397,94	
							INVERSER SIGLO XXI, S.L.	20,00%	3.600,00	3.897,78	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	7.200,00	7.795,57	
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	1.200,00	1.299,26	
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	1.200,00	1.299,26	
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	1.200,00	1.299,26	
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	20,00%	3.600,00	3.897,78	
145	28006A020002850000EI	2364	1103	1005	94	28134000004259	Total 144	100,00%	18.000,00	19.488,92	
							AGRICOLA FIRO, S.L.	8,00%	410,80	551,06	
							FAIRE, S.A.	15,00%	770,25	1.033,25	
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	12,00%	616,20	826,60	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	9,00%	462,15	619,95	
							WINSLARO ITG, S.L.	56,00%	2.875,60	3.857,45	
							Total 145	100,00%	5.135,00	6.888,31	
146	28006A020002870000EE	1085	1311	1213	192	28134000002002	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	8,00%	547,84	626,88	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	22,00%	1.506,56	1.723,92	
							NOVORBE CONSULTORES, S.L.	8,00%	547,84	626,88	
							WINSLARO ITG, S.L.	62,00%	4.245,76	4.858,31	
							Total 146	100,00%	6.848,00	7.835,98	
147	28006A020002900000EE	1926	1283	1185	209	281340000003436	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	3,38%	288,90	297,39	
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	5,00%	428,00	440,58	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	13,00%	1.112,80	1.145,51	
							WINSLARO ITG, S.L.	27,50%	2.354,00	2.423,20	
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	1,13%	96,30	99,13	
	28006A020002910000ES						ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	3,38%	288,90	297,39	
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	5,00%	428,00	440,58	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	13,00%	1.112,80	1.145,51	
							WINSLARO ITG, S.L.	27,50%	2.354,00	2.423,20	
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	1,13%	96,30	99,13	
							Total 147	100,00%	8.560,00	8.811,62	
148	28006A020002780000EK	2044	27	23	65	281340000003764	ALVARO DIAZ BAENA	50,00%	390,00	425,12	
							MARIA DE LOS ÁNGELES DIAZ BAENA	50,00%	390,00	425,12	
							Total 148	100,00%	780,00	850,24	
149	28006A020002750000EF	22853	1289	1191	46	281340000026909	INVERSER SIGLO XXI, S.L.	20,00%	684,80	1.810,33	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	60,00%	2.054,40	5.430,98	
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	228,27	603,44	
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	228,27	603,44	
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	228,27	603,44	
							Total 149	100,00%	3.424,00	9.051,64	
150	28006A020002730000EL	2370	1105	1007	8	281340000004297	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	342,40	430,95	
							FAIRE, S.A.	0,88%	30,13	37,92	
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	278,03	349,93	
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	1.027,20	1.292,86	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	1.027,20	1.292,86	
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	684,80	861,91	
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	34,24	43,10	
							Total 150	100,00%	3.424,00	4.309,54	
151	28006A020002710000EQ	893	1086	988	189	281340000001593	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	360,23	104,26	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	480,30	139,01	
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	240,15	69,50	
							MARTA DE LA PEÑA PASTOR	10,00%	120,08	34,75	
							Total 151	100,00%	1.200,75	347,52	
152	28006A020002740000ET	15808	1066	968	151	281340000016009	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	80,00%	6.122,40	4.981,75	
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	510,20	415,15	
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	510,20	415,15	
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	510,20	415,15	
Total 152	100,00%	7.653,00	6.227,19								
153	28006A020002950000EW	1131	1289	1191	57	281340000002101	INVERSER SIGLO XXI, S.L.	20,00%	342,40	1.017,97	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	684,80	2.035,93	
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	114,13	339,32	
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	114,13	339,32	
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	114,13	339,32	
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	20,00%	342,40	1.017,97	
Total 153	100,00%	1.712,00	5.089,84								
154	28006A020002950000EW	36586	1155	1057	47	281340000005049	INVERSER SIGLO XXI, S.L.	20,00%	560,60	1.666,68	
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	1.121,20	3.333,37	
							ANTONIO SERRANO ACITORES	6,67%	186,87	555,56	
							JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	6,67%	186,87	555,56	
							MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	6,67%	186,87	555,56	
							TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	20,00%	560,60	1.666,68	
Total 154	100,00%	2.803,00	8.333,42								
							AURORA LOPEZ CASILLAS	3,33%	113,83	113,56	
							AURORA LOPEZ GONZALEZ	16,67%	569,17	567,79	
							CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	8,33%	284,58	283,89	

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales						% Titularidad	Superficie Registral	Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR				
155	28006A020002920000EZ	no inmatriculada	-	-	-	-	FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	3,33%	113,83	113,56
							GABRIEL LOPEZ GARCIA	16,67%	569,17	567,79
							INMACULADA LOPEZ CASILLAS	3,33%	113,83	113,56
							ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	16,67%	569,17	567,79
							MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	3,33%	113,83	113,56
							MARIA LUISA LOPEZ GARCIA	16,67%	569,17	567,79
							OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	8,33%	284,58	283,89
							YOLANDA LOPEZ CASILLAS	3,33%	113,83	113,56
							Total 155	100,00%	3.415,00	3.406,72
156	28006A020002930000EU	37580	1127	1029	10	28134000052564	ANTONIO MACEDA FRANCES	20,00%	861,00	802,86
							CLAUDIO SILVA GARCIA	20,00%	861,00	802,86
							JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	20,00%	861,00	802,86
							MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	20,00%	861,00	802,86
							SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	20,00%	861,00	802,86
							Total 156	100,00%	4.305,00	4.014,30
157	28006A020002940000EH	31682	524/1225	463/1127	107/192	28134000041391	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	2.909,00	2.406,59
158	28006A020004230000EA	1969	811	713	127	28134000003542	GOFEINSA, S.L.	100,00%	5.475,00	888,02
							Total 158	100,00%	5.475,00	888,02
159	28006A020002860000EJ	1925	1337	1239	163	28134000003429	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,75%	1.044,90	1.231,84
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	10,00%	1.548,00	1.824,94
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	26,00%	4.024,80	4.744,85
							WINSLARO ITG, S.L.	55,00%	8.514,00	10.037,18
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,25%	348,30	410,61
							Total 159	100,00%	15.480,00	18.249,42
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	5.992,00	6.498,76
160	28006A020003970000EQ	308	1195	1097	2	28134000000640	Total 160	100,00%	5.992,00	6.498,76
							FAIRE, S.A.	14,00%	1.438,08	1.096,65
161	28006A020003970000EQ	1967	1307	1209	176	28134000003535	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	8,00%	821,76	626,66
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	8,00%	821,76	626,66
							NOVORBE CONSULTORES, S.L.	8,00%	821,76	626,66
							WINSLARO ITG, S.L.	62,00%	6.368,64	4.856,58
							Total 161	100,00%	10.272,00	7.833,19
162	28006A020003970000EQ	8405	1085	987	54	28134000011028	FAIRE, S.A.	14,00%	719,04	548,32
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	8,00%	410,88	313,33
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	8,00%	410,88	313,33
							NOVORBE CONSULTORES, S.L.	8,00%	410,88	313,33
							WINSLARO ITG, S.L.	62,00%	3.184,32	2.428,29
							Total 162	100,00%	5.136,00	3.916,60
163	28006A020002360000EQ	29574	800	702	189	28134000035741	LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	16,67%	570,67	910,38
							ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							AMPARO PULIDO MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	8,33%	285,33	455,19
							ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	8,33%	285,33	455,19
							ISAAC PARRAGA MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							RAMÓN MERINO MUÑOZ	8,33%	285,33	455,19
							Total 163	100,00%	3.424,00	5.462,25
164	28006A020004000000EL	no inmatriculada	-	-	-	-	MENBALO, S.L.	100,00%	16.500,00	15.604,03
165	28006A020004010000ET	4698	1308	1210	223	28134000007014	Total 164	100,00%	16.500,00	15.604,03
							JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.	25,63%	3.565,15	3.642,16
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	74,37%	10.343,85	10.567,27
166	28006A020004010000ET	4836	74	58	34	28134000007243	Total 165	100,00%	13.909,00	14.209,43
							INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	9,68%	1.036,34	1.068,53
							JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.	16,94%	1.813,60	1.869,93
							SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.	9,68%	1.036,34	1.068,53
							ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO	7,96%	852,52	879,00
							JOSE MARIA BAENA AGUADO	15,93%	1.704,93	1.757,89
							JULIAN BAENA AGUADO	15,93%	1.704,93	1.757,89
							LUCIA MARIA BAENA AGUADO	7,96%	852,41	878,89
							SANDALIO LUIS BAENA AGUADO	15,93%	1.704,93	1.757,89
							Total 166	100,00%	10.706,00	11.038,57
167	28006A020004030000EM	39743	1077	1175	152	28134000063003	ALMUDENA GARCIA AGUADO	10,00%	1.000,90	987,89
							ANGEL CABALLERO AGUADO	7,53%	753,32	743,53
							FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	6,67%	667,27	658,59
							JULIAN CABALLERO AGUADO	7,53%	753,32	743,53
							JULIAN LOPEZ AGUADO	3,37%	337,12	332,74
							LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	13,16%	1.316,98	1.299,87
							MANUEL CABALLERO AGUADO	7,53%	753,32	743,53
							GIBAJA MENDEZ, S.L.	10,00%	1.000,90	987,89
							MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	13,37%	1.338,02	1.320,63
							MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	7,53%	753,32	743,53
							PEDRO AGUADO COLMENAR	6,67%	667,27	658,59
							VICENTE AGUADO COLMENAR	6,67%	667,27	658,59
168	28006A020004040000EO	15809	-	-	-	28134000016016	Total 167	100,00%	10.009,00	9.878,91
							PROMOCIONES KEOPS, S.A.	100,00%	4.151,00	4.196,79
							Total 168	100,00%	4.151,00	4.196,79
							LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL CAPITAL	25,00%	1.106,75	859,76
							GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	18,75%	830,06	644,82

Tabla nº I.- Resumen de Fincas Aportadas

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales					Superficie Aportada			
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR		% Titularidad	Superficie Registral	
169	28006A020004050000EK	112	820	722	59	28134000000206	LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	12,50%	553,38	429,88
							MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	6,25%	276,69	214,94
							MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	6,25%	276,69	214,94
							PEDRO ALONSO PERDIGUERO	12,50%	553,38	429,88
							RAFAEL ALONSO DE CASTRO	12,50%	553,38	429,88
							ROBERTO NAVARRETE ALONSO	6,25%	276,69	214,94
							Total 169	100,00%	4.427,00	3.439,03
170	28006A020004060000ER	11012	1064	966	67	28134000012360	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	1.202,00	1.090,13
							Total 170	100,00%	1.202,00	1.090,13
171	28006A020004060000ER	11013	1064	966	71	26134000012377	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	1.184,00	1.073,80
							Total 171	100,00%	1.184,00	1.073,80
172	28006A020003650000EQ	45281	859	761	90	28134000115535	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	174.532,00	158.050,05
							Total 172	100,00%	174.532,00	158.050,05
173	28006A020003730000EM	700	867	769	224	28134000001241	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	18.788,00	18.550,00
							Total 173	100,00%	18.788,00	18.550,00
174	28006A020003720000EF	2154	854	756	163	28134000003955	FUENTIDUEÑA, S.A.	100,00%	6.848,00	6.619,25
							Total 174	100,00%	6.848,00	6.619,25
175	28006A020004080000EX	2690	1220	1122	132	28134000005263	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	2,78%	131,94	240,77
							FAIRE, S.A.	3,70%	175,93	321,04
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	7,41%	351,85	642,08
							PICAMIJO, S.L.	55,56%	2.638,89	4.815,59
							WINSLARO ITG, S.L.	29,63%	1.407,41	2.568,32
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	0,93%	43,98	80,26
							Total 175	100,00%	4.750,00	8.668,07
176	28006A020003710000ET	1084	1057	959	124	28134000001999	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	4,00%	20,68	44,09
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	61,00%	315,37	672,38
							NOVORBE CONSULTORES, S.L.	4,00%	20,68	44,09
							WINSLARO ITG, S.L.	31,00%	160,27	341,70
							Total 176	100,00%	517,00	1.102,26
177	28006A020003700000EL	8867	1311	1213	165	28134000011103	ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	6,25%	343,75	340,06
							FAIRE, S.A.	8,33%	458,33	453,42
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	16,67%	916,67	906,83
							WINSLARO ITG, S.L.	66,67%	3.666,67	3.627,34
							PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,08%	114,58	113,35
							Total 177	100,00%	5.500,00	5.441,01
178	28006A020003690000EF	2016	765	667	85	28134000003726	ALBA MARIA GARCIA SANZ	16,67%	570,67	787,13
							CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ	16,67%	570,67	787,13
							JORGE JUAN GARCIA SANZ	16,67%	570,67	787,13
							PABLO SANZ MANCHADO	25,00%	856,00	1.180,70
							SILVIA SANZ MANCHADO	25,00%	856,00	1.180,70
							Total 178	100,00%	3.424,00	4.722,81
179	28006A020003660000EP	2421	915	817	44	28134000004563	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	7.000,00	7.695,85
						Total 179	100,00%	7.000,00	7.695,85	
180	28006A020003660000EP	2255	915	817	32	28134000004044	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	7.625,00	7.228,83
						Total 180	100,00%	7.625,00	7.228,83	
181	28006A020003660000EP	1998	528	467	145	28134000003658	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100,00%	856,00	552,44
						Total 181	100,00%	856,00	552,44	
182	28006A020004330000ET	2422	915	817	40	28134000004570	NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	10.548,00	13.831,18
						Total 182	100,00%	10.548,00	13.831,18	
183	28006A020003630000EY	1083	13	11	109	28134000001982	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	41.250,00	36.428,93
						Total 183	100,00%	41.250,00	36.428,93	
184	28006A020003630000EY	411	5	4	114	28134000000800	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	58.208,00	51.404,98
						Total 184	100,00%	58.208,00	51.404,98	
185	28006A020003430000EK	627	10	8	240	28134000001111	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	37.653,00	34.226,18
						Total 185	100,00%	37.653,00	34.226,18	
186	28006A020003430000EK	1499	18	16	149	28134000002804	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	16.250,00	15.680,07
						Total 186	100,00%	16.250,00	15.680,07	
187	28006A020003430000EK	1720	22	19	82	28134000003030	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	6.848,00	7.133,75
						Total 187	100,00%	6.848,00	7.133,75	
188	28006A020003430000EK	3055	45	35	223	28134000006017	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	4.108,00	3.734,13
						Total 188	100,00%	4.108,00	3.734,13	
189	28006A020003430000EK	3056	45	35	226	28134000006024	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	4.108,00	3.734,13
						Total 189	100,00%	4.108,00	3.734,13	
190	28006A020003430000EK	190	3	2	157	28134000000374	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	24.312,00	22.099,35
						Total 190	100,00%	24.312,00	22.099,35	
191	28006A020003430000EK	150	3	2	69	28134000000275	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	9.166,00	8.340,89
						Total 191	100,00%	9.166,00	8.340,89	
192	28006A020003430000EK	1731	22	19	122	28134000003061	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	13.696,00	12.449,52
						Total 192	100,00%	13.696,00	12.449,52	
193	28006A020003430000EK	1732	22	19	125	28134000003078	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	6.848,00	7.133,75
						Total 193	100,00%	6.848,00	7.133,75	
194	28006A020003430000EK	1829	24	30	186	28134000003290	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	11.984,00	10.893,33
						Total 194	100,00%	11.984,00	10.893,33	
195	28006A020003430000EK	1264	15	13	87	28134000002347	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	17.120,00	15.561,90
						Total 195	100,00%	17.120,00	15.561,90	
196	28006A020003430000EK	2004	26	22	200	28134000003672	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	13.696,00	12.449,52
						Total 196	100,00%	13.696,00	12.449,52	
197	28006A020003430000EK	152	3	2	73	28134000000282	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	45.977,00	41.792,61
						Total 197	100,00%	45.977,00	41.792,61	
198	28006A020003430000EK	17012	241	208	193	26134000020204	SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	58.208,00	52.910,45
						Total 198	100,00%	58.208,00	52.910,45	
							DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	513,50	541,29
							FAIRE, S.A.	0,88%	45,19	47,63
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	416,96	439,53

FA	Ref. Catastral	Datos Registrales								Superficie Aportada
		Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	IDUFIR		% Titularidad	Superficie Registral	
199	28006A020003520000EE	2380	1105	1007	12	28134000004358	INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	1.540,50	1.623,88
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	1.540,50	1.623,88
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	1.027,00	1.082,59
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	51,35	54,13
							Total 199	100,00%	5.135,00	5.412,94
200	28006A020003520000EE	2381	1105	1007	15	28134000004365	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	257,40	271,33
							FAIRE, S.A.	0,88%	22,65	23,88
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	209,01	220,32
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	772,20	814,00
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	772,20	814,00
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	514,80	542,66
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	25,74	27,13
						Total 200	100,00%	2.574,00	2.713,32	
201	28006A020003520000EE	2388	1105	1007	18	28134000004433	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	142,70	150,42
							FAIRE, S.A.	0,88%	12,56	13,24
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	115,87	122,14
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	428,10	451,27
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	428,10	451,27
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	285,40	300,85
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	14,27	15,04
						Total 201	100,00%	1.427,00	1.504,24	
202	28006A020003520000EE	2389	1105	1007	21	28134000004440	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	228,20	240,55
							FAIRE, S.A.	0,88%	20,08	21,17
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	185,30	195,33
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	684,60	721,66
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	684,60	721,66
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	456,40	481,10
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	22,82	24,06
						Total 202	100,00%	2.282,00	2.405,52	
203	28006A020003520000EE	2390	1105	1007	24	28134000004457	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	85,60	90,23
							FAIRE, S.A.	0,88%	7,53	7,94
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	69,51	73,27
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	256,80	270,70
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	256,80	270,70
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	171,20	180,47
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	8,56	9,02
						Total 203	100,00%	856,00	902,33	
204	28006A020003520000EE	no inmatriculada	-	-	-	-	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	646,40	681,39
							FAIRE, S.A.	0,88%	56,88	59,96
							SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	30,00%	1.939,20	2.044,16
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	524,88	553,29
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	1.939,20	2.044,16
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	1.292,80	1.362,77
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	64,64	68,14
						Total 204	100,00%	6.464,00	6.813,87	
205	28006A020003520000EE	2391	1105	1007	27	28134000004464	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	142,70	150,42
							FAIRE, S.A.	0,88%	12,56	13,24
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	115,87	122,14
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	428,10	451,27
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	428,10	451,27
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	285,40	300,85
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	14,27	15,04
						Total 205	100,00%	1.427,00	1.504,24	
206	28006A020003520000EE	2392	1105	1007	30	28134000004471	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	142,70	150,42
							FAIRE, S.A.	0,88%	12,56	13,24
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	115,87	122,14
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	428,10	451,27
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	428,10	451,27
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	285,40	300,85
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	14,27	15,04
						Total 206	100,00%	1.427,00	1.504,24	
207	28006A020003520000EE	2393	1105	1007	33	28134000004488	DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	10,00%	142,70	150,42
							FAIRE, S.A.	0,88%	12,56	13,24
							FUENTELUCHA, S.L.	8,12%	115,87	122,14
							INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	30,00%	428,10	451,27
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	30,00%	428,10	451,27
							WINSLARO ITG, S.L.	20,00%	285,40	300,85
							TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1,00%	14,27	15,04
						Total 207	100,00%	1.427,00	1.504,24	
208	28006A020003480000EJ	2628	1070	972	1	28134000005126	FAIRE, S.A.	20,00%	1.024,00	946,77
	NEINOR PENINSULA, S.L.U.						20,00%	1.024,00	946,77	
	TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA						10,00%	512,00	473,39	
	FAIRE, S.A.						20,00%	1.024,00	946,77	
	NEINOR PENINSULA, S.L.U.						20,00%	1.024,00	946,77	
	TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA						10,00%	512,00	473,39	
						Total 208	100,00%	5.120,00	4.733,86	
209	28006A020003470000EI	65329	1220	1122	67	281340000407975	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	100,00%	56.465,00	64.477,29
	28006A020004440000EI									
210	28006A020003440000EF	2629	1070	972	5	28134000005133	FAIRE, S.A.	40,00%	2.440,00	2.534,90
							NEINOR PENINSULA, S.L.U.	40,00%	2.440,00	2.534,90

Tabla nº I.- Resumen de Fincas Aportadas

CAPÍTULO 5.- RELACIÓN DE APORTACIONES DE PROPIETARIOS Y SUS DOMICILIOS

A continuación, se inserta la relación de titulares de fincas y derechos, así como de los titulares de cargas y gravámenes afectados por la equidistribución, con expresión de la naturaleza de sus derechos, de conformidad con lo señalado en el **artículo 82.1.b) del RGU** en relación con lo establecido en el **apartado 10 del art. 7 del RD 1.093/1997**, señalando sus domicilios a los efectos de proceder a las preceptivas notificaciones en el procedimiento.

5.1. Cuadro de relación de propietarios

Las fincas aportadas se relacionan con las cuotas de participación y unidades de aprovechamiento, ajustadas en algunos casos en función de las compensaciones que se describen en el capítulo 11 derivadas de la configuración de complejos inmobiliarios para que las adjudicaciones de aprovechamientos coincidan con parcelas unifamiliares independientes.

Se establece a continuación un cuadro resumen de fincas aportadas por propietario identificando superficies reales, derechos de aprovechamiento y suscripción de compromisos voluntarios. Este cuadro resumen tiene una paginación independiente compuesta de 14 páginas (1- 14).

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m2c uc)	Compromiso Voluntario
NEINOR PENINSULA, S.L.U.	3	4018	100,00%	8.753,81	0,41%	2.982	SI
	10	36598	40,00%	1.925,28	0,09%	656	SI
	17	4700	16,67%	2.230,79	0,10%	760	SI
	20	2782	26,00%	929,91	0,04%	317	SI
	22	2772	25,00%	2.616,87	0,12%	891	SI
	25	2468	100,00%	6.386,00	0,30%	2.175	SI
	29	2257	100,00%	4.358,00	0,20%	1.484	SI
	31	6218	4,00%	500,36	0,02%	170	SI
	32	15806	8,33%	312,64	0,01%	106	SI
	40	3257	100,00%	9.435,70	0,44%	3.214	SI
	41	3258	75,00%	281,79	0,01%	96	SI
	42	3259	75,00%	315,59	0,01%	107	SI
	44	2987	100,00%	8.928,78	0,42%	3.041	SI
	45	14901	26,00%	1.583,76	0,07%	539	SI
	48	2988	100,00%	2.400,00	0,11%	817	SI
	49	4835	40,00%	514,70	0,02%	175	SI
	50	3438	22,00%	4.751,51	0,22%	1.618	SI
	51	2396	9,00%	501,27	0,02%	171	SI
	52	3134	26,00%	3.009,76	0,14%	1.025	SI
	55	45285	50,00%	7.199,68	0,34%	2.452	SI
	56	661	16,67%	2.684,23	0,13%	914	SI
	58	662	16,86%	4.140,45	0,19%	1.410	SI
	66	43228	40,00%	9.415,43	0,44%	3.207	SI
	69	1986	100,00%	15.176,88	0,71%	5.169	SI
	71	2784	100,00%	10.051,07	0,47%	3.423	SI
	72	2881	100,00%	9.598,69	0,45%	3.269	SI
	79	4838	100,00%	2.936,35	0,14%	1.000	SI
	80	55547	100,00%	5.594,35	0,26%	1.905	SI
	81	32387	100,00%	5.157,56	0,24%	1.757	SI
	84	25388	16,67%	4.510,35	0,21%	1.536	SI
	85	1719	8,43%	864,86	0,04%	295	SI
	88	43222	80,00%	17.846,80	0,83%	6.079	SI
	89	43230	80,00%	6.475,99	0,30%	2.206	SI
	90	43214	80,00%	4.856,99	0,23%	1.654	SI
	91	2251	100,00%	10.033,12	0,47%	3.417	SI
	97	798	100,00%	10.389,29	0,48%	3.539	SI
	98	1064	75,00%	7.791,97	0,36%	2.654	SI
	99	2273	100,00%	6.074,18	0,28%	2.069	SI
	100	2305	100,00%	5.209,82	0,24%	1.774	SI
	103	409	27,00%	841,40	0,04%	287	SI
	104	33805	40,00%	658,30	0,03%	224	SI
	105	4798	40,00%	1.273,52	0,06%	434	SI
	106	40699	2,50%	137,17	0,01%	47	SI
	107	3321	16,67%	1.392,41	0,06%	474	SI
	108	3320	16,67%	1.392,41	0,06%	474	SI
	109	40697	2,50%	104,10	0,00%	35	SI
	110	1785	52,00%	4.976,88	0,23%	1.695	SI
	111	1783	52,00%	4.976,88	0,23%	1.695	SI
	112	1784	100,00%	9.570,92	0,45%	3.260	SI
	113	161	2,50%	264,34	0,01%	90	SI
	114	40705	2,50%	51,64	0,00%	18	SI
	116	1953	33,33%	1.180,79	0,05%	402	SI
	120	2503	16,67%	2.115,51	0,10%	721	SI
	123	1646	100,00%	8.942,84	0,42%	3.046	SI
	125	2315	27,00%	4.390,99	0,20%	1.496	SI
	133	193	2,50%	179,65	0,01%	61	SI
	134	40701	2,50%	22,96	0,00%	8	SI
	135	40703	2,50%	85,05	0,00%	29	SI
	136	410	27,00%	1.490,88	0,07%	508	SI
	137	32334	60,00%	1.112,46	0,05%	379	SI
	138	32336	60,00%	3.887,62	0,18%	1.324	SI
	139	34995	27,00%	1.922,32	0,09%	655	SI
	140	42692	8,00%	90,01	0,00%	31	SI
	141	42690	8,00%	553,61	0,03%	189	SI
	144	2461	40,00%	7.795,57	0,36%	2.655	SI
	145	2364	9,00%	619,95	0,03%	211	SI
	146	1085	22,00%	1.723,92	0,08%	587	SI
	147	1926	26,00%	2.291,02	0,11%	780	SI
	149	22853	60,00%	5.430,98	0,25%	1.850	SI
	150	2370	30,00%	1.292,86	0,06%	440	SI
	151	893	40,00%	139,01	0,01%	47	SI
	152	15808	80,00%	4.981,75	0,23%	1.697	SI
	153	1131	40,00%	2.035,93	0,09%	693	SI
	154	36586	40,00%	3.333,37	0,16%	1.135	SI
	159	1925	26,00%	4.744,85	0,22%	1.616	SI
	160	308	100,00%	6.498,76	0,30%	2.213	SI
	161	1967	8,00%	626,66	0,03%	213	SI

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m2c uc)	Compromiso Voluntario
	162	8405	8,00%	313,33	0,01%	107	SI
	165	4698	74,37%	10.567,27	0,49%	3.599	SI
	170	11012	100,00%	1.090,13	0,05%	371	SI
	171	11013	100,00%	1.073,80	0,05%	366	SI
	175	2690	7,41%	642,08	0,03%	219	SI
	176	1084	61,00%	672,38	0,03%	229	SI
	177	8867	16,67%	906,83	0,04%	309	SI
	179	2421	100,00%	7.695,85	0,36%	2.621	SI
	180	2255	100,00%	7.228,83	0,34%	2.462	SI
	182	2422	100,00%	13.831,18	0,64%	4.711	SI
	199	2380	30,00%	1.623,88	0,08%	553	SI
	200	2381	30,00%	814,00	0,04%	277	SI
	201	2388	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
	202	2389	30,00%	721,66	0,03%	246	SI
	203	2390	30,00%	270,70	0,01%	92	SI
	205	2391	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
	206	2392	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
	207	2393	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
	208	2628	40,00%	1.893,54	0,09%	645	SI
	210	2629	40,00%	2.534,90	0,12%	863	SI
Total NEINOR PENINSULA, S.L.U.							
SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	183	1083	100,00%	36.428,93	1,70%	12.408	SI
	184	411	100,00%	51.404,98	2,39%	17.509	SI
	185	627	100,00%	34.226,18	1,59%	11.657	SI
	186	1499	100,00%	15.680,07	0,73%	5.341	SI
	187	1720	100,00%	7.133,75	0,33%	2.430	SI
	188	3055	100,00%	3.734,13	0,17%	1.272	SI
	189	3056	100,00%	3.734,13	0,17%	1.272	SI
	190	190	100,00%	22.099,35	1,03%	7.527	SI
	191	150	100,00%	8.340,89	0,39%	2.841	SI
	192	1731	100,00%	12.449,52	0,58%	4.240	SI
	193	1732	100,00%	7.133,75	0,33%	2.430	SI
	194	1829	100,00%	10.893,33	0,51%	3.710	SI
	195	1264	100,00%	15.561,90	0,72%	5.300	SI
	196	2004	100,00%	12.449,52	0,58%	4.240	SI
	197	152	100,00%	41.792,61	1,95%	14.235	SI
	198	17012	100,00%	52.910,45	2,46%	18.021	SI
Total SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.							
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	6.2	6219 porcion	100,00%	1.289,00	0,06%	439	-
	57	31680	100,00%	21.171,92	0,99%	7.211	-
	62	52063	100,00%	7.541,74	0,35%	2.569	-
	63	52065	100,00%	760,20	0,04%	259	-
	64	52067	100,00%	1.399,27	0,07%	477	-
	65	52069	100,00%	167,04	0,01%	57	-
	75	1712	100,00%	5.568,14	0,26%	1.897	-
	76	825	100,00%	7.253,38	0,34%	2.471	-
	87	31678	100,00%	11.984,79	0,56%	4.082	-
	117	1994	100,00%	3.278,62	0,15%	1.117	-
	124	1718	100,00%	5.960,40	0,28%	2.030	-
	157	31682	100,00%	2.406,59	0,11%	820	-
	172	45281	100,00%	158.050,05	7,36%	53.832	-
	173	700	100,00%	18.550,00	0,86%	6.318	-
	181	1998	100,00%	552,44	0,03%	188	-
	Superficie Pública		100,00%	34.028,92	1,58%	11.590	-
Total AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS							
WINSLARO ITG, S.L.	17	4700	66,67%	8.923,16	0,42%	3.039	SI
	20	2782	55,00%	1.967,11	0,09%	670	SI
	22	2772	66,67%	6.978,31	0,33%	2.377	SI
	32	15806	33,33%	1.250,55	0,06%	426	SI
	45	14901	55,00%	3.350,26	0,16%	1.141	SI
	49	4835	20,00%	257,35	0,01%	88	SI
	50	3438	62,00%	13.390,61	0,62%	4.561	SI
	51	2396	56,00%	3.119,02	0,15%	1.062	SI
	52	3134	55,00%	6.366,80	0,30%	2.169	SI
	56	661	66,67%	10.736,92	0,50%	3.657	SI
	58	662	4,35%	1.068,50	0,05%	364	SI
	84	25388	66,67%	18.041,39	0,84%	6.145	SI
	85	1719	2,18%	223,14	0,01%	76	SI
	103	409	56,00%	1.745,13	0,08%	594	SI
	104	33805	20,00%	329,15	0,02%	112	SI
	105	4798	20,00%	636,76	0,03%	217	SI
	106	40699	14,00%	768,14	0,04%	262	SI
	107	3321	66,67%	5.569,66	0,26%	1.897	SI
	108	3320	66,67%	5.569,66	0,26%	1.897	SI
	109	40697	14,00%	582,98	0,03%	199	SI
	113	161	14,00%	1.480,29	0,07%	504	SI
	114	40705	14,00%	289,18	0,01%	98	SI

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m ² cu)	Compromiso Voluntario
	116	1953	66,67%	2.361,59	0,11%	804	SI
	120	2503	66,67%	8.462,06	0,39%	2.882	SI
	125	2315	56,00%	9.107,23	0,42%	3.102	SI
	133	193	14,00%	1.006,06	0,05%	343	SI
	134	40701	14,00%	128,58	0,01%	44	SI
	135	40703	14,00%	476,30	0,02%	162	SI
	136	410	56,00%	3.092,19	0,14%	1.053	SI
	139	34995	56,00%	3.987,04	0,19%	1.358	SI
	140	42692	62,00%	697,60	0,03%	238	SI
	141	42690	62,00%	4.290,48	0,20%	1.461	SI
	145	2364	56,00%	3.857,45	0,18%	1.314	SI
	146	1085	62,00%	4.858,31	0,23%	1.655	SI
	147	1926	55,00%	4.846,39	0,23%	1.651	SI
	150	2370	20,00%	861,91	0,04%	294	SI
	151	893	20,00%	69,50	0,00%	24	SI
	159	1925	55,00%	10.037,18	0,47%	3.419	SI
	161	1967	62,00%	4.856,58	0,23%	1.654	SI
	162	8405	62,00%	2.428,29	0,11%	827	SI
	175	2690	29,63%	2.568,32	0,12%	875	SI
	176	1084	31,00%	341,70	0,02%	116	SI
	177	8867	66,67%	3.627,34	0,17%	1.235	SI
	199	2380	20,00%	1.082,59	0,05%	369	SI
	200	2381	20,00%	542,66	0,03%	185	SI
	201	2388	20,00%	300,85	0,01%	102	SI
	202	2389	20,00%	481,10	0,02%	164	SI
	203	2390	20,00%	180,47	0,01%	61	SI
	204	no inmatriculada	20,00%	1.362,77	0,06%	464	SI
	205	2391	20,00%	300,85	0,01%	102	SI
	206	2392	20,00%	300,85	0,01%	102	SI
	207	2393	20,00%	300,85	0,01%	102	SI
Total WINSLARO ITG, S.L.				169.459,19	7,89%	57.718	
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	1	2974	100,00%	61.687,54	2,87%	21.011	SI
	4	1255	73,15%	512,97	0,02%	175	SI
	5	2073	73,15%	20.779,95	0,97%	7.078	SI
	8	1830	36,57%	1.325,97	0,06%	452	SI
	9	1594	100,00%	12.139,42	0,57%	4.135	SI
	26	1993	12,50%	1.269,19	0,06%	432	SI
	36	105	18,75%	4.819,57	0,22%	1.642	SI
	38	16864	100,00%	2.138,18	0,10%	728	SI
	58	662	29,63%	7.274,67	0,34%	2.478	SI
	67	865	18,75%	2.590,19	0,12%	882	SI
	85	1719	14,81%	1.519,57	0,07%	518	SI
	121	933	18,75%	2.399,11	0,11%	817	SI
	142	140	18,75%	1.278,75	0,06%	436	SI
	169	112	18,75%	644,82	0,03%	220	SI
Total GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.				120.379,89	5,61%	41.002	
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	18	2916	100,00%	4.264,93	0,20%	1.453	SI
	19	1763	100,00%	2.246,64	0,10%	765	SI
	30	1034	100,00%	3.250,00	0,15%	1.107	SI
	36	105	25,00%	6.426,09	0,30%	2.189	SI
	37	39695	6,67%	424,41	0,02%	145	SI
	46	39741	6,67%	148,16	0,01%	50	SI
	55	45285	50,00%	7.199,68	0,34%	2.452	SI
	60	1762	100,00%	2.649,98	0,12%	903	SI
	61	2915	100,00%	6.578,50	0,31%	2.241	SI
	67	865	25,00%	3.453,59	0,16%	1.176	SI
	83	2274	75,00%	8.531,25	0,40%	2.906	SI
	92	590	11,11%	571,99	0,03%	195	SI
	93	630	11,11%	571,99	0,03%	195	SI
	94	631	11,11%	2.002,86	0,09%	682	SI
	96	1021	11,11%	1.143,58	0,05%	390	SI
	101	241	100,00%	5.414,84	0,25%	1.844	SI
	102	40695	100,00%	3.283,07	0,15%	1.118	SI
	106	40699	75,00%	4.115,02	0,19%	1.402	SI
	109	40697	75,00%	3.123,09	0,15%	1.064	SI
	113	161	75,00%	7.930,15	0,37%	2.701	SI
	114	40705	75,00%	1.549,19	0,07%	528	SI
	118	1057	11,11%	367,95	0,02%	125	SI
	121	933	25,00%	3.198,82	0,15%	1.090	SI
	122	239	100,00%	8.757,53	0,41%	2.983	SI
	133	193	75,00%	5.389,63	0,25%	1.836	SI
	134	40701	75,00%	688,81	0,03%	235	SI
	135	40703	75,00%	2.551,61	0,12%	869	SI
	142	140	25,00%	1.705,00	0,08%	581	SI
	163	29574	16,67%	910,38	0,04%	310	SI
	169	112	25,00%	859,76	0,04%	293	SI
Total LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL				99.308,49	4,63%	33.825	

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m ² cuc)	Compromiso Voluntario
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	209	65329	100,00%	64.477,29	3,00%	21.961	NO
Total UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID				64.477,29	3,00%	21.961	
CONGR. HIJOS SAGRADA FAMILIA	11	1224	100,00%	3.934,00	0,18%	1.340	SI
	12	no inmatriculada	100,00%	6.476,28	0,30%	2.206	SI
	13	929	100,00%	5.967,00	0,28%	2.032	SI
	14	1305	100,00%	6.796,29	0,32%	2.315	SI
	15	664	100,00%	2.352,00	0,11%	801	SI
	16	1304	100,00%	15.587,55	0,73%	5.309	SI
Total CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS				41.113,11	1,91%	14.003	
ARZOBISPADO DE MADRID	33	30036	97,11%	39.599,28	1,84%	13.488	SI
Total ARZOBISPADO DE MADRID				39.599,28	1,84%	13.488	
FUENTIDUEÑA, S.A.	53	4801	100,00%	22.951,66	1,07%	7.817	NO
	174	2154	100,00%	6.619,25	0,31%	2.255	NO
Total FUENTIDUEÑA, S.A.				29.570,91	1,38%	10.072	
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	24	451	100,00%	4.774,41	0,22%	1.626	SI
	27	2453	100,00%	23.145,72	1,08%	7.883	SI
Total INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.				27.920,13	1,30%	9.510	
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	20	2782	10,00%	357,66	0,02%	122	SI
	45	14901	10,00%	609,14	0,03%	207	SI
	49	4835	30,00%	386,03	0,02%	131	SI
	50	3438	8,00%	1.727,82	0,08%	588	SI
	51	2396	12,00%	668,36	0,03%	228	SI
	52	3134	10,00%	1.157,60	0,05%	394	SI
	103	409	12,00%	373,96	0,02%	127	SI
	104	33805	30,00%	493,72	0,02%	168	SI
	105	4798	30,00%	955,14	0,04%	325	SI
	106	40699	3,00%	164,60	0,01%	56	SI
	109	40697	3,00%	124,92	0,01%	43	SI
	113	161	3,00%	317,21	0,01%	108	SI
	114	40705	3,00%	61,97	0,00%	21	SI
	125	2315	12,00%	1.951,55	0,09%	665	SI
	133	193	3,00%	215,59	0,01%	73	SI
	134	40701	3,00%	27,55	0,00%	9	SI
	135	40703	3,00%	102,06	0,00%	35	SI
	136	410	12,00%	662,61	0,03%	226	SI
	139	34995	12,00%	854,37	0,04%	291	SI
	140	42692	8,00%	90,01	0,00%	31	SI
	141	42690	8,00%	553,61	0,03%	189	SI
	145	2364	12,00%	826,60	0,04%	282	SI
	146	1085	8,00%	626,88	0,03%	214	SI
	147	1926	10,00%	881,16	0,04%	300	SI
	150	2370	30,00%	1.292,86	0,06%	440	SI
	151	893	30,00%	104,26	0,00%	36	SI
	159	1925	10,00%	1.824,94	0,08%	622	SI
	161	1967	8,00%	626,66	0,03%	213	SI
	162	8405	8,00%	313,33	0,01%	107	SI
	176	1084	4,00%	44,09	0,00%	15	SI
	199	2380	30,00%	1.623,88	0,08%	553	SI
	200	2381	30,00%	814,00	0,04%	277	SI
	201	2388	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
	202	2389	30,00%	721,66	0,03%	246	SI
	203	2390	30,00%	270,70	0,01%	92	SI
	204	no inmatriculada	30,00%	2.044,16	0,10%	696	SI
	205	2391	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
	206	2392	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
	207	2393	30,00%	451,27	0,02%	154	SI
Total INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.				25.675,73	1,20%	8.745	
TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	7	35022	25,00%	3.428,11	0,16%	1.168	SI
	10	36598	20,00%	962,64	0,04%	328	SI
	66	43228	20,00%	4.707,72	0,22%	1.603	SI
	88	43222	20,00%	4.461,70	0,21%	1.520	SI
	89	43230	20,00%	1.619,00	0,08%	551	SI
	90	43214	20,00%	1.214,25	0,06%	414	SI
	144	2461	20,00%	3.897,78	0,18%	1.328	SI
	153	1131	20,00%	1.017,97	0,05%	347	SI
	154	36586	20,00%	1.666,68	0,08%	568	SI
	208	2628	20,00%	946,77	0,04%	322	SI
	210	2629	20,00%	1.267,45	0,06%	432	SI
Total TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA				25.190,07	1,17%	8.580	
FAIRE, S.A.	7	35022	8,97%	1.229,88	0,06%	419	SI
	17	4700	8,33%	1.115,40	0,05%	380	SI
	22	2772	4,17%	436,15	0,02%	149	SI
	31	6218	8,59%	1.074,30	0,05%	366	SI
	32	15806	4,17%	156,32	0,01%	53	SI
	47	1206	50,00%	994,12	0,05%	339	SI
	51	2396	15,00%	835,45	0,04%	285	SI
	56	661	8,33%	1.342,13	0,06%	457	SI

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m ² c uc)	Compromiso Voluntario
	84	25388	8,33%	2.255,17	0,11%	768	SI
	106	40699	4,25%	233,18	0,01%	79	SI
	107	3321	8,33%	696,21	0,03%	237	SI
	108	3320	8,33%	696,21	0,03%	237	SI
	109	40697	4,25%	176,98	0,01%	60	SI
	110	1785	5,54%	530,08	0,02%	181	SI
	111	1783	5,54%	530,08	0,02%	181	SI
	113	161	4,25%	449,37	0,02%	153	SI
	114	40705	4,25%	87,79	0,00%	30	SI
	120	2503	8,33%	1.057,76	0,05%	360	SI
	133	193	4,25%	305,41	0,01%	104	SI
	134	40701	4,25%	39,03	0,00%	13	SI
	135	40703	4,25%	144,59	0,01%	49	SI
	140	42692	14,00%	157,52	0,01%	54	SI
	141	42690	14,00%	968,82	0,05%	330	SI
	145	2364	15,00%	1.033,25	0,05%	352	SI
	150	2370	0,88%	37,92	0,00%	13	SI
	161	1967	14,00%	1.096,65	0,05%	374	SI
	162	8405	14,00%	548,32	0,03%	187	SI
	175	2690	3,70%	321,04	0,01%	109	SI
	177	8867	8,33%	453,42	0,02%	154	SI
	199	2380	0,88%	47,63	0,00%	16	SI
	200	2381	0,88%	23,88	0,00%	8	SI
	201	2388	0,88%	13,24	0,00%	5	SI
	202	2389	0,88%	21,17	0,00%	7	SI
	203	2390	0,88%	7,94	0,00%	3	SI
	204	no inmatriculada	0,88%	59,96	0,00%	20	SI
	205	2391	0,88%	13,24	0,00%	5	SI
	206	2392	0,88%	13,24	0,00%	5	SI
	207	2393	0,88%	13,24	0,00%	5	SI
	208	2628	40,00%	1.893,54	0,09%	645	SI
	210	2629	40,00%	2.534,90	0,12%	863	SI
Total FAIRE, S.A.				23.644,52	1,10%	8.053	
GOFEINSA, S.L.	41	3258	25,00%	93,93	0,00%	32	SI
	42	3259	25,00%	105,20	0,00%	36	SI
	43	3317	100,00%	3.845,03	0,18%	1.310	SI
	68	I-20-247	100,00%	13.430,17	0,63%	4.574	SI
	131	9909	50,00%	6.808,50	0,32%	2.319	SI
	158	1969	100,00%	888,02	0,04%	302	SI
Total GOFEINSA, S.L.				25.170,85	1,17%	8.573	
FUENTELUCHA, S.L.	7	35022	32,06%	4.396,46	0,20%	1.497	SI
	31	6218	56,31%	7.044,04	0,33%	2.399	SI
	110	1785	25,66%	2.456,05	0,11%	837	SI
	111	1783	25,66%	2.456,05	0,11%	837	SI
	150	2370	8,12%	349,93	0,02%	119	SI
	199	2380	8,12%	439,53	0,02%	150	SI
	200	2381	8,12%	220,32	0,01%	75	SI
	201	2388	8,12%	122,14	0,01%	42	SI
	202	2389	8,12%	195,33	0,01%	67	SI
	203	2390	8,12%	73,27	0,00%	25	SI
	204	no inmatriculada	8,12%	553,29	0,03%	188	SI
	205	2391	8,12%	122,14	0,01%	42	SI
	206	2392	8,12%	122,14	0,01%	42	SI
	207	2393	8,12%	122,14	0,01%	42	SI
Total FUENTELUCHA, S.L.				18.672,84	0,87%	6.360	
ANTONIO LOPEZ GIBAJA	92	590	33,33%	1.715,98	0,08%	584	NO
	93	630	33,33%	1.715,98	0,08%	584	NO
	94	631	33,33%	6.008,57	0,28%	2.047	NO
	95	636	33,33%	2.998,53	0,14%	1.021	NO
	96	1021	33,33%	3.430,73	0,16%	1.169	NO
	118	1057	33,33%	1.103,84	0,05%	376	NO
Total ANTONIO LOPEZ GIBAJA				16.973,63	0,79%	5.781	
INVERSER SIGLO XXI, S.L.	10	36598	20,00%	962,64	0,04%	328	SI
	66	43228	20,00%	4.707,72	0,22%	1.603	SI
	137	32334	20,00%	370,82	0,02%	126	SI
	138	32336	20,00%	1.295,87	0,06%	441	SI
	144	2461	20,00%	3.897,78	0,18%	1.328	SI
	149	22853	20,00%	1.810,33	0,08%	617	SI
	153	1131	20,00%	1.017,97	0,05%	347	SI
	154	36586	20,00%	1.666,68	0,08%	568	SI
Total INVERSER SIGLO XXI, S.L.				15.729,81	0,73%	5.358	
MENBALO, S.L.	164	no inmatriculada	100,00%	15.604,03	0,73%	5.315	NO
Total MENBALO, S.L.				15.604,03	0,73%	5.315	
MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	23	1056	33,33%	187,99	0,01%	64	SI
	28	22978	33,33%	4.150,05	0,19%	1.414	SI
	127	2471	33,33%	1.081,29	0,05%	368	SI
	128	2472	33,33%	6.986,99	0,33%	2.380	SI

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m2c uc)	Compromiso Voluntario
Total MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	129	2480	33,33%	1.831,93	0,09%	624	SI
MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ	23	1056	33,33%	187,99	0,01%	64	SI
	28	22978	33,33%	4.150,05	0,19%	1.414	SI
	127	2471	33,33%	1.081,29	0,05%	368	SI
	128	2472	33,33%	6.986,99	0,33%	2.380	SI
	129	2480	33,33%	1.831,93	0,09%	624	SI
Total MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ	129	2480	33,33%	14.238,24	0,66%	4.850	
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	23	1056	33,33%	187,99	0,01%	64	SI
	28	22978	33,33%	4.150,05	0,19%	1.414	SI
	127	2471	33,33%	1.081,29	0,05%	368	SI
	128	2472	33,33%	6.986,99	0,33%	2.380	SI
	129	2480	33,33%	1.831,93	0,09%	624	SI
Total ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	129	2480	33,33%	14.238,24	0,66%	4.850	
LOPEZ GIBAJA, S.L.	92	590	33,33%	1.715,98	0,08%	584	NO
	93	630	33,33%	1.715,98	0,08%	584	NO
	94	631	33,33%	6.008,57	0,28%	2.047	NO
	95	636	33,33%	2.998,53	0,14%	1.021	NO
	118	1057	33,33%	1.103,84	0,05%	376	NO
Total LOPEZ GIBAJA, S.L.	118	1057	33,33%	13.542,90	0,63%	4.613	
TITONGUI, S.A.	119	1374	100,00%	10.000,31	0,47%	3.406	NO
Total TITONGUI, S.A.	119	1374	100,00%	10.000,31	0,47%	3.406	
MENLOGICA, S.L.	6.1	6219 resto	100,00%	9.831,13	0,46%	3.348	NO
Total MENLOGICA, S.L.	6.1	6219 resto	100,00%	9.831,13	0,46%	3.348	
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	17	4700	6,25%	836,55	0,04%	285	SI
	20	2782	6,75%	241,42	0,01%	82	SI
	22	2772	3,12%	327,10	0,02%	111	SI
	32	15806	3,12%	117,24	0,01%	40	SI
	45	14901	6,75%	411,17	0,02%	140	SI
	52	3134	6,75%	781,38	0,04%	266	SI
	56	661	6,25%	1.006,59	0,05%	343	SI
	84	25388	6,25%	1.691,38	0,08%	576	SI
	107	3321	6,25%	522,16	0,02%	178	SI
	108	3320	6,25%	522,16	0,02%	178	SI
	120	2503	6,25%	793,32	0,04%	270	SI
	147	1926	6,75%	594,78	0,03%	203	SI
	159	1925	6,75%	1.231,84	0,06%	420	SI
	175	2690	2,78%	240,77	0,01%	82	SI
	177	8867	6,25%	340,06	0,02%	116	SI
Total ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	177	8867	6,25%	9.657,91	0,45%	3.289	
JOSE VICENTE CRESPO	2.1	985 resto	27,30%	6.425,69	0,30%	2.189	SI
	2.2	985 porción	27,30%	477,48	0,02%	163	SI
Total JOSE VICENTE CRESPO	2.2	985 porción	27,30%	6.903,17	0,32%	2.351	
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	36	105	12,50%	3.213,05	0,15%	1.094	SI
	67	865	12,50%	1.726,79	0,08%	588	SI
	121	933	12,50%	1.599,41	0,07%	545	SI
	142	140	12,50%	852,50	0,04%	290	SI
	169	112	12,50%	429,88	0,02%	146	SI
Total RAFAEL ALONSO DE CASTRO	169	112	12,50%	7.821,63	0,36%	2.664	
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	36	105	12,50%	3.213,05	0,15%	1.094	SI
	67	865	12,50%	1.726,79	0,08%	588	SI
	121	933	12,50%	1.599,41	0,07%	545	SI
	142	140	12,50%	852,50	0,04%	290	SI
	169	112	12,50%	429,88	0,02%	146	SI
Total LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	169	112	12,50%	7.821,63	0,36%	2.664	
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	36	105	12,50%	3.213,05	0,15%	1.094	SI
	67	865	12,50%	1.726,79	0,08%	588	SI
	121	933	12,50%	1.599,41	0,07%	545	SI
	142	140	12,50%	852,50	0,04%	290	SI
	169	112	12,50%	429,88	0,02%	146	SI
Total PEDRO ALONSO PERDIGUERO	169	112	12,50%	7.821,63	0,36%	2.664	
ELVIRA BANUS FERRE	4	1255	12,50%	87,66	0,00%	30	SI
	5	2073	12,50%	3.551,01	0,17%	1.209	SI
	8	1830	6,25%	226,61	0,01%	77	SI
	58	662	12,50%	3.069,00	0,14%	1.045	SI
	85	1719	6,25%	641,07	0,03%	218	SI
Total ELVIRA BANUS FERRE	85	1719	6,25%	7.575,36	0,35%	2.580	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	37	39695	10,03%	638,84	0,03%	218	SI
	46	39741	10,03%	223,02	0,01%	76	SI
	92	590	11,11%	571,99	0,03%	195	SI
	93	630	11,11%	571,99	0,03%	195	SI
	94	631	11,11%	2.002,86	0,09%	682	SI
	95	636	11,11%	999,51	0,05%	340	SI
	96	1021	14,44%	1.486,65	0,07%	506	SI
	118	1057	11,11%	367,95	0,02%	125	SI
	167	39743	13,37%	1.320,63	0,06%	450	SI
Total MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	167	39743	13,37%	8.183,44	0,38%	2.787	

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m2c uc)	Compromiso Voluntario
JULIAN LOPEZ AGUADO	37	39695	10,03%	638,84	0,03%	218	SI
	46	39741	10,03%	223,02	0,01%	76	SI
	92	590	11,11%	571,99	0,03%	195	SI
	93	630	11,11%	571,99	0,03%	195	SI
	94	631	11,11%	2.002,86	0,09%	682	SI
	95	636	11,11%	999,51	0,05%	340	SI
	96	1021	14,44%	1.486,65	0,07%	506	SI
	118	1057	11,11%	367,95	0,02%	125	SI
	167	39743	3,37%	332,74	0,02%	113	SI
Total JULIAN LOPEZ AGUADO				7.195,55	0,34%	2.451	
PEDRO MARTIN PERDIGUERO	131	9909	50,00%	6.808,50	0,32%	2.319	NO
Total PEDRO MARTIN PERDIGUERO				6.808,50	0,32%	2.319	
ALCOFINCA, S.A.	21	333	100,00%	6.451,36	0,30%	2.197	SI
Total ALCOFINCA, S.A.				6.451,36	0,30%	2.197	
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	86	2294	16,67%	2.836,70	0,13%	966	SI
	143	2507	16,67%	3.399,66	0,16%	1.158	SI
Total ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO				6.236,36	0,29%	2.124	
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	86	2294	16,67%	2.836,70	0,13%	966	SI
	143	2507	16,67%	3.399,66	0,16%	1.158	SI
Total JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO				6.236,36	0,29%	2.124	
ISABEL PARAMO AGUADO	86	2294	16,67%	2.836,70	0,13%	966	SI
	143	2507	16,67%	3.399,66	0,16%	1.158	SI
Total ISABEL PARAMO AGUADO				6.236,36	0,29%	2.124	
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	86	2294	16,67%	2.836,70	0,13%	966	SI
	143	2507	16,67%	3.399,66	0,16%	1.158	SI
Total ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO				6.236,36	0,29%	2.124	
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	86	2294	16,67%	2.836,70	0,13%	966	SI
	143	2507	16,67%	3.399,66	0,16%	1.158	SI
Total JOSE MANUEL PARAMO AGUADO				6.236,36	0,29%	2.124	
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	86	2294	16,67%	2.836,70	0,13%	966	SI
	143	2507	16,67%	3.399,66	0,16%	1.158	SI
Total TOMAS JOSE PARAMO AGUADO				6.236,36	0,29%	2.124	
COMPAÑIA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA	34	2081	100,00%	1.035,96	0,05%	353	SI
	35	2082	100,00%	5.169,49	0,24%	1.761	SI
Total COMPAÑIA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA				6.205,45	0,29%	2.114	
FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	115	1733	8,33%	285,33	0,01%	97	NO
	126	1819	8,33%	770,50	0,04%	262	NO
	130	2489	8,33%	350,00	0,02%	119	NO
	132	1822	8,33%	21,25	0,00%	7	NO
Total FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ				1.427,08	0,07%	486	
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	115	1733	8,33%	285,33	0,01%	97	NO
	126	1819	8,33%	770,50	0,04%	262	NO
	130	2489	8,33%	350,00	0,02%	119	NO
	132	1822	8,33%	21,25	0,00%	7	NO
Total JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ				1.427,08	0,07%	486	
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	115	1733	8,33%	285,33	0,01%	97	NO
	126	1819	8,33%	770,50	0,04%	262	NO
	130	2489	8,33%	350,00	0,02%	119	NO
	132	1822	8,33%	21,25	0,00%	7	NO
Total BERNARDO GUADALIX SANCHEZ				1.427,08	0,07%	486	
ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ	115	1733	8,33%	285,33	0,01%	97	NO
	126	1819	8,33%	770,50	0,04%	262	NO
	130	2489	8,33%	350,00	0,02%	119	NO
	132	1822	8,33%	21,25	0,00%	7	NO
Total ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ				1.427,08	0,07%	486	
MARIA GUADALIX MORENO	115	1733	33,33%	1.141,33	0,05%	389	SI
	126	1819	33,33%	3.082,00	0,14%	1.050	SI
	130	2489	33,33%	1.400,00	0,07%	477	SI
	132	1822	33,33%	85,00	0,00%	29	SI
Total MARIA GUADALIX MORENO				5.708,33	0,27%	1.944	
ANTONIO SERRANO ACITORES	7	35022	2,99%	409,96	0,02%	140	SI
	10	36598	6,67%	320,88	0,01%	109	SI
	31	6218	0,83%	104,24	0,00%	36	SI
	47	1206	16,67%	331,37	0,02%	113	SI
	66	43228	6,67%	1.569,24	0,07%	534	SI
	110	1785	0,42%	39,88	0,00%	14	SI
	111	1783	0,42%	39,88	0,00%	14	SI
	137	32334	6,67%	123,61	0,01%	42	SI
	138	32336	6,67%	431,96	0,02%	147	SI
	144	2461	6,67%	1.299,26	0,06%	443	SI
	149	22853	6,67%	603,44	0,03%	206	SI
	152	15808	6,67%	415,15	0,02%	141	SI
	153	1131	6,67%	339,32	0,02%	116	SI
	154	36586	6,67%	555,56	0,03%	189	SI
Total ANTONIO SERRANO ACITORES				6.583,75	0,31%	2.242	
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	7	35022	2,99%	409,96	0,02%	140	SI
	10	36598	6,67%	320,88	0,01%	109	SI

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m2c uc)	Compromiso Voluntario
	31	6218	0,83%	104,24	0,00%	36	SI
	47	1206	16,67%	331,37	0,02%	113	SI
	66	43228	6,67%	1.569,24	0,07%	534	SI
	110	1785	0,42%	39,88	0,00%	14	SI
	111	1783	0,42%	39,88	0,00%	14	SI
	137	32334	6,67%	123,61	0,01%	42	SI
	138	32336	6,67%	431,96	0,02%	147	SI
	144	2461	6,67%	1.299,26	0,06%	443	SI
	149	22853	6,67%	603,44	0,03%	206	SI
	152	15808	6,67%	415,15	0,02%	141	SI
	153	1131	6,67%	339,32	0,02%	116	SI
	154	36586	6,67%	555,56	0,03%	189	SI
Total MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES				6.583,75	0,31%	2.242	
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	7	35022	2,99%	409,96	0,02%	140	SI
	10	36598	6,67%	320,88	0,01%	109	SI
	31	6218	0,83%	104,24	0,00%	36	SI
	47	1206	16,67%	331,37	0,02%	113	SI
	66	43228	6,67%	1.569,24	0,07%	534	SI
	110	1785	0,42%	39,88	0,00%	14	SI
	111	1783	0,42%	39,88	0,00%	14	SI
	137	32334	6,67%	123,61	0,01%	42	SI
	138	32336	6,67%	431,96	0,02%	147	SI
	144	2461	6,67%	1.299,26	0,06%	443	SI
	149	22853	6,67%	603,44	0,03%	206	SI
	152	15808	6,67%	415,15	0,02%	141	SI
	153	1131	6,67%	339,32	0,02%	116	SI
	154	36586	6,67%	555,56	0,03%	189	SI
Total JOSE MANUEL SERRANO ACITORES				6.583,75	0,31%	2.242	
JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.	165	4698	25,63%	3.642,16	0,17%	1.241	SI
	166	4836	16,94%	1.869,93	0,09%	637	SI
Total JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.				5.512,09	0,26%	1.877	
PILAR RAMOS BANUS	4	1255	4,78%	33,55	0,00%	11	SI
	5	2073	4,78%	1.359,04	0,06%	463	SI
	8	1830	19,06%	691,08	0,03%	235	SI
	58	662	4,78%	1.174,44	0,05%	400	SI
	85	1719	19,06%	1.954,86	0,09%	666	SI
Total PILAR RAMOS BANUS				5.212,98	0,24%	1.776	
LOURDES RAMOS BANUS	4	1255	4,78%	33,55	0,00%	11	SI
	5	2073	4,78%	1.359,04	0,06%	463	SI
	8	1830	19,06%	691,08	0,03%	235	SI
	58	662	4,78%	1.174,44	0,05%	400	SI
	85	1719	19,06%	1.954,86	0,09%	666	SI
Total LOURDES RAMOS BANUS				5.212,98	0,24%	1.776	
JOSE MARIA RAMOS BANUS	4	1255	4,78%	33,55	0,00%	11	SI
	5	2073	4,78%	1.359,04	0,06%	463	SI
	8	1830	19,06%	691,08	0,03%	235	SI
	58	662	4,78%	1.174,44	0,05%	400	SI
	85	1719	19,06%	1.954,86	0,09%	666	SI
Total JOSE MARIA RAMOS BANUS				5.212,98	0,24%	1.776	
NUMA SILLA, S.L.	58	662	17,41%	4.274,02	0,20%	1.456	SI
	85	1719	8,70%	892,78	0,04%	304	SI
Total NUMA SILLA, S.L.				5.166,79	0,24%	1.760	
PICAMIJO, S.L.	175	2690	55,56%	4.815,59	0,22%	1.640	SI
Total PICAMIJO, S.L.				4.815,59	0,22%	1.640	
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	58	662	4,90%	1.202,07	0,06%	409	SI
	85	1719	2,45%	251,09	0,01%	86	SI
	150	2370	10,00%	430,95	0,02%	147	SI
	199	2380	10,00%	541,29	0,03%	184	SI
	200	2381	10,00%	271,33	0,01%	92	SI
	201	2388	10,00%	150,42	0,01%	51	SI
	202	2389	10,00%	240,55	0,01%	82	SI
	203	2390	10,00%	90,23	0,00%	31	SI
	204	no inmatriculada	10,00%	681,39	0,03%	232	SI
	205	2391	10,00%	150,42	0,01%	51	SI
	206	2392	10,00%	150,42	0,01%	51	SI
	207	2393	10,00%	150,42	0,01%	51	SI
Total DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.				4.310,61	0,20%	1.468	
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	32	15806	50,00%	1.875,82	0,09%	639	SI
	50	3438	8,00%	1.727,82	0,08%	588	SI
	140	42692	8,00%	90,01	0,00%	31	SI
	141	42690	8,00%	553,61	0,03%	189	SI
	146	1085	8,00%	626,88	0,03%	214	SI
	161	1967	8,00%	626,66	0,03%	213	SI
	162	8405	8,00%	313,33	0,01%	108	SI
	176	1084	4,00%	44,09	0,00%	15	SI
Total NOVORBE CONSULTORES, S.L.				5.858,22	0,27%	1.996	
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	168	15809	100,00%	4.196,79	0,20%	1.429	SI

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m ² cu)	Compromiso Voluntario
Total PROMOCIONES KEOPS, S.A.				4.196,79	0,20%	1.429	
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	36	105	6,25%	1.606,52	0,07%	547	SI
	67	865	6,25%	863,40	0,04%	294	SI
	121	933	6,25%	799,70	0,04%	272	SI
	142	140	6,25%	426,25	0,02%	145	SI
	169	112	6,25%	214,94	0,01%	73	SI
Total MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO				3.910,82	0,18%	1.332	
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	36	105	6,25%	1.606,52	0,07%	547	SI
	67	865	6,25%	863,40	0,04%	294	SI
	121	933	6,25%	799,70	0,04%	272	SI
	142	140	6,25%	426,25	0,02%	145	SI
	169	112	6,25%	214,94	0,01%	73	SI
Total ROBERTO NAVARRETE ALONSO				3.910,82	0,18%	1.332	
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	36	105	6,25%	1.606,52	0,07%	547	SI
	67	865	6,25%	863,40	0,04%	294	SI
	121	933	6,25%	799,70	0,04%	272	SI
	142	140	6,25%	426,25	0,02%	145	SI
	169	112	6,25%	214,94	0,01%	73	SI
Total MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO				3.910,82	0,18%	1.332	
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	31	6218	15,60%	1.951,40	0,09%	665	SI
	110	1785	7,80%	746,53	0,03%	254	SI
	111	1783	7,80%	746,53	0,03%	254	SI
	150	2370	1,00%	43,10	0,00%	15	SI
	199	2380	1,00%	54,13	0,00%	18	SI
	200	2381	1,00%	27,13	0,00%	9	SI
	201	2388	1,00%	15,04	0,00%	5	SI
	202	2389	1,00%	24,06	0,00%	8	SI
	203	2390	1,00%	9,02	0,00%	3	SI
	204	no inmatriculada	1,00%	68,14	0,00%	23	SI
	205	2391	1,00%	15,04	0,00%	5	SI
	206	2392	1,00%	15,04	0,00%	5	SI
	207	2393	1,00%	15,04	0,00%	5	SI
Total TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA				3.730,21	0,17%	1.271	
GEMMA VICENTE CRESPO	2.1	985 resto	4,65%	1.094,49	0,05%	373	SI
	2.2	985 porción	4,65%	81,33	0,00%	28	SI
Total GEMMA VICENTE CRESPO				1.175,81	0,05%	400	
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	2.1	985 resto	19,46%	4.580,36	0,21%	1.560	SI
	2.2	985 porción	19,46%	340,36	0,02%	116	SI
Total HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ				4.920,72	0,23%	1.676	
PEDRO NAVACERRADA SANZ	17	4700	2,08%	278,84	0,01%	95	SI
	20	2782	2,25%	80,47	0,00%	27	SI
	22	2772	1,04%	109,03	0,01%	37	SI
	32	15806	1,04%	39,08	0,00%	13	SI
	45	14901	2,25%	137,06	0,01%	47	SI
	52	3134	2,25%	260,46	0,01%	89	SI
	56	661	2,08%	335,52	0,02%	114	SI
	84	25388	2,08%	563,79	0,03%	192	SI
	107	3321	2,08%	174,05	0,01%	59	SI
	108	3320	2,08%	174,05	0,01%	59	SI
	120	2503	2,08%	264,44	0,01%	90	SI
	147	1926	2,25%	198,26	0,01%	68	SI
	159	1925	2,25%	410,61	0,02%	140	SI
	175	2690	0,93%	80,26	0,00%	27	SI
	177	8867	2,08%	113,35	0,01%	39	SI
Total PEDRO NAVACERRADA SANZ				3.219,29	0,15%	1.096	
AGRICOLA FIRO, S.L.	51	2396	8,00%	445,57	0,02%	152	SI
	103	409	5,00%	155,82	0,01%	53	SI
	106	40699	1,25%	68,58	0,00%	23	SI
	109	40697	1,25%	52,05	0,00%	18	SI
	113	161	1,25%	132,17	0,01%	45	SI
	114	40705	1,25%	25,82	0,00%	9	SI
	125	2315	5,00%	813,15	0,04%	277	SI
	133	193	1,25%	89,83	0,00%	31	SI
	134	40701	1,25%	11,48	0,00%	4	SI
	135	40703	1,25%	42,53	0,00%	14	SI
	136	410	5,00%	276,09	0,01%	94	SI
	139	34995	5,00%	355,99	0,02%	121	SI
	145	2364	8,00%	551,06	0,03%	188	SI
Total AGRICOLA FIRO, S.L.				3.020,13	0,14%	1.029	
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ	39	68417	40,00%	2.792,40	0,13%	951	NO
Total MARIA LUZ NIETO ALVAREZ				2.792,40	0,13%	951	
ÁNGELES CRESPO BALMISA	2.1	985 resto	10,37%	2.441,29	0,11%	832	SI
	2.2	985 porción	10,37%	181,41	0,01%	62	SI
Total ÁNGELES CRESPO BALMISA				2.622,70	0,12%	893	
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACEN)	98	1064	25,00%	2.597,32	0,12%	885	NO
Total HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)				2.597,32	0,12%	885	
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	73	32385	50,00%	1.279,48	0,06%	436	NO

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m2c uc)	Compromiso Voluntario
	74	32383	50,00%	1.317,68	0,06%	449	NO
Total JOSEFA QUIROGA NUÑEZ				2.597,16	0,12%	885	
LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	37	39695	13,16%	837,66	0,04%	285	NO
	46	39741	13,16%	292,43	0,01%	100	NO
	167	39743	13,16%	1.299,87	0,06%	443	NO
Total LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO				2.429,96	0,11%	828	
LUIS VICENTE HERNANDO	2.1	985 resto	9,55%	2.248,87	0,10%	766	SI
	2.2	985 porción	9,55%	167,11	0,01%	57	SI
Total LUIS VICENTE HERNANDO				2.415,98	0,11%	823	
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	2.1	985 resto	9,55%	2.248,87	0,10%	766	SI
	2.2	985 porción	9,55%	167,11	0,01%	57	SI
Total ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO				2.415,98	0,11%	823	
ANA MARIA VICENTE HERNANDO	2.1	985 resto	9,55%	2.248,87	0,10%	766	SI
	2.2	985 porción	9,55%	167,11	0,01%	57	SI
Total ANA MARIA VICENTE HERNANDO				2.415,98	0,11%	823	
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	2.1	985 resto	9,55%	2.248,87	0,10%	766	SI
	2.2	985 porción	9,55%	167,11	0,01%	57	SI
Total MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO				2.415,98	0,11%	823	
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO	78	2657	50,00%	1.867,93	0,09%	636	SI
Total FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO				1.867,93	0,09%	636	
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO	78	2657	50,00%	1.867,93	0,09%	636	SI
Total MIGUEL FERNANDEZ PRIETO				1.867,93	0,09%	636	
AGUSTIN MONTES DIAZ	77	2658	25,00%	1.860,15	0,09%	634	SI
Total AGUSTIN MONTES DIAZ				1.860,15	0,09%	634	
FRANCISCO MONTES DIAZ	77	2658	25,00%	1.860,15	0,09%	634	SI
Total FRANCISCO MONTES DIAZ				1.860,15	0,09%	634	
PEDRO FERNANDEZ MONTES	77	2658	25,00%	1.860,15	0,09%	634	SI
Total PEDRO FERNANDEZ MONTES				1.860,15	0,09%	634	
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	77	2658	25,00%	1.860,15	0,09%	634	SI
Total MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ				1.860,15	0,09%	634	
ALMUDENA GARCIA AGUADO	37	39695	10,00%	636,62	0,03%	217	NO
	46	39741	10,00%	222,25	0,01%	76	NO
	167	39743	10,00%	987,89	0,05%	336	NO
Total ALMUDENA GARCIA AGUADO				1.846,75	0,09%	629	
JULIAN BAENA AGUADO	166	4836	15,93%	1.757,89	0,08%	599	NO
Total JULIAN BAENA AGUADO				1.757,89	0,08%	599	
JOSE MARIA BAENA AGUADO	166	4836	15,93%	1.757,89	0,08%	599	NO
Total JOSE MARIA BAENA AGUADO				1.757,89	0,08%	599	
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO	166	4836	15,93%	1.757,89	0,08%	599	NO
Total SANDALIO LUIS BAENA AGUADO				1.757,89	0,08%	599	
MARIA ISABEL AGUADO RODRIGUEZ	59	2605	33,33%	1.667,96	0,08%	568	NO
Total MARIA ISABEL AGUADO RODRIGUEZ				1.667,96	0,08%	568	
MANUEL VICENTE AGUADO RODRIGUEZ	59	2605	33,33%	1.667,96	0,08%	568	NO
Total MANUEL VICENTE AGUADO RODRIGUEZ				1.667,96	0,08%	568	
ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ	59	2605	33,33%	1.667,96	0,08%	568	NO
Total ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ				1.667,96	0,08%	568	
PEDRO AGUADO COLMENAR	37	39695	6,67%	424,41	0,02%	145	NO
	46	39741	6,67%	148,16	0,01%	50	NO
	167	39743	6,67%	658,59	0,03%	224	NO
Total PEDRO AGUADO COLMENAR				1.231,17	0,06%	419	
VICENTE AGUADO COLMENAR	37	39695	6,67%	424,41	0,02%	145	NO
	46	39741	6,67%	148,16	0,01%	50	NO
	167	39743	6,67%	658,59	0,03%	224	NO
Total VICENTE AGUADO COLMENAR				1.231,17	0,06%	419	
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	37	39695	6,67%	424,41	0,02%	145	NO
	46	39741	6,67%	148,16	0,01%	50	NO
	167	39743	6,67%	658,59	0,03%	224	NO
Total FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR				1.231,17	0,06%	419	
GONZALO VICENTE LÓPEZ	83	2274	12,50%	1.421,88	0,07%	484	SI
Total GONZALO VICENTE LÓPEZ				1.421,88	0,07%	484	
MARIA LARA VICENTE LÓPEZ	83	2274	12,50%	1.421,88	0,07%	484	SI
Total MARIA LARA VICENTE LÓPEZ				1.421,88	0,07%	484	
MARIA MERCEDES AGUADO SAN JOSÉ	26	1993	13,88%	1.409,51	0,07%	480	NO
Total MARIA MERCEDES AGUADO SAN JOSÉ				1.409,51	0,07%	480	
EVA MARIA BAENA GUADALIX	7	35022	6,25%	857,03	0,04%	292	SI
	31	6218	2,50%	312,72	0,01%	107	SI
	110	1785	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
	111	1783	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
Total EVA MARIA BAENA GUADALIX				1.409,03	0,07%	480	
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	7	35022	6,25%	857,03	0,04%	292	SI
	31	6218	2,50%	312,72	0,01%	107	SI
	110	1785	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
	111	1783	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
Total JOSE MANUEL BAENA GUADALIX				1.409,03	0,07%	480	
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	7	35022	6,25%	857,03	0,04%	292	SI
	31	6218	2,50%	312,72	0,01%	107	SI
	110	1785	1,25%	119,64	0,01%	41	SI

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m2c uc)	Compromiso Voluntario
Total FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	111	1783	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	7	35022	6,25%	857,03	0,04%	292	SI
	31	6218	2,50%	312,72	0,01%	107	SI
	110	1785	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
	111	1783	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
Total JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ				1.409,03	0,07%	480	
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	39	68417	20,00%	1.396,20	0,07%	476	NO
Total DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ				1.396,20	0,07%	476	
GIBAJA MENDEZ, SL	31	6218	3,00%	375,27	0,02%	128	NO
	96	1021	6,67%	686,15	0,03%	234	NO
	110	1785	1,50%	143,56	0,01%	49	NO
	111	1783	1,50%	143,56	0,01%	49	NO
	167	39743	10,00%	987,89	0,05%	336	NO
Total GIBAJA MENDEZ, SL				2.336,43	0,11%	796	
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.	95	636	11,11%	999,51	0,05%	340	NO
	96	1021	3,33%	343,07	0,02%	117	NO
Total DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.				1.342,58	0,06%	457	
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	73	32385	25,00%	639,74	0,03%	218	NO
	74	32383	25,00%	658,84	0,03%	224	NO
Total ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA				1.298,58	0,06%	442	
ANA FERNANDEZ QUIROGA	73	32385	25,00%	639,74	0,03%	218	NO
	74	32383	25,00%	658,84	0,03%	224	NO
Total ANA FERNANDEZ QUIROGA				1.298,58	0,06%	442	
ANGEL CABALLERO AGUADO	37	39695	7,53%	479,14	0,02%	163	NO
	46	39741	7,53%	167,27	0,01%	57	NO
	167	39743	7,53%	743,53	0,03%	253	NO
Total ANGEL CABALLERO AGUADO				1.389,94	0,06%	473	
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	37	39695	7,53%	479,14	0,02%	163	NO
	46	39741	7,53%	167,27	0,01%	57	NO
	167	39743	7,53%	743,53	0,03%	253	NO
Total MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO				1.389,94	0,06%	473	
MANUEL CABALLERO AGUADO	37	39695	7,53%	479,14	0,02%	163	NO
	46	39741	7,53%	167,27	0,01%	57	NO
	167	39743	7,53%	743,53	0,03%	253	NO
Total MANUEL CABALLERO AGUADO				1.389,94	0,06%	473	
JULIAN CABALLERO AGUADO	37	39695	7,53%	479,14	0,02%	163	SI
	46	39741	7,53%	167,27	0,01%	57	SI
	167	39743	7,53%	743,53	0,03%	253	SI
Total JULIAN CABALLERO AGUADO				1.389,94	0,06%	473	
SILVIA SANZ MANCHADO	178	2016	25,00%	1.180,70	0,05%	402	NO
Total SILVIA SANZ MANCHADO				1.180,70	0,05%	402	
PABLO SANZ MANCHADO	178	2016	25,00%	1.180,70	0,05%	402	NO
Total PABLO SANZ MANCHADO				1.180,70	0,05%	402	
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	82	2606	100,00%	1.164,97	0,05%	397	SI
	204	no inmatriculada	30,00%	2.044,16	0,10%	696	-
Total SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.				3.209,13	0,15%	1.093	
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	115	1733	6,67%	228,27	0,01%	78	NO
	126	1819	6,67%	616,40	0,03%	210	NO
	130	2489	6,67%	280,00	0,01%	95	NO
	132	1822	6,67%	17,00	0,00%	6	NO
Total MARIA JOSE GUADALIX ALONSO				1.141,67	0,05%	389	
SANDRA GUADALIX ALONSO	115	1733	6,67%	228,27	0,01%	78	NO
	126	1819	6,67%	616,40	0,03%	210	NO
	130	2489	6,67%	280,00	0,01%	95	NO
	132	1822	6,67%	17,00	0,00%	6	NO
Total SANDRA GUADALIX ALONSO				1.141,67	0,05%	389	
PILAR GUADALIX ALONSO	115	1733	6,67%	228,27	0,01%	78	NO
	126	1819	6,67%	616,40	0,03%	210	NO
	130	2489	6,67%	280,00	0,01%	95	NO
	132	1822	6,67%	17,00	0,00%	6	NO
Total PILAR GUADALIX ALONSO				1.141,67	0,05%	389	
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	115	1733	6,67%	228,27	0,01%	78	NO
	126	1819	6,67%	616,40	0,03%	210	NO
	130	2489	6,67%	280,00	0,01%	95	NO
	132	1822	6,67%	17,00	0,00%	6	NO
Total MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO				1.141,67	0,05%	389	
MERCEDES GUADALIX ALONSO	115	1733	6,67%	228,27	0,01%	78	NO
	126	1819	6,67%	616,40	0,03%	210	NO
	130	2489	6,67%	280,00	0,01%	95	NO
	132	1822	6,67%	17,00	0,00%	6	NO
Total MERCEDES GUADALIX ALONSO				1.141,67	0,05%	389	
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.	166	4836	9,68%	1.068,53	0,05%	364	SI
Total SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.				1.068,53	0,05%	364	
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	166	4836	9,68%	1.068,53	0,05%	364	SI
Total INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.				1.068,53	0,05%	364	
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO	166	4836	7,96%	879,00	0,04%	299	NO

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m ² c uc)	Compromiso Voluntario
Total ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO				879,00	0,04%	299	
LUCIA MARIA BAENA AGUADO	166	4836	7,96%	878,89	0,04%	299	NO
Total LUCIA MARIA BAENA AGUADO				878,89	0,04%	299	
ÁLVARO DÍAZ BAENA	148	2044	50,00%	425,12	0,02%	145	NO
MARIA DE LOS ÁNGELES DÍAZ BAENA	148	2044	50,00%	425,12	0,02%	145	NO
Total GABRIEL DÍAZ AGUADO				850,24	0,04%	290	
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	156	37580	20,00%	802,86	0,04%	273	SI
Total SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ				802,86	0,04%	273	
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	156	37580	20,00%	802,86	0,04%	273	SI
Total JOAQUIN ALONSO GONZALEZ				802,86	0,04%	273	
CLAUDIO SILVA GARCIA	156	37580	20,00%	802,86	0,04%	273	SI
Total CLAUDIO SILVA GARCIA				802,86	0,04%	273	
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	156	37580	20,00%	802,86	0,04%	273	SI
Total MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO				802,86	0,04%	273	
ANTONIO MACEDA FRANCES	156	37580	20,00%	802,86	0,04%	273	SI
Total ANTONIO MACEDA FRANCES				802,86	0,04%	273	
JORGE JUAN GARCIA SANZ	178	2016	16,67%	787,13	0,04%	268	NO
Total JORGE JUAN GARCIA SANZ				787,13	0,04%	268	
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ	178	2016	16,67%	787,13	0,04%	268	NO
Total CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ				787,13	0,04%	268	
ALBA MARIA GARCIA SANZ	178	2016	16,67%	787,13	0,04%	268	NO
Total ALBA MARIA GARCIA SANZ				787,13	0,04%	268	
EUGENIO SOLERA VILLAR	70	3152	100,00%	786,50	0,04%	268	NO
Total EUGENIO SOLERA VILLAR				786,50	0,04%	268	
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO	39	68417	10,00%	698,10	0,03%	238	NO
Total CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO				698,10	0,03%	238	
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO	39	68417	10,00%	698,10	0,03%	238	NO
Total JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO				698,10	0,03%	238	
LUIS LOPEZ RIVAS	96	1021	6,67%	686,15	0,03%	234	NO
Total LUIS LOPEZ RIVAS				686,15	0,03%	234	
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	49	4835	10,00%	128,68	0,01%	44	SI
	104	33805	10,00%	164,57	0,01%	56	SI
	105	4798	10,00%	318,38	0,01%	108	SI
	151	893	10,00%	34,75	0,00%	12	SI
Total MARTA DE LA PEÑA PASTOR				646,38	0,03%	220	
CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO	26	1993	6,25%	634,59	0,03%	216	NO
Total CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO				634,59	0,03%	216	
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO	26	1993	6,25%	634,59	0,03%	216	NO
Total MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO				634,59	0,03%	216	
PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN	33	30036	1,45%	590,16	0,03%	201	SI
Total PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN				590,16	0,03%	201	
MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO	33	30036	1,45%	590,16	0,03%	201	SI
Total MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO				590,16	0,03%	201	
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	155	no inmatriculada	16,67%	567,79	0,03%	193	NO
Total ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ				567,79	0,03%	193	
AURORA LOPEZ GONZALEZ	155	no inmatriculada	16,67%	567,79	0,03%	193	NO
Total AURORA LOPEZ GONZALEZ				567,79	0,03%	193	
GABRIEL LOPEZ GARCIA	155	no inmatriculada	16,67%	567,79	0,03%	193	NO
Total GABRIEL LOPEZ GARCIA				567,79	0,03%	193	
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA	155	no inmatriculada	16,67%	567,79	0,03%	193	NO
Total MARIA LUISA LOPEZ GARCIA				567,79	0,03%	193	
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ	39	68417	7,50%	523,58	0,02%	178	NO
Total MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ				523,58	0,02%	178	
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total ISMAEL PARRAGA MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total ERICA MUÑOZ VAZQUEZ				455,19	0,02%	155	
ISAAC PARRAGA MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total ISAAC PARRAGA MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total JESUS MARIA MERINO MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
AMPARO PULIDO MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total AMPARO PULIDO MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ				455,19	0,02%	155	
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
RAMÓN MERINO MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total RAMÓN MERINO MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	163	29574	8,33%	455,19	0,02%	155	NO
Total ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ				455,19	0,02%	155	
LUISA SAN JOSE PERDIGUERO	26	1993	4,17%	423,10	0,02%	144	NO
Total LUISA SAN JOSE PERDIGUERO				423,10	0,02%	144	
MANUEL ESTEVE ROMERO	39	68417	5,00%	349,05	0,02%	119	NO
Total MANUEL ESTEVE ROMERO				349,05	0,02%	119	

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m ² cuc)	Compromiso Voluntario
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS	96	1021	3,33%	343,07	0,02%	117	NO
Total MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS				343,07	0,02%	117	
ANTONIO LOPEZ RIVAS	96	1021	3,33%	343,07	0,02%	117	NO
Total ANTONIO LOPEZ RIVAS				343,07	0,02%	117	
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ	96	1021	3,33%	343,07	0,02%	117	NO
Total ROSARIO LOPEZ RAMIREZ				343,07	0,02%	117	
PILAR AGUADO PERDIGUERO	26	1993	3,13%	317,30	0,01%	108	NO
Total PILAR AGUADO PERDIGUERO				317,30	0,01%	108	
ANGELA RIOS CRAQUIS	54	1860	33,33%	581,38	0,03%	198	NO
Total ANGELA RIOS CRAQUIS				581,38	0,03%	198	
JESUS RIOS CRAQUIS	54	1860	33,33%	581,38	0,03%	198	NO
Total JESUS RIOS CRAQUIS				581,38	0,03%	198	
MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS	54	1860	33,33%	581,38	0,03%	198	NO
Total MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS				581,38	0,03%	198	
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	155	no inmatriculada	8,33%	283,89	0,01%	97	NO
Total CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO				283,89	0,01%	97	
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	155	no inmatriculada	8,33%	283,89	0,01%	97	NO
Total OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO				283,89	0,01%	97	
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ				253,84	0,01%	86	
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total ALBERTO PERDIGUERO RUIZ				253,84	0,01%	86	
SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO				253,84	0,01%	86	
GREGORIO PERDIGUERO GARCIA	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total GREGORIO PERDIGUERO GARCIA				253,84	0,01%	86	
ISIDRO GALÁN PERDIGUERO	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total ISIDRO GALÁN PERDIGUERO				253,84	0,01%	86	
ANGEL PERDIGUERO RUIZ	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total ANGEL PERDIGUERO RUIZ				253,84	0,01%	86	
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total RAFAEL PERDIGUERO RUIZ				253,84	0,01%	86	
MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA				253,84	0,01%	86	
MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA				253,84	0,01%	86	
DOMINGA PERDIGUERO GARCIA	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total DOMINGA PERDIGUERO GARCIA				253,84	0,01%	86	
JULIO PERDIGUERO RUIZ	26	1993	2,50%	253,84	0,01%	86	NO
Total JULIO PERDIGUERO RUIZ				253,84	0,01%	86	
MARIA JESUS CONDE SARO	110	1785	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
	111	1783	1,25%	119,64	0,01%	41	SI
Total MARIA JESUS CONDE SARO				239,27	0,01%	81	
FERMIN RIVERO ALVAREZ	39	68417	2,50%	174,53	0,01%	59	NO
Total FERMIN RIVERO ALVAREZ				174,53	0,01%	59	
PALOMA RIVERO ALVAREZ	39	68417	2,50%	174,53	0,01%	59	NO
Total PALOMA RIVERO ALVAREZ				174,53	0,01%	59	
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ	39	68417	2,50%	174,53	0,01%	59	NO
Total ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ				174,53	0,01%	59	
RAFAEL AGUADO LÓPEZ	26	1993	1,56%	158,70	0,01%	54	NO
Total RAFAEL AGUADO LÓPEZ				158,70	0,01%	54	
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO	26	1993	1,56%	158,70	0,01%	54	NO
Total MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO				158,70	0,01%	54	
MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO	26	1993	1,56%	158,70	0,01%	54	NO
Total MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO				158,70	0,01%	54	
JULIO AGUADO LÓPEZ	26	1993	1,56%	158,70	0,01%	54	NO
Total JULIO AGUADO LÓPEZ				158,70	0,01%	54	
SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ	26	1993	1,39%	141,13	0,01%	48	NO
Total SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ				141,13	0,01%	48	
FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ	26	1993	1,39%	141,13	0,01%	48	NO
Total FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ				141,13	0,01%	48	
GONZALO AGUADO SAN JOSÉ	26	1993	1,39%	141,13	0,01%	48	NO
Total GONZALO AGUADO SAN JOSÉ				141,13	0,01%	48	
MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ	26	1993	1,39%	141,13	0,01%	48	NO
Total MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ				141,13	0,01%	48	
CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSÉ	26	1993	1,39%	141,13	0,01%	48	NO
Total CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSÉ				141,13	0,01%	48	
RAFAEL GALÁN FÍSICA	26	1993	1,25%	126,92	0,01%	43	NO
Total RAFAEL GALÁN FÍSICA				126,92	0,01%	43	
NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ	26	1993	1,25%	126,92	0,01%	43	NO
Total NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ				126,92	0,01%	43	
ROBERTO GALÁN FÍSICA	26	1993	1,25%	126,92	0,01%	43	NO
Total ROBERTO GALÁN FÍSICA				126,92	0,01%	43	
JAVIER GALÁN SANZ	26	1993	1,25%	126,92	0,01%	43	NO
Total JAVIER GALÁN SANZ				126,92	0,01%	43	
SANTIAGO GALÁN SANZ	26	1993	1,25%	126,92	0,01%	43	NO
Total SANTIAGO GALÁN SANZ				126,92	0,01%	43	

CUADRO RESUMEN FINCAS APORTADAS POR PROPIETARIO							
Titular	FA	FR	% Titularidad	Superficie Aportada	Cuota de participación	Unidades de Aprovechamiento (m ² cuc)	Compromiso Voluntario
MARIA LUISA GALÁN DIEZ	26	1993	1,25%	126,92	0,01%	43	NO
Total MARIA LUISA GALÁN DIEZ				126,92	0,01%	43	
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	155	no inmatriculada	3,33%	113,56	0,01%	39	NO
Total MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS				113,56	0,01%	39	
AURORA LOPEZ CASILLAS	155	no inmatriculada	3,33%	113,56	0,01%	39	NO
Total AURORA LOPEZ CASILLAS				113,56	0,01%	39	
INMACULADA LOPEZ CASILLAS	155	no inmatriculada	3,33%	113,56	0,01%	39	NO
Total INMACULADA LOPEZ CASILLAS				113,56	0,01%	39	
YOLANDA LOPEZ CASILLAS	155	no inmatriculada	3,33%	113,56	0,01%	39	NO
Total YOLANDA LOPEZ CASILLAS				113,56	0,01%	39	
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	155	no inmatriculada	3,33%	113,56	0,01%	39	NO
Total FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS				113,56	0,01%	39	
MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO	26	1993	0,83%	84,58	0,00%	29	NO
Total MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO				84,58	0,00%	29	
TOMÁS GÓMEZ GALIANO	26	1993	0,83%	84,58	0,00%	29	NO
Total TOMÁS GÓMEZ GALIANO				84,58	0,00%	29	
MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO	26	1993	0,83%	84,58	0,00%	29	NO
Total MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO				84,58	0,00%	29	
MARÍA PAZ CASTRO AGUADO	26	1993	0,63%	63,46	0,00%	22	NO
Total MARÍA PAZ CASTRO AGUADO				63,46	0,00%	22	
JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO	26	1993	0,63%	63,46	0,00%	22	NO
Total JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO				63,46	0,00%	22	
AMPARO DE CASTRO AGUADO	26	1993	0,63%	63,46	0,00%	22	NO
Total AMPARO DE CASTRO AGUADO				63,46	0,00%	22	
MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO	26	1993	0,63%	63,46	0,00%	22	NO
Total MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO				63,46	0,00%	22	
MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO	26	1993	0,63%	63,46	0,00%	22	NO
Total MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO				63,46	0,00%	22	
Total Superficie Aportada				2.147.160,25	100,00%	731.326	

PORCIONES SUJETAS A COMPENSACION ECONOMICA POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Estas porciones corresponde a los frente del arroyo cuya adjudicación se realiza a la Junta de Compensación.

TITULAR	SUP.Frente Arroyo	UAS a compensar
AGUADO RODRÍGUEZ, ANDRES MANUEL		
20-240	100,02	34
Total AGUADO RODRÍGUEZ, ANDRES MANUEL	100,02	34
AGUADO RODRÍGUEZ, MANUEL VICENTE		
20-240	100,02	34
Total AGUADO RODRÍGUEZ, MANUEL VICENTE	100,02	34
AGUADO RODRÍGUEZ, MARIA ISABEL		
20-240	100,02	34
Total AGUADO RODRÍGUEZ, MARIA ISABEL	100,02	34
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.,		
20-370	22,50	8
20-384	15,82	5
20-408	4,97	2
Total ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.,	43,29	15
ALONSO DE CASTRO, RAFAEL		
20-393	50,09	17
Total ALONSO DE CASTRO, RAFAEL	50,09	17
ALONSO DE CASTRO, LUISA FERNANDA		
20-393	50,09	17
Total ALONSO DE CASTRO, LUISA FERNANDA	50,09	17
ALONSO PERDIGUERO, PEDRO		
20-393	50,09	17
Total ALONSO PERDIGUERO, PEDRO	50,09	17
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS,		
20-373	1.327,00	452
Total AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS,	1.327,00	452
BANUS FERRE, ELVIRA		
20-239	85,02	29
Total BANUS FERRE, ELVIRA	85,02	29
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L. ,		
20-239	33,30	11
20-352	100,08	34
Total DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L. ,	133,38	45
DIAZ ALONSO, MIGUEL ANGEL		
20-393	25,05	9
Total DIAZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	25,05	9
FAIRE, S.A.,		
20-344	80,06	27
20-348	64,03	22
20-352	8,79	3
20-370	30,00	10
20-384	21,09	7
20-397	33,70	11
20-408	6,63	2
Total FAIRE, S.A.,	244,30	83
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.		
20-352	84,31	29
Total SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	84,31	29
FUENTELUCHA, S.L.,		
20-352	81,29	28
Total FUENTELUCHA, S.L.,	81,29	28
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.,		
20-239	201,52	69
20-393	75,13	26
Total GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.,	276,66	94

TITULAR	SUP.Frente Arroyo	UAS a compensar
INVERSER SIGLO XXI, S.L. ,		
20-243	90,01	31
20-395	80,06	27
Total INVERSER SIGLO XXI, S.L. ,	170,07	58
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.,		
20-352	300,25	102
20-371	13,72	5
20-397	19,26	7
Total INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.,	333,23	113
MERINO MUÑOZ , JESUS MARIA		
20-396	12,82	4
Total MERINO MUÑOZ , JESUS MARIA	12,82	4
MERINO MUÑOZ , RAMÓN		
20-396	12,82	4
Total MERINO MUÑOZ , RAMÓN	12,82	4
MUÑOZ MUÑOZ, ADELA DE LA PAZ		
20-396	12,82	4
Total MUÑOZ MUÑOZ, ADELA DE LA PAZ	12,82	4
MUÑOZ MUÑOZ, ALBA MARIA		
20-396	12,82	4
Total MUÑOZ MUÑOZ, ALBA MARIA	12,82	4
MUÑOZ VAZQUEZ , CRISTINA		
20-396	12,82	4
Total MUÑOZ VAZQUEZ , CRISTINA	12,82	4
MUÑOZ VAZQUEZ , ERICA		
20-396	12,82	4
Total MUÑOZ VAZQUEZ , ERICA	12,82	4
NAVACERRADA SANZ, PEDRO		
20-370	7,50	3
20-384	5,27	2
20-408	1,66	1
Total NAVACERRADA SANZ, PEDRO	14,43	5
NAVARRETE ALONSO, MARIA PAZ		
20-393	25,05	9
Total NAVARRETE ALONSO, MARIA PAZ	25,05	9
NAVARRETE ALONSO, ROBERTO		
20-393	25,05	9
Total NAVARRETE ALONSO, ROBERTO	25,05	9
NEINOR PENINSULA, S.L.U.,		
20-239	114,70	39
20-243	180,02	61
20-344	80,06	27
20-348	64,03	22
20-352	215,94	74
20-370	59,99	20
20-371	209,21	71
20-380	880,01	300
20-384	42,18	14
20-395	160,12	55
20-397	19,26	7
20-399	140,19	48
20-408	13,26	5
Total NEINOR PENINSULA, S.L.U.,	2.178,97	742
NOVORBE CONSULTORES, S.L.,		
20-371	13,72	5
20-397	19,26	7
Total NOVORBE CONSULTORES, S.L.,	32,98	11
NUMA SILLA, S.L.,		
20-239	118,40	40
Total NUMA SILLA, S.L.,	118,40	40

TITULAR	SUP.Frente Arroyo	UAS a compensar
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL		
20-241	240,05	82
20-393	100,18	34
20-396	25,64	9
Total LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	365,86	125
PARAMO AGUADO, ANTONIA DE LA PAZ		
20-249	58,40	20
Total PARAMO AGUADO, ANTONIA DE LA PAZ	58,40	20
PARAMO AGUADO, ENCARNACION DE LA PAZ		
20-249	58,40	20
Total PARAMO AGUADO, ENCARNACION DE LA PAZ	58,40	20
PARAMO AGUADO, JOSE ANTONIO		
20-249	58,40	20
Total PARAMO AGUADO, JOSE ANTONIO	58,40	20
PARAMO AGUADO, JOSE MANUEL		
20-249	58,40	20
Total PARAMO AGUADO, JOSE MANUEL	58,40	20
PARAMO AGUADO, TOMAS JOSE		
20-249	58,40	20
Total PARAMO AGUADO, TOMAS JOSE	58,40	20
PARAMO AGUADO , ISABEL		
20-249	58,40	20
Total PARAMO AGUADO , ISABEL	58,40	20
PARRAGA MUÑOZ, ISAAC		
20-396	12,82	4
Total PARRAGA MUÑOZ, ISAAC	12,82	4
PARRAGA MUÑOZ , ISMAEL		
20-396	12,82	4
Total PARRAGA MUÑOZ , ISMAEL	12,82	4
PICAMIJO, S.L.,		
20-408	99,43	34
Total PICAMIJO, S.L.,	99,43	34
PULIDO MUÑOZ, AMPARO		
20-396	12,82	4
Total PULIDO MUÑOZ, AMPARO	12,82	4
PULIDO MUÑOZ, MANUEL ANGEL		
20-396	12,82	4
Total PULIDO MUÑOZ, MANUEL ANGEL	12,82	4
RAMOS BANUS, JOSE MARIA		
20-239	32,53	11
Total RAMOS BANUS, JOSE MARIA	32,53	11
RAMOS BANUS, LOURDES		
20-239	32,53	11
Total RAMOS BANUS, LOURDES	32,53	11
RAMOS BANUS, PILAR		
20-239	32,53	11
Total RAMOS BANUS, PILAR	32,53	11
SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.,		
20-343	1.802,00	614
Total SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.,	1.802,00	614
SERRANO ACITORES, ANTONIO		
20-243	30,00	10
20-395	26,69	9
Total SERRANO ACITORES, ANTONIO	56,69	19
SERRANO ACITORES, JOSE MANUEL		
20-243	30,00	10
20-395	26,69	9
Total SERRANO ACITORES, JOSE MANUEL	56,69	19

TITULAR	SUP.Frente Arroyo	UAS a compensar
SERRANO ACITORES, MARIA VICTORIA		
20-243	30,00	10
20-395	26,69	9
Total SERRANO ACITORES, MARIA VICTORIA	56,69	19
SERRANO ALBERCA, TOMAS DE AQUINO		
20-243	90,01	31
20-344	40,03	14
20-348	32,02	11
20-380	220,00	75
20-395	80,06	27
Total SERRANO ALBERCA, TOMAS DE AQUINO	462,12	157
SERRANO ALBERCA, TOMAS DE AQUINO (G)		
20-352	10,01	3
Total SERRANO ALBERCA, TOMAS DE AQUINO (G)	10,01	3
TITONGUI, S.A. ,		
20-385	350,53	119
Total TITONGUI, S.A. ,	350,53	119
WINSLARO ITG, S.L.,		
20-239	29,60	10
20-352	200,17	68
20-370	239,97	82
20-371	106,32	36
20-384	168,73	57
20-397	149,26	51
20-408	53,03	18
Total WINSLARO ITG, S.L.,	947,07	323
	TABLA	3.553

5.2. Relación de domicilios a efectos de notificaciones

Esta relación de domicilios se subdivide entre titulares de fincas y titulares de derechos reales o interesados

a) Relación de domicilios de titulares de fincas

La relación de titulares de fincas por orden alfabético es el siguiente:

RELACIÓN DE TITULARES					
a) Propietarios					
TITULARES	NIF / CIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
AGRICOLA FIRO, S.L.					
AGUADO COLMENAR FRANCISCO JAVIER					
AGUADO COLMENAR PEDRO					
AGUADO COLMENAR VICENTE					
AGUADO LÓPEZ JULIO					
AGUADO LÓPEZ RAFAEL					
AGUADO ORTIZ CARMEN					
AGUADO PERDIGUERO PILAR					
AGUADO RODRIGUEZ ANDRES MANUEL					
AGUADO RODRIGUEZ MANUEL VICENTE					
AGUADO RODRIGUEZ MARIA ISABEL					
AGUADO SAN JOSÉ CONCEPCIÓN					
AGUADO SAN JOSÉ GONZALO					
AGUADO SAN JOSÉ MARÍA MERCEDES					
ALCOFINCA, S.A.					
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.					
ALONSO DE CASTRO LUISA FERNANDA					
ALONSO DE CASTRO RAFAEL					
ALONSO GONZALEZ JOAQUIN					
ALONSO PERDIGUERO PEDRO					
ALVAREZ DEL ROSARIO CONCEPCION					
ALVAREZ DEL ROSARIO JULIAN					
ALVAREZ RODRIGUEZ DOLORES					
ARZOBISPADO DE MADRID					
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS					
BAENA AGUADO ANGEL FRANCISCO					
BAENA AGUADO JULIAN					
BAENA AGUADO LUCIA MARIA					
BAENA AGUADO SANDALIO LUIS					
BAENA AGUADO JOSE MARIA					
BAENA GUADALIX EVA MARIA					
BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER					
BAENA GUADALIX JOSE MANUEL					
BANUS FERRE ELVIRA					
CABALLERO AGUADO JULIAN					
CABALLERO AGUADO MANUEL					
CABALLERO AGUADO MARIA DOLORES					
CABALLERO AGUADO ANGEL					
CALLEJA MEDIANO MIGUEL FRANCISCO					
CASTRO AGUADO MARIA PAZ					
COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA					
CONDE SARO MARIA JESUS					
CONGR. HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS					
CRESPO BALMISA ANGELES					
DE CASTRO AGUADO AMPARO					
DE CASTRO AGUADO JUAN NEMESIO					
DE CASTRO AGUADO MARIA CRUZ					
DE CASTRO AGUADO MIGUEL ANGEL					
DE LA PEÑA PASTOR MARTA					
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.					
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.					
DÍAZ ALONSO MIGUEL ANGEL					
DÍAZ BAENA ALVARO					
DÍAZ BAENA MARIA DE LOS ANGELES					
DÍAZ PERDIGUERO CONCEPCIÓN					
DÍAZ PERDIGUERO MARIA DEL CARMEN					
ESTEVE ROMERO MANUEL					
FAIRE, S.A.					
FERNANDEZ LÓPEZ ANGEL PASCUAL					
FERNANDEZ LÓPEZ MARIA ANGELES					
FERNANDEZ LÓPEZ MARIA TERESA					
FERNANDEZ PRIETO FLORENCIO					
FERNANDEZ PRIETO MIGUEL					
FERNANDEZ QUIROGA ANA					
FERNANDEZ QUIROGA ENRIQUE					
FUENTELUCHA, S.L.					
FUENTIDUEÑA, S.A.					
GALÁN DIEZ MARIA LUISA					
GALÁN DIEZ NURIA CRISTINA					
GALÁN FÍSICA RAFAEL					
GALÁN FÍSICA ROBERTO					
GALÁN PERDIGUERO ISIDRO					
GALÁN PERDIGUERO SANTIAGO					
GALÁN SANZ JAVIER					
GALÁN SANZ SANTIAGO					
GARCIA AGUADO LUIS REMEDIOS					
GARCIA AGUADO ALMUDENA					
GARCIA SANZ ALBA MARIA					
GARCIA SANZ CLARA ESTEFANIA					
GARCIA SANZ JORGE JUAN					
GIBAJA MENDEZ, SL					
GOFINSA S.L.					
GÓMEZ GALIANO TOMÁS					
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.					
GUADALIX ALONSO MARIA ANTONIA					
GUADALIX ALONSO MARIA JOSE					
GUADALIX ALONSO MERCEDES					
GUADALIX ALONSO PILAR					
GUADALIX ALONSO SANDRA					
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ					
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ					
FELIPE MARCIAL GUADALIX SANCHEZ					

RELACION DE TITULARES					
a) Propietarios					
TITULARES	NIF / CIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
ANA JESUS GUADALIX SANCHEZ					
GUADALIX MORENO MARIA					
GUADALIX RODRIGUEZ JOSEFA					
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YA					
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ (GEMMA VICENTE)					
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ (JOSE VICENTE)					
INVERSER SIGLO XXI, S.L.					
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.					
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.					
INVERSIONES SERRAOT ALFA, S.L.					
JIMENEZ ABALO MANUEL ENRIQUE					
JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.					
LOPEZ AGUADO JULIAN					
LOPEZ AGUADO MARIA DEL CARMEN					
LOPEZ CASILLAS AURORA					
LOPEZ CASILLAS FRANCISCO JOSE					
LOPEZ CASILLAS INMACULADA					
LOPEZ CASILLAS MARIA DOLORES					
LOPEZ CASILLAS YOLANDA					
LOPEZ GARCIA GABRIEL					
LOPEZ GARCIA MARIA LUISA					
LOPEZ GIBAJA ANTONIO					
LOPEZ GIBAJA, S.L.					
LOPEZ GONZALEZ AURORA					
LOPEZ RAMIREZ ROSARIO					
LOPEZ RIVAS ANTONIO					
LOPEZ RIVAS LUIS					
LOPEZ RIVAS MARIA AMPARO					
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL					
MACEDA FRANCES ANTONIO					
MARTIN PERDIGUERO PEDRO					
MENBALO, S.L.					
MENDIGUREN GALDOSPIN PATRICIA					
MENLOGICA, S.L.					
MERINO MUÑOZ JESUS MARIA					
MERINO MUÑOZ RAMÓN					
MONTES DIAZ FRANCISCO					
FERNANDEZ MONTES PEDRO					
MONTES DIAZ MARIA DEL CARMEN					
MONTES DIAZ AGUSTIN					
MUÑOZ MUÑOZ ADELA DE LA PAZ					
MUÑOZ MUÑOZ ALBA MARIA					
MUÑOZ VAZQUEZ CRISTINA					
MUÑOZ VAZQUEZ ERICA					
NAVAGERRADA SANZ PEDRO					
NAVARRETE ALONSO MARIA PAZ					
NAVARRETE ALONSO ROBERTO					
NEINOR PENINSULA, S.L.U.					
NIETO ALVAREZ MARIA LUZ					
NOVORBE CONSULTORES, S.L.					
NUMA SILLA, S.L.					
PARAMO AGUADO ANTONIA DE LA PAZ					
PARAMO AGUADO ENCARNACION DE LA PAZ					
PARAMO AGUADO JOSE ANTONIO					
PARAMO AGUADO JOSE MANUEL					
PARAMO AGUADO TOMAS JOSE					
PARAMO AGUADO ISABEL					
PARRAGA MUÑOZ ISAAC					
PARRAGA MUÑOZ ISMAEL					
PERDIGUERO GALIANO MARÍA PAZ					
PERDIGUERO GALIANO MARÍA TERESA					
PERDIGUERO GARCIA DOMINGA					
PERDIGUERO GARCIA GREGORIO					
PERDIGUERO GARCIA MARIA MERCEDES					
PERDIGUERO GARCIA MARIA PAZ					
PERDIGUERO RUIZ ALBERTO					
PERDIGUERO RUIZ ANGEL					
PERDIGUERO RUIZ FRANCISCO JAVIER					
PERDIGUERO RUIZ JULIO					
PERDIGUERO RUIZ RAFAEL					
PICAMUJO, S.L.					
PROMOCIONES KEOPS, S.A.					
PULIDO MUÑOZ AMPARO					
PULIDO MUÑOZ MANUEL ANGEL					
QUIROGA NUÑEZ JOSEFA					
RAMIREZ AGUADO MARIA DEL PILAR					
RAMIREZ AGUADO MARIA JOSEFA					
RAMOS BANUS JOSE MARIA					
RAMOS BANUS LOURDES					
RAMOS BANUS PILAR					
RIOS CRAQUIS ANGELA					
RIOS CRAQUIS JESUS					
RIOS CRAQUIS MARIA DOLORES					
RIVERO ALVAREZ ANGEL MANUEL					
RIVERO ALVAREZ FERMIN					
RIVERO ALVAREZ MARIA PAZ JULIANA					
RIVERO ALVAREZ PALOMA					
RODRIGUEZ LARGO CARMEN MARIA					
RODRIGUEZ LARGO OLGA DOLORES					
RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL					
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.					
SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.					

RELACION DE TITULARES					
a) Propietarios					
TITULARES	NIF / CIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
SAN JOSE PERDIGUERO LUISA					
SANZ MANCHADO PABLO					
SANZ MANCHADO SILVIA					
SERRANO ACITORES ANTONIO					
SERRANO ACITORES JOSE MANUEL					
SERRANO ACITORES MARIA VICTORIA					
SERRANO ALBERCA TOMAS DE AQUINO					
SERRANO ALBERCA TOMAS DE AQUINO (G)					
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.					
SILVA GARCIA CLAUDIO					
SOLERA VILLAR EUGENIO					
SUAREZ VAZQUEZ SECUNDINO					
TITONGUI, S.A.					
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID					
VÁZQUEZ SAN JOSÉ FRANCISCO					
VÁZQUEZ SAN JOSÉ MARÍA DE LOS ÁNGELES					
VÁZQUEZ SAN JOSÉ SUSANA FRANCISCA					
VICENTE CRESPO GEMMA					
VICENTE CRESPO JOSE					
VICENTE HERNANDO ANA MARIA					
VICENTE HERNANDO ANGEL JOSE					
VICENTE HERNANDO LUIS					
VICENTE HERNANDO MARIA DEL PILAR					
VICENTE LÓPEZ GONZALO					
VICENTE LÓPEZ MARIA LARA					
WINSLARO ITG, S.L.					
JUNTA DE COMP- S-1 ALCOBENDAS					

b) Relación de domicilios de los titulares de otros Derechos reales

b) Titulares de otros Derechos reales, condiciones, gravámenes					
TITULARES	NIF / CIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
ADELAPESO, S.L.					
AGUADO ACEBEZ ARTURO					
AGUADO ACEBEZ LUIS CARLOS					
AGUADO ACEBEZ OSCAR JULIAN					
AGUADO MENDEZ MARIA					
AGUADO MENDEZ RITA					
AGUADO ORTE GREGORIA					
AGUADO VALDEMORO CAYETANA					
ALCOMODO, S.L.					
AMO GONZALEZ ROSARIO					
BAENA CAMARERO ALICIA					
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO					
BENITO AGUADO ESTRELLA					
BENITO AGUADO MILAGROS					
BRAVO BAENA FRANCISCO					
BRAVO BAENA JOSE MARIA					
BRAVO BAENA MARIA BELEN					
BRAVO BAENA MARIA DE LA PAZ					
BRAVO BAENA MARIA DEL CARMEN					
CARRANZA VEDIA CARMEN					
CASTELLANA ABOGADOS, S.L.					
CORPORACION INMOBILIARIA JARAMA					
CORRAL CANTO FERNANDO SEBASTIAN					
CORRAL CANTO ANGELES TERESA					
CORRAL CANTO CARLOS MANUEL					
DE LA PEÑA PASTOR ANDRES					
DEL PORTILLO SANCHEZ ALICIA					
DEL PORTILLO SANCHEZ ANA					
DEL PORTILLO SANCHEZ LUIS					
DEL PORTILLO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN					
DEL PORTILLO SANCHEZ MARIA PAZ					
DEL PORTILLO SANCHEZ MARIA ISABEL					
DEL ROSARIO VILLAPLANA SILVESTRA					
DIAZ MONTERO OLVIDO					
DOMINGO MORENO DAVID BORJA					
FAIRE, S.A.					
FERNANDEZ AMO JUAN JOSE					
FERNANDEZ AMO VIRGINIA					
FERNANDEZ BARRERO MARIA DEL ROSARIO					
FOMENTO INMUEBLES LASA, S.L.					
FUENTELUCHA, S.L.					
GALIANO LORENTE ALICIA					
GARCIA LOPEZ EDUARDO MANUEL					
GIBAJA AGUADO MARIA DEL CARMEN					
GIBAJA AGUADO MARIA TERESA					
GOMEZ FERNANDEZ ANGEL LUIS					
GOMEZ TORANZO FELIPE					
GONZALEZ CARRANZA GENARO					
HOMBRE GUERRA SOLEDAD					
INVERSER SIGLO XXI, S.L.					
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.					
IRUS CORRAL JOSE ANTONIO					
JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.					
LOMA FERNANDEZ RAQUEL					
LOMA FERNANDEZ SUSANA					
LOMA FERNANDEZ VIRGINIA					
LOPEZ AGUADO MARIA PAZ					
LÓPEZ LLORCA ANA ISABEL					
LÓPEZ LLORCA JUAN IGNACIO					
MONTERO ALONSO MANUELA					
MONTERO ALONSO MILAGROS					
MONTERO ALONSO ROSARIO					
MORENO RODRIGUEZ MARIA JESUS					
OFIREY, S.A.					
OLIVARES ROMERA ALICIA					
OLIVARES ROMERA BEATRIZ					
OLIVARES SANCHEZ CARLOS					
OLIVARES SANCHEZ MARIA PAZ					
OLIVARES SANCHEZ MARIA TERESA					
OLMOS GIBAJA JAIME					
OLMOS GIBAJA TERESA MARINA					
OPEN BARAJAS, S.L.					
PILLADO LÓPEZ ALFONSO					
PILLADO LÓPEZ MARIA BEATRIZ					
PILLADO LÓPEZ RAFAEL					
PINTOS ANTOLINA-VERONIQUE					
PINTOS RAFAEL					
PINTOS LOPEZ MARIA ROSA					
PINTOS LOPEZ LUISA					
PROMOCIONES, CENTROS Y PARQUES RESIDENCIALES, S.A.					
ROA SERRANO EDUARDO ANTONIO					
ROA SERRANO EDUARDO FRANCISCO					
RUIZ LOPEZ ALBERTO					
RUIZ MORATILLA MERCEDES					
RUIZ SANCHEZ CARLOS					
RUIZ SANCHEZ PAULA					
SANCHEZ AGUADO LUISA					
SANCHEZ BAENA ALICIA					
SANCHEZ BAENA ALMUDENA					
SANCHEZ BAENA FRANCISCO RAMON					
SANCHEZ BAENA MARIA DE LA PAZ					
SANCHEZ BAENA MARIA SONSOLES					

b) Titulares de otros Derechos reales, condiciones, gravámenes					
TITULARES	NIF / CIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
SANCHEZ BAENA MARTA MARIA					
SANCHEZ HOMBRE FRANCISCO					
SANCHEZ HOMBRE MARIA DEL CARMEN					
SANCHEZ HOMBRE PALOMA					
SANCHEZ HOMBRE RAMÓN					
SANCHEZ HOMBRE SILVIA					
SANCHEZ VILLALBA ALICIA					
SANCHEZ VILLALBA RAMÓN					
SANCHEZ VILLALBA RAQUEL					
SANCHEZ ZARZOSA FELIPE CARLOS					
SANCHEZ ZARZOSA MONICA DE LA PAZ					
SERRANO ACITORES ANTONIO					
SERRANO ACITORES JOSE MANUEL					
SERRANO ACITORES MARIA VICTORIA					
SERRANO ALBERCA MARIA PAZ					
SERRANO ALBERCA MARIA PAZ (G)					
SERRANO ALBERCA TOMAS DE AQUINO (G)					
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.					
SIERRA DOMINGUEZ MARIA ANGELES					
SIERRA MANTECÓN ALICIA					
SIERRA MANTECÓN ANTONIO					
SOTO CASTELEIRO MARIA DEL CARMEN					
VALDEMARCOS EUROPEA, S.L.					
VANDERCLIFF, S.L.					
VILLALBA DEL CAMPO MERCEDES					
ZARZOSA PARDO ANGELA MATILDE					
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS					
VICENTA SANCHEZ ÁLVAREZ					
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ					
c) Otros Interesados					
TITULARES	NIF / CIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
AZORA CAPITAL, S.L.					
ADIF D. G. Negocio y Operaciones Comerciales					

CAPITULO 6.- CRITERIOS DE LA REPARCELACIÓN

6.1. Criterios generales

Con carácter general los criterios del presente Proyecto de Reparcelación se acomodan a lo establecido al artículo 87 de la Ley 9/2001, artículo 86 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y a lo dispuesto en el Convenio Urbanístico de Ejecución suscrito y las Bases de Actuación que lo acompañan, y serán los siguientes:

- El derecho de los propietarios afectados por las operaciones reparcelatorias se realiza conforme se describe en el apartado 6.3 de este documento, al establecer la cuota definitiva de participación. Esta cuota se calcula para cada finca aportada en razón de la superficie real incluida en la delimitación física de la unidad de ejecución a desarrollar descritas en el cuadro 4.5 y 5.1.

El resultado final del aprovechamiento se ha calculado en cumplimiento del Plan Parcial aprobado del Sector S-1 del PGOU de Alcobendas, considerando los Convenios suscritos entre titulares de terrenos y administraciones para la ejecución previa de proyectos exteriores de infraestructuras, los acuerdos de gestión aprobados por la Entidad Urbanística Colaboradora denominada Junta de Compensación del Sector S-1 del PGOU de Valgrande, en cuanto a la actualización de los coeficientes de homogeneización.

- Los supuestos de traslados de cargas, cumplen lo dispuesto en el vigente artículo 11 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, de tal modo que, los derechos de naturaleza real que gravan las fincas aportadas, que no deben extinguirse como consecuencia de la urbanización del ámbito, subsisten en las mismas condiciones, trasladándose, en virtud del principio de subrogación real, a las nuevas fincas resultantes que se adjudican al propietario de la finca gravada en el Proyecto de Reparcelación.
- Las controversias respecto de las superficies aportadas que han surgido entre los propietarios integrados en la Junta se han resuelto en el propio Proyecto de Reparcelación cuando ha habido acuerdo entre los propietarios afectados acreditados de modo fehaciente.

En el resto de los casos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 10 del Real decreto 1.093/1997, tanto para el caso de doble inmatriculación, titularidad controvertida o litigiosa

- El criterio de reparto de los aprovechamientos a los propietarios se efectúa con carácter general con una distribución proporcional de aprovechamientos en todos los usos del Plan Parcial referida a la Unidad de Ejecución, en los términos contenidos en el Convenio de Ejecución suscrito por todos los propietarios, con los ajustes establecidos entre propietarios.

Este reparto se efectúa sin perjuicio de las adjudicaciones que se efectúan al Ayuntamiento en mayor proporción de viviendas de protección de precio básico y su repercusión en la adjudicación de aprovechamientos al resto de propietarios, considerando también el equilibrio que debe de comportar la obligación asumida en los compromisos voluntarios sobre todo en cuanto a mantener sus obligaciones de urbanización, para que entre todos los propietarios se produzca un resultado justo en lo que afecta las viviendas protegidas finales que tendrá el Sector.

Cálculos que se han efectuado por los diferentes criterios diferentes aprobados y comunicados a todos los propietarios, que se han materializado con asignaciones concretas de parcelas de vivienda libre sujetas a su sustitución por viviendas de precio limitado

- Con este criterio se da cumplimiento al objetivo perseguido en el Sector de contar con mayor número de viviendas en régimen de protección, para que suponga una proporción del 55% de vivienda protegida para los firmantes.
- Las fincas aportadas en régimen de proindiviso actuales se agrupan mediante la suma a cada propietario de las superficies que tienen en cada proindiviso de parcela aportada, configurando una aportación independiente para evitar mayores proindivisos en las adjudicaciones y poder asignar parcelas independientes a cada titular, en la medida de lo posible, con los ajustes y acuerdos entre propietarios.
- Se respetan también los siguientes antecedentes:
 - La información pública interna de la Junta al Proyecto de Reparcelación iniciado el 24 de julio de 2022 y finalizaba el 30 de septiembre, y las ampliaciones de plazo para conocimiento de las rectificaciones del documento entre el 2 al 17 de febrero, y entre el 6 de marzo y el 10 de abril de 2023.
 - La modificación del convenio de ejecución para realizar la ejecución del Sector en una única etapa, con las aclaraciones exigidas por el Ayuntamiento para la aplicación de los compromisos voluntarios, que se ha materializado en un Texto Refundido que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.
 - La aplicación de la ampliación de plazo para la adhesión a los compromisos voluntarios, que ha supuesto finalmente un 88,14 % de propietarios con firma de compromisos, y los no firmantes que corresponden a un 11,86 %

6.2. Criterios de adjudicaciones concretas

De conformidad con los criterios generales descritos se efectúan las adjudicaciones de los aprovechamientos de la siguiente forma:

- Se adjudica al Ayuntamiento de Alcobendas las peticiones formuladas que suponen finalmente adjudicaciones mayoritarias de viviendas protegidas, tanto en sus adjudicaciones referidas a su titularidad patrimonial como de las adjudicaciones del 10% del aprovechamiento medio.

No se le adjudican viviendas unifamiliares debido al elevado número de viviendas protegidas de precio básico que beneficia al resto de propietarios.
- Se excluye del reparto las unidades correspondientes a los metros construidos que el Plan Parcial establece como compatibles, aplicándoles su coeficiente de homogenización a los efectos de las uas excluidas.
- Se adjudican los usos de escasa entidad destinados a equipamiento privado, terciario y residencial comunitario, a propietarios concretos en función de su carácter y su ubicación.
- Se adjudican distintas superficies con frente de arroyo a la Entidad Urbanística Junta de Compensación, con la aplicación de las cuantías económicas compensatorias en la cuenta de liquidación provisional, para facilitar la delimitación del dominio público hidráulico con el estudio hidráulico definitivo.

- Se adjudica a los propietarios no firmantes de los compromisos voluntarios los repartos teóricos en todas las tipologías residenciales fijadas por el Plan Parcial conforme a lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito.
- Las adjudicaciones se realizan en los términos previstos por los artículos 95 y 96 del Reglamento de Gestión Urbanística y previstos por el Convenio de Ejecución, con una configuración de parcelas independientes en razón de las unidades mínimas de aprovechamiento que pueden corresponder por parcela en cada ubicación, tanto en las viviendas unifamiliares (realizando Complejos Inmobiliarios para la configuración de parcelas independientes) como en el resto de tipologías.
- Las adjudicaciones a los propietarios firmantes de los compromisos voluntarios se efectúan de forma proporcional a las tipologías y cuantías de unidades de aprovechamiento en razón de su superficie aportada, considerando la exigencia municipal con la definición de las parcelas donde se materializan la sustitución de viviendas colectivas libres por viviendas de protegidas de precio limitado en la proporción necesaria para lograr que el 55 % de las viviendas protegidas y el 45 % en viviendas libres con sus correspondientes adjudicaciones.

Para la localización de las adjudicaciones se han tenido en cuenta las peticiones finales formuladas en las alegaciones en la medida en que ha sido posible, con la configuración de parcelas independientes para la ubicación de las sustituciones de viviendas libres por protegidas, y con proindivisos en algunas parcelas cuando no se alcanza la superficie mínima de unidades, agrupando para ello a distintas propiedades.

- En las manzanas de tipología de vivienda unifamiliar de muchos propietarios se han elaborado los Estudios de Detalle exigidos por el Plan Parcial de cada manzana, para permitir que cualquier propietario pueda tener una adjudicación independiente de esta tipología, tal y como también contempla el artículo 93.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, constituyendo para ello los Complejos Inmobiliarios que se incorporan en su regulación a esta reparcelación en los términos permitidos por la Ordenación del Plan.

6.3. Superficies reales reconocidas y cuota definitiva

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 86 del RGU**, el derecho de los propietarios afectados por las operaciones reparcelatorias resulta proporcional a la superficie de las fincas de su propiedad aportadas al presente Proyecto. En todo caso, el valor de las fincas aportadas se determina en atención a su superficie real incluida en la delimitación física de la Unidad de Ejecución a equidistribuir, aplicando el mismo módulo por metro cuadrado a la totalidad de los terrenos afectados, cuya descripción se realiza en el cuadro 4.5 respecto de cada parcela y en el cuadro 5.1 respecto de cada titular.

Estas superficie se han determinado con un correcto análisis y definición de la estructura de propiedad del ámbito, llevando a cabo un estudio exhaustivo de los datos registrales de las fincas aportadas, efectuando una comparación pormenorizada respecto de la información catastral, las fotografías aéreas históricas disponibles, imágenes de archivo, los levantamientos topográficos realizados sobre la zona y asimismo considerando el necesario contraste con el resto de información, en su caso, aportada por los distintos titulares del suelo, y la realización de las necesarias restituciones para la generación de la cartografía de fincas aportadas. Como resultado de dicha metodología empleada para el estudio detallado de la estructura de propiedad, se ha procedido a la formulación de descripciones técnicas de las fincas aportadas incluidas en la unidad de ejecución que se reflejan en el Plano P 4, “*Fincas Aportadas*” incluido en este proyecto, y cuyos datos se han reseñado en los cuadros resumen aludidos en el primer párrafo.

Toda la superficie que con arreglo al Plan Parcial es susceptible de propiedad privada, aunque no sea edificable, es objeto de adjudicación en este Proyecto de forma independiente o en cuotas indivisas.

6.4. Coeficientes de homogenización aprobados

Conforme se señala en el apartado 3.3 de este Proyecto de Reparcelación y se ha indicado en el apartado 6.1. la actualización de los coeficientes de homogenización ajustados a los valores de mercado de cada uso y tipología se han concretado en los siguientes coeficientes que han determinado los aprovechamientos que corresponden a cada tipología en las distintas adjudicaciones:

- Residencial Comunitario 0,8000
- Residencial Unifamiliar (RU) 1,0983
- Residencial Colectiva Protegida Básica (VPP) 0,3399
- Residencial Colectiva Protegida Precio Limitado (VPL) 0,4574
- Residencial Colectiva Libre (VL) 1,0000
- Terciario 0,3500
- Equipamiento Privado 0,3000

Conforme a estos reajustes el aprovechamiento que corresponde a cada metro cuadrado (m²) de superficie bruta aportada es de 0,378 uas/m²s para el ámbito, siendo el coeficiente patrimonializable después de la cesión del 10% del aprovechamiento medio el 0,34 uas/m².

6.5. Conciliaciones catastrales

Cabe señalar que este Proyecto de Reparcelación se formula en atención a los requisitos técnicos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información a la Dirección General del Catastro por parte de los Notarios y Registradores de la Propiedad y de cara a la debida coordinación entre todos ellos. Es decir, este proyecto se formula de conformidad con lo establecido en la *Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad*, publicada en el BOE nº 260, de 30 de octubre de 2015.

En cumplimiento de dicha normativa, con carácter previo a la tramitación administrativa del presente documento, se ha solicitado al Ayuntamiento de Alcobendas que proceda a establecer la georreferenciación de la delimitación perimetral externa de la Unidad de Ejecución del Sector S-1 a los efectos de que inste ante la Dirección General de Catastro su coordinación respecto de la configuración perimetral externa de las parcelas catastrales afectadas.

Con la delimitación perimetral del ámbito de la Unidad de Ejecución, se definen las fincas de resultado permitiendo incorporar al folio real que se abra, y de cara a su posterior remisión a la Dirección General del Catastro, sus descripciones técnicas y representaciones gráficas alternativas georreferenciadas, de tal modo que completa la descripción literaria resultante de las presentes operaciones reparcelatorias en cuanto éstas suponen una reordenación de los terrenos y en previsión de la aportación de los correspondientes informes de validación técnica emitidos por la Dirección General del Catastro.

Se generan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de todos los elementos de las fincas de resultado según el sistema de cartografía catastral (ETRS89) en fichero informático, en formato GML, firmado electrónicamente y autenticado con firma electrónica o por otros medios fehacientes por la autoridad competente, y se describen las fichas de parcela resultante en el Documento V.

6.6. Elementos incompatibles

Son indemnizables el valor de las plantaciones, instalaciones, construcciones y usos existentes en los terrenos originarios que tienen que desaparecer necesariamente para llevar a cabo la ejecución del planeamiento.

La tasación de los referidos derechos, junto con las valoraciones correspondientes a las plantaciones, cultivos y labores, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que, por no poder conservarse, deban ser destruidas o demolidas, se valoran de acuerdo a lo dispuesto en el Título V del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU), así como en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones (RV).

Las indemnizaciones que resultan serán objeto de compensación en la Cuenta de Liquidación Provisional, compensándose con las cantidades de las que, en su caso, el interesado resulte deudor por diferencias de adjudicaciones o por gastos de urbanización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.4 del Reglamento de Gestión.

La descripción detallada de estas indemnizaciones se realiza en el Documento IV del Proyecto de Reparcelación.

6.7. Criterios de ajustes de adjudicación

Cuando las cuantías de adjudicación no superen el 15% del aprovechamiento de la parcela mínima permitida se pueda compensar en cuantía económica en la cuenta de liquidación.

Se acompaña como Anexo III los acuerdos de repartos de adjudicaciones entre propietarios o entre grupos familiares y de asignación conjunta.

Con independencia de los ajustes realizados y descritos en anexo al documento, el conjunto de adjudicaciones de las distintas tipologías que se proponen, se podrán reajustar entre los propietarios intercambiando tipologías en los términos que se consideren de su interés, como actuaciones entre privados, pudiendo efectuar estos ajustes con carácter previo a la aprobación definitiva de la Reparcelación y sin necesidad de nueva información pública, cuando los ajustes se acepten formalmente entre las partes con la notificación pertinente a la Entidad y al Ayuntamiento y siempre y cuando no alteren ni modifiquen ninguna de las adjudicaciones realizadas a cualquier otro propietario con anterioridad en la aprobación inicial.

Igualmente se pueden establecer acuerdos económicos correspondientes a la sustitución de adjudicaciones por sus cuantías económicas en la cuenta de liquidación.

En todos los casos se requerirá la conformidad conjunta de los titulares afectados por estos ajustes con las solicitudes pertinentes a la Entidad Urbanística previas a la aprobación definitiva de la reparcelación.

En las manzanas unifamiliares se han adjudicado las cuantías de aprovechamiento teóricas que corresponden a los titulares adscritos a la manzana, pero para evitar adjudicaciones en proindivisos, se ha establecido un procedimiento de ajuste interior que da lugar a excesos y defectos de adjudicación compensados exclusivamente entre los propietarios de esa manzana, que serán liquidados en base al valor económico de la UA establecido por el documento de reparcelación en la Cuenta de Liquidación Provisional a cada titular. En cualquier caso, estos ajustes se tendrán en cuenta en la cuota de afección de gastos de urbanización de la totalidad del Sector.

Las diferencias de superficies de parcelas en estas manzanas unifamiliares, que son muy puntuales se cuantifican exclusivamente en cuanto a su exceso de superficie dado que todas las parcelas tienen el mismo aprovechamiento edificatorio, y se aplica para este incremento de superficie un valor del 25% de la UA, que se imputa a la Cuenta de Liquidación como se expone también en su apartado correspondiente, sin que este coste tenga incidencia en la cuota de obligaciones de urbanización.

El conjunto de ajustes y compensaciones de la Reparcelación descritos, se tendrán en cuenta en la aplicación de las cuotas de afección en las parcelas y en la relación económica que afecte a cada titular de la reparcelación.

6.8. Cumplimiento de los compromisos voluntarios incorporados al Convenio de Ejecución

A los efectos del cumplimiento de los compromisos voluntarios incorporados al Convenio de Ejecución, el apartado 9.4 del proyecto relaciona el alcance de los mismos y la justificación de las parcelas de viviendas libres colectiva en el que se van a materializar dichos compromisos con la distribución de los titulares de cada parcela.

Dichos compromisos se acompañan en el Anexo II.

El cumplimiento de las proporciones de viviendas que van a ser objeto de transformación de viviendas colectivas libres a viviendas protegidas de precio limitado se efectúa teniendo en consideración los siguientes aspectos:

1. Su aplicación para pasar de un 45% de viviendas protegidas a un 55 % respetando en cualquier caso en la reparcelación la adjudicación en su totalidad de parcelas de vivienda libre colectiva se realiza en la proporción del 88,14% de propietarios que han firmado dichos compromisos, aplicando al Ayuntamiento los mismos en su transformación del 10% de las adjudicaciones correspondientes tanto a su patrimonio como al aprovechamiento medio asignado por el Plan Parcial.
2. A su vez, aquellos firmantes de compromisos cuya adjudicación se realiza en usos no residenciales se efectúa su asimilación porcentual a los volúmenes asignados con la finalidad de incrementar el número de viviendas que en su momento tendrán que materializarse cuando se edifique con este cambio de tipología.
3. La concentración de estas viviendas futuras de sustitución se materializa en parcelas independientes correspondiendo la totalidad de los aprovechamientos a estas finalidades y asignándole edificabilidades en función de la dimensión determinada por la Ordenanza para las viviendas de precio limitado.

6.9. Proceso de urbanización

El proceso de urbanización en una etapa única comportará también la realización simultánea de la urbanización de los espacios públicos y de los espacios de viario privados en las manzanas en las que se constituyen los siguientes Complejos Inmobiliarios (RU-1 y RU-5), con la contratación global de todas las obras de urbanización, sin perjuicio de la aplicación e imputación que deban corresponder en los términos que se acuerde por la Asamblea General de la Junta de Compensación según se refiere en el último párrafo del apartado 10.3 *Cuenta de Liquidación Provisional* de este Documento.

CAPÍTULO 7.- FINCA AGRUPADA INSTRUMENTALMENTE

Con el fin de llevar a cabo la adecuada equidistribución urbanística, con carácter meramente instrumental, se agrupan las fincas aportadas e incluidas en el Sector S-1 “Los Carriles”, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, descritas en el Capítulo 4 para formar la unidad urbanística objeto de reparcelación.

Se trata de un ámbito discontinuo en una zona norte, otra zona sur, con una superficie de 2.172.909 m²s, en los términos descritos en el apartado 3.1 del presente documento.

La superficie a tener en cuenta a efectos de reparto de cargas y beneficios asciende a 2.147.160 m²s, dado que la superficie del Arroyo Valdelacasa permanece inalterable, por lo que se solicita la agrupación instrumental con la siguiente descripción:

“Extensión de terreno situado al oeste del término municipal de Alcobendas en su colindancia con el término municipal de Madrid, en forma de polígono irregular y discontinuo atravesado en su parte norte por la Carretera M-616 “El Goloso (Madrid) a Alcobendas,. Cuenta con una extensión superficial de dos millones ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta metros cuadrados de suelo (2.147.160 m²s), siendo sus linderos exteriores; al Noroeste, con el Camino de San Sebastián; al Este con Avenida de la Ilusión y Avenida de Valdelaparra; al Sureste con Avenida de Peñalara; al Oeste con el límite del término municipal de Madrid, al Monte de Valdelatas; y, al Noroeste con el Sector S-5 “Comillas” de Suelo Urbanizable sectorizado.”

Descrita la finca objeto de agrupación instrumental del ámbito discontinuo, tal y como se ha referido, queda dividida en dos zonas: norte y sur y a su vez esta última en porción central y porción oeste, separadas por el arroyo ubicado dentro de la Unidad de Ejecución.

Se describe a continuación cada una de las zonas y porciones que constituyen la superficie a efectos del reparto equitativo de beneficios y cargas:

- **Zona Norte**, con una superficie de **175.120 m²s**, que adopta forma de polígono triangular, cuyos límites son los siguientes:
 - Al Noroeste, con el límite exterior del *camino de San Sebastián*, que supone, a su vez, la delimitación física que lo separa del Suelo No urbanizable Preservado Inadecuado para la Urbanización.
 - Al Este, con el límite del Sector Fuentelucha, hoy Avenida de la Ilusión.
 - Al Sur, con la Carretera M-616 que va de El Goloso (Madrid) a Alcobendas.
- **Zona Sur - Porción Central** con una superficie de **1.300.539 m²s**, que adopta forma de polígono irregular de cinco lados, cuyos límites son los siguientes:
 - Al Noreste, con la Carretera M-616 El Goloso (Madrid) a Alcobendas.
 - Al Este, con la Avenida de Valdelaparra.
 - Al Sureste con el límite de Sector Valdelacasa, que constituye hoy la Avenida de la Peñalara.
 - Al Suroeste, con el Arroyo de Valdelacasa.
 - Al Noroeste, con el Sector S-5 “Comillas” de Suelo Urbanizable sectorizado.

- **Zona Sur - Porción Oeste** con una superficie de **671.501 m²s**, que adopta forma de polígono irregular de cuatro lados, cuyos límites son los siguientes:
 - Al Norte, con el Sector S-5 “Comillas” de Suelo Urbanizable sectorizado.
 - Al Este, con el Arroyo de Valdelacasa.
 - Al Sureste, con zona verde del Sector Valdelacasa.
 - Al Oeste, con el término municipal de Madrid.

A estos efectos la agrupación descrita constituye elemento de referencia a la vinculación de la misma con la finca de resultado sin la necesidad de efectuar una descripción de correlaciones individualizadas respecto de las fincas aportadas, y sin perjuicio de las pormenorizaciones que se efectúan en el capítulo 12 respecto a la correlación de fincas para el traslado de cargas.

CAPÍTULO 8.- DESCRIPCIÓN de las FINCAS de RESULTADO

A continuación, se describen las fincas que resultan sobre la Unidad de Ejecución, de conformidad con las determinaciones de ordenación pormenorizada que se desarrolla. Además, se establecen sobre las mismas las cargas y gravámenes que resultan, en su caso, así como las cuotas de afección a las obligaciones de urbanización, de conformidad con lo señalado en el artículo 7.9 del RD 1.093/1997, de 4 de julio.

Cada una de las fincas de resultado del ámbito se diferencian según están situadas en la zona norte o zona sur, en su porción central o porción oeste y de forma independiente, describiendo en cada una de ellas en primer lugar las correspondientes a las fincas de dominio y uso público (red viaria y zonas verdes), fincas de dominio público afectadas al servicio público y por último las fincas de resultado lucrativas.

Las fincas de resultado de las manzanas unifamiliares se describen en el **Volumen II Complejos Inmobiliarios de las manzanas unifamiliares RU-1 y RU-5**.

8.1. ZONA NORTE

8.1.1. Fincas de Dominio y Uso Público

A) Red Viaria

PARCELA RED VIARIA ZONA NORTE

a) Descripción:

La red viaria de la zona norte está compuesta por una forma de terreno poligonal irregular de cuatro lados, con una extensión superficial total de noventa y tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados de suelo (**93.925 m²s**), que linda al noroeste y norte con el Camino de San Sebastián; al Este con Avenida de la Ilusión; y al Sur con la Carretera M-616 “Alcobendas – S.S. de los Reyes”.

Está formada por las siguientes porciones:

– Calle A Norte:	44.925 m ²
– Calle T Este:	3.010 m ²
– Calle T Oeste:	5.059 m ²
– Calle U Norte:	6.920 m ²
– Calle U Sur:	6.835 m ²
– RVA.1:	27.176 m ²

b) Destino: Uso Red Viaria y Áreas de acompañamiento de viario.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Afecciones: Al objeto de garantizar el acceso rodado a la finca de resultado denominada SUI.1 titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), se proyecta sobre la porción identificada como RVA.1 de la red viaria de esta zona norte un paso desde el viario hasta la citada finca de resultado denominada SUI.1, con una anchura de siete (7) metros y que contará en todo caso con 4,5 metros mínimos libres de gálibo. Sobre dicha franja de terreno se prohíbe la instalación de vallados, bolardos o cualquier tipo de control de acceso a dicho paso que impida el acceso a la finca de resultado SUI.1, en previsión de cualquier emergencia que se pueda producir.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Zonas Verdes**PARCELA ZVG-10**

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.880 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 133,43 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Este, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero en línea recta de 5,57 metros, el segundo en línea curva con una longitud de arco de 11,55 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 4,93 metros y un radio de curva de 26,50 metros y el cuarto, también curvo, con una longitud de arco de 9,52 metros y un radio de curva de 12,00 metros; todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Sur, en línea recta 115,99 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Oeste, en línea recta de 22,24 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.

b) Destino: Zona Verde de Parques y Jardines.**c) Cuota de afección de carga de urbanización:** 0 %**d) Cargas de procedencia:** Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.**e) Nuevas cargas:** No se establecen.**f) Fichas coordenadas georreferenciadas:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG-11

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.088 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 143,83 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Este, en línea recta de 21,95 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Sur, en línea recta 126,39 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Oeste, en línea quebrada de varios tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 9,52 metros y un radio de curva de 12,00 metros, un segundo tramo ligeramente curvo hacia el norte con una longitud de arco de 4,90 metros y un radio de curva de 26,50 metros, un tercer tramo curvo con una longitud de arco de 11,55 metros y un radio de curva de 12,00 metros y un último tramo en línea recta de 5,50 m; todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.

b) Destino: Zona Verde de Parques y Jardines.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.1.2. Fincas de Dominio Público afectas a un Servicio Público

A) Parcelas de Equipamiento

PARCELA EQL.1

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **7.025 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 133,48 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Oeste.
 - Este, en un primer tramo en línea recta de 59,32 metros y en un segundo tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 47,12 metros y un radio de curva de 60,00 metros; con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Sur.
 - Sur, en línea recta de 175,78 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.1.
 - Oeste, en línea recta de 11,90 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.1.

b) Destino: Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Servicios de Infraestructuras

PARCELA SUI.1

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de 860 m² de suelo.
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea recta de 43,83 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.1.
 - Sureste, en línea recta de 23,17 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.1.
 - Suroeste, en línea recta de 31,75 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.1.
 - Oeste, en línea recta de 25,48 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.1.

b) Destino: Uso Serv. Infraestructuras.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con carácter de dominio público afecto a un servicio público, libres de cargas y gravámenes, por razón de la expropiación realizada en su día a estos efectos.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.1.3. Fincas Lucrativas

A) Terciario

PARCELA TC.1

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **7.088 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en un primer tramo ligeramente curvo con una longitud de arco de 13,49 metros y un radio de curva de 85,00 metros y un segundo tramo en línea recta de 18,00 metros; ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Este, en línea recta de 115,25 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Oeste.
 - Sur, en línea recta de 91,83 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.1.
 - Oeste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 20,59 metros y un radio de curva de 60,00 metros; con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Noroeste, en línea recta de 89,47 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.

b) Destino: Uso Terciario. Se le asigna una edificabilidad de **3.544 m²e**.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,1702 %, equivalente a 252.255 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Residencial Colectiva Protegida

PARCELA RCP.1

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **13.773 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 103,88 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Norte.
 - Este, en línea recta de 98,16 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Sur, en línea recta de 143,84 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Este, en línea recta de 58,09 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Norte.
 - Noroeste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 62,83 metros y un radio de curva de 40,00 metros; con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Norte.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **31.677 m²e**, en 341 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %, equivalente a 0 €

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.2-A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono rectangular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **8.514 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 89,23 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Este.
 - Este, en dos tramos en línea recta, primer tramo de 47,28 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida denominada RCP.2-B, segundo tramo de 51,99 metros; con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida denominada RCP.2-C.
 - Sur, en dos tramos, un tramo en línea recta de 49,19 metros y un segundo tramo curvo con una longitud de arco de 62,83 metros y un radio de curva de 40,00 metros; con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Sur.
 - Oeste, en línea recta de 59,31 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **19.582,00 m²e** en 210 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,9135%, equivalente a 1.353.603 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.2-B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono rectangular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.577 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 54,54 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Este.
 - Este, en línea quebrada de dos tramos; el primero en línea recta de 40,29 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Este; y el segundo de 7,02 metros con el límite Este del Sector.
 - Sur, en línea recta de 54,02 metros correspondiente a residencial colectiva protegida denominada RCP.2-C.
 - Oeste, en línea recta de 47,28 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida denominada RCP.2-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **5.927,00 m²e** en 64 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,2765%**, equivalente a 409.708 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.2-C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.708 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 54,02 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida denominada RCP.2-B.
 - Este, en línea recta de 52,11 metros, con el límite del Sector.
 - Sur, en línea recta de 50,18 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Sur.
 - Oeste, en línea recta de 51,99 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida denominada RCP.2. A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **6.228 m²e** en 67 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,2905 %**, equivalente a 430.527 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

C) Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado**PARCELA RCP.PL.1.A**

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **6.199 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 65,95 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada “Calle A Norte”.
 - Este, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 57,84 metros con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida de precio limitado denominada “RCP-PL.1-B” y el segundo en línea recta de 37,52 metros; con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida de precio limitado denominada “RCP-PL.1-C”.
 - Sur, en línea quebrada de dos tramos en línea recta de 45,92 metros y en uno ligeramente en curva con una longitud de arco de 31,41 metros y un radio de curva de 20,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Oeste.
 - Oeste, en línea recta con 75,30 metros correspondiente a red viaria denominada Calle T Oeste.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **10.291,00 m²e** en 92 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,6460 %, equivalente a 957.243 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.PL.1.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.829 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea segmentada en tres tramos, un tramo en línea recta de 50,07 metros, y un segundo tramo curvo con una longitud de arco de 9,52 metros y un radio de curva de 12,00 metros, y último tramo curvo con una longitud de arco de 4,90 metros y un radio de curva de 26,50 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Este, en línea recta en dos tramos, un primer tramo curvo con una longitud de arco de 11,55 metros y un radio de curva de 12,00 metros y un tramo en línea recta de 41,31 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Sur.
 - Sur, en línea recta de 67,53 metros con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida de precio limitado RCP-PL.1-C.
 - Oeste, en línea recta de 57,84 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida de precio limitado RCP-PL.1-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **6.356m²e** en 57 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,3990%, equivalente a 591.210 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.PL.1.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.534 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 67,53 metros con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida de precio limitado RCP-PL.1-B.
 - Este, en línea recta de 37,52 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Sur.
 - Sur, en línea recta 67,55 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Oeste.
 - Oeste, en línea recta de 37,52 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva protegida de precio limitado RCP-PL.1-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **4.206 m²e** en 38 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,2641%**, equivalente a 391.276 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

D) Residencial Colectiva Libre

PARCELA RC.1

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **6.465 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Este, en línea quebrada de dos tramos, el primero ligeramente curvo con una longitud de arco de 29,93 metros y un radio de curva de 60,00 metros, el segundo en línea recta de 58,09 m, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Norte.
 - Sur, en línea recta de 133,43 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Oeste, en línea recta de 13,13 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Noroeste, en línea recta de 158,82 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **10.732 m²e**, en 87 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,4729 %**, equivalente a 2.182.502 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.2.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **6.190 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea quebrada de tres tramos; uno en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 4,93 metros y un radio de curva de 26,50 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 9,52 metros y un radio de curva de 12,00 metros, y el tercero en línea recta de 48,22 metros todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Este, en dos tramos; el primero en línea recta de 41,88 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva denominada RC.2-B, y el segundo en línea recta de 53,63 metros, con la parcela de resultado RC.2-C.
 - Sur, en línea recta de 65,64 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Este.
 - Oeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 78,84 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 11,55 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle U Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **10.274,00 m²e**, en 78 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,4101%%**, equivalente a 2.089.436€

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.2.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.274 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 78,14 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Este, en línea recta 41,95 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Sur, en línea recta de 78,14 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva denominada RC.2-C.
 - Oeste, en línea recta de 41,88 metros con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva denominada RC.2-A.

b) **Destino: Uso Residencial Colectiva Libre.** Se le asigna una edificabilidad de **5.435 m²e**, en 43 viviendas.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización:** **0,8216%**, equivalente a 1.217.420 €

d) **Cargas de procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.2.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.190 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 78,14 metros con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva denominada RC.2-B.
 - Este, en línea recta de 53,63 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Norte.
 - Sur, en línea recta de 78,14 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle T Este.
 - Oeste, en línea recta de 53,63 metros con la parcela de resultado correspondiente a residencial colectiva denominada RC.2-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **6.956,00 m²e**, en 63 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,8791%** equivalente a 1.302.562 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

8.2. ZONA SUR. PORCIÓN CENTRAL

8.2.1. Fincas de Dominio y Uso Público

A) Red Viaria

PARCELA RED VIARIA ZONA SUR - PORCION CENTRO

a) Descripción:

La red viaria de la zona central está compuesta por una forma de terreno poligonal irregular de cinco lados, con una extensión superficial total de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos metros de suelo (**388.529 m²**), lindando al norte con Carretera M-616 "Alcobendas-San Sebastián de Los Reyes", al este con limite este del Sector, hoy Avenida Valdelaparra, al sureste con limite sureste del Sector, hoy Avd. Peñalara, al noroeste con el Sector colindante, S-5 Comillas y al oeste con parcelas de resultado correspondientes a la red de zona verde general identificadas como ZVG.2, ZVG.5, ZVG.6 y ZVG.9, y con el Arroyo de Valdelacasa.

Está formada por las siguientes porciones:

– Avd. Peñalara	10.835 m ²
– Avd. de Valdelaparra	20.280 m ²
– Calle A Centro	9.746 m ²
– Calle A Sur	60.223 m ²
– Calle B	58.487m ²
– Calle C Este	10.215 m ²
– Calle C Oeste	5.721 m ²
– Calle D Norte	10.301 m ²
– Calle D Oeste	5.183 m ²
– Calle D Sur	24.540 m ²
– Calle E Este	5.179 m ²
– Calle E Oeste	4.277 m ²
– Calle F Este	6.178 m ²
– Calle F Oeste	6.640 m ²
– Calle G Este	18.325 m ²
– Calle G Oeste	15.271 m ²
– Calle H Este	5.281 m ²
– Calle H Oeste	5.016 m ²
– Calle I Este	19.256 m ²
– Calle I Oeste	6.966 m ²

– Calle J Centro	3.846 m ²
– Calle J Este	5.942 m ²
– Calle J Oeste	6.419 m ²
– Calle K Norte	4.102 m ²
– Calle K Sur	3.102 m ²
– Calle L Norte	8.519 m ²
– Calle M1	1.975 m ²
– Calle M2	1.625 m ²
– Calle M3	1.988 m ²
– Calle M4	3.398 m ²
– Calle N1	2.052 m ²
– Calle N2	1.706 m ²
– Calle N3	1.938 m ²
– Calle N4	3.479 m ²
– Puente 1 Este	605 m ²
– Puente 2 Este	1.987 m ²
– Puente 3 Este	1.278 m ²
– RVA 2	5.640 m ²
– RVA 3	5.697 m ²
– RVA 4	2.954 m ²
– Vía Colectora El Goloso	12.357 m ²

b) Destino: Uso Red Viaria y Áreas de acompañamiento de viario.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordinadas georreferenciada: La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Zonas Verdes

PARCELA ZVG.2

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **29.357 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea quebrada de cinco tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 7,44 metros y un radio de curva de 12,18 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 34,45 metros y un radio de curva de 90,18 metros, el tercero en línea recta de 184,22 metros, el cuarto en línea curva con una longitud de arco de 84,37 metros y un radio de curva de 109,82 metros y el quinto en línea curva con una longitud de arco de 17,72 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle J Oeste.
 - Este, en línea recta de 142,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 11,37 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 24,80 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Puente 1 Este.
 - Suroeste, en línea quebrada con una longitud total de 549,12 metros con el Arroyo de Valdelacasa.

b) Destino: Uso Zona Verde -Parque Central

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG.5

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **42.797 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Norte, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 5,46 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 26,33 metros y un radio de curva de 12,00 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Puente 1 Este.
 - Noreste, en línea quebrada de siete tramos, el primero en línea recta de 110,95 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 82,44 metros y un radio de curva de 414,82 metros, el tercero en línea curva con una longitud de arco de 16,43 metros y un radio de curva de 18,00 metros, el cuarto en línea curva con una longitud de arco de 82,24 metros y un radio de curva de 40,00 metros, el quinto en línea curva con una longitud de arco de 16,43 metros y un radio de curva de 18,00 metros, el sexto en línea ligeramente curva con una longitud de arco de ~~9,92~~ 9,62 metros y un radio de curva de 414,82 metros y el séptimo en línea recta de 312,64 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur.
 - Sur, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 25,11 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 93,91 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Puente 2 Este.
 - Oeste, en línea quebrada con una longitud total de 690,36 metros con el Arroyo de Valdelacasa.

b) Destino: Uso Zona Verde -Parque Central**c) Cuota de afección de carga de urbanización:** 0 %**d) Cargas de procedencia:** Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.**e) Nuevas cargas:** No se establecen.**f) Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG.6

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **24.956 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 112,61 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 12,59 metros y un radio de curva de 12,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Puente 2 Este.
 - Este, en línea recta quebrada de dos tramos, el primero de 182,21 metros y el segundo de 6,86 metros y un radio de curva de 185,18 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 18,45 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 67,21 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Puente 3 Este.
 - Suroeste, en línea quebrada con una longitud total de 302,25 metros con el Arroyo de Valdelacasa.

b) Destino: Uso Zona Verde -Parque Central

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG.9

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **16.710 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de dos tramos el primero en línea recta de 56,88 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 22,06 metros y un radio de curva de 12,00 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Puente 3 Este.
 - Este, en línea quebrada de seis tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 3,93 metros y un radio de curva de 185,00 metros, el segundo en línea recta de 186,21 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 33,15 metros y un radio de curva de 442,93 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur. El cuarto y quinto tramo en línea recta quebrada en ángulo de 90 grados de 30,83 metros y en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 142,83 metros y un radio de curva de 473,76 metros bordeando el límite norte y oeste de la parcela de resultado correspondiente a servicios de infraestructuras denominada SUI.2.
 - Sureste, en línea recta de 14,45 metros con el límite del sector y la zona verde del sector Valdelacasa.
 - Oeste, en línea quebrada con una longitud total de 426,53 metros con el Arroyo de Valdelacasa.

b) Destino: Uso Zona Verde -Parque Central

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.2.2. Fincas de Dominio Público afectas a un Servicio Público

A) Parcelas de Equipamiento

PARCELA EQG.1

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **26.869 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 92,71 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Vía Colectora El Goloso.
 - Este, en línea recta quebrada de tres tramos, el primero en línea recta de 30,82 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 95,00 metros y un radio de curva de 316,00 metros, el tercero en línea recta de 117,85 y el cuarto al sur en línea curva con una longitud de arco de 17,96 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle K Norte.
 - Sur, en línea recta de 101,64 metros y hacia el suroeste en línea curva con una longitud de arco de 16,61 metros y un radio de curva de 9,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria calle C Oeste.
 - Oeste, en línea recta de 275,42 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria calle L Norte.

b) **Destino:** Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización:** 0 %

d) **Cargas de procedencia:** Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) **Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) **Observaciones**

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQG.2

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de ocho lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **27.195 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta quebrada de tres tramos, de 43,32 metros, 49,98 metros y de 127,66 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Vía Colectora El Goloso.
 - Sureste, en línea quebrada de seis tramos, los dos primeros curvos con una longitud de arco de 24,04 metros y un radio de curva de 22,00 metros y otro con una longitud de arco de 32,88 metros y un radio de curva de 44,95 metros, el tercero en línea recta de 89,37 metros, el cuarto en línea recta de 11,75 metros, el quinto en línea curva con una longitud de arco de 20,28 metros y un radio de curva de 20,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A centro. El sexto tramo situado más al sur en línea curva con una longitud de arco de 4,44 metros y un radio de curva de 50,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A sur.
 - Suroeste, en línea quebrada de varios tramos, el primero en línea recta hacia el norte de 19,79 metros, el segundo en línea recta de 113,47 metros, el tercero en línea recta de 28,62 metros, correspondiente con la parcela de resultado destinada a Residencial Comunitaria denominada RCM-B y el cuarto en línea recta de 17,16 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Comunitaria denominada RCM-A.
 - Oeste, en línea quebrada de varios tramos, el primero hacia el norte de 46,38 metros con la correspondiente con la parcela de resultado destinada a Equipamiento Privado denominada EQP-2, continuando hacia el oeste en línea quebrada de cuatro tramos rectos, el primero de 4,92 metros, el segundo de 7,92 metros, el tercero de 6,63 metros y el cuarto de 3,62 metros con la parcela de resultado destinada a Equipamiento Privado denominada EQP-2. Y por último en línea ligeramente curva de dos tramos, el primero de 36,51 metros y el segundo de 32,09 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle K norte.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQG.3

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **20.147 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 34,37 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Vía Colectora El Goloso.
 - Este, en línea recta hacia el sur de 123,24 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento Público, denominada EQp.3.
 - Sur, en línea recta de 179,45 metros y en un tramo curvo hacia el norte con una longitud de arco de 12,37 metros y un radio de curva de 10,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle C Este.
 - Oeste, en línea quebrada de varios tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 2,02 metros y un radio de curva de 49,92 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur, el segundo en línea curva con una longitud de arco de 13,00 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el tercero en línea recta de 25,79 metros, el cuarto en línea recta de 95,82 metros, el quinto en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 27,62 metros y un radio de curva de 149,48 metros y el sexto en línea curva con una longitud de arco de 80,04 metros y un radio de curva de 100,00 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Centro.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQG.5

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **21.776 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 96,76 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.3.
 - Este, en línea recta de 218,23 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Avd. de Valdelaparra.
 - Sur, en línea recta ligeramente curva con una longitud de arco de 98,36 metros y un radio de curva de 515,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada RVA.4.
 - Oeste, en línea recta de 235,05 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle D Sur.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQG.6-A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **31.941 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 0,68 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 14,58 metros y un radio de curva de 310,00 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 78,10 metros y un radio de curva de 310,00 metros todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B.
 - Este, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea recta de 90,00 metros y el segundo en línea recta de 50,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento denominada EQG 6-B. Y el cuarto tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 178,84 metros y un radio de curva de 680,56 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Avd. de Peñalara.
 - Sur, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 16,17 metros y un radio de curva de 15,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Avd. de Peñalara.
 - Suroeste, en línea quebrada de tres tramos, el primero ligeramente curvo con una longitud de arco de 60,10 metros y un radio de curva de 385,00 metros, el segundo en línea recta de 183,47 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 13,06 metros y un radio de curva de 215,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur.
 - Noroeste, en línea recta de 149,02 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle D Oeste.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQG.6-B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.256 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 28,49 metros y un radio de curva de 310,00 metros, el segundo en línea curva con una longitud de arco de 20,83 metros y un radio de curva de 20,00 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 6,25 metros y un radio de curva de 42,00 metros todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B.
 - Sureste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 73,95 metros y un radio de curva de 680,56 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Avd. de Peñalara.
 - Suroeste, en línea recta de 50,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento denominada EQG 6-A.
 - Noroeste, en línea recta de 90,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento denominada EQG 6-A.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia:

Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable

e) Nuevas cargas:

No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQL.2

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **14.854 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en un primer tramo en línea curva con una longitud de arco de 22,19 metros y un radio de curva de 20,00 metros y un segundo tramo en línea recta de 74,35 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle C Este.
 - Noreste, en dos tramos rectos, el primero en línea recta de 84,16 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Pública Precio Básico, denominada RCP.5-A y el segundo en línea recta de 48,23 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Pública Precio Básico, denominada RCP.5-D.
 - Sureste, en dos tramos, el primero en línea recta de 86,44 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 17,40 metros y un radio de curva de 12,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle J Este.
 - Suroeste, en línea recta de 132,80 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B.
 - Oeste, en dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 22,08 metros y un radio de curva de 20,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 2,76 metros y un radio de curva de 50,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordinada georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQL.3

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de siete lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **15.282 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noreste, en un primer tramo en línea curva con una longitud de arco de 17,40 metros y un radio de curva de 12,00 metros, un segundo tramo en línea recta de 94,12 metros y un tercer tramo al sur, en línea curva con una longitud de arco de 20,99 metros y un radio de curva de 12,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle N1.
 - Sureste, en un primer tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 58,47 metros y un radio de curva de 1007,50 metros, un segundo tramo en línea recta de 69,51 metros y un tercer tramo en línea curva con una longitud de arco de 17,40 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle H Este.
 - Oeste, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero en línea recta de 55,57 metros el segundo en ángulo de 90 grados con el anterior, en línea recta de 31,86 metros, el tercero en línea recta de 24,54 metros y en ángulo recto de 90 grados el cuarto y último en línea recta de 31,86 metros, todos ellos, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada calle B.
 - Noroeste, en línea recta de 91,61 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle I Este

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQL.4

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de siete lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **13.155 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Norte, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero en línea recta de 65,61 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle I Oeste; el segundo en ángulo recto de 90 grados hacia el sur de 32,72 metros, el tercero en línea recta de 26,41 metros y el cuarto en línea recta de 32,72 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B.
 - Este, en línea recta de 52,66 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B; y al sur en línea curva con una longitud de arco de 20,30 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle H Oeste.
 - Sur, en línea recta de 116,45 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle H Oeste; y en línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle M1.
 - Oeste, en línea recta de 91,72 metros seguido de un tramo en línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle M1.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQL.5

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **23.877 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea recta de 112,15 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Pública Precio Básico denominada RCP.7.
 - Sureste, en un tramo de línea recta de 90,60 metros y un segundo tramo ligeramente curvo de 78,77 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Avd. de Peñalara.
 - Sur, en dos tramos ligeramente curvos el primero con una longitud de arco de 13,89 metros y un radio de curva de 42,00 metros y el segundo con una longitud de arco de 21,90 metros y un radio de curva de 20,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B.
 - Suroeste, en dos tramos, el primero ligeramente curvo con una longitud de arco de 98,34 metros y un radio de curva de 290,00 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 15,26 metros y un radio de curva de 290,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B.
 - Noroeste, en dos tramos, el primero recto de 161,32 metros y el segundo ligeramente curvo con una longitud de arco de 39,21 metros y un radio de curva de 174,75 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle D Sur.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Parcelas de Servicios de Infraestructuras**PARCELA SUI.2**

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.908 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 30,83 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Zonas Verdes-Parque Central denominada ZVG.9.
 - Este, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 109,34 metros y un radio de curva de 442,93 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle A Sur.
 - Sureste, en línea recta quebrada de tres tramos, el primero de 39,22 metros, en segundo de 0,66 metros y el tercero de 0,74 metros todos con el límite este del Sector con la zona verde del Sector Valdelacasa.
 - Suroeste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 142,83 metros y un radio de curva de 473,76 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Zonas Verdes-Parque Central denominada ZVG.9.

b) Destino: Uso Servicios de Infraestructuras**c) Cuota de afección de carga de urbanización:** 0 %**d) Cargas de procedencia:** Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.**e) Nuevas cargas:** No se establecen.**f) Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.2.3. Fincas Lucrativas

A) Terciario

PARCELA TC.2

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **13.048 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea de dos tramos rectos, el primero de 148,51 metros y el segundo de 20,19 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Vía Colectora El Goloso.
 - Sureste, en línea recta de 166,75 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Pública Precio Básico, denominada RCP 6.
 - Sur, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 55,22 metros y un radio de curva de 320,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle C Este.
 - Oeste, en línea recta de 108,59 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento Privado denominada EQP 3.

b) **Destino: Uso Terciario.** Se le asigna una edificabilidad de **22.834 m²e**.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización: 1,0968%** equivalente a 1.625.280€

d) **Cargas de procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) **Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) **Observaciones**

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Dotacional Equipamiento Privado**PARCELA EQp.1**

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de tres lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.059 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 42,91 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Vía Colectora El Goloso.
 - Este, en línea recta de 138,17 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle L Norte.
 - Oeste, en línea quebrada de cuatro tramos rectos, el primero de 50,20 metros, el segundo de 49,26 metros, el tercero de 29,35 metros y el cuarto y último de 17,09 metros, todos ellos con el límite oeste del sector, Sector S-5 Comillas.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamiento Privado. Se le asigna una edificabilidad de **2.447 m²e.**

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,1008%** equivalente a 149.303 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQp.2

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **1.419 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en cuatro tramos rectos ligeramente quebrados, el primero de 3,62 metros, el segundo de 6,63 metros, el tercero de 7,92 metros y el último de 4,92 metros con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento General, denominada EQG 2.
 - Este, en línea recta de 46,38 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento General, denominada EQG 2.
 - Sur, en línea recta de 31,96 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Comunitario, denominada RCM-A.
 - Oeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero recto de 3,67 metros y el segundo de línea ligeramente curva con una longitud de arco de 53,68 metros y un radio de curva de 300,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle K Norte.

b) Destino: Uso Dotacional Equipamiento Privado. Se le asigna una edificabilidad de **350 m²e**.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %, equivalente a **0 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA EQp.3

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **15.074 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 139,17 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Vía Colectora El Goloso.
 - Este, en línea recta de 108,59 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Terciario, denominada TC.2.
 - Sur, en línea ligeramente curva de dos tramos, el primero con una longitud de arco de 123,73 metros y un radio de curva de 320,00 metros y el segundo de 10,23 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle C Este.
 - Oeste, en línea recta de 123,24 metros con la parcela de resultado correspondiente Equipamiento General, denominada EQG.3.

b) **Destino: Uso Dotacional Equipamiento Privado.** Se le asigna una edificabilidad de **26.380 m²e**.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización:** **1,0861%** equivalente a 1.609.407€

d) **Cargas de procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) **Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) **Observaciones**

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

C) Residencial Comunitario

PARCELA RCM

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **17.205 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en tres tramos rectos, el primero de 31,96 metros con la parcela de resultado correspondiente a equipamiento privado, denominada EQp2, el segundo tramo recto de 17,16 metros y el tercero de 28,62 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento General, denominada EQG.2.
 - Noreste en línea recta de 113,47 metros con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento General, denominada EQG.2.
 - Este, en un tramo recto de 19,79 metros con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento General, denominada EQG.2.
 - Sureste en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 61,42 metros y un radio de curva de 50,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur, el segundo en línea curva con una longitud de arco de 22,93 metros y un radio de curva de 20,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle C Oeste.
 - Sur, en línea recta de 100,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle C Oeste.
 - Oeste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea curva de 19,74 metros, el segundo en línea recta de 48,38 metros y el tercero en línea recta de 62,83, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle K Norte.

b) Destino: Uso Residencial Comunitario. Se le asigna una edificabilidad de **9.209 m²e**.

De la edificabilidad indicada se ha consumido un total de 3.243,04 m²e localizados en la porción a, que se indica en el plano de fincas de resultado.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,6551%** equivalente a 970.665€.

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

D) Residencial Colectiva Protegida

PARCELA RCP.3

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **16.608 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 89,11 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Red Viaria, denominada Calle C Oeste.
 - Este, en dos tramos, el primero en línea curva hacia el sur con una longitud de arco de 21,96 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 144,56 metros con la parcela de resultado correspondiente a Red Viaria, denominada Calle K Sur.
 - Sur, en tres tramos sinuosos, el primero en línea curva hacia el oeste con una longitud de arco de 23,72 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a Red Viaria, denominada Calle K Sur; el segundo en línea recta de 59,52 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 42,38 metros y un radio de curva de 110,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a Red Viaria, denominada Calle J Oeste.
 - Oeste, en dos tramos, el primero en línea curva hacia el norte con una longitud de arco de 18,78 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 67,91 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle L Norte.
 - Noroeste, en tres tramos sinuosos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 10,50 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 17,10 metros y un radio de curva de 27,00 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 12,66 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a Red Viaria, denominada Calle C Oeste.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **26.739 m²e**, en 288 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %, equivalente a 0 €

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.4

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **20.469 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en tres tramos sinuosos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 23,16 metros y un radio de curva de 20,00 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 17,75 metros y un radio de curva de 50,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle A Sur. Y un tercer y último tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 14,81 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B.
 - Este, en dos tramos quebrados, el primero en línea recta de 131,47 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B, y el segundo en línea curva hacia el sur con una longitud de arco de 20,30 metros y un radio de curva de 12,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Centro.
 - Sur, en dos tramos, el primero en línea recta de 151,88 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 21,63 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Centro.
 - Oeste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 186,36 metros y un radio de curva de 285,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **32.955 m²e**, en 354 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %, equivalente a 0 €

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.5.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.737 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 88,93 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle C Este.
 - Este, en línea recta de 43,84 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-B.
 - Sureste, en línea recta de 74,57 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-D.
 - Suroeste, en línea recta de 84,16 metros con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento Público, denominada EQL 2.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **7.626 m²e**, en 82 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,3557%**, equivalente a 527.138€

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.5.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.076 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en dos tramos, el primer tramo en línea recta de 20,71 metros y un segundo tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 25,66 metros y un radio de curva de 300,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle C Este.
 - Este, en línea recta de 70,24 metros correspondiente con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-C
 - Sureste, en línea recta de 37,99 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle J Este.
 - Suroeste, en línea recta de dos tramos, un tramo de 48,23 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-D, un segundo tramo de 43,84 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **4.953 m²e**, en 53 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,2310%, equivalente a 342.362€

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.5.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.607 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, línea ligeramente curva con una longitud de arco de 78,37 metros y un radio de curva de 300,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle C Este.
 - Este, en línea curva con una longitud de arco de 27,94 metros y un radio de curva de 12,00 metros correspondiente a red viaria, denominada Calle J Este.
 - Sureste, en línea recta de 43,72 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Este.
 - Suroeste, en línea recta con tramo de 70,24 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **4.197 m²e**, en 45 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,1958%, equivalente a 290.092€

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.5.D

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.571 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea recta de 48,23 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-B.
 - Sureste, en línea recta de 74,57 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Este.
 - Suroeste, en línea recta de 48,23 metros con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento, denominada EQL.2
 - Noroeste, en línea recta de 74,57 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencia Colectiva Protegida, denominada RCP.5-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **5.750 m²e**, en 62 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,2682%**, equivalente a 397.463 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.6

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **21.604 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noreste, en tres tramos sinuosos rectos, el primero de 20,26 metros, el segundo de 45,09 metros y el tercero de 37,74 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Vía Colectora del Goloso.
 - Este, en línea curva con una longitud de arco de 53,49 metros y un radio de curva de 78,66 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Este.
 - Sur, en línea recta de 126,15 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Este.
 - Suroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 15,37 metros y un radio de curva de 320,00 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 128,34 metros y un radio de curva de 320,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle C Este.
 - Noroeste, en línea recta de 166,75 metros con la parcela de resultado correspondiente a Terciario, denominada TC.2.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **49.689 m²e**, en 534 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %, equivalente a **0 €**

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.7

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **32.423 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 98,57 metros y un radio de curva de 485,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle RVA.4
 - Este, en tres tramos quebrados, el primero en línea recta de 53,55 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 134,01 metros y un radio de curva de 350,00 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 30,35 metros y un radio de curva de 57,76 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Av. de Valdelaparra.
 - Sureste, en dos tramos, el primero en línea recta de 71,20 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 76,53 metros y un radio de curva de 6515,43 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Avd. de Peñalara.
 - Suroeste, en línea ligeramente recta de 112,15 metros con la parcela de resultado correspondiente a Equipamiento, denominada EQL.5.
 - Este, en un tramo de línea curva con una longitud de arco de 159,85 metros y un radio de curva de 174,75 metros seguido de un segundo tramo en línea recta de 39,24 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle D Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida. Se le asigna una edificabilidad de **74.573 m²e**, en 802 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %, equivalente a 0 €

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

E) Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado

PARCELA RCP.PL.2.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **15.924 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 15,74 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle K Sur, el segundo en línea recta de 117,40 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 7,63 metros y un radio de curva de 6,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle C Oeste.
 - Este, en tres tramos sinuosos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 5,20 metros y un radio de curva de 50,42 metros, el segundo en línea curva con una longitud de arco de 19,00 metros y un radio de curva de 20,00 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 116,82 metros y un radio de curva de 315,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle A Sur.
 - Sur, en línea recta de 124,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado, denominada RCP-PL.2-B.
 - Oeste, en un tramo de línea recta de 98,74 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle K Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **18.631 m²e**, en 167 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,1696%**, equivalente a 1.733.084 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.PL.2.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **14.883 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 124,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado, denominada RCP-PL.2-A.
 - Este, en un tramo de línea ligeramente curva con una longitud de arco de 107,46 metros y un radio de curva de 315,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle A Sur.
 - Sur, en línea sinuosa de tres tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 20,32 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 64,27 metros y un radio de curva de 90,00 metros y el tercero en línea recta de 81,16 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Oeste.
 - Oeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 13,98 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 73,63 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle K Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **17.413 m²e**, en 156 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %, equivalente a 0€

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RCP.PL.3

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **30.822 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en tres tramos quebrados, el primero en línea curva con una longitud de arco de 1,45 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 102,37 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 83,35 metros y un radio de curva de 78,66 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Este.
 - Este, en un tramo de línea recta de 233,77 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Avd. de Valdelaparra.
 - Sur, en línea recta de 97,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria de acompañamiento, denominada RVA.2.
 - Oeste, en línea de dos tramos, el primero de curvo con una longitud de arco de 158,32 metros y un radio de curva de 424,75 metros y el segundo en línea recta de 96,68 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Norte.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Protegida de Promoción Pública en régimen de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **51.165 m²e**, en 458 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 3,2119%, equivalente a **4.759.301 €**.

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

F) Residencial Colectiva Libre

PARCELA RC.3.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.406 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en dos tramos quebrados, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 15,35 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 74,04 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Centro.
 - Noreste, en línea recta 49,15 metros en la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-B
 - Sureste, en línea quebrada en tres tramos, en un primer tramo recto de 5,73 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-E, en un segundo tramo de línea recta de 47,70 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-F y un último tramo de 43,33 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-G.
 - Oeste, en línea recta de 41,86 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **5.155 m²e**, en 42 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,7075%, equivalente a 1.048.351€

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.3.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.740 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noreste, en línea recta de 55,75 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Centro.
 - Noreste, en línea recta de 49,15 con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-C.
 - Sureste, en línea recta de 55,75 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-E.
 - Suroeste, en línea recta de 49,15 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **3.206 m²e**, en 29 viviendas.**c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,4400%**, equivalente a **652.011 €****d) Cargas de procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.**e) Nuevas cargas:** No se establecen.**f) Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid

PARCELA RC.3.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.617 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 40,11 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 17,40 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Centro.
 - Este, en línea recta de 38,88 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B.
 - Sureste, en dos tramos en línea recta, el primero de 47,21 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-D y el segundo de 9,48 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-E.
 - Suroeste, en línea recta de 49,15 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **3.062 m²e**, en 25 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4202%** equivalente a **622.706 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.3.D

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 47,21 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-C.
 - Noreste, en línea recta, de 48,45 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos rectos, el primero de 32,72 metros, el segundo de 13,59 metros todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B.
 - Suroeste, en línea quebrada en dos tramos el primer tramo de 13,25 metros, y el segundo tramo recto 52,25 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-E.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 24 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización 0,4014%, equivalente a **594.845 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.3.E

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de siete lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **6.410 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada en tres tramos en línea recta, el primero de 5,73 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-A, el segundo tramo de 55,75 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-B y el tercero de 9,48 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-C.
 - Este, en línea quebrada en tres tramos rectos, un primer tramo en línea recta de 52,25 metros, un segundo tramo de 13,25 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-D, un tercer tramo de 13,59 metros y un último tramo de 15,36 metros, ambos correspondiente a red viaria, denominada Calle B.
 - Sureste, en línea recta de 78,23 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Oeste.
 - Suroeste, en línea recta de 86,10 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-F.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **7.500 m²e**, en 61 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,0293%, equivalente a **1.525.244 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.3.F

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.107 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 47,70 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-A.
 - Noreste, en línea recta de 86,10 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-E.
 - Sureste, en línea recta de 47,70 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Oeste.
 - Oeste, en línea recta con tramo de 86,10 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-G

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **4.805 m²e**, en 37 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,6594**, equivalente a **977.124 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.3.G

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.755 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 43,33 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-A.
 - Noreste, en línea recta de 86,10 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.3-F.
 - Sureste, en línea recta de 66,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Oeste.
 - Oeste, en línea quebrada de dos tramos, primer tramo ligeramente curvo con una longitud de arco de 3,24 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Oeste y un segundo tramo de 86,01 metros correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) **Destino: Uso Residencial Colectiva Libre.** Se le asigna una edificabilidad de **5.563 m²e**, en 44 viviendas.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización:** **0,7635%**, equivalente a **1.131.342 €**

d) **Cargas de procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.4.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de siete lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **28.555 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en dos tramos quebrados, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 20,30 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 210,48 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Este.
 - Noreste, en línea recta 136,24 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.4-B.
 - Sureste, en línea recta de 173,66 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Este.
 - Suroeste, en línea quebrada de cuatro tramos, en un primer tramo en línea recta de 15,36 metros, otro de 31,14 metros y otro de 31,86 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle B, y el cuarto en un ángulo de 90 grados en línea recta de 84,42 metros con la misma parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **33.409 m²e**, en 260 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **4,5853%**, equivalente a **6.794.351€**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.4.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **12.142 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en dos tramos quebrados, el primero en línea recta de 61,08 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 12,09 metros y un radio de curva de 12,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle J Este.
 - Noreste, en línea recta ligeramente curva con una longitud de arco de 123,03 metros y un radio de curva de 300,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle C Este.
 - Sureste, en línea recta de 99,61 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Este.
 - Oeste, en línea recta de 136,24 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.4.A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **14.206 m²e**, en 127 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,9497%, equivalente a **2.889.016 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.5

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **14.826 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en dos tramos quebrados, el primero en línea curva con una longitud de arco de 15,61 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 92,40 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle I Oeste.
 - Noreste, en tres tramos quebrados, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 91,72 metros, y un tercer tramo curvo con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle M1.
 - Sureste, en dos tramos, el primero en línea recta de 117,51 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 22,09 metros y un radio de curva de 12,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle H Oeste.
 - Oeste, en línea recta de 95,18 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **17.346 m²e**, en 141 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 2,3807, equivalente a **3.527.670€**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.6.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **13.964 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en un tramo en línea recta de 56,06 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Este.
 - Noreste, en línea quebrada de tres tramos, el primero curvo con una longitud de arco de 17,40 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 90,34 metros y el tercero en línea recta de 27,25 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle D Norte.
 - Sureste, en línea quebrada de tres tramos, en un primer tramo curvo con una longitud de arco de 20,00 metros y un radio de curva de 12,00 metros, un segundo tramo recto de 65,59 metros y un tercer tramo ligeramente curvo con una longitud de arco de 65,94 metros y un radio de curva de 1007,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle H Este.
 - Suroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 16,23 metros y un radio de curva de 12,00 metros el segundo en línea recta de 42,44 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle N1.
 - Oeste, en línea quebrada de dos tramos rectos, el primero de 86,92 metros y el segundo hacia el norte de 68,43 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.6.B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **16.337 m²e**, en 127 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **2,2422 %**, equivalente a **3.322.476 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.6.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **5.864 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noreste, en un tramo de línea recta de 68,43 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.6.A.
 - Sureste, en un tramo de línea recta de 86,92 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.6.A.
 - Suroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 54,88 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 20,30 metros y un radio de curva de 12,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle N1.
 - Noroeste, en un tramo de línea recta de 73,38 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle I Este.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **6.861 m²e**, en 62 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,9417 %, equivalente a **1.395.360 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.7.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en quebrada de dos tramos, un primer tramo curvo con una longitud de arco de 15,49 metros y un radio de curva de 12,00 metros y segundo tramo en línea recta de 35,70 metros correspondiente a red viaria, denominada Calle H Oeste.
 - Este, en línea recta de 50,03 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7.B.
 - Sureste, en línea recta de 55,63 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7.F.
 - Oeste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 41,15 metros y un radio de curva de 385,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 24 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4014 %**, equivalente a **594.845 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.7.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.607 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en un tramo recto de 51,81 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle H Oeste.
 - Noreste, en línea recta de 50,03 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7-C.
 - Sureste, en línea recta de 52,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7-E.
 - Oeste, en línea recta de 50,03 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **3.050 m²e**, en 24 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4186 %**, equivalente a **620.201 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.7.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.607 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en dos tramos quebrados, el primero en línea recta 41,03 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle H Oeste, y el segundo tramo curvo con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle M2.
 - Noreste, en línea recta de 38,03 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M2.
 - Sureste, en línea recta de 52,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7. D.
 - Suroeste, en línea recta de 50,03 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7.B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **3.050 m²e**, en 24 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,4186 %, equivalente a **620.201 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.7.D

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 52,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7.C.
 - Noreste, en línea recta de 47,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle M2.
 - Sureste, en línea recta de 52,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle G Oeste.
 - Oeste, en línea recta de 47,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7.E.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 26 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4014 %**, equivalente a **594.845 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.7.E

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 52,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7. B.
 - Noreste, en línea recta de 47,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7. D.
 - Sureste, línea recta de 52,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle G Oeste.
 - Oeste, en recta de 47,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7. F.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 24 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4014 %**, equivalente a **594.845 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.7. F

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.704 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 55,63 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7.A.
 - Noreste, en línea recta de 47,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.7.E.
 - Sureste, en línea recta de 45,14 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle G Oeste.
 - Oeste, en línea quebrada en tres tramos, un primer tramo curvo con una longitud de arco de 7,55 metros y un radio de curva de 40,00 metros, segundo tramo ligeramente curvo con una longitud de arco de 20,26 metros y un radio de curva de 20,00 metros y un tercer tramo ligeramente curvo con una longitud de arco de 26,21 metros y un radio de curva de 385,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre Se le asigna una edificabilidad de **3.165 m²e**, en 25 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4343%** equivalente a **643.592 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.8.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **5.054 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 47,59 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle H Oeste.
 - Noreste, en línea quebrada de dos tramos rectos, el primero de 80,03 metros y el segundo de 24,92 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B.
 - Sureste, en línea recta de 40,28 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle G Oeste.
 - Suroeste, en línea recta de 97,72 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.8.B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **5.913 m²e**, en 40 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,8115 %**, equivalente a **1.202.521 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.8.B.

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **8.203 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 72,26 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle H Oeste.
 - Noreste, en línea recta de 97,72 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.8-A.
 - Sureste, en línea recta de 84,26 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle G Oeste.
 - Oeste, en línea quebrada, en un primer tramo en línea recta de 85,59 y un segundo tramo en línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M2.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **9.598 m²e**, en 86 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,3172 %, equivalente a **1.951.824 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.9

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **13.550 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en tres tramos quebrados, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 1,45 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 64,67 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 64,85 metros y un radio de curva de 991,50 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle H Este.
 - Noreste, en línea ligeramente quebrada de cinco tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 16,62 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 43,60 metros, el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 22,40 metros y un radio de curva de 391,50 metros, el cuarto en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 23,44 metros y un radio de curva de 391,50 metros y el quinto en línea curva con una longitud de arco de 2,13 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle N2.
 - Sur, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 63,02 metros y un radio de curva de 327,00 metros, seguido de un tramo recto de 56,60 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle G Este. Seguido de un tramo recto de 29,18 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B.
 - Suroeste, en línea recta de 78,26 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **15.854 m²e**, en 129 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 2,1758 %, equivalente a **3.224.061 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.10

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **15.989 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en tres tramos quebrados, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 55,89 metros y un radio de curva de 991,50 metros, el segundo en línea recta de 72,07 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 16,32 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle H Este.
 - Este, en tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 78,00 metros y un radio de curva de 390,00 metros, el segundo en línea recta de 30,78 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 11,11 metros y un radio de curva de 20,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle D Norte.
 - Sureste, en línea ligeramente curva de dos tramos, el primero en línea recta de 75,56 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 50,36 metros y un radio de curva de 327,00 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle G Este.
 - Oeste, en línea ligeramente quebrada, en un primer tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 25,83 metros y un radio de curva de 407,50 metros, un segundo tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 27,63 metros y un radio de curva de 407,50 metros, un tercer tramo en línea recta de 35,21 metros y el cuarto tramo en línea curva con una longitud de arco de 21,58 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N2.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **18.707 m²e**, en 152 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 2,5674 %, equivalente a **3.804.392 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.11.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **15.342 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 149,98 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle G Oeste.
 - Este, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea recta de 65,80 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M3, el segundo en línea recta de 58,42 metros y el tercero en línea recta de 58,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC11-B.
 - Sureste, en línea recta de 81,84 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Oeste.
 - Suroeste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea recta de 104,79 metros, el segundo en línea curva con una longitud de arco de 20,26 metros y un radio de curva de 20 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 4,03 metros y un radio de curva de 40,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **17.951 m²e**, en 142 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 2,4636 %, equivalente a **3.650.523 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.11.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.413 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 58,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC11-A.
 - Noreste, en línea recta de 58,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M3.
 - Sureste, en línea recta de 58,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Oeste.
 - Suroeste, en línea recta de 58,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC11-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **3.993 m²e**, en 36 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,5480 %, equivalente a **812.006 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.12.A.

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 40,55 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle G Oeste.
 - Noreste, en línea recta de 61,65 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC12-B.
 - Sureste, en línea recta de 40,55 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC12-C.
 - Suroeste, en línea recta de 61,65 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M3.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 23 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4014 %**, equivalente a **594.860 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.12.B.

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de ocho lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **10.041 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Este, en línea quebrada de cinco tramos rectos, el primero de 24,23 metros, el segundo de 68,98 metros, el tercero de 13,17 metros, el cuarto de 34,85 metros y el quinto de 18,23 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.
 - Sureste, en línea recta de 43,48 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Oeste.
 - Suroeste, en línea recta de 62,58 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC12-C y en línea recta de 61,65 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC12-A.
 - Noroeste, en línea recta de 82,94 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle G Oeste.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **11.748 m²e**, en 93 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,6123 %**, equivalente a 2.389.143 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordinadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.12.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono regular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.538 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Este, en línea recta de 62,58 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC12-B.
 - Sureste, en línea recta de 40,55 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Oeste.
 - Suroeste, en línea recta de 62,58 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M3.
 - Noroeste, en línea recta de 40,55 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC12-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **2.969 m²e**, en 27 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4075 %**, equivalente a **603.867 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.13

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de ocho lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **15.077 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea ligeramente quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 57,43 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 59,38 metros y un radio de curva de 273,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle G Este.
 - Este, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 35,69 metros y un radio de curva de 391,50 metros y el segundo en línea recta de 86,44 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N3.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 30,02 metros y un radio de curva de 322,00 metros; y el segundo en línea recta de 60,30 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Este.
 - Suroeste, en línea quebrada de tres tramos rectos, el primero de 18,23 metros, el segundo de 29,81 metros y el tercero de 13,17 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.
 - Oeste, en línea quebrada de dos tramos rectos, el primero de 67,00 metros y el segundo de 29,95 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **17.640 m²e**, en 143 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 2,4210 %, equivalente a **3.587.393 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.14.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **6.094 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 56,84 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle G Este.
 - Este, en tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 5,35 metros y un radio de curva de 20,00 metros, el segundo en línea recta de 20,24 metros y el tercero en línea recta de 77,60 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Sur.
 - Sur, en un tramo de línea recta de 56,97 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Este.
 - Oeste, en un tramo de línea recta de 61,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC14-C y en un tramo de línea recta de 50,12 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC14-B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **7.130 m²e**, en 58 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,9786 %, equivalente a **1.449.999 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.14.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.228 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 32,87 metros y un radio de curva de 273,00 metros y seguido en línea recta de 28,87 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle G Este.
 - Este, en línea recta de 50,12 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC14-A.
 - Sur, en un tramo de línea recta de 58,71 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC14-C.
 - Oeste, en tres tramos, el primero en línea recta de 21,64 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 33,66 metros y un radio de curva de 407,50 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 1,79 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N3.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **3.776 m²e**, en 31 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,5183 %, equivalente a **767.998 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.14.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.566 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 58,71 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC14-B.
 - Este, en un tramo de línea recta de 61,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC14-A.
 - Sur, en un tramo de línea recta de 22,01 metros y un tramo de línea ligeramente curva con una longitud de arco de 35,43 metros y un radio de curva de 322,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Este.
 - Oeste, en dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 0,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 62,12 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N3.

b) **Destino: Uso Residencial Colectiva Libre.** Se le asigna una edificabilidad de **4.173 m²e**, en 34 viviendas.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización:** **0,5727 %**, equivalente a **848.549 €**

d) **Cargas de procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.15.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **7.556 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de dos tramos tramo, un primer tramo curvo curva con una longitud de arco de 21,04 metros y un radio de curva de 12,00 metros y un segundo tramo en línea recta de 108,69 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Oeste.
 - Este, en un tramo de línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros y un tramo en línea recta de 46,87 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M4.
 - Sur, en un tramo en línea recta de 79,78 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15-D y en un tramo de línea recta de 44,47 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15.B.
 - Oeste, en línea recta de 45,44 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **8.841 m²e**, en 69 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,2134 %, equivalente a **1.797.958 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.15.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en un tramo de línea recta de 44,47 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15.A.
 - Este, en un tramo de línea recta de 57,17 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15.D.
 - Sureste, en un tramo en línea recta de 44,47 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15-C.
 - Oeste, en línea recta de 57,16 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 24 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4014 %**, equivalente a **594.845 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.15.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **9.410 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en un tramo de línea recta de 44,47 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.15.B y en un tramo de línea recta de 69,43 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC.15.D.
 - Este, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 77,53 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M4.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 75,41 y un tramo en línea curva con una longitud de arco de 16,66 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Oeste.
 - Suroeste, en línea recta de 81,07 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **11.009 m²e**, en 88 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,5109%**, equivalente a **2.238.855€**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.15.D

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.195 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en un tramo de línea recta de 79,78 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15-A.
 - Este, en un tramo de línea recta de 56,25 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M4.
 - Sureste, en un tramo en línea recta de 69,43 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15-C.
 - Oeste, en línea recta de 57,17 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC15-B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **4.908 m²e**, en 44 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,6736 %**, equivalente a **998.195 €**, en 44 viviendas.

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11“Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.16.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de siete lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **11.218 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en un tramo de línea recta de 67,53 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Oeste.
 - Noreste, en línea quebrada de tres tramos rectos, el primero de 30,88 metros, el segundo de 24,32 metros y el tercero de 31,89 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.
 - Este, en línea recta de 63,68 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.
 - Sureste, en línea recta de 112,18 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC16-B.
 - Suroeste, en un tramo de línea recta de 99,87 metros y en un tramo de línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros y con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M4.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **13.125 m²e**, en 98 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,8013 %, equivalente a **2.669.131 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.16.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **9.663 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en un tramo de línea recta de 112,18 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC16-A.
 - Noreste, en línea recta de 83,73 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.
 - Sureste, en línea curva con una longitud de arco de 16,94 metros y un radio de curva de 12,00 metros y dos tramos de línea recta de 39,04 y de 36,00 con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Oeste.
 - Suroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 80,77 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle M4.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **11.306 m²e**, en 101 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,5517 %, equivalente a 2.299.255 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.17.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.835 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de dos tramos rectos, el primero de 33,03 metros y el segundo de 26,81 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.
 - Noreste, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 16,68 y el segundo en línea recta de segundo de 45,26 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-B.
 - Sureste, en dos tramos rectos, el primero de 13,01 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-C y el segundo de 50,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-F.
 - Suroeste, en línea recta de 40,51 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **3.317 m²e**, en 26 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4552 %**, equivalente a **674.565 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.17.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **6.863 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de dos tramos, un primer tramo en línea recta de 64,80, y otro en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 8,84 metros y un radio de curva de 294,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Este.
 - Noreste, en línea curva con una longitud de arco de 21,28 metros y un radio de curva de 12,00 metros, seguido en línea recta de 76,15 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N4.
 - Sureste, en línea recta de 68,86 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-C.
 - Suroeste, en línea quebrada en tres tramos rectos, el primero de 45,26 metros, el segundo de 16,68 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-A y un tercer tramo recto de 32,02 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **8.030 m²e**, en 64 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,1020 %**, equivalente a **1.632.929 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.17.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **4.432 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada en dos tramos, primer tramo en línea recta de 13,01 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-A y segundo tramo en línea recta de 68,86 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-B.
 - Noreste, en línea recta de 57,11 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N4.
 - Sureste, en línea recta de 67,09 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-D y en línea recta de 10,55 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-E.
 - Suroeste, en línea recta de 56,28 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-F.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **5.185 m²e**, en 46 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,7116 %**, equivalente a **1.054.488 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.17.D

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.876 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 67,09 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-C.
 - Noreste, en línea quebrada de dos tramos el primero recto de 52,24 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 16,06 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N4.
 - Sur, en línea recta de 53,03 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Este.
 - Suroeste, en línea recta de 60,84 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-E.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **4.536 m²e**, en 37 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,6225 %**, equivalente a **922.387 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.17.E

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.623 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada en dos tramos, primer tramo de 50,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-F y en línea recta de 10,55 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-C.
 - Este, en línea recta de 60,84 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-D.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, primer tramo de 46,97 metros, seguido de línea curva con una longitud de arco de 20,76 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Este.
 - Suroeste, en línea recta de 46,76 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **4.238 m²e**, en 32 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,5817 %**, equivalente a **861.953 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.17.F

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.806 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 50,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-A.
 - Este, en línea recta de 56,28 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-C.
 - Sureste, en línea recta de 50,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC17-E.
 - Suroeste, en línea recta de 56,31 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **3.283 m²e**, en 27 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4506 %**, equivalente a **667.696 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.18.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **10.142 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea de tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 23,56 metros y un radio de curva de 294,00 metros, el segundo en línea recta de 66,98 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 18,85 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle F Este.
 - Este, en línea recta de 70,48 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Sur.
 - Sureste, en línea recta de 112,93 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC18-B.
 - Oeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 85,51 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 18,14 metros y un radio de curva de 12,00 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N4.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **11.866 m²e**, en 85 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,6285%**, equivalente a **2.413.098 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.18.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **11.554 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea recta de 112,93 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC18-A.
 - Este, en línea recta de 89,48 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Sur.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 15,81 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 88,59 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Este.
 - Suroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 21,64 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 95,79 metros, ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle N4.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre con compromiso de sustitución por Residencial Colectiva Protegida de Precio Limitado. Se le asigna una edificabilidad de **13.518 m²e**, en 121 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,8553 %, equivalente a 2.749.142 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones:

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta parcela está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento, existiendo la obligación de destinar las viviendas libres adjudicadas en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

PARCELA RC.19

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **31.352 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 21,04 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 175,28 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 20,76 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Oeste.
 - Este, en línea un tramo recto de 104,79 metros y un tramo de línea ligeramente curva con una longitud de arco de 41,73 metros y un radio de curva de 310,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.
 - Sureste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 16,41 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 125,54 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 18,80 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Oeste.
 - Suroeste, en línea recta de 171,70 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle A Sur.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **36.682 m²e**, en 298 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **5,0344 %**, equivalente a **7.459.835 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.20.A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Norte, en línea quebrada de dos tramos, primero tramo en curva con una longitud de arco de 16,94 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 51,38 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Este.
 - Este, en línea recta de 39,58 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-B.
 - Sureste, en línea recta de 62,31 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-G.
 - Oeste, en línea recta de 33,09 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 24 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4015 %**, equivalente a **594.873 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.20.B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **5.048 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 63,86 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Este.
 - Este, en línea recta de 74,26 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-C.
 - Sureste, en línea recta de 66,72 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-F.
 - Suroeste, en línea recta de 46,22 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20- G y en línea recta de 39,58 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-A.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **5.907 m²e**, en 48 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,8106 %, equivalente a **1.201.181 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.20.C

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **5.113 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 76,93 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Este.
 - Este, en un tramo de línea recta de 60,37 correspondiente con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-D.
 - Sureste, en línea recta en dos tramos, un primer tramo de 51,16 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-E, y un segundo tramo de 29,14 metros correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-F.
 - Oeste, en línea recta de 74,26 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-B.

b) **Destino: Uso Residencial Colectiva Libre.** Se le asigna una edificabilidad de **5.982 m²e**, en 49 viviendas.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización:** **0,8209 %**, equivalente a **1.216.464 €**

d) **Cargas de procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.20.D

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **2.500 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 33,21 metros y el segundo tramo en curva con una longitud de arco de 21,89 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle E Este.
 - Este, en línea quebrada de dos tramos, un primer tramo de 20,15 metros y un segundo tramo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 18,51 metros y un radio de curva de 140,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Sur.
 - Sureste, en línea recta de 44,17 correspondiente con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-E.
 - Oeste, en línea recta, de 60,37 metros correspondiente con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-C.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **2.925 m²e**, en 24 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,4014%, equivalente a **594.852 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.20.E

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de tres lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.987 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de dos tramos, un primer tramo de 51,16 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-C, y un segundo tramo de 44,17 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-D.
 - Este, en línea curva con una longitud de arco de 117,87 metros y un radio de curva de 140,00 metros parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Sur.
 - Oeste, en línea recta de 63,91 metros correspondiente a con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20- F.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **4.664 m²e**, en 38 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,6401 %, equivalente a **948.553 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.20.F

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **11.295 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea tres tramos rectos, el primero en línea recta de 64,32 metros correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-G, un segundo de 66,72 metros correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-B, y tercer tramo de 29,14 metros correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-C.
 - Este, en un tramo de línea recta de 63,91 con la parcela de resultado correspondiente con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20- E.
 - Sureste, en línea recta en tres tramos, un primer tramo ligeramente curvo con una longitud de arco de 23,11 metros y un radio de curva de 140,00 metros y un segundo tramo 142,20 metros, y un último tramo curvo con una longitud de arco de 21,68 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle D Sur.
 - Oeste, en línea recta de dos tramos un primer tramo ligeramente curvo con una longitud de arco de 29,56 metros y un radio de curva de 290,00 metros, un segundo tramo recto de 25,17 con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **13.215 m²e**, en 107 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **1,8137 %**, equivalente a **2.687.524€**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11“Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RC.20.G

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **3.036 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, línea recta tramo de 62,31 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-A.
 - Este, en línea recta de 46,22 metros con la parcela de resultado correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-B.
 - Sureste, en línea recta de 64,32 correspondiente a Residencial Colectiva Libre, denominada RC 20-F.
 - Oeste, en línea recta de 53,61 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, Calle B.

b) Destino: Uso Residencial Colectiva Libre. Se le asigna una edificabilidad de **3.553 m²e**, en 29 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: **0,4876 %**, equivalente a **722.482 €**

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.3. ZONA SUR. PORCIÓN OESTE

8.3.1. Fincas de Dominio y Uso Público

A) Red Viaria

PARCELA RED VIARIA ZONA SUR – PORCIÓN OESTE

a) Descripción:

La red viaria de la zona oeste está compuesta por una forma de terreno poligonal, con una extensión superficial total de noventa y un mil doscientos dieciséis metros de suelo (**91.216 m²**), lindando al Norte con Sector S-5 Comillas al Este, con las parcelas de resultado destinadas a Zonas Verdes: ZVG.3, ZVG.4, ZVG.7, ZVG.8; al Sur con la parcela de resultado destinada a Servicios de Infraestructuras Sui.3 y al Oeste con la parcela de resultado destinada a Zonas Verdes: ZVG.1 y parcela de resultado destinada a Equipamiento General: EQG.4

Está formada por las porciones

– Calle L Sur	9.795 m ²
– Calle O	25.826 m ²
– Calle P	19.731 m ²
– Calle Q	11.244 m ²
– Calle R	6.393 m ²
– Calle S	7.146 m ²
– Puente 1 Oeste	1.833 m ²
– Puente 2 Oeste	1.436 m ²
– Puente 3 Oeste	1.229 m ²
– Ramal Central	6.583 m ²

b) Destino: Uso Red Viaria.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Zonas Verdes

PARCELA ZVG.1

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **200.077 m²** de suelo
- **Lindero**
 - Norte, en línea recta de 157,83 metros con el límite del sector colindante con el Sector S-5 Comillas.
 - Noreste, en línea quebrada de tres tramos, en primero en línea recta de 65,22 metros, el segundo en línea recta de 102,70 metros y el tercero en línea recta de 63,47 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a uso dotacional equipamientos denominada EQG.4.
 - Este, en línea quebrada de trece tramos, uno en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 19,18 metros y un radio de curva de 108,00 metros, en línea recta de 216,97 metros, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 104,11 metros y un radio de curva de 516,00 metros, en línea recta de 287,96 metros, en línea recta de 199,44 metros, en línea curva con una longitud de arco de 117,55 metros y un radio de curva de 208,00 metros, en línea recta de 218,80 metros y otro en línea curva con una longitud de arco de 77,90 metros y un radio de curva de 114,00 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O. Los tres siguientes tramos en línea curva con una longitud de arco de 12,70 metros y un radio de curva de 114,00 metros, otro con una longitud de arco de 286,08 metros y un radio de curva de 258,50 metros y otra curva con una longitud de arco de 5,23 metros y un radio de curva de 48,50 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle Q, el siguiente tramo en línea recta de 195,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a servicios de infraestructuras denominada SUI-3 y el último tramo de 42,28 metros con el límite del sector.
 - Oeste, en línea quebrada de 27 tramos, en línea ligeramente curva de 118,15 metros, en línea recta de 96,90 metros, en línea ligeramente curva de 73,47 metros, en línea recta de 26,13 metros, los siguientes tres tramos en línea sinuosa de 91,91 metros, 77,41 metros y 37,32 metros, un tramo en línea ligeramente curva de 59,77 metros, una línea sinuosa de 99,54 metros, y en línea quebrada curva de 56,36 metros, línea curva de 88,74 metros, línea ligeramente curva hacia el norte de 96,68 metros continuando en línea recta de 43,26 metros. Continúa en línea sinuosa de 9 tramos de 53,62 metros, 266,49 metros, 112,72 metros, 75,48 metros, 32,88 metros, 53,19 metros, 53,19 metros, 53,13 metros, 1,62 metros y continua dos tramos de línea recta de 219,85 metros y 125,17 metros, quiebro de 1,59 metros, línea ligeramente curva de 88,28 metros, 45,18 metros y 68,09 metros todos con el límite Oeste del sector colindante con el término municipal de Madrid.

- b) Destino:** Uso Zonas Verdes-Área de transición del Monte Valdelatas.
- c) Cuota de afección de carga de urbanización:** 0 %
- d) Cargas de procedencia:** Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.
- e) Nuevas cargas:** No se establecen.
- f) Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.
- g) Observaciones**

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG.3

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **21.082 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Este, en línea quebrada con una longitud total de 549,12 metros con el Arroyo de Valdelacasa.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 74,14 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 27,60 metros y un radio de curva de 12,00 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Puente 1 Oeste.
 - Suroeste, en línea curva con una longitud de arco de 330,87 metros y un radio de curva de 248,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle P.
 - Noroeste, en línea quebrada de cinco tramos, los cuatro primeros en línea curva con una longitud de arco de 14,54 metros y un radio de curva de 248,50 metros, otra curva con una longitud de arco de 12,33 metros y un radio de curva de 12,00 metros, una tercera curva con una longitud de arco de 7,96 metros y un radio de curva de 12,00 metros, una cuarta curva con una longitud de arco de 11,92 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el quinto en línea recta de 128,41 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle L Sur.

b) Destino: Uso Zona Verde -Parque Central.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG.4

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **37.490 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noroeste en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 10,31 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 98,59 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Puente 1 Oeste.
 - Este, en línea quebrada con una longitud total de 712,68 metros con el Arroyo de Valdelacasa.
 - Sur, en línea quebrada de dos tramos, en primero en línea recta de 75,76 metros y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 13,37 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Puente 2 Oeste.
 - Oeste, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 83,05 metros y un radio de curva de 5607,98 metros, los siguientes en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 177,23 metros y un radio de curva de 1013,89 metros, otra curva con una longitud de arco de 124,67 metros y un radio de curva de 6022,95 metros y otro con una longitud de arco de 126,03 metros y un radio de curva de 491,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle P.

b) Destino: Uso Zona Verde -Parque Central.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG.7

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **18.638 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 24,43 metros y un radio de curva de 12,00 metros y el segundo en línea recta de 62,23 metros ambos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Puente 2 Oeste.
 - Este, en línea quebrada con una longitud total de 307,21 metros con el Arroyo de Valdelacasa.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 77,31 con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Puente 3 Oeste y el segundo en línea curva con una longitud de arco de 18,70 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle P.
 - Suroeste, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero en línea recta de 29,70 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 81,76 metros y un radio de curva de 508,50 metros, el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 88,21 metros y un radio de curva de 416,85 metros y cuarto en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 81,51 metros y un radio de curva de 5607,98 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle P.

b) Destino: Uso Zona Verde -Parque Central.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA ZVG.8

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono longitudinal irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **21.241 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 19,00 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle O y el segundo en línea recta de 76,83 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Puente 3 Oeste.
 - Este, en línea quebrada con una longitud total de 465,75 metros con el Arroyo de Valdelacasa.
 - Sureste, en línea recta de 72,21 metros con el límite este del sector, zona verde del Sector Valdelacasa.
 - Suroeste, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero en línea recta de 148,97 metros con la parcela de resultado correspondiente a Serv. Infraestructuras, denominada SUI 3, el segundo y tercer tramos en línea recta de 101,80 metros y 151,75 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle Q y el último tramo en línea recta de 20,52 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria, denominada Calle O.

b) **Destino:** Uso Zona Verde -Parque Central.

c) **Cuota de afección de carga de urbanización:** 0 %

d) **Cargas de procedencia:** Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) **Nuevas cargas:** No se establecen.

f) **Fichas coordenadas georreferenciada:**

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) **Observaciones**

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.3.2. Fincas de dominio público afectas a un servicio público

A) Equipamiento

PARCELA EQG.4

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **15.302 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Norte, en tres tramos de línea recta de 15,15 metros y 121,92 metros el límite norte del Sector, Sector S-5 Comillas; y en un tramo de línea recta de 4,58 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada calle L Sur.
 - Sureste, en seis tramos quebrados, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 3,68 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea curva con una longitud de arco de 47,23 metros y un radio de curva de 30,00 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 12,73 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el cuarto en línea recta de 8,43 metros y el quinto en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 5,08 metros y un radio de curva de 108,00 metros todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle L Sur. Y el sexto en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 62,91 metros y un radio de curva de 108,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.
 - Sur, en línea recta quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 63,47 metros y el segundo en línea recta hacia el suroeste de 102,70 metros, con la parcela de resultado correspondiente Zona Verde-Parque Central denominada ZVG1.
 - Oeste, en línea recta de 65,22 metros, con la parcela de resultad, con la parcela de resultado correspondiente Zona Verde-Parque Central denominada ZVG1

b) Destino: Uso Dotacional Equipamientos / Servicios-Equipamiento.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

B) Parcela de servicios de infraestructuras

PARCELA SUi.3

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **10.705 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noroeste, en tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 30,52 metros y un radio de curva de 48,50 metros, el segundo en línea recta de 59,35 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 83,30 metros y un radio de curva de 48,50 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle Q.
 - Noreste, en línea recta de 148,97 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Zona Verde-Parque Central denominada ZVG 8.
 - Este, en tres tramos de línea recta de 4,69 metros, 16,49 metros y 20,72 metros al límite este del Sector, con zona verde del sector Valdelacasa.
 - Suroeste, en línea recta de 195,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a Zona Verde-Parque Central denominada ZVG 1.

b) Destino: Servicios de Infraestructuras.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0 %

d) Cargas de procedencia: Sin cargas, toda vez que esta parcela se adjudica con carácter obligatorio y gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en virtud de los parámetros urbanísticos de redes públicas exigidos por la legislación aplicable.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.3.3. Fincas Lucrativas

Se relacionan a continuación las manzanas RU-2, RU-3 y RU-4 y las manzanas RU-1 y RU-5 que se conforman mediante Complejos Inmobiliarios se relacionan en el apartado siguiente 8.3.4.

A) Residencial Unifamiliar

PARCELA RU.2-A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **24.226 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 18,14 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 198,27 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 22,62 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle S.
 - Noreste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 101,51 metros y un radio de curva de 507,50 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle P.
 - Sureste, en línea recta de 201,42 metros con la parcela de resultado correspondiente a residencial unifamiliar, denominada RU.2-B.
 - Suroeste, en línea recta quebrada de dos tramos, el primero de 76,53 metros, y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 26,86 metros y un radio de curva de 500,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **14.657 m²e**, en 82 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 2,2093%, equivalente a 3.273.652 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RU.2-B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **12.999 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 201,42 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial unifamiliar, denominada RU.2-A.
 - Noreste, en línea recta quebrada de dos tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 6,03 metros y un radio de curva de 507,50 metros y el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 41,92 metros y un radio de curva de 6006,95 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle P.
 - Sureste, en línea quebrada de tres tramos rectos, de 29,99 metros, 154,40 metros y 28,17 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Ramal Central.
 - Suroeste, en línea recta de 47,68 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **7.865 m²e**, en 44 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 1,1855% equivalente a 1.756.594 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RU.3-A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **51.558 m²** de suelo
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de tres tramos rectos, de 28,11 metros, 151,28 metros y 27,05 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Ramal Central.
 - Noreste, en tres tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 22,83 metros y un radio de curva de 1029,89 metros, el segundo ligeramente curvo con una longitud de arco de 170,02 metros y un radio de curva de 1029,89 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 59,31 metros y un radio de curva de 5623,98 metros todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada calle P.
 - Sureste, en línea recta de 204,78 metros con la parcela de resultado denominada RU.3-B.
 - Suroeste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 157,62 metros y 94,25 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **31.206 m²e**, en 173 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 4,7039% equivalente 6.970.163 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RU.3- B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cuatro lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de 5.095 m² de suelo
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta de 204,78 metros, con la parcela de resultado correspondiente a residencial unifamiliar, denominada RU.3-A.
 - Noreste, en ligeramente curva con una longitud de arco de 11,70 metros y un radio de curva de 5623,98 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada calle P.
 - Sureste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea curva con una longitud de arco de 20,30 metros y un radio de curva de 12,00 metros, el segundo en línea recta de 182,67 metros y el tercero en línea curva con una longitud de arco de 19,37 metros y un radio de curva de 12,00 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle R.
 - Suroeste, en línea recta de 12,49 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada calle O.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **3.069 m²e**, en 17 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,4626%, equivalente 685.404 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 "Traslado de cargas" de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 "Los Carriles", la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RU.4-A

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de cinco lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **49.322 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de dos tramos rectos, el primero de 38,17 metros y el segundo de 184,87 metros, ambos colindantes con la parcela de resultado RU.4.B.
 - Noreste, en línea quebrada de seis tramos, el primero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 9,58 metros y un radio de curva de 5623,98 metros, el segundo en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 59,95 metros y un radio de curva de 5623,98 metros, el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 91,59 metros y un radio de curva de 432,85 metros, el cuarto en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 79,19 metros y un radio de curva de 492,50 metros, el quinto en línea recta de 29,21 metros y el sexto en línea curva con una longitud de arco de 19,00 metros y un radio de curva de 12,00 metros, todos ellos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle P.
 - Sureste, en línea recta de 105,41 metros y al sur en línea curva con una longitud de arco de 17,86 metros y un radio de curva de 12,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.
 - Suroeste, en línea quebrada de tres tramos, el primero ligeramente curvo con una longitud de arco de 33,92 metros y un radio de curva de 130,00 metros, el segundo en línea recta de 218,80 metros y el tercero en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 37,45 metros y un radio de curva de 192,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **29.840 m²e**, en 166 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 4,4980%, equivalente a 6.664.994 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

PARCELA RU.4 B

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de **5.943 m²** de suelo.
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea quebrada de tres tramos rectos, el primero de 27,46 metros, el segundo de 175,03 metros y el tercero en línea recta de 31,28 metros, todos con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle R.
 - Noreste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 6,89 metros y un radio de curva de 5623,98 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle P.
 - Sureste, en línea quebrada de dos tramos, el primero en línea recta de 184,87 metros y el segundo en línea recta de 38,17 metros, ambos con la parcela de resultado destinada a residencial unifamiliar denominada RU.4-A.
 - Suroeste, en línea ligeramente curva con una longitud de arco de 37,39 metros y un radio de curva de 192,00 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **3.596 m²e**, en 20 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: 0,5420%, equivalente a 803.092 €

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.3.4. Fincas en Complejo Inmobiliarios

PARCELA RU.1 (Complejo Inmobiliario)

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de 61.891 m² de suelo
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea curva de 87,07 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle L Sur.
 - Noreste, en dos tramos quebrados, el primero en línea curva de 302,35 metros y el segundo en línea recta de 9,23 metros con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle P.
 - Sureste, en tres tramos quebrados en línea recta de 50,66 metros, 182,85 metros y 26,44 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle S.
 - Noroeste, en tres tramos, el primero en línea recta de 13,98 metros, el segundo en línea recta de 216,97 metros y el tercero en línea curva 69,93 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **37.444 m²e**, en 208 viviendas.

c) Cuota de afección de carga de urbanización: Se establece para cada finca privativa en el documento independiente donde se describe el Complejo Inmobiliario.

d) Cargas de procedencia: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas: No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciada:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se refleja en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

II.- CONFIGURACIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO RU-1

Sobre esta parcela se constituye complejo inmobiliario al amparo de lo establecido en la ordenanza de la zona unifamiliar del Plan Parcial, que prevé la posibilidad de subdivisión de parcelas dentro de la manzana ajustadas a un criterio de complejo inmobiliario para constituir porciones de la manzana como fincas de aprovechamiento privativo que participan cada una de ellas en una proporción *propter rem* de los elementos comunes que se conforman dentro de la manzana.

El complejo inmobiliario se describe con todo su contenido de régimen fincas de aprovechamiento especiales y estatutos en el **Volumen II** independiente de los Complejo Inmobiliarios que figura en la pag 381 y viene referenciado en el apartado 8.3.5

MANZANA RU.5 (Complejo Inmobiliario)

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL

a) Descripción:

- **Forma:** Terreno en forma de polígono irregular de seis lados.
- **Superficie:** Extensión superficial de 44.715 m² de suelo
- **Linderos:**
 - Noroeste, en línea recta quebrada de tres tramos, el primero de 28,84 metros, el segundo de 91,38 metros y el tercero de 29,68 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle O.
 - Noreste, en tres tramos en línea recta de 14,77 metros, 136,73 metros y 100,92 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle Q.
 - Sureste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea curva de 56,25 metros, el segundo en línea recta de 59,35 metros y el tercero en línea curva de 23,95 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle Q.
 - Suroeste, en línea quebrada de tres tramos, el primero en línea ligeramente curva de 260,40 metros, el segundo en línea recta de 7,97 metros y el tercero en línea recta de 14,48 metros, con la parcela de resultado correspondiente a red viaria denominada Calle Q.

b) Destino: Uso Residencial Unifamiliar. Se le asigna una edificabilidad de **27.053 m²e**, en 150 viviendas

c) Cuota de afección de carga de urbanización:

Se establece para cada finca privativa en el documento independiente donde se describe el Complejo Inmobiliario.

d) Cargas de procedencia:

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 “Traslado de cargas” de este Proyecto.

e) Nuevas cargas:

No se establecen.

f) Fichas coordenadas georreferenciadas:

La ficha que describe las características geométricas de la presente parcela se reflejan en el Documento V.

g) Observaciones

Consecuentemente con la información obtenida del Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”, la Junta de Compensación a la que pertenece el adjudicatario de la presente parcela, declara que sobre la misma no se localiza actividad potencialmente contaminante, en los términos del artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de conformidad al artículo 2 e) del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

II.- CONFIGURACIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO RU-5

Sobre esta parcela se constituye complejo inmobiliario al amparo de lo establecido en la ordenanza de la zona unifamiliar del Plan Parcial, que prevé la posibilidad de subdivisión de parcelas dentro de la manzana ajustadas a un criterio de complejo inmobiliario para constituir porciones de la manzana como fincas especiales de carácter privativo que participan cada una de ellas en una proporción *propter rem* de las superficies comunes que se conforman dentro de la manzana.

El complejo inmobiliario se describe con todo su contenido de régimen fincas especiales y estatutos en el **Volumen II** independiente de los Complejos Inmobiliarios, que figuran en la página 377, y viene referenciado en el apartado 8.3.5.

8.3.5. Volumen II. Complejos Inmobiliarios manzanas RU.1 y RU.5

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente

8.4. Tabla nº II. Resumen de Fincas de Resultado

Este resumen se establece con tablas que corresponde a fincas en función de su carácter

a) Tabla II. a).- Fincas de resultado no lucrativas

ZONA	Manzana	Norma Zonal	Superficie (m ² s)
ZONA NORTE			
NORTE	C/ A NORTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	44.925 m ² s
NORTE	C/ T ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	3.010 m ² s
NORTE	C/ T OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.059 m ² s
NORTE	C/ U NORTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.920 m ² s
NORTE	C/ U SUR	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.835 m ² s
NORTE	RVA.1	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	27.176 m ² s
NORTE	ZVG.10	Zonas Verdes-Jardines	2.880 m ² s
NORTE	ZVG.11	Zonas Verdes-Jardines	3.088 m ² s
NORTE	EQL.1	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	7.025 m ² s
ZONA SUR-CENTRO			
SUR-CENTRO	AVD. PEÑALARA	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	10.835 m ² s
SUR-CENTRO	AVD. VALDELAPARRA	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	20.280 m ² s
SUR-CENTRO	C/ A CENTRO	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	9.746 m ² s
SUR-CENTRO	C/ A SUR	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	60.223 m ² s
SUR-CENTRO	C/ B	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	58.487 m ² s
SUR-CENTRO	C/ C ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	10.215 m ² s
SUR-CENTRO	C/ C OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.721 m ² s
SUR-CENTRO	C/ D NORTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	10.301 m ² s
SUR-CENTRO	C/ D OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.183 m ² s
SUR-CENTRO	C/ D SUR	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	24.540 m ² s
SUR-CENTRO	C/ E ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.179 m ² s
SUR-CENTRO	C/ E OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	4.277 m ² s
SUR-CENTRO	C/ F ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.178 m ² s
SUR-CENTRO	C/ F OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.640 m ² s
SUR-CENTRO	C/ G ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	18.325 m ² s
SUR-CENTRO	C/ G OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	15.271 m ² s
SUR-CENTRO	C/ H ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.281 m ² s
SUR-CENTRO	C/ H OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.016 m ² s
SUR-CENTRO	C/ I ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	19.256 m ² s
SUR-CENTRO	C/ I OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.966 m ² s
SUR-CENTRO	C/ J CENTRO	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	3.846 m ² s
SUR-CENTRO	C/ J ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.942 m ² s
SUR-CENTRO	C/ J OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.419 m ² s
SUR-CENTRO	C/ K NORTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	4.102 m ² s
SUR-CENTRO	C/ K SUR	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	3.102 m ² s
SUR-CENTRO	C/ L NORTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	8.519 m ² s
SUR-CENTRO	C/ M1	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.975 m ² s
SUR-CENTRO	C/ M2	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.625 m ² s
SUR-CENTRO	C/ M3	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.988 m ² s
SUR-CENTRO	C/ M4	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	3.398 m ² s
SUR-CENTRO	C/ N1	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	2.052 m ² s
SUR-CENTRO	C/ N2	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.706 m ² s
SUR-CENTRO	C/ N3	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.938 m ² s
SUR-CENTRO	C/ N4	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	3.479 m ² s
SUR-CENTRO	PUENTE 1 ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	605 m ² s
SUR-CENTRO	PUENTE 2 ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.987 m ² s
SUR-CENTRO	PUENTE 3 ESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.278 m ² s
SUR-CENTRO	RVA.2	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.640 m ² s
SUR-CENTRO	RVA.3	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	5.697 m ² s
SUR-CENTRO	RVA.4	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	2.954 m ² s
SUR-CENTRO	VIA COLECTORA EL GOLOSO	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	12.357 m ² s
SUR-CENTRO	ZVG.2	Zonas Verdes-Parque Central	29.357 m ² s
SUR-CENTRO	ZVG.5	Zonas Verdes-Parque Central	42.797 m ² s

ZONA	Manzana	Norma Zonal	Superficie (m ² s)
SUR-CENTRO	ZVG.6	Zonas Verdes-Parque Central	24.956 m ² s
SUR-CENTRO	ZVG.9	Zonas Verdes-Parque Central	16.710 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.1	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	26.869 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.2	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	27.195 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.3	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	20.147 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.5	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	21.776 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.6-A	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	31.941 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.6-B	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	4.256 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.2	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	14.854 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.3	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	15.282 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.4	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	13.155 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.5	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	23.877 m ² s
SUR-CENTRO	SUI.2	Equipamientos / Servicios-Serv. Infraest.	3.908 m ² s
ZONA SUR- OESTE			
SUR-OESTE	C/ L SUR	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	9.795 m ² s
SUR-OESTE	C/ O	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	25.826 m ² s
SUR-OESTE	C/ P	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	19.731 m ² s
SUR-OESTE	C/ Q	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	11.244 m ² s
SUR-OESTE	C/ R	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.393 m ² s
SUR-OESTE	C/ S	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	7.146 m ² s
SUR-OESTE	PUENTE 1 OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.833 m ² s
SUR-OESTE	PUENTE 2 OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.436 m ² s
SUR-OESTE	PUENTE 3 OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	1.229 m ² s
SUR-OESTE	RAMAL CENTRAL	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	6.583 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.1	Zonas Verdes-Área de transición	200.077 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.3	Zonas Verdes-Parque Central	21.082 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.4	Zonas Verdes-Parque Central	37.490 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.7	Zonas Verdes-Parque Central	18.638 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.8	Zonas Verdes-Parque Central	21.241 m ² s
SUR-OESTE	EQG.4	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	15.302 m ² s
SUR-OESTE	SUI.3	Equipamientos / Servicios-Serv. Infraest.	10.705 m ² s
Total Fincas No Lucrativas			1.228.278 m²s

b) Tabla II. b.- Fincas de resultado lucrativas

ZONA	PARCELA	Norma Zonal	Superficie (m2s)	Coef. Edificab. (m2c/m2s)	Edificabilidad (m2c)	Viv	Coefficiente ponderación	UAS
ZONA NORTE								
NORTE	RC.01	Res. Colec. Lib.	6.465	1,66	10.732	87	1,000	10.732
NORTE	RC.02 A	Res. Colec. Lib.	6.190	1,66	10.274	78	1,000	10.274
NORTE	RC.02 B	Res. Colec. Lib.	3.274	1,66	5.435	43	1,000	5.435
NORTE	RC.02 C	Res. Colec. Lib.	4.190	1,66	6.956	63	1,000	6.956
NORTE	RCP.01	Res. Colec. Púb.P.B.	13.773	2,30	31.677	341	0,340	10.767
NORTE	RCP.02 A	Res. Colec. Púb.P.B.	8.514	2,30	19.582	210	0,340	6.656
NORTE	RCP.02 B	Res. Colec. Púb.P.B.	2.577	2,30	5.927	64	0,340	2.015
NORTE	RCP.02 C	Res. Colec. Púb.P.B.	2.708	2,30	6.228	67	0,340	2.117
NORTE	RCP.PL.1 A	Res. Colec. Púb.P.L.	6.199	1,66	10.291	92	0,457	4.707
NORTE	RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	3.829	1,66	6.356	57	0,457	2.907
NORTE	RCP.PL.1 C	Res. Colec. Púb.P.L.	2.534	1,66	4.206	38	0,457	1.924
NORTE	TC.1	Terclario	7.088	0,50	3.544	0	0,350	1.240
NORTE	SUI.1	Servicio Infraestructuras	860					
ZONA SUR-CENTRO								
SUR-CENTRO	EQp.1	Equip. Priv.	3.059	0,80	2.447	0	0,300	734
SUR-CENTRO	EQp.2	Equip. Priv.	1.419	0,25	350	0	0,300	105
SUR-CENTRO	EQp.3	Equip. Priv.	15.074	1,75	26.380	0	0,300	7.914
SUR-CENTRO	RC.03 A	Res. Colec. Lib.	4.406	1,17	5.155	42	1,000	5.155
SUR-CENTRO	RC.03 B	Res. Colec. Lib.	2.740	1,17	3.206	29	1,000	3.206
SUR-CENTRO	RC.03 C	Res. Colec. Lib.	2.617	1,17	3.062	25	1,000	3.062
SUR-CENTRO	RC.03 D	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	24	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.03 E	Res. Colec. Lib.	6.410	1,17	7.500	61	1,000	7.500
SUR-CENTRO	RC.03 F	Res. Colec. Lib.	4.107	1,17	4.805	37	1,000	4.805
SUR-CENTRO	RC.03 G	Res. Colec. Lib.	4.755	1,17	5.563	44	1,000	5.563
SUR-CENTRO	RC.04 A	Res. Colec. Lib.	28.555	1,17	33.409	260	1,000	33.409
SUR-CENTRO	RC.04 B	Res. Colec. Lib.	12.142	1,17	14.206	127	1,000	14.206
SUR-CENTRO	RC.05	Res. Colec. Lib.	14.826	1,17	17.346	141	1,000	17.346
SUR-CENTRO	RC.06 A	Res. Colec. Lib.	13.964	1,17	16.337	127	1,000	16.337
SUR-CENTRO	RC.06 B	Res. Colec. Lib.	5.864	1,17	6.861	62	1,000	6.861
SUR-CENTRO	RC.07 A	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	24	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.07 B	Res. Colec. Lib.	2.607	1,17	3.050	24	1,000	3.050
SUR-CENTRO	RC.07 C	Res. Colec. Lib.	2.607	1,17	3.050	24	1,000	3.050
SUR-CENTRO	RC.07 D	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	26	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.07 E	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	24	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.07 F	Res. Colec. Lib.	2.704	1,17	3.165	25	1,000	3.165
SUR-CENTRO	RC.08 A	Res. Colec. Lib.	5.054	1,17	5.913	40	1,000	5.913
SUR-CENTRO	RC.08 B	Res. Colec. Lib.	8.203	1,17	9.598	86	1,000	9.598
SUR-CENTRO	RC.09	Res. Colec. Lib.	13.550	1,17	15.854	129	1,000	15.854
SUR-CENTRO	RC.10	Res. Colec. Lib.	15.989	1,17	18.707	152	1,000	18.707
SUR-CENTRO	RC.11 A	Res. Colec. Lib.	15.342	1,17	17.951	142	1,000	17.951
SUR-CENTRO	RC.11 B	Res. Colec. Lib.	3.413	1,17	3.993	36	1,000	3.993
SUR-CENTRO	RC.12 A	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	23	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.12 B	Res. Colec. Lib.	10.041	1,17	11.748	93	1,000	11.748
SUR-CENTRO	RC.12 C	Res. Colec. Lib.	2.538	1,17	2.969	27	1,000	2.969
SUR-CENTRO	RC.13	Res. Colec. Lib.	15.077	1,17	17.640	143	1,000	17.640
SUR-CENTRO	RC.14 A	Res. Colec. Lib.	6.094	1,17	7.130	58	1,000	7.130
SUR-CENTRO	RC.14 B	Res. Colec. Lib.	3.228	1,17	3.776	31	1,000	3.776
SUR-CENTRO	RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3.566	1,17	4.173	34	1,000	4.173
SUR-CENTRO	RC.15 A	Res. Colec. Lib.	7.556	1,17	8.841	69	1,000	8.841
SUR-CENTRO	RC.15 B	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	24	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.15 C	Res. Colec. Lib.	9.410	1,17	11.009	88	1,000	11.009
SUR-CENTRO	RC.15 D	Res. Colec. Lib.	4.195	1,17	4.908	44	1,000	4.908
SUR-CENTRO	RC.16 A	Res. Colec. Lib.	11.218	1,17	13.125	98	1,000	13.125
SUR-CENTRO	RC.16 B	Res. Colec. Lib.	9.663	1,17	11.305	101	1,000	11.305
SUR-CENTRO	RC.17 A	Res. Colec. Lib.	2.835	1,17	3.317	26	1,000	3.317
SUR-CENTRO	RC.17 B	Res. Colec. Lib.	6.863	1,17	8.030	64	1,000	8.030
SUR-CENTRO	RC.17 C	Res. Colec. Lib.	4.432	1,17	5.185	46	1,000	5.185
SUR-CENTRO	RC.17 D	Res. Colec. Lib.	3.876	1,17	4.536	37	1,000	4.536
SUR-CENTRO	RC.17 E	Res. Colec. Lib.	3.623	1,17	4.238	32	1,000	4.238
SUR-CENTRO	RC.17 F	Res. Colec. Lib.	2.806	1,17	3.283	27	1,000	3.283
SUR-CENTRO	RC.18 A	Res. Colec. Lib.	10.142	1,17	11.866	85	1,000	11.866
SUR-CENTRO	RC.18 B	Res. Colec. Lib.	11.554	1,17	13.518	121	1,000	13.518
SUR-CENTRO	RC.19	Res. Colec. Lib.	31.352	1,17	36.682	298	1,000	36.682
SUR-CENTRO	RC.20 A	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	24	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.20 B	Res. Colec. Lib.	5.048	1,17	5.907	48	1,000	5.907
SUR-CENTRO	RC.20 C	Res. Colec. Lib.	5.112	1,17	5.982	49	1,000	5.982
SUR-CENTRO	RC.20 D	Res. Colec. Lib.	2.500	1,17	2.925	24	1,000	2.925
SUR-CENTRO	RC.20 E	Res. Colec. Lib.	3.986	1,17	4.664	38	1,000	4.664
SUR-CENTRO	RC.20 F	Res. Colec. Lib.	11.295	1,17	13.215	107	1,000	13.215
SUR-CENTRO	RC.20 G	Res. Colec. Lib.	3.037	1,17	3.553	29	1,000	3.553
SUR-CENTRO	RCM	Res. Comun.	17.205	0,54	9.209		0,800	7.367
SUR-CENTRO	RCP.03	Res. Colec. Púb.P.B.	16.608	1,61	26.739	288	0,340	9.089
SUR-CENTRO	RCP.04	Res. Colec. Púb.P.B.	20.469	1,61	32.955	354	0,340	11.201
SUR-CENTRO	RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	4.737	1,61	7.626	82	0,340	2.592
SUR-CENTRO	RCP.05 B	Res. Colec. Púb.P.B.	3.076	1,61	4.953	53	0,340	1.683
SUR-CENTRO	RCP.05 C	Res. Colec. Púb.P.B.	2.607	1,61	4.197	45	0,340	1.426

ZONA	PARCELA	Norma Zonal	Superficie (m2s)	Coefic. Edificab. (m2c/m2s)	Edificabilidad (m2c)	Viv	Coefficiente ponderación	UAS
SUR-CENTRO	RCP.05 D	Res. Colec. Púb.P.B.	3.571	1,61	5.750	62	0,340	1.954
SUR-CENTRO	RCP.06	Res. Colec. Púb.P.B.	21.604	2,30	49.689	534	0,340	16.889
SUR-CENTRO	RCP.07	Res. Colec. Púb.P.B.	32.423	2,30	74.573	802	0,340	25.347
SUR-CENTRO	RCP.PL.2 A	Res. Colec. Púb.P.L.	15.924	1,17	18.631	167	0,457	8.522
SUR-CENTRO	RCP.PL.2 B	Res. Colec. Púb.P.L.	14.883	1,17	17.413	156	0,457	7.965
SUR-CENTRO	RCP.PL.3	Res. Colec. Púb.P.L.	30.822	1,66	51.165	458	0,457	23.403
SUR-CENTRO	TC.2	Terciario	13.048	1,75	22.834	0	0,350	7.992
ZONA SUR-OESTE								
SUR-OESTE	RU.01.001	Res. Uni.Viv.Lib.	413	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.002	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.003	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.004	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.005	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.006	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.007	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.008	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.009	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.010	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.011	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.012	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.013	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.014	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.015	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.016	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.017	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.018	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.019	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.020	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.021	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.022	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.023	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.024	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.025	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.026	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.027	Res. Uni.Viv.Lib.	308	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.028	Res. Uni.Viv.Lib.	319	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.029	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.030	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.031	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.032	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.033	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.034	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.035	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.036	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.037	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.038	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.039	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.040	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.041	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.042	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.043	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.044	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.045	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.046	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.047	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.048	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.049	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.050	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.051	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.052	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.053	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.054	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.055	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.056	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.057	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.058	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.059	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.060	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.061	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.062	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.063	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.064	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.065	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.066	Res. Uni.Viv.Lib.	253	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.067	Res. Uni.Viv.Lib.	362	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.068	Res. Uni.Viv.Lib.	239	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.069	Res. Uni.Viv.Lib.	211	0,61	180	1	1,098	198

página 183

ZONA	PARCELA	Norma Zonal	Superficie (m2s)	Coefic. Edificab. (m2c/m2s)	Edificabilidad (m2c)	Viv	Coefficiente ponderación	UAS
SUR-OESTE	RU.01.147	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.148	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.149	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.150	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.151	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.152	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.153	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.154	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.155	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.156	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.157	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.158	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.159	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.160	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.161	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.162	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.163	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.164	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.165	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.166	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.167	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.168	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.169	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.170	Res. Uni.Viv.Lib.	320	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.171	Res. Uni.Viv.Lib.	319	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.172	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.173	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.174	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.175	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.176	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.177	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.178	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.179	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.180	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.181	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.182	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.183	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.184	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.185	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.186	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.187	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.188	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.189	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.190	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.191	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.192	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.193	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.194	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.195	Res. Uni.Viv.Lib.	301	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.196	Res. Uni.Viv.Lib.	358	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.197	Res. Uni.Viv.Lib.	215	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.198	Res. Uni.Viv.Lib.	222	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.199	Res. Uni.Viv.Lib.	223	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.200	Res. Uni.Viv.Lib.	219	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.201	Res. Uni.Viv.Lib.	226	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.202	Res. Uni.Viv.Lib.	215	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.203	Res. Uni.Viv.Lib.	218	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.204	Res. Uni.Viv.Lib.	218	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.205	Res. Uni.Viv.Lib.	217	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.206	Res. Uni.Viv.Lib.	214	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.207	Res. Uni.Viv.Lib.	209	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01.208	Res. Uni.Viv.Lib.	268	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.01-ZC	Res. Uni.Viv.Lib.	16.734		4			
SUR-OESTE	RU.02 A	Res. Uni.Viv.Lib.	24.226	0,61	14.657	82	1,098	16.097
SUR-OESTE	RU.02 B	Res. Uni.Viv.Lib.	12.999	0,61	7.865	44	1,098	8.638
SUR-OESTE	RU.03 A	Res. Uni.Viv.Lib.	51.558	0,61	31.206	173	1,098	34.274
SUR-OESTE	RU.03 B	Res. Uni.Viv.Lib.	5.095	0,61	3.069	17	1,098	3.370
SUR-OESTE	RU.04 A	Res. Uni.Viv.Lib.	49.322	0,61	29.840	166	1,098	32.773
SUR-OESTE	RU.04 B	Res. Uni.Viv.Lib.	5.943	0,61	3.596	20	1,098	3.949
SUR-OESTE	RU.05.001	Res. Uni.Viv.Lib.	288	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.002	Res. Uni.Viv.Lib.	200	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.003	Res. Uni.Viv.Lib.	201	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.004	Res. Uni.Viv.Lib.	200	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.005	Res. Uni.Viv.Lib.	200	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.006	Res. Uni.Viv.Lib.	200	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.007	Res. Uni.Viv.Lib.	200	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.008	Res. Uni.Viv.Lib.	200	0,61	180	1	1,098	198

página 185

ZONA	PARCELA	Norma Zonal	Superficie (m2s)	Coefic. Edificab. (m2c/m2s)	Edificabilidad (m2c)	Viv	Coefficiente ponderación	UAS
SUR-OESTE	RU.05.086	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.087	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.088	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.089	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.090	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.091	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.092	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.093	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.094	Res. Uni.Viv.Lib.	284	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.095	Res. Uni.Viv.Lib.	293	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.096	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.097	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.098	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.099	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.100	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.101	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.102	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.103	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.104	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.105	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.106	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.107	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.108	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.109	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.110	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.111	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.112	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.113	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.114	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.115	Res. Uni.Viv.Lib.	216	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.116	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.117	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.118	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.119	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.120	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.121	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.122	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.123	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.124	Res. Uni.Viv.Lib.	203	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.125	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.126	Res. Uni.Viv.Lib.	207	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.127	Res. Uni.Viv.Lib.	215	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.128	Res. Uni.Viv.Lib.	257	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.129	Res. Uni.Viv.Lib.	206	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.130	Res. Uni.Viv.Lib.	211	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.131	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.132	Res. Uni.Viv.Lib.	209	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.133	Res. Uni.Viv.Lib.	206	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.134	Res. Uni.Viv.Lib.	214	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.135	Res. Uni.Viv.Lib.	221	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.136	Res. Uni.Viv.Lib.	226	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.137	Res. Uni.Viv.Lib.	229	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.138	Res. Uni.Viv.Lib.	231	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.139	Res. Uni.Viv.Lib.	232	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.140	Res. Uni.Viv.Lib.	231	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.141	Res. Uni.Viv.Lib.	228	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.142	Res. Uni.Viv.Lib.	224	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.143	Res. Uni.Viv.Lib.	218	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.144	Res. Uni.Viv.Lib.	211	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.145	Res. Uni.Viv.Lib.	202	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.146	Res. Uni.Viv.Lib.	206	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.147	Res. Uni.Viv.Lib.	204	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.148	Res. Uni.Viv.Lib.	208	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.149	Res. Uni.Viv.Lib.	205	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05.150	Res. Uni.Viv.Lib.	274	0,61	180	1	1,098	198
SUR-OESTE	RU.05-ZC	Res. Uni.Viv.Lib.	13.055		53			
			918.882		1.073.579	8.600		812.585

CAPÍTULO 9.- ADJUDICACIONES

El conjunto de fincas de resultado objeto de adjudicación que se relacionan en este Capítulo se encuentran descritas en el Capítulo anterior y las características concretas e individuales en el cuadro resumen de fincas resultantes lucrativas.

A continuación, se relacionan las adjudicaciones que se efectúan, de conformidad con los criterios de reparcelación señalados en el Capítulo 7, con la indicación expresa de que la adjudicación de la parcela de resultado RC.20.G se efectúa a la Junta de Compensación, sin perjuicio de su compensación en la Cuenta de Liquidación Provisional por las aportaciones económicas que correspondan a la proporción definitiva de estas cuotas provisionales.

Para una mejor visualización los números se muestran sin decimales, aunque las operaciones matemáticas se obtienen de las correspondientes bases de datos que arrastran todos los decimales resultantes de las operaciones matemáticas.

9.1. Relación de adjudicaciones

AL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

a) Cesión con carácter de dominio y uso público:

Se le adjudican con carácter **de dominio y uso público**, libres de cargas y gravámenes y en concepto de cesión obligatoria y gratuita, las fincas resultantes siguientes:

- Red Viaria

ZONA	Manzana	Norma Zonal	Superficie (m ² s)
NORTE	RED VIARIA ZONA NORTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	93.925 m ² s
SUR-CENTRO	RED VIARIA ZONA SUR-CENTRO	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	388.529 m ² s
SUR-OESTE	RED VIARIA ZONA SUR-OESTE	Red Viaria-Áreas Acomp. Viario	91.216 m ² s

- Zonas Verdes

ZONA	Manzana	Norma Zonal	Superficie (m ² s)
NORTE	ZVG.10	Zonas Verdes-Jardines	2.880 m ² s
NORTE	ZVG.11	Zonas Verdes-Jardines	3.088 m ² s
SUR-CENTRO	ZVG.2	Zonas Verdes-Parque Central	29.357 m ² s
SUR-CENTRO	ZVG.5	Zonas Verdes-Parque Central	42.797 m ² s
SUR-CENTRO	ZVG.6	Zonas Verdes-Parque Central	24.956 m ² s
SUR-CENTRO	ZVG.9	Zonas Verdes-Parque Central	16.710 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.1	Zonas Verdes-Área de transición	200.077 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.3	Zonas Verdes-Parque Central	21.082 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.4	Zonas Verdes-Parque Central	37.490 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.7	Zonas Verdes-Parque Central	18.638 m ² s
SUR-OESTE	ZVG.8	Zonas Verdes-Parque Central	21.241 m ² s

b) Cesión con carácter de dominio público afecto a un servicio público:

Se le adjudican con carácter de **dominio público afecto a un servicio público**, libres de cargas y gravámenes y en concepto de cesión obligatoria, las siguientes fincas resultantes:

ZONA	Manzana	Norma Zonal	Superficie (m ² s)
NORTE	EQL.1	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	7.025 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.1	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	26.869 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.2	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	27.195 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.3	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	20.147 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.5	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	21.776 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.6-A	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	31.941 m ² s
SUR-CENTRO	EQG.6-B	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	4.256 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.2	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	14.854 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.3	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	15.282 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.4	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	13.155 m ² s
SUR-CENTRO	EQL.5	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	23.877 m ² s
SUR-CENTRO	SUI.2	Equipamientos / Servicios-Serv. Infraest.	3.908 m ² s
SUR-OESTE	EQG.4	Dotacional-Equipamientos / Servicios-Equipamiento	15.302 m ² s
SUR-OESTE	SUI.3	Equipamientos / Servicios-Serv. Infraest.	10.705 m ² s

- c) **Cesión con carácter de bien patrimonial** correspondiente al suelo sustentante del 10% del aprovechamiento lucrativo del Sector S-1:

La cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, que constituye un total de **81.258** unidades de aprovechamiento, se lleva a cabo mediante la adjudicación, **en pleno dominio** y libre de cargas, de las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (10%)			81.258	81.258	2.475	0,00	0,00 €
RCP.01	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	10.767	10.767	341	0,00	0,00 €
RCP.03	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	9.089	9.089	288	0,00	0,00 €
RCP.04	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	11.201	11.201	354	0,00	0,00 €
RCP.06	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	16.889	16.889	534	0,00	0,00 €
RCP.07	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	25.347	25.347	802	0,00	0,00 €
RCP.PL.2 B	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	7.965	7.965	156	0,00	0,00 €

d) Adjudicaciones por su aportación patrimonial

La adjudicación, **en pleno dominio** de las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS			95.354	94.902	1.008	-451,98	371.525,98 €
EQp.3	Equip. Priv.	100,00%	7.914	7.914	0	0,00	0,00 €
RC.08 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	5.913	5.913	40	0,00	0,00 €
RC.08 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	100,00%	9.598	9.598	86	0,00	0,00 €
RC.14 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	7.130	7.130	58	0,00	0,00 €
RC.16 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	13.125	13.125	98	0,00	0,00 €
RC.16 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	100,00%	11.306	11.306	101	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	452		0	-451,98	371.525,98 €
RCP.PL.2 A	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	8.522	8.522	167	0,00	0,00 €
RCP.PL.3	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	23.403	23.403	458	0,00	0,00 €
TC.2	Terciario	100,00%	7.992	7.992	0	0,00	0,00 €

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

A “ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.”

a) Cesión con carácter de dominio público afecto a un servicio público:

Se le adjudican con carácter de dominio público afecto a un servicio público, libres de cargas y gravámenes, en consecuencia de la expropiación realizada en su día, la siguiente finca resultante:

Zona	Manzana	Norma Zonal	Superficie (m ² s)
NORTE	SUi.1	Serv. Infraestructuras	860 m ² s

A la entidad “NEINOR PENÍNSULA, S.L.U.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
NEINOR PENINSULA, S.L.U.			120.082	119.002	906	-1.080,32	888.024,87 €
RC.04 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	33.409	33.409	260	0,00	0,00 €
RC.04 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec)	100,00%	14.206	14.206	127	0,00	0,00 €
RC.09	Res. Colec. Lib.	100,00%	15.854	15.854	129	0,00	0,00 €
RC.10	Res. Colec. Lib.	100,00%	18.707	18.707	152	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	742		0	-742,16	610.055,41 €
RCP.05 D	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	1.954	1.954	62	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		35.209	34.871	176	-338,16	277.969,45 €
RU.03 A		100,00%	34.551	34.274	173		227.508,07 €
RU.03 B		17,72%	659	597	3		50.461,38 €

La participación en la parcela resultante RC.04 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.			114.433	113.869	864	-563,37	463.090,42 €
RC.05	Res. Colec. Lib.	100,00%	17.346	17.346	141	0,00	0,00 €
RC.18 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	11.866	11.866	85	0,00	0,00 €
RC.18 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	100,00%	13.518	13.518	121	0,00	0,00 €
RC.19	Res. Colec. Lib.	100,00%	36.682	36.682	298	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	614		0	-613,76	504.513,81 €
RCP.05 B	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	1.683	1.683	53	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		32.723	32.773	166	50,39	-41.423,39 €
RU.04 A		100,00%		32.773	166		

La participación en la parcela resultante RC.18 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “DELTA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO		%
GRUPO DELTA		
PROMOCIONES KEOPS, S.A.		3,37%
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.		96,63%

Las unidades de aprovechamiento adjudicadas en la tipología de residencial colectiva libre de sustitución, por tipología de residencial colectiva protegida en cumplimiento de los compromisos voluntarios asumidos por la totalidad de los miembros que componen este grupo, se han concretado exclusivamente en la adjudicación realizada a la entidad “Grupo Inmobiliario Delta, S.A”. por acuerdo entre ambas entidades del grupo.

Además de este acuerdo entre las empresas, se hace constar que a través del Acuerdo de subrogación que se ha suscrito por “Grupo Inmobiliario Delta, S.A” con el grupo denominado “Vicente Crespo/Vicente Hernando”, Grupo Inmobiliario Delta asume el compromiso voluntario de sustitución de vivienda libre por vivienda protegida correspondiente al Grupo Vicente Crespo/Vicente Hernando.

Las unidades de aprovechamiento teóricas señaladas en el cuadro que sigue a continuación, referido a la mercantil “Grupo Inmobiliario Delta, S.A” varían respecto de las derivadas de su aportación que se detallan en el apartado 5.1 del proyecto, como consecuencia de los acuerdos suscritos con otros propietarios, según se certifica en el Anexo III “Acuerdos y aceptaciones” del presente documento.

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.			41.849	41.944	610	94,80	-77.927,74 €
RC.01	Res. Colec. Lib.	100,00%	10.732	10.732	87	0,00	0,00 €
RC.02 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	10.274	10.274	78	0,00	0,00 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	86,56%	6.021	6.021	55	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	94		0	-94,23	77.457,08 €
RCP.02 A	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	6.656	6.656	210	0,00	0,00 €
RCP.02 C	Res. Colec. Púb.P.B.	73,78%	1.562	1.562	49	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 A	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	4.707	4.707	92	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	11,18%	325	325	6	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 C	Res. Colec. Púb.P.L.	86,64%	1.478	1.667	33	189,03	-155.384,82 €

La participación en la parcela resultante RC.02 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A la entidad PROMOCIONES KEOPS, S.A.

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PROMOCIONES KEOPS, S.A.			1.429	1.240	0	-189,03	155.384,82 €
TC.1	Terciario	100,00%	1.429	1.240	0	-189,03	155.384,82 €

A la entidad "WINSLARO ITG, S.L."

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
WINSLARO ITG, S.L.			57.718	57.837	442	118	-97.397,75 €
RC.06 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	16.337	16.337	127	0,00	0,00 €
RC.06 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg)	100,00%	6.861	6.861	62	0,00	0,00 €
RC.13	Res. Colec. Lib.	100,00%	17.640	17.640	143	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	323		0	-322,57	265.155,81 €
RCP.05 C	Res. Colec. Púb. P.B.	63,14%	901	901	28	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15.656	16.097	82	441	-362.553,56 €
RU.02.A		100,00%		16.097	82		

La participación en la parcela resultante RC.06 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL			33.825	33.617	259	-207,75	170.773,76 €
RC.03 C	Res. Colec. Lib.	81,97%	2.510	2.510	20	0,00	0,00 €
RC.11 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	17.951	17.951	142	0,00	0,00 €
RC.11 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	100,00%	3.993	3.993	36	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	125		0	-124,61	102.432,82 €
RCP.05 C	Res. Colec. Púb.P.B.	36,86%	526	526	17	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		8.721	8.638	44	-83,14	68.340,94 €
RU.02.B		100,00%		8.638	44		

La participación en la parcela resultante RC.11 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “GSA_JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
GSA_JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA	
FAIRE, S.A.	59,69%
INVERSER SIGLO XXI, S.L.	39,71%
MARIA JESUS CONDE SARO	0,60%

Las unidades de aprovechamiento adjudicadas en la tipología de residencial colectiva libre de sustitución por tipología de residencial colectiva protegida en cumplimiento de los compromisos voluntarios asumidos por la totalidad de los miembros que componen este grupo, se han concretado exclusivamente en la adjudicación realizada a la entidad “Inverser Siglo XXI, S.L.”, por acuerdo entre los componentes del grupo.

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “FAIRE, S.A.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FAIRE, S.A.			8.053	7.911	63	-142,36	117.017,48 €
RC.15 C	Res. Colec. Lib.	71,86%	7.970	7.911	63	-59,15	48.619,88 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	83		0	-83,21	68.397,60 €

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A la entidad “INVERSER SIGLO XXI, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
INVERSER SIGLO XXI, S.L.			5.358	5.358	45	0,80	-655,56 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	25,44%	744	744	6	-0,10	82,20 €
RC.15 C	Res. Colec. Lib.	27,40%	2.958	3.017	24	59,04	-48.533,84 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	32,54%	1.597	1.597	14	-0,10	82,20 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	58		0	-58,05	47.713,88 €

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A “Dña. MARIA JESUS CONDE SARO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA JESUS CONDE SARO			82	81	1	-0,50	411,00 €
RC.15 C	Res. Colec. Lib.	0,74%	82	81	1	-0,50	411,00 €

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

GRUPO “GSA_SERRANO ACITORES” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
GSA_SERRANO ACITORES	
FUENTELUCHA, S.L.	47,28%
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	2,71%
ANTONIO SERRANO ACITORES	16,67%
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	16,67%
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	16,67%

Las unidades de aprovechamiento adjudicadas en la tipología de residencial colectiva libre de sustitución por tipología de residencial colectiva protegida en cumplimiento de los compromisos voluntarios asumidos por la totalidad de los miembros que componen este grupo, se han concretado exclusivamente en la adjudicación realizada a la entidad “Fuentelucha, S.L”. , por acuerdo entre los componentes del grupo.

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “FUENTELUCHA, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FUENTELUCHA, S.L.			6.360	6.928	41	568,01	-466.903,85 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	32,39%	1.590	1.590	14	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	28		0	-27,69	22.758,33 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		4.743	5.338	27	595,70	-489.662,18 €
RU.01.067		100,00%		198	1		
RU.01.068		100,00%		198	1		
RU.01.069		100,00%		198	1		
RU.01.070		100,00%		198	1		
RU.01.071		100,00%		198	1		
RU.01.072		100,00%		198	1		
RU.01.073		100,00%		198	1		
RU.01.074		100,00%		198	1		
RU.01.128		100,00%		198	1		
RU.01.129		100,00%		198	1		
RU.01.130		100,00%		198	1		
RU.01.131		100,00%		198	1		
RU.01.132		100,00%		198	1		
RU.01.133		100,00%		198	1		
RU.01.134		100,00%		198	1		
RU.01.135		100,00%		198	1		
RU.01.136		100,00%		198	1		
RU.01.137		100,00%		198	1		
RU.01.138		100,00%		198	1		
RU.01.139		100,00%		198	1		
RU.01.144		100,00%		198	1		
RU.01.145		100,00%		198	1		
RU.01.146		100,00%		198	1		
RU.01.147		100,00%		198	1		
RU.01.148		100,00%		198	1		
RU.01.149		100,00%		198	1		
RU.01.150		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.			364	395	2	31,49	-25.882,13 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		364	395	2	31,49	-25.882,13 €
RU.01.075		100,00%		198	1		
RU.01.076		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. ANTONIO SERRANO ACITORES”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANTONIO SERRANO ACITORES			2.242	1.977	10	-265,28	218.060,79 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	19		0	-19,31	15.871,75 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.223	1.977	10	-245,97	202.189,04 €
RU.01.047		100,00%		198	1		
RU.01.048		100,00%		198	1		
RU.01.049		100,00%		198	1		
RU.01.050		100,00%		198	1		
RU.01.051		100,00%		198	1		
RU.01.052		100,00%		198	1		
RU.01.053		100,00%		198	1		
RU.01.054		100,00%		198	1		
RU.01.077		100,00%		198	1		
RU.01.078		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. JOSE MANUEL SERRANO ACITORES”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES			2.242	1.977	10	-265,28	218.060,79 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	19		0	-19,31	15.871,75 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.223	1.977	10	-245,97	202.189,04 €
RU.01.055		100,00%		198	1		
RU.01.056		100,00%		198	1		
RU.01.057		100,00%		198	1		
RU.01.058		100,00%		198	1		
RU.01.059		100,00%		198	1		
RU.01.060		100,00%		198	1		
RU.01.061		100,00%		198	1		
RU.01.062		100,00%		198	1		
RU.01.079		100,00%		198	1		
RU.01.080		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES			2.242	1.977	10	-265,28	218.060,79 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	19		0	-19,31	15.871,75 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)	0,00%	2.223	1.977	10	-245,97	202.189,04 €
RU.01.063		100,00%		198	1		
RU.01.064		100,00%		198	1		
RU.01.065		100,00%		198	1		
RU.01.066		100,00%		198	1		
RU.01.081		100,00%		198	1		
RU.01.082		100,00%		198	1		
RU.01.140		100,00%		198	1		
RU.01.141		100,00%		198	1		
RU.01.142		100,00%		198	1		
RU.01.143		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “GSA_TOMAS SERRANO ALBERCA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
GSA_TOMAS SERRANO ALBERCA	
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.	3,56%
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	12,44%
TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	84,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad **SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.**

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.			364	234	2	-129,94	106.814,01 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	4,77%	364	234	2	-129,94	106.814,01 €

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A “D. TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA			1.271	1.297	10	26,20	-21.539,65 €
RC.15 A	Res. Colec. Lib.	12,90%	1.140	1.140	9	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	3,19%	127	157	1	29,61	-24.341,74 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	3		0	-3,41	2.802,10 €

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A “D. TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA			8.580	8.523	67	-57,19	47.011,30 €
RC.15 A	Res. Colec. Lib.	87,10%	7.701	7.701	60	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	16,74%	722	822	7	100,21	-82.369,90 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	157		0	-157,40	129.381,19 €

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A la entidad “JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.			1.877	1.877	16	0,00	0,00 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	56,62%	1.656	1.656	14	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	4,51%	221	221	2	0,00	0,00 €

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A la entidad "SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L."

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.			1.093	999	8	-94,52	77.692,87 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	11,97%	350	350	3	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,95%	47	47	0,42	0,00	0,00 €
RC.17 F	Res. Colec. Lib.	12,31%	404	404	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	29		0	-28,72	23.605,69 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		264	198	1	-65,80	54.087,18 €
RU.01.088	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		264	198	1	-65,80	54.087,18 €

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID			21.961	21.896	239	-64,64	53.136,77 €
RC.20 F	Res. Colec. Lib.	100,00%	13.215	13.215	107	-0,10	82,20 €
RCP.02 B	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	2.015	2.015	64	-0,18	147,96 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	20,91%	542	542	17	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	47,15%	1.371	1.371	27	-0,08	69,77 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		4.818	4.754	24	-64	52.836,85 €
RU.05.067		100,00%		198	1		
RU.05.068		100,00%		198	1		
RU.05.069		100,00%		198	1		
RU.05.070		100,00%		198	1		
RU.05.071		100,00%		198	1		
RU.05.072		100,00%		198	1		
RU.05.073		100,00%		198	1		
RU.05.074		100,00%		198	1		
RU.05.075		100,00%		198	1		
RU.05.076		100,00%		198	1		
RU.05.128		100,00%		198	1		
RU.05.129		100,00%		198	1		
RU.05.130		100,00%		198	1		
RU.05.131		100,00%		198	1		
RU.05.132		100,00%		198	1		
RU.05.133		100,00%		198	1		
RU.05.134		100,00%		198	1		
RU.05.135		100,00%		198	1		
RU.05.136		100,00%		198	1		
RU.05.137		100,00%		198	1		
RU.05.138		100,00%		198	1		
RU.05.139		100,00%		198	1		
RU.05.140		100,00%		198	1		
RU.05.141		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “FDEZ LOPEZ- GOFEINSA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	
GOFEINSA,S.L.	33,09%
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	22,30%
MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	22,30%
MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ	22,30%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad "GOFEINSA,S.L."

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GOFEINSA,S.L.			8.573	8.055	68	-517,95	425.755,91 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	10,66%	312	312	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	33,09%	3.888	3.888	31	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec)	28,56%	848	848	8	0,00	0,00 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	28,48%	833	833	7	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	9,78%	254	254	8	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	4,86%	141	141	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.298	1.780	9	-517,95	425.755,91 €
RU.05.147		100,00%		198	1		
RU.01.171		100,00%		198	1		
RU.01.172		100,00%		198	1		
RU.01.173		100,00%		198	1		
RU.01.174		100,00%		198	1		
RU.01.175		100,00%		198	1		
RU.01.176		100,00%		198	1		
RU.01.177		100,00%		198	1		
RU.01.178		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.12 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ			4.850	5.021	36	170,95	-140.517,72 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	7,18%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	22,30%	2.620	2.620	21	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	19,25%	572	572	5	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,27%	37	37	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.411	1.582	8	170,95	-140.517,72 €
RU.01.100		100,00%		198	1		
RU.01.101		100,00%		198	1		
RU.01.102		100,00%		198	1		
RU.01.103		100,00%		198	1		
RU.01.104		100,00%		198	1		
RU.01.105		100,00%		198	1		
RU.01.106		100,00%		198	1		
RU.01.107		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.12 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ			4.850	5.021	36	170,95	-140.517,72 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	7,18%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	22,30%	2.620	2.620	21	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	19,25%	572	572	5	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,27%	37	37	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.411	1.582	8	170,95	-140.517,72 €
RU.01.163		100,00%		198	1		
RU.01.164		100,00%		198	1		
RU.01.165		100,00%		198	1		
RU.01.166		100,00%		198	1		
RU.01.167		100,00%		198	1		
RU.01.168		100,00%		198	1		
RU.01.169		100,00%		198	1		
RU.01.170		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.12 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ			4.850	5.021	36	170,95	-140.517,72 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	7,18%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	22,30%	2.620	2.620	21	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	19,25%	572	572	5	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,27%	37	37	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.411	1.582	8	170,95	-140.517,72 €
RU.01.108		100,00%		198	1		
RU.01.109		100,00%		198	1		
RU.01.110		100,00%		198	1		
RU.01.111		100,00%		198	1		
RU.01.112		100,00%		198	1		
RU.01.113		100,00%		198	1		
RU.01.114		100,00%		198	1		
RU.01.115		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.12 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “HNOS PARAMO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
HNOS PARAMO	
ALCOFINCA, S.A.	13,25%
PICAMIJO, S.L.	9,89%
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	12,81%
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	12,81%
ISABEL PARAMO AGUADO	12,81%
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	12,81%
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	12,81%
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	12,81%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “ALCOFINCA, S.A.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ALCOFINCA, S.A.			2.197	2.273	16	75,76	-62.271,38 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	13,25%	388	388	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,54%	221	221	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	13,25%	388	388	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	13,25%	419	419	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,76%	39	39	0,35	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,65%	28	28	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		715	791	4	75,76	-62.271,38 €
RU.01.001		100,00%		198	1		
RU.01.002		100,00%		198	1		
RU.01.003		100,00%		198	1		
RU.01.004		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “ PICAMIJO, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PICAMIJO, S.L.			1.640	1.502	11	-138,36	113.728,35 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	9,89%	289	289	2	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	5,63%	165	165	1	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	9,89%	289	289	2	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	9,89%	313	313	2	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,57%	29	29	0,26	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,49%	21	21	0,16	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-33,87	27.838,78 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		500	395	2	-104,49	85.889,57 €
RU.01.005		100,00%		198	1		
RU.01.006		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO “

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,73%	38	38	0,34	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0,20	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.007		100,00%		198	1		
RU.01.008		100,00%		198	1		
RU.01.009		100,00%		198	1		
RU.01.010		50,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ENCARNACIÓN DE LA PAZ PARAMO AGUADO “

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,73%	38	38	0,34	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0,20	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.014		100,00%		198	1		
RU.01.015		100,00%		198	1		
RU.01.016		100,00%		198	1		
RU.01.017		50,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ISABEL PARAMO AGUADO “

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ISABEL PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,73%	38	38	0,34	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0,20	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.010		50,00%		198	1		
RU.01.011		100,00%		198	1		
RU.01.012		100,00%		198	1		
RU.01.013		100,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO “

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,73%	38	38	0,34	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0,20	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.021		100,00%		198	1		
RU.01.022		100,00%		198	1		
RU.01.023		100,00%		198	1		
RU.01.024		50,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. JOSE MANUEL PARAMO AGUADO “

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,73%	38	38	0,34	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0,20	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.024		50,00%		198	1		
RU.01.025		100,00%		198	1		
RU.01.026		100,00%		198	1		
RU.01.027		100,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. TOMAS JOSE PARAMO AGUADO “

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,73%	38	38	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.017		50,00%		198	1		
RU.01.018		100,00%		198	1		
RU.01.019		100,00%		198	1		
RU.01.020		100,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.07 D y la RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS			14.003	14.000	97	-3,50	2.880,09 €
EQp.1	Equip. Priv.	100,00%	734	734	0	0,10	-82,20 €
RC.17 B	Res. Colec. Lib.	100,00%	8.030	8.030	64	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote)	32,35%	1.677	1.677	15	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		3.562	3.559	18	-3,60	2.962,29 €
RU.01.179		100,00%		198	1		
RU.01.180		100,00%		198	1		
RU.01.181		100,00%		198	1		
RU.01.182		100,00%		198	1		
RU.01.183		100,00%		198	1		
RU.01.184		100,00%		198	1		
RU.01.185		100,00%		198	1		
RU.01.186		100,00%		198	1		
RU.01.187		100,00%		198	1		
RU.01.188		100,00%		198	1		
RU.01.189		100,00%		198	1		
RU.01.190		100,00%		198	1		
RU.01.191		100,00%		198	1		
RU.01.192		100,00%		198	1		
RU.01.196		100,00%		198	1		
RU.01.197		100,00%		198	1		
RU.01.198		100,00%		198	1		
RU.01.199		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “ARZOBISPADO DE MADRID”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ARZOBISPADO DE MADRID			13.488	13.528	46	40,87	-33.598,88 €
RC.17 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	3.317	3.317	26	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	28,16%	1.460	1.460	13	0,00	0,00 €
RCM	Res. Comun.	100,00%	7.367	7.367	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.343	1.384	7	40,87	-33.598,88 €
RU.01.028		100,00%		198	1		
RU.01.029		100,00%		198	1		
RU.01.030		100,00%		198	1		
RU.01.031		100,00%		198	1		
RU.01.032		100,00%		198	1		
RU.01.033		100,00%		198	1		
RU.01.034		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

En la parcela RCM se considera compatible con la ordenación una superficie edificada de 3.243 m² compatibles de uso y destino asignado.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “GRUPO BAENA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
GRUPO BAENA	
FUENTIDUEÑA, S.A.	80,79%
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO	2,40%
JOSE MARIA BAENA AGUADO	4,80%
JULIAN BAENA AGUADO	4,80%
LUCIA MARIA BAENA AGUADO	2,40%
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO	4,80%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “FUENTIDUEÑA, S.A.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FUENTIDUEÑA, S.A.			10.072	10.053	69	-19,27	15.842,70 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	80,79%	6.059	6.059	49	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		4.013	3.993	20	-19,27	15.842,70 €
RU.03 B		80,79%		803	4		
RU.04 B		80,79%		3.190	16		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO			299	299	2	-0,57	470,93 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	2,40%	180	180	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		119	119	1	-0,57	470,93 €
RU.03 B		2,40%		24	0,12		
RU.04 B		2,40%		95	0,48		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. JOSE MARIA BAENA AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSE MARIA BAENA AGUADO			599	598	4	-1,15	941,80 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	4,80%	360	360	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		239	237	1	-1,15	941,80 €
RU.03 B		4,80%		48	0,24		
RU.04 B		4,80%		190	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. JULIAN BAENA AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JULIAN BAENA AGUADO			599	598	4	-1,15	941,80 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	4,80%	360	360	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		239	237	1	-1,15	941,80 €
RU.03 B		4,80%		48	0,24		
RU.04 B		4,80%		190	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. LUCIA MARIA BAENA AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LUCIA MARIA BAENA AGUADO			299	299	2	-0,57	470,87 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	2,40%	180	180	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		119	119	1	-0,57	470,87 €
RU.03 B		2,40%		24	0,12		
RU.04 B		2,40%		95	0,48		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. SANDALIO LUIS BAENA AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO			599	598	4	-1,15	941,80 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	4,80%	360	360	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		239	237	1	-1,15	941,80 €
RU.03 B		4,80%		48	0,24		
RU.04 B		4,80%		190	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “AGRÍCOLA FIRO + VALDEMOSSA” en su conjunto

Fincas de Resultado:

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
AGRÍCOLA FIRO + VALDEMOSSA	
AGRÍCOLA FIRO, S.L.	10,47%
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALLDEMOSSA	89,53%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “AGRÍCOLA FIRO, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AGRÍCOLA FIRO, S.L.			1.029	1.101	8	72,07	-59.239,03 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	3,80%	122	122	1	0,00	0,00 €
RC.03 G	Res. Colec. Lib.	10,47%	583	583	5	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		324	396	2	72,07	-59.239,03 €
RU.05.065		100,00%		198	1		
RU.05.066		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALLDEMOSSA, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALLDEMOSSA, S.L.			8.745	8.570	62	-175,46	144.224,02 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec.)	31,64%	1.014	1.014	9	0,00	0,00 €
RC.03 G	Res. Colec. Lib.	89,53%	4.980	4.980	39	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	113		0	-113,50	93.295,86 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.637	2.575	13	-62	50.928,17 €
RU.05.052		100,00%		198	1		
RU.05.053		100,00%		198	1		
RU.05.054		100,00%		198	1		
RU.05.055		100,00%		198	1		
RU.05.056		100,00%		198	1		
RU.05.057		100,00%		198	1		
RU.05.058		100,00%		198	1		
RU.05.059		100,00%		198	1		
RU.05.060		100,00%		198	1		
RU.05.061		100,00%		198	1		
RU.05.062		100,00%		198	1		
RU.05.063		100,00%		198	1		
RU.05.064		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.			9.510	9.560	70	50,01	-41.105,01 €
RC.03 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	5.155	5.155	42	0,00	0,00 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec	33,67%	1.080	1.080	10	0,00	0,00 €
RC.03 C	Res. Colec. Lib.	18,03%	552	552	5	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.723	2.773	14	50,01	-41.105,01 €
RU.05.001		100,00%		198	1		
RU.05.002		100,00%		198	1		
RU.05.003		100,00%		198	1		
RU.05.004		100,00%		198	1		
RU.05.005		100,00%		198	1		
RU.05.006		100,00%		198	1		
RU.05.007		100,00%		198	1		
RU.05.008		100,00%		198	1		
RU.05.009		100,00%		198	1		
RU.05.010		100,00%		198	1		
RU.05.011		100,00%		198	1		
RU.05.012		100,00%		198	1		
RU.05.013		100,00%		198	1		
RU.05.014		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “MENBALO Y MENLOGICA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
MENBALO Y MENLOGICA	
MENBALO, S.L.	61,35%
MENLOGICA, S.L.	38,65%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “MENBALO, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MENBALO, S.L.			5.315	5.267	39	-47	39.001,24 €
RC.20 C	Res. Colec. Lib.	61,35%	3.670	3.670	30	0,00	0,00 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	13,99%	409	409	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.236	1.188	6	-47,45	39.001,24 €
RU.05.118		100,00%		198	1		
RU.05.119		100,00%		198	1		
RU.05.120		100,00%		198	1		
RU.05.121		100,00%		198	1		
RU.05.122		100,00%		198	1		
RU.05.123		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “MENLOGICA, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MENLOGICA, S.L.			3.348	3.362	25	14	-11.211,33 €
RC.20 C	Res. Colec. Lib.	38,65%	2.312	2.312	19	0,00	0,00 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	8,81%	258	258	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		779	792	4	13,64	-11.211,33 €
RU.05.124		100,00%		198	1		
RU.05.125		100,00%		198	1		
RU.05.126		100,00%		198	1		
RU.05.127		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “Agrup. GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	
ALBA MARIA GARCIA SANZ	3,89%
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ	0,86%
ANGELA RIOS CRAQUIS	2,87%
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ	3,89%
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO	3,45%
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	6,89%
FERMIN RIVERO ALVAREZ	0,86%
JESUS RIOS CRAQUIS	2,87%
JORGE JUAN GARCIA SANZ	3,89%
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO	3,45%
MANUEL ESTEVE ROMERO	1,72%
MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS	2,87%
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ	13,79%
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ	2,58%
PABLO SANZ MANCHADO	5,83%
PALOMA RIVERO ALVAREZ	0,86%
PEDRO MARTIN PERDIGUERO	33,61%
SILVIA SANZ MANCHADO	5,83%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “ Dña. ALBA MARIA GARCIA SANZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ALBA MARIA GARCIA SANZ			268	276	3	8,14	-6.691,34 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,89%	162	162	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,21%	31	31	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,58%	17	17	0,33	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		58	66	0,33	8,14	-6.691,34 €
RU.05.109		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ			268	276	3	8,14	-6.691,34 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,89%	162	162	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,21%	31	31	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,58%	17	17	0,33	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		58	66	0,33	8,14	-6.691,34 €
RU.05.109		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. JORGE JUAN GARCIA SANZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JORGE JUAN GARCIA SANZ			268	276	3	8,14	-6.691,34 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,89%	162	162	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,21%	31	31	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,58%	17	17	0,33	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		58	66	0,33	8,14	-6.691,34 €
RU.05.109		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ			59	86	1	26,78	-22.014,15 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	0,86%	36	36	0,29	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,27%	7	7	0,22	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,13%	4	4	0,07	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		13	40	0,20	26,78	-22.014,15 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. CONCEPCIÓN ALVAREZ DEL ROSARIO”

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Silvestra del Rosario Villaplana, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO			238	236	3	-1,82	1.494,90 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,45%	144	144	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,07%	28	28	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,51%	15	15	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		51	50	0,25	-1,82	1.494,90 €
RU.05.113		25,00%	51	50	0,25	-1,82	1.494,90 €

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO”

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Silvestra del Rosario Villaplana, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO			238	236	3	-1,82	1.494,90 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,45%	144	144	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,07%	28	28	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,51%	15	15	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		51	50	0,25	-1,82	1.494,90 €
RU.05.113		25,00%	51	50	0,25	-1,82	1.494,90 €

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ			476	472	5	-3,64	2.989,80 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	6,89%	288	288	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,14%	55	55	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,03%	30	30	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		103	99	1	-3,64	2.989,80 €
RU.05.113		50,00%		99	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. FERMIN RIVERO ALVAREZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FERMIN RIVERO ALVAREZ			59	86	1	26,78	-22.014,15 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	0,86%	36	36	0,29	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,27%	7	7	0,22	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,13%	4	4	0,07	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		13	40	0,20	26,78	-22.014,15 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. MANUEL ESTEVE ROMERO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MANUEL ESTEVE ROMERO			119	133	1	13,95	-11.464,12 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	1,72%	72	72	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,53%	14	14	0,44	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,26%	7	7	0,15	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		26	40	0,20	13,95	-11.464,12 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. MARIA LUZ NIETO ALVAREZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ			951	944	10	-7,27	5.979,60 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	13,79%	575	575	5	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	4,28%	111	111	4	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	2,05%	60	60	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		205	198	1	-7,27	5.979,60 €
RU.05.115		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ			178	179	2	1,11	-914,09 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,58%	108	108	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,80%	21	21	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,39%	11	11	0,22	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		39	40	0,20	1,11	-914,09 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. PALOMA RIVERO ALVAREZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PALOMA RIVERO ALVAREZ			59	86	1	26,78	-22.014,15 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	0,86%	36	36	0,29	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,27%	7	7	0,22	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,13%	4	4	0,07	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		13	40	0,20	26,78	-22.014,15 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. ANGELA RÍOS CRAQUIS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANGELA RÍOS CRAQUIS			198	221	2	23,27	-19.129,43 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,87%	120	120	0,98	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,89%	23	23	0,73	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,43%	12	12	0,24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		43	66	0,33	23,27	-19.129,43 €
RU.05.112		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. JESUS RÍOS CRAQUIS”

Se le adjudican en **pleno dominio** en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JESUS RÍOS CRAQUIS			198	221	2	23,27	-19.129,43 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,87%	120	120	0,98	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,89%	23	23	0,73	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,43%	12	12	0,24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		43	66	0,33	23,27	-19.129,43 €
RU.05.112		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA DOLORES RÍOS CRAQUIS”

Se le adjudican en **pleno dominio** en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA DOLORES RÍOS CRAQUIS			198	221	2	23,27	-19.129,43 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,87%	120	120	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,89%	23	23	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,43%	12	12	0,24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		43	66	0,33	23,27	-19.129,43 €
RU.05.112		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. PABLO SANZ MANCHADO ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PABLO SANZ MANCHADO			402	414	4	12,21	-10.037,02 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	5,83%	243	243	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,81%	47	47	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,87%	25	25	0,49	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		87	99	1	12,21	-10.037,02 €
RU.05.108		50,00%		99	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. SILVIA SANZ MANCHADO ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SILVIA SANZ MANCHADO			402	414	4	12,21	-10.037,02 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	5,83%	243	243	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,81%	47	47	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,87%	25	25	0,49	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		87	99	1	12,21	-10.037,02 €
RU.05.108		50,00%		99	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. PEDRO MARTIN PERDIGUERO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PEDRO MARTIN PERDIGUERO			2.319	2.214	25	-104,54	85.931,84 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	33,61%	1.402	1.402	11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	10,43%	270	270	9	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	5,01%	146	146	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		501	396	2	-104,54	85.931,84 €
RU.05.110		100,00%		198	1		
RU.05.111		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “ANTONIO LOPEZ GIBAJA+ HNOS LOPEZ RIVAS” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	
ANTONIO LOPEZ GIBAJA	92,52%
ANTONIO LOPEZ RIVAS	1,87%
LUIS LOPEZ RIVAS	3,74%
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS	1,87%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “ D. ANTONIO LOPEZ GIBAJA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANTONIO LOPEZ GIBAJA			5.781	5.702	42	-79,31	65.195,52 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	92,52%	4.315	4.315	35	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.466	1.387	7	-79,31	65.195,52 €
RU.05.077		100,00%		198	1		
RU.05.078		100,00%		198	1		
RU.05.079		100,00%		198	1		
RU.05.080		100,00%		198	1		
RU.05.081		100,00%		198	1		
RU.05.082		100,00%		198	1		
RU.05.083		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ D. ANTONIO LOPEZ RIVAS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANTONIO LOPEZ RIVAS			117	153	1	36,40	-29.919,21 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	1,87%	87	87	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		30	66	0,33	36,40	-29.919,21 €
RU.05.084		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. LUIS LOPEZ RIVAS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LUIS LOPEZ RIVAS			234	240	2	6,77	-5.564,78 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	3,74%	174	174	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		59	66	0,33	6,77	-5.564,78 €
RU.05.084		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ Dña. MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS			117	153	1	36,40	-29.919,21 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	1,87%	87	87	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		30	66	0,33	36,40	-29.919,21 €
RU.05.084		33,33%		66	0,33		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “Agrup. JULIAN LOPEZ AGUADO(SI)” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
Agrup. Julian Lopez Aguado (SI)	
JULIAN CABALLERO AGUADO	8,81%
JULIAN LOPEZ AGUADO	45,60%
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	45,60%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. JULIAN CABALLERO AGUADO”

Se le adjudican en régimen de pleno dominio, correspondiendo el usufructo a Dña. Rita Aguado Méndez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JULIAN CABALLERO AGUADO			473	527	4	53,70	-44.145,21 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	1,08%	56	56	0	0,00	0,00 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,63%	273	273	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		144	198	1	53,70	-44.145,21 €
RU.05.040		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. JULIAN LOPEZ AGUADO”

Se le adjudican en régimen de **nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Maria Aguado Méndez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JULIAN LOPEZ AGUADO			2.451	2.397	18	-54,13	44.496,20 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	5,57%	289	289	3	0,00	0,00 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	23,95%	1.415	1.415	11	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		747	693	3,5	-54,13	44.496,20 €
RU.05.041		100,00%		198	1		
RU.05.042		100,00%		198	1		
RU.05.043		100,00%		198	1		
RU.05.047		50,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO”

Se le adjudican en régimen de **nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Maria Aguado Méndez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO			2.451	2.397	18	-54,13	44.496,20 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	5,57%	289	289	3	0,00	0,00 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	23,95%	1.415	1.415	11	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		747	693	3,5	-54,13	44.496,20 €
RU.05.044		100,00%		198	1		
RU.05.045		100,00%		198	1		
RU.05.046		100,00%		198	1		
RU.05.047		50,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “Agrup. JULIAN LOPEZ AGUADO(NO)” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	
ANGEL CABALLERO AGUADO	10,21%
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	9,04%
GIBAJA MENDEZ, SL	17,16%
LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	17,84%
MANUEL CABALLERO AGUADO	10,21%
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	7,25%
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	10,21%
PEDRO AGUADO COLMENAR	9,04%
VICENTE AGUADO COLMENAR	9,04%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “GIBAJA MÉNDEZ, SL”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GIBAJA MENDEZ, SL			796	778	5	-17,56	14.432,53 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	8,15%	481	481	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		315	297	2	-17,56	14.432,53 €
RU.05.038		100,00%		198	1		
RU.05.039		50,00%		99	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A DÑA. "MARIA DEL CARMEN LÓPEZ AGUADO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO			336	302	2	-34,01	27.957,80 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	3,44%	203	203	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		133	99	1	-34,01	27.957,80 €
RU.05.039		50,00%		99	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. ANGEL CABALLERO AGUADO"

Se le adjudican en régimen de pleno dominio las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANGEL CABALLERO AGUADO			473	484	3	10,88	-8.942,26 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,85%	286	286	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		187	198	1	10,88	-8.942,26 €
RU.05.036		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. MANUEL CABALLERO AGUADO”

Se le adjudican en régimen de pleno dominio las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MANUEL CABALLERO AGUADO			473	484	3	10,88	-8.942,26 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,85%	286	286	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		187	198	1	10,88	-8.942,26 €
RU.05.034		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO”

Se le adjudican en régimen de pleno dominio las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO			473	484	3	10,88	-8.942,26 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,85%	286	286	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		187	198	1	10,88	-8.942,26 €
RU.05.035		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR			419	452	3	32,26	-26.519,66 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,29%	254	254	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		166	198	1	32,26	-26.519,66 €
RU.05.031		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. PEDRO AGUADO COLMENAR”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PEDRO AGUADO COLMENAR			419	452	3	32,26	-26.519,66 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,29%	254	254	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		166	198	1	32,26	-26.519,66 €
RU.05.032		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. VICENTE AGUADO COLMENAR”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
VICENTE AGUADO COLMENAR			419	452	3	32,26	-26.519,66 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,29%	254	254	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		166	198	1	32,26	-26.519,66 €
RU.05.033		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO			828	698	5	-129,19	106.196,85 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	8,47%	500	500	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		327	198	1	-129,19	106.196,85 €
RU.05.037		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “HNOS ALONSO DE CASTRO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
HNOS ALONSO DE CASTRO	
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	50,00%
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	50,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “Dña. LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO			2.664	2.632	19	-32,11	26.394,44 €
RC.07 B	Res. Colec. Lib.	50,00%	1.525	1.525	12	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	10,77%	315	315	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	17		0	-17,06	14.023,92 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		807	792	4	-15,05	12.370,53 €
RU.05.019		100,00%		198	1		
RU.05.020		100,00%		198	1		
RU.05.021		100,00%		198	1		
RU.05.022		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.07 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. RAFAEL ALONSO DE CASTRO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
RAFAEL ALONSO DE CASTRO			2.664	2.632	19	-32,11	26.394,44 €
RC.07 B	Res. Colec. Lib.	50,00%	1.525	1.525	12	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	10,77%	315	315	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	17		0	-17,06	14.023,92 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		807	792	4	-15,05	12.370,53 €
RU.05.015		100,00%		198	1		
RU.05.016		100,00%		198	1		
RU.05.017		100,00%		198	1		
RU.05.018		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.07 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “HNOS RAMOS BANUS” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
HNOS RAMOS BANUS	
JOSE MARIA RAMOS BANUS	33,33%
LOURDES RAMOS BANUS	33,33%
PILAR RAMOS BANUS	33,33%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. JOSE MARIA RAMOS BANUS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
JOSE MARIA RAMOS BANUS			1.776	1.760	13	-16,02	13.170,44 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	3,02%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	22,54%	1.023	1.023	8	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,08	9.108,76 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		532	527	3	-4,94	4.061,68 €
RU.01.092		100,00%		198	1		
RU.01.093		100,00%		198	1		
RU.01.098		33,33%		66	0,3		
RU.01.099		33,33%		66	0,3		

La participación en la parcela resultante RC.02 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. LOURDES RAMOS BANUS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LOURDES RAMOS BANUS			1.776	1.760	13	-16,02	13.170,44 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	3,02%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	22,54%	1.023	1.023	8	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,08	9.108,76 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		532	527	3	-4,94	4.061,68 €
RU.01.094		100,00%		198	1		
RU.01.095		100,00%		198	1		
RU.01.098		33,33%		66	0,3		
RU.01.099		33,33%		66	0,3		

La participación en la parcela resultante RC.02 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. PILAR RAMOS BANUS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PILAR RAMOS BANUS			1.776	1.760	13	-16,02	13.170,44 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	3,02%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	22,54%	1.023	1.023	8	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,08	9.108,76 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		532	527	3	-4,94	4.061,68 €
RU.01.096		100,00%		198	1		
RU.01.097		100,00%		198	1		
RU.01.098		33,33%		66	0,3		
RU.01.099		33,33%		66	0,3		

La participación en la parcela resultante RC.02 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “VICENTE CRESPO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
VICENTE CRESPO	
ÁNGELES CRESPO BALMISA	16,79%
GEMMA VICENTE CRESPO	7,53%
JOSE VICENTE CRESPO	44,19%
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	31,50%

Las unidades de aprovechamiento teóricas señaladas en el cuadro que sigue a continuación, referido a los componentes del grupo “Vicente Crespo” varían respecto de las derivadas de su aportación que se detallan en el apartado 5.1 del proyecto, como consecuencia de los acuerdos suscritos con otros propietarios, según se certifica en el Anexo III “Acuerdos y aceptaciones” del presente documento.

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “Dña. ÁNGELES CRESPO BALMISA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ÁNGELES CRESPO BALMISA			836	762	5	-74	61.148,51 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	10,37%	564	564	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		272	198	1	-74	61.148,51 €
RU.05.100		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. GEMMA VICENTE CRESPO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GEMMA VICENTE CRESPO			375	352	2	-23	19.000,05 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	4,65%	253	253	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		122	99	1	-23	19.000,05 €
RU.05.101		50,00%			1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. JOSE VICENTE CRESPO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSE VICENTE CRESPO			2.201	2.177	15	-24	20.004,26 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	27,30%	1.484	1.484	12	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		718	693	4	-24	20.004,26 €
RU.05.101		50,00%			1		
RU.05.105		100,00%			1		
RU.05.106		100,00%			1		
RU.05.107		100,00%			1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ			1.569	1.652	11	83	-68.048,73 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	19,46%	1.058	1.058	8	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		511	594	3	83	-68.048,73 €
RU.05.102		100,00%			1		
RU.05.103		100,00%			1		
RU.05.104		100,00%			1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	25,00%
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	50,00%
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	25,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “Dña. MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO			1.332	1.316	9	-16,06	13.197,22 €
RC.07 C	Res. Colec. Lib.	25,00%	762	762	6	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	5,38%	158	158	1	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	9		0	-8,53	7.011,96 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		404	396	2	-7,52	6.185,26 €
RU.05.027		100,00%		198	1		
RU.05.028		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.07 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. ROBERTO NAVARRETE ALONSO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ROBERTO NAVARRETE ALONSO			1.332	1.316	9	-16,06	13.197,22 €
RC.07 C	Res. Colec. Lib.	25,00%	762	762	6	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	5,38%	158	158	1	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	9		0	-8,53	7.011,96 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		404	396	2	-7,52	6.185,26 €
RU.05.029		100,00%		198	1		
RU.05.030		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.07 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. PEDRO ALONSO PERDIGUERO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
PEDRO ALONSO PERDIGUERO			2.664	2.632	19	-32,11	26.394,44 €
RC.07 C	Res. Colec. Lib.	50,00%	1.525	1.525	12	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Proteg.)	10,77%	315	315	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	17		0	-17,06	14.023,92 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		807	792	4	-15,05	12.370,53 €
RU.05.023		100,00%		198	1		
RU.05.024		100,00%		198	1		
RU.05.025		100,00%		198	1		
RU.05.026		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.07 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “MUÑOZ PALOMO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
MUÑOZ PALOMO	
TITONGUI, S.A.	68,72%
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	3,13%
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	3,13%
AMPARO PULIDO MUÑOZ	3,13%
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	3,13%
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	3,13%
ISAAC PARRAGA MUÑOZ	3,13%
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	3,13%
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	3,13%
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	3,13%
RAMÓN MERINO MUÑOZ	3,13%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “TITONGUI, S.A.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
TITONGUI, S.A.			3.406	2.925	24	-481	395.451,49 €
RC.20 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	3.287	2.925	24	-361,69	297.312,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	119		0	-119,39	98.139,41 €

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

A “Dña. ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.090		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.089		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. AMPARO PULIDO MUÑOZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AMPARO PULIDO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.086		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.088		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ERICA MUÑOZ VAZQUEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.087		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. ISAAC PARRAGA MUÑOZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ISAAC PARRAGA MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.094		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. ISMAEL PARRAGA MUÑOZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.093		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JESUS MARIA MERINO MUÑOZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.092		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.085		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. RAMÓN MERINO MUÑOZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas resultantes o porciones de fincas resultantes afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RAMÓN MERINO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.091		100,00%		198	1		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LOPEZ RAMÍREZ” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	
LOPEZ GIBAJA, S.L.	97,53%
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ	2,47%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “LOPEZ GIBAJA, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LOPEZ GIBAJA, S.L.			4.612	4.658	33	45,58	-37.467,99 €
RC.17 F	Res. Colec. Lib.	87,69%	2.879	2.879	24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.733	1.779	9	45,58	-37.467,99 €
RU.03 B		100,00%		1.185	6		
RU.05.142		100,00%		198	1		
RU.05.143		100,00%		198	1		
RU.05.144		100,00%		198	1		

(1) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ROSARIO LOPEZ RAMÍREZ

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ			117	198	1	81,08	-66.646,90 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		117	198	1	81	-66.646,90 €
RU.05.148		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S	75,00%
PEDRO NAVACERRADA SANZ	25,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “ALMACÉN Y PIENSOS VALENTÍN RAPOSO E HIJOS, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.			3.290	3.258	23	-31,88	26.203,05 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	7,49%	388	388	3	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	46,70%	1.979	1.979	15	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	15		0	-14,74	12.119,12 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		907	890	4,5	-17,13	14.083,93 €
RU.01.042		50,00%		99	0,5		
RU.01.043		100,00%		198	1		
RU.01.044		100,00%		198	1		
RU.01.045		100,00%		198	1		
RU.01.046		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. PEDRO NAVACERRADA SANZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
PEDRO NAVACERRADA SANZ			1.097	1.086	8	-10,62	8.733,42 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	2,50%	129	129	1	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	15,57%	660	660	5	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	5		0	-4,91	4.039,67 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		302	297	1,5	-5,71	4.693,75 €
RU.01.041		100,00%		198	1		
RU.01.042		50,00%		99	0,5		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “VICENTE HERNANDO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
VICENTE HERNANDO	
ANA MARIA VICENTE HERNANDO	25,00%
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	25,00%
LUIS VICENTE HERNANDO	25,00%
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	25,00%

Las unidades de aprovechamiento teóricas señaladas en el cuadro que sigue a continuación, referido a los componentes del grupo “Vicente Hernando” varían respecto de las derivadas de su aportación que se detallan en el apartado 5.1 del proyecto, como consecuencia de los acuerdos suscritos con otros propietarios, según se certifica en el Anexo III “Acuerdos y aceptaciones” del presente documento.

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “Dña. ANA MARIA VICENTE HERNANDO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANA MARIA VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.095		100,00%		198	1		
RU.05.099		25,00%		50	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.096		100,00%		198	1		
RU.05.099		25,00%		50	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. LUIS VICENTE HERNANDO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
LUIS VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.097		100,00%		198	1		
RU.05.099		25,00%		50	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.098		100,00%		198	1		
RU.05.099		25,00%		50	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN” en su conjunto

Fincas de Resultado:

GRUPO / ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEORICAS	UAS ADJ.	DIFER. UAS	COMPEN. ECON.
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN			3.026	2.967	-59	48.504 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	62,87%		1.839	0	0 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	13,60%		353	0	0 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	6,23%		181	0	0 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)	3	653	594	-59	48.504

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN	
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ	2,86%
AMPARO DE CASTRO AGUADO	0,71%
ANGEL PERDIGUERO RUIZ	2,86%
CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSÉ	1,59%
CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO	7,14%
DOMINGA PERDIGUERO GARCIA	2,86%
FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,59%
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ	2,86%
GONZALO AGUADO SAN JOSÉ	1,59%
GREGORIO PERDIGUERO GARCIA	2,86%
ISIDRO GALÁN PERDIGUERO	2,86%
JAVIER GALÁN SANZ	1,43%
JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO	0,71%
JULIO AGUADO LÓPEZ	1,79%
JULIO PERDIGUERO RUIZ	2,86%
LUISA SAN JOSE PERDIGUERO	4,76%
MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO	0,71%
MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,59%
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO	7,14%
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO	1,79%
MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO	1,79%

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN	
MARIA LUISA GALÁN DIEZ	1,43%
MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSÉ	15,87%
MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA	2,86%
MARÍA PAZ CASTRO AGUADO	0,71%
MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO	0,95%
MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA	2,86%
MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO	0,95%
MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO	0,71%
NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ	1,43%
PILAR AGUADO PERDIGUERO	3,57%
RAFAEL GALÁN FÍSICA	1,43%
RAFAEL AGUADO LÓPEZ	1,79%
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ	2,86%
ROBERTO GALÁN FÍSICA	1,43%
SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO	2,86%
SANTIAGO GALÁN SANZ	1,43%
SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,59%
TOMÁS GÓMEZ GALIANO	0,95%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. ALBERTO PERDIGUERO RUIZ”

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Mercedes Ruiz Moratilla, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. ÁNGEL PERDIGUERO RUIZ”

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Mercedes Ruiz Moratilla, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
ANGEL PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. AMPARO DE CASTRO AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
AMPARO DE CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSÉ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSE			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO			216	212	2	-4,21	3.464,54 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,49%	131	131	1,08	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,97%	25	25	0,80	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,44%	13	13	0,25	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		47	42	0,21	-4,21	3.464,54 €
RU.03 B		7,14%		42	0,21		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. DOMINGA PERDIGUERO GARCIA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
DOMINGA PERDIGUERO GARCIA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ"

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Mercedes Ruiz Moratilla, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. GONZALO AGUADO SAN JOSÉ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GONZALO AGUADO SAN JOSE			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. GREGORIO PERDIGUERO GARCIA"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GREGORIO PERDIGUERO GARCIA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. ISIDRO GALÁN PERDIGUERO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ISIDRO GALÁN PERDIGUERO			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JAVIER GALÁN SANZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
JAVIER GALÁN SANZ			43	42	0	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO			22	21	0	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JULIO AGUADO LÓPEZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JULIO AGUADO LÓPEZ			54	53	1	-1,05	866,13 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,13 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JULIO PERDIGUERO RUIZ"

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Mercedes Ruiz Moratilla, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JULIO PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. LUISA SAN JOSE PERDIGUERO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
LUISA SAN JOSE PERDIGUERO			144	141	2	-2,81	2.309,88 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	2,99%	88	88	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,65%	17	17	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,30%	9	9	0,17	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		31	28	0,14	-2,81	2.309,88 €
RU.03 B		4,76%		28	0,14		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO			216	212	2	-4,21	3.464,54 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,49%	131	131	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,97%	25	25	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,44%	13	13	0,25	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		47	42	0,21	-4,21	3.464,54 €
RU.03 B		7,14%		42	0,21		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO			54	53	1	-1,05	866,12 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,12 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA LUISA GALÁN DIEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA LUISA GALÁN DIEZ			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO			54	53	1	-1,05	866,12 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,12 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSÉ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSE			480	471	5	-9,37	7.698,97 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	9,98%	292	292	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,16%	56	56	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,99%	29	29	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		104	94	0,48	-9,37	7.698,97 €
RU.03 B		15,87%		94	0,48		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA PAZ CASTRO AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARÍA PAZ CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO			29	28	0,31	-0,56	461,94 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,60%	18	18	0,14	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,13%	3	3	0,11	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,06%	2	2	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		6	6	0,03	-0,56	461,94 €
RU.03 B		0,95%		6	0,03		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO			29	28	0,31	-0,56	461,94 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,60%	18	18	0,14	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,13%	3	3	0,11	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,06%	2	2	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		6	6	0,03	-0,56	461,94 €
RU.03 B		0,95%		6	0,03		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. PILAR AGUADO PERDIGUERO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PILAR AGUADO PERDIGUERO			108	106	1	-2,11	1.732,27 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	2,25%	66	66	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,49%	13	13	0,40	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,22%	6	6	0,13	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		23	21	0,11	-2,11	1.732,27 €
RU.03 B		3,57%	23	21	0,11	-2,11	1.732,27 €

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. RAFAEL GALÁN FÍSICA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RAFAEL GALÁN FÍSICA			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. RAFAEL AGUADO LÓPEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RAFAEL AGUADO LÓPEZ			54	53	1	-1,05	866,13 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,13 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. RAFAEL PERDIGUERO RUIZ”

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Mercedes Ruiz Moratilla, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. ROBERTO GALÁN FÍSICA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ROBERTO GALÁN FÍSICA			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%	9	8	0,04	-0,84	692,91 €

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. SANTIAGO GALÁN SANZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SANTIAGO GALÁN SANZ			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. TOMÁS GÓMEZ GALIANO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
TOMÁS GÓMEZ GALIANO			29	28	0,31	-0,56	461,94 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,60%	18	18	0,14	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,13%	3	3	0,11	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,06%	2	2	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		6	6	0,03	-0,56	461,94 €
RU.03 B		0,95%		6	0,03		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ELVIRA BANUS FERRE”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
ELVIRA BANUS FERRE			2.580	2.564	19	-15,69	12.899,95 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	4,39%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	32,37%	1.468	1.468	12	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	29		0	-28,96	23.802,72 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		778	791	4	13,26	-10.902,77 €
RU.01.116		100,00%		198	1		
RU.01.117		100,00%		198	1		
RU.01.118		100,00%		198	1		
RU.01.119		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.02 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “HNOS MONTES DIAZ” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
HNOS MONTES DIAZ	
AGUSTIN MONTES DIAZ	25,00%
FRANCISCO MONTES DIAZ	25,00%
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	25,00%
PEDRO FERNANDEZ MONTES	25,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. AGUSTIN MONTES DIAZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AGUSTIN MONTES DIAZ			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.127		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. FRANCISCO MONTES DIAZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FRANCISCO MONTES DIAZ			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.124		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. PEDRO FERNANDEZ MONTES”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
PEDRO FERNANDEZ MONTES			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec)	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.125		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec)	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.126		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “COMPAÑÍA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
COMPAÑÍA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA			2.114	2.063	15	-51,04	41.957,38 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	41,73%	1.221	1.221	10	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	8,39%	249	249	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		644	593	3	-51,04	41.957,38 €
RU.01.193		100,00%		198	1		
RU.01.194		100,00%		198	1		
RU.01.195		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.12 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “DÑA. MARIA GUADALIX MORENO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA GUADALIX MORENO			1.944	1.970	14	25,70	-21.126,75 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	30,39%	1.148	1.148	9	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	4,42%	229	229	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		567	593	3	25,70	-21.126,75 €
RU.01.206		100,00%		198	1		
RU.01.207		100,00%		198	1		
RU.01.208		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "Dña. ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ"

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Vicenta Sanchez Álvarez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ"

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Vicenta Sanchez Álvarez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. BERNARDO GUADALIX SANCHEZ"

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Vicenta Sanchez Álvarez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ"

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Vicenta Sanchez Álvarez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “FAMILIA BAENA GUADALIX” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
FAMILIA BAENA GUADALIX	
EVA MARIA BAENA GUADALIX	25,00%
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	25,00%
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	25,00%
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	25,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “DÑA. JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JOSE MANUEL BAENA GUADALIX"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “DÑA. EVA MARIA BAENA GUADALIX”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
EVA MARIA BAENA GUADALIX			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “NOVORBE CONSULTORES, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
NOVORBE CONSULTORES, S.L.			1.996	2.019	30	22,79	-18.735,80 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	5,98%	175	175	1	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec)	4,91%	241	241	2	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,23	9.232,99 €
RCP.02 C	Res. Colec. Púb.P.B.	26,22%	555	555	18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 C	Res. Colec. Púb.P.L.	13,36%	257	257	5	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		757	791	4	34,03	-27.968,79 €
RU.01.083		100,00%		198	1		
RU.01.084		100,00%		198	1		
RU.01.085		100,00%		198	1		
RU.01.086		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.15 D quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “HNAS GUADALIX ALONSO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
GUADALIX ALONSO, HNAS	
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	20,00%
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	20,00%
MERCEDES GUADALIX ALONSO	20,00%
PILAR GUADALIX ALONSO	20,00%
SANDRA GUADALIX ALONSO	20,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “Dña. MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0,48	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0,40	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA JOSE GUADALIX ALONSO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0,48	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0,40	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MERCEDES GUADALIX ALONSO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MERCEDES GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0,48	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0,40	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. PILAR GUADALIX ALONSO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
PILAR GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0,48	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0,40	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "Dña. SANDRA GUADALIX ALONSO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
SANDRA GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0,48	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0,40	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “FERNANDEZ QUIROGA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
FERNANDEZ QUIROGA	
ANA FERNANDEZ QUIROGA	25,00%
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	25,00%
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	50,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “Dña. ANA FERNANDEZ QUIROGA”

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Josefa Quiroga Núñez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANA FERNANDEZ QUIROGA			442	429	3	-13,72	11.277,21 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	5,44%	231	231	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		212	198	1	-13,72	11.277,21 €
RU.05.048		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. JOSEFA QUIROGA NUÑEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ			885	857	5	-27,44	22.554,42 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	10,88%	461	461	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		424	396	2	-27,44	22.554,42 €
RU.05.050		100,00%		198	1		
RU.05.051		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A“D. ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA”

Se le adjudican en **régimen de nuda propiedad**, correspondiendo el usufructo a Dña. Josefa Quiroga Núñez, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA			442	429	3	-13,72	11.277,21 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	5,44%	231	231	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		212	198	1	-13,72	11.277,21 €
RU.05.049		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ	
ANDRES MANUEL AGUADO RODRÍGUEZ	33,33%
MANUEL VICENTE AGUADO RODRÍGUEZ	33,33%
MARIA ISABEL AGUADO RODRÍGUEZ	33,33%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. ANDRES MANUEL AGUADO RODRÍGUEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANDRES MANUEL AGUADO RODRÍGUEZ			568	534	6	-34,03	27.974,45 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	10,47%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-34,07	28.003,97 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,40%	62	62	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,15%	34	34	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		132	132	1	0,04	-29,52 €
RU.05.116		33,33%		66	0,33		
RU.05.117		33,33%		66	0,33		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. MANUEL VICENTE AGUADO RODRÍGUEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MANUEL VICENTE AGUADO RODRÍGUEZ			568	534	6	-34,03	27.974,45 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	10,47%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-34,07	28.003,97 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,40%	62	62	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,15%	34	34	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		132	132	1	0,04	-29,52 €
RU.05.116		33,33%		66	0,33		
RU.05.117		33,33%		66	0,33		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA ISABEL AGUADO RODRÍGUEZ

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARIA ISABEL AGUADO RODRÍGUEZ		14,03%	568	534	6	-34,03	27.974,45 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	10,47%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-34,07	28.003,97 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,40%	62	62	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,15%	34	34	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uní.Viv.Lib. (2)		132	132	1	0,04	-29,52 €
RU.05.116		33,33%		66	0,33		
RU.05.117		33,33%		66	0,33		

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la entidad “NUMA SILLA, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
NUMA SILLA, S.L.			1.760	1.791	10	30,58	-25.135,91 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	4,03%	209	209	2	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	40		0	-40,33	33.148,62 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.511	1.582	8	70,91	-58.284,53 €
RU.01.151		100,00%		198	1		
RU.01.152		100,00%		198	1		
RU.01.153		100,00%		198	1		
RU.01.154		100,00%		198	1		
RU.01.155		100,00%		198	1		
RU.01.156		100,00%		198	1		
RU.01.157		100,00%		198	1		
RU.01.158		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “DE LA PEÑA, FAMILIA (Marta)” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
DE LA PEÑA, FAMILIA (Marta)	
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	86,96%
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	13,04%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A la entidad “DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.			1.469	1.357	10	-111,86	91.947,21 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	5,46%	175	175	2	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	16,90%	812	812	6	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	45		0	-45,43	37.344,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		436	370	2	-66,43	54.603,21 €
RU.01.090		86,96%		172	1		
RU.01.091		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARTA DE LA PEÑA PASTOR”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARTA DE LA PEÑA PASTOR			220	378	2	158,11	-129.963,77 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,82%	26	26	0,24	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	2,67%	129	129	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		65	223	1	158,11	-129.963,77 €
RU.01.089		100,00%		198	1		
RU.01.090		13,04%		26	0,13		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “GRUPO ASTURIAS” en su conjunto**Composición del Grupo:**

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
GRUPO ASTURIAS	
ANTONIO MACEDA FRANCES	20,00%
CLAUDIO SILVA GARCIA	20,00%
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	20,00%
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	20,00%
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	20,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. ANTONIO MACEDA FRANCES”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ANTONIO MACEDA FRANCES			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,62%	32	32	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0,40	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. CLAUDIO SILVA GARCIA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
CLAUDIO SILVA GARCIA			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,62%	32	32	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0,40	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. JOAQUIN ALONSO GONZALEZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,62%	32	32	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0,40	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,62%	32	32	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0,40	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	0,62%	32	32	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0,40	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		

La participación en la parcela resultante RC.17 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO			1.332	1.315	9	-16,25	13.358,46 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	26,07%	762	762	6	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	5,30%	157	157	1	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	9		0	-8,53	7.011,96 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		403	395	2	-7,72	6.346,50 €
RU.01.161		100,00%		198	1		
RU.01.162		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.12 C quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “HNOS FERNANDEZ PRIETO” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
HNOS FERNANDEZ PRIETO	
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO	50,00%
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO	50,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO			636	640	5	3,69	-3.034,00 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	2,34%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,64%	367	367	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		194	198	1	3,69	-3.034,00 €
RU.01.122		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. MIGUEL FERNANDEZ PRIETO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO			636	640	5	3,69	-3.034,00 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	2,34%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,64%	367	367	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		194	198	1	3,69	-3.034,00 €
RU.01.123		100,00%		198	1		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “LOPEZ BAENA (Vicente Lopez)” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
LOPEZ BAENA (Vicente Lopez)	
GONZALO VICENTE LÓPEZ	50,00%
MARIA LARA VICENTE LÓPEZ	50,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. GONZALO VICENTE LÓPEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GONZALO VICENTE LÓPEZ			484	435	3	-48,83	40.142,18 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	1,78%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,82%	280	280	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		148	99	1	-48,83	40.142,18 €
RU.01.159		50,00%		99	0,50		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA LARA VICENTE LÓPEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA LARA VICENTE LÓPEZ			484	435	3	-48,83	40.142,18 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prote	1,78%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,82%	280	280	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		148	99	1	-48,83	40.142,18 €
RU.01.159		50,00%		99	0,50		

La participación en la parcela resultante RC.03 B quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos voluntarios para su sustitución por viviendas colectivas protegidas de precio limitado, cuya acreditación se ha incorporado en el Capítulo XII.

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)			885	902	6	17,56	-14.430,85 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	17,30%	506	506	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		379	396	2	17,56	-14.430,85 €
RU.05.145		100,00%		198	1		
RU.05.146		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “ALVARO DIAZ BAENA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ALVARO DIAZ BAENA			145	99	0,5	-45,76	37.612,25 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		145	99	0,5	-45,76	37.612,25 €
RU.05.150		50,00%		99	0,5		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “MARIA DE LOS ÁNGLES DIAZ BAENA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA DE LOS ÁNGLES DIAZ BAENA			145	99	0,5	-45,76	37.612,25 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		145	99	0,5	-45,76	37.612,25 €
RU.05.150		50,00%		99	0,5		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “LÓPEZ GALVEZ” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
LÓPEZ GALVEZ	
AURORA LOPEZ CASILLAS	5,00%
AURORA LOPEZ GONZALEZ	25,00%
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	12,50%
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	5,00%
INMACULADA LOPEZ CASILLAS	5,00%
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	25,00%
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	5,00%
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	12,50%
YOLANDA LOPEZ CASILLAS	5,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “Dña. AURORA LOPEZ CASILLAS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AURORA LOPEZ CASILLAS			39	43	0,28	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0,18	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0,10	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,05		
RU.01.201		5,00%		10	0,05		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. AURORA LOPEZ GONZALEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AURORA LOPEZ GONZALEZ			193	216	1	22,50	-18.495,20 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	2,76%	117	117	0,88	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		76	99	0,50	22,50	-18.495,20 €
RU.01.200		25,00%		49	0,3		
RU.01.201		25,00%		49	0,3		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO			97	108	0,69	11,25	-9.247,60 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	1,38%	59	59	0,44	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		38	49	0,25	11,25	-9.247,60 €
RU.01.200		12,50%		25	0,1		
RU.01.201		12,50%		25	0,1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS			39	43	0,28	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0,18	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0,10	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. INMACULADA LOPEZ CASILLAS

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
INMACULADA LOPEZ CASILLAS			39	43	0,28	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0,18	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0,10	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ			193	216	1	22,50	-18.495,20 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	2,76%	117	117	0,88	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		76	99	0,50	22,50	-18.495,20 €
RU.01.200		25,00%		49	0,3		
RU.01.201		25,00%		49	0,3		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS			39	43	0,28	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0,18	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		15	20	0,10	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO			97	108	0,69	11,25	-9.247,60 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	1,38%	59	59	0,44	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv. Lib. (2)		38	49	0,25	11,25	-9.247,60 €
RU.01.200		12,50%		25	0,1		
RU.01.201		12,50%		25	0,1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. YOLANDA LOPEZ CASILLAS”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
YOLANDA LOPEZ CASILLAS			39	43	0,28	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0,18	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni. Viv.Lib. (2)		15	20	0,10	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la “ JUNTA DE COMPENSACIÓN”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JUNTA DE COMP- S-1 ALCOBENDAS				3.553	29	3.553,17	-2.920.703,68 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	100,00%		3.553	29	3.553,17	-2.920.703,68 €

A “Dña. ALMUDENA GARCIA AGUADO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
ALMUDENA GARCIA AGUADO			629	593	3	-35,86	29.477,30 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		629	593	3	-35,86	29.477,30 €
RU.01.035		100,00%		198	1		
RU.01.036		100,00%		198	1		
RU.01.037		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A la mercantil “DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.			457	475	3	17,37	-14.274,73 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,32%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		181	198	1	17,37	-14.274,73 €
RU.05.149		100,00%		198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

GRUPO “LÓPEZ GARCIA” en su conjunto

Composición del Grupo:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO	%
LÓPEZ GARCIA	
GABRIEL LOPEZ GARCIA	50,00%
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA	50,00%

ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DEL GRUPO

A “D. GABRIEL LOPEZ GARCIA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
GABRIEL LOPEZ GARCIA			193	232	2	38,47	-31.621,32 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,55%	133	133	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		60	99	1	38,47	-31.621,32 €
RU.01.160		50,00%		99	0,5		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “Dña. MARIA LUISA LOPEZ GARCIA”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA			193	232	2	38,47	-31.621,32 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,55%	133	133	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		60	99	1	38,47	-31.621,32 €
RU.01.160		50,00%		99	0,5		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. GABRIEL DIAZ AGUADO"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

GRUPO / ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEORICAS	UAS ADJ.	DIFER. UAS	COMPEN. ECON.
PARCELA 278			290	198	-92	75.225 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)	1	290	198	-92	75.225

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS ADJ.	VIV. ADJ. PROP	DIF UAS	DIF. ECON.
GABRIEL DIAZ AGUADO			198	1	-91,51	75.225 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		198	1	-91,51	75.225 €
RU.05.150		100,00%	198	1		

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A "D. EUGENIO SOLERA VILLAR"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
EUGENIO SOLERA VILLAR			268	198	1	-70,17	57.677,77 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		268	198	1	-70,17	57.677,77 €
RU.01.087		100,00%	268	198	1	-70,17	57.677,77 €

(2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

El saldo negativo en la compensación económica significa la cuantía a pagar por el propietario y, por consiguiente, positivo a cobrar.

A “D. MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO			53	53	0	0,00	0,00 €
EQp.2	Equip. Priv.	50,00%	53	53	0	0,00	0,00 €

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

Las unidades de aprovechamiento teóricas señaladas en el cuadro anterior varían respecto de las derivadas de su aportación que se detallan en el apartado 5.1 del proyecto, como consecuencia de los acuerdos suscritos con otros propietarios, según se certifica en el Anexo III “Acuerdos y aceptaciones” del presente documento.

A “Dña. PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN”

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL. PROP. PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF. UAS	DIF. ECON.
PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN			53	53	0	0,00	0,00 €
EQp.2	Equip. Priv.	50,00%	53	53	0	0,00	0,00 €

(3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

Las unidades de aprovechamiento teóricas señaladas en el cuadro anterior varían respecto de las derivadas de su aportación que se detallan en el apartado 5.1 del proyecto, como consecuencia de los acuerdos suscritos con otros propietarios, según se certifica en el Anexo III “Acuerdos y aceptaciones” del presente documento.

A la "JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR-1 DE ALCOBENDAS"

Se le adjudican en **pleno dominio**, en función de su aportación, las siguientes fincas de resultado o porciones de fincas afectas a las cargas expresadas en el Capítulo X:

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
JUNTA DE COMP- S-1 ALCOBENDAS				3.553	29	3.553,17	-2.920.703,68 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	100,00%		3.553	29	3.553,17	-2.920.703,68 €

Se incorpora a continuación una tabla resumen de todas las adjudicaciones.

9.2. Tabla nº III. Resumen de Adjudicaciones

La Tabla nº III Resumen de Adjudicaciones de parcelas lucrativas que se muestra a continuación tiene una paginación independiente compuesta de 21 páginas (1- 21).

En la tabla se indican las siguientes llamadas que se corresponden con:

- (1) La parcela RC 20 G se adjudica a la Junta de Compensación y se compensa económicamente al propietario.
- (2) Las parcelas unifamiliares están sujetas a ajustes de UAS para adjudicar viviendas completas con la correspondiente compensación económica a razón de 822 €/ua.
- (3) El número de viviendas en parcelas adjudicadas en proindiviso es aproximado, dado que se adjudican las UAS correspondientes al porcentaje de participación en proindiviso.

Para una mejor visualización los números se muestran sin decimales, aunque las operaciones matemáticas se obtienen de las correspondientes bases de datos que arrastran todos los decimales resultantes de las operaciones matemáticas.

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA			9.774	9.670	69	-103,39	84.985,00 €
AGRICOLA FIRO, S.L.			1.029	1.101	8	72,07	-59.239,03 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec	3,80%	122	122	1	0,00	0,00 €
RC.03 G	Res. Colec. Lib.	10,47%	583	583	5	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		324	396	2	72,07	-59.239,03 €
RU.05.065		100,00%		198	1		
RU.05.066		100,00%		198	1		
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.			8.745	8.570	62	-175,46	144.224,02 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Protec	31,64%	1.014	1.014	9	0,00	0,00 €
RC.03 G	Res. Colec. Lib.	89,53%	4.980	4.980	39	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	113		0	-113,50	93.295,86 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.637	2.575	13	-62	50.928,17 €
RU.05.052		100,00%		198	1		
RU.05.053		100,00%		198	1		
RU.05.054		100,00%		198	1		
RU.05.055		100,00%		198	1		
RU.05.056		100,00%		198	1		
RU.05.057		100,00%		198	1		
RU.05.058		100,00%		198	1		
RU.05.059		100,00%		198	1		
RU.05.060		100,00%		198	1		
RU.05.061		100,00%		198	1		
RU.05.062		100,00%		198	1		
RU.05.063		100,00%		198	1		
RU.05.064		100,00%		198	1		
AGRUP. LOPEZ AGUADO (NO)			4.638	4.587	32	-51,34	42.201,42 €
ANGEL CABALLERO AGUADO			473	484	3	10,88	-8.942,26 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,85%	286	286	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		187	198	1	10,88	-8.942,26 €
RU.05.036		100,00%		198	1		
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR			419	452	3	32,26	-26.519,66 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,29%	254	254	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		166	198	1	32,26	-26.519,66 €
RU.05.031		100,00%		198	1		
GIBAJA MENDEZ, SL			796	778	5	-17,56	14.432,53 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	8,15%	481	481	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		315	297	2	-17,56	14.432,53 €
RU.05.038		100,00%		198	1		
RU.05.039		50,00%		99	1		
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO			336	302	2	-34,01	27.957,80 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	3,44%	203	203	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		133	99	1	-34,01	27.957,80 €
RU.05.039		50,00%		99	1		
LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO			828	698	5	-129,19	106.196,85 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	8,47%	500	500	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		327	198	1	-129,19	106.196,85 €
RU.05.037		100,00%		198	1		
MANUEL CABALLERO AGUADO			473	484	3	10,88	-8.942,26 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,85%	286	286	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		187	198	1	10,88	-8.942,26 €
RU.05.034		100,00%		198	1		
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO			473	484	3	10,88	-8.942,26 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,85%	286	286	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		187	198	1	10,88	-8.942,26 €
RU.05.035		100,00%		198	1		
PEDRO AGUADO COLMENAR			419	452	3	32,26	-26.519,66 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,29%	254	254	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		166	198	1	32,26	-26.519,66 €
RU.05.032		100,00%		198	1		
VICENTE AGUADO COLMENAR			419	452	3	32,26	-26.519,66 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,29%	254	254	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		166	198	1	32,26	-26.519,66 €
RU.05.033		100,00%		198	1		
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)			5.375	5.320	39	-54,56	44.847,20 €
JULIAN CABALLERO AGUADO			473	527	4	53,70	-44.145,21 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	1,08%	56	56	0	0,00	0,00 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	4,63%	273	273	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		144	198	1	53,70	-44.145,21 €
RU.05.040		100,00%		198	1		
JULIAN LOPEZ AGUADO			2.451	2.397	18	-54,13	44.496,20 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	5,57%	289	289	3	0,00	0,00 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	23,95%	1.415	1.415	11	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		747	693	3,5	-54,13	44.496,20 €
RU.05.041		100,00%		198	1		
RU.05.042		100,00%		198	1		
RU.05.043		100,00%		198	1		
RU.05.047		50,00%		99	0,5		
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO			2.451	2.397	18	-54,13	44.496,20 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	5,57%	289	289	3	0,00	0,00 €
RC.20 B	Res. Colec. Lib.	23,95%	1.415	1.415	11	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		747	693	3,5	-54,13	44.496,20 €
RU.05.044		100,00%		198	1		
RU.05.045		100,00%		198	1		
RU.05.046		100,00%		198	1		
RU.05.047		50,00%		99	0,5		
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ			6.899	6.994	76	94,97	-78.065,96 €
ALBA MARIA GARCIA SANZ			268	276	3	8,14	-6.691,34 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,89%	162	162	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,21%	31	31	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,58%	17	17	0,33	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		58	66	0,33	8,14	-6.691,34 €
RU.05.109		33,33%		66	0,33		
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ			59	86	1	26,78	-22.014,15 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	0,86%	36	36	0,29	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,27%	7	7	0,22	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,13%	4	4	0,07	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		13	40	0,20	26,78	-22.014,15 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		
ANGELA RIOS CRAQUIS			198	221	2	23,27	-19.129,43 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,87%	120	120	0,98	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,89%	23	23	0,73	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,43%	12	12	0,24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		43	66	0,33	23,27	-19.129,43 €
RU.05.112		33,33%		66	0,33		
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ			268	276	3	8,14	-6.691,34 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,89%	162	162	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,21%	31	31	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,58%	17	17	0,33	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		58	66	0,33	8,14	-6.691,34 €
RU.05.109		33,33%		66	0,33		
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO			238	236	3	-1,82	1.494,90 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,45%	144	144	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,07%	28	28	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,51%	15	15	0,29	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		51	50	0,25	-1,82	1.494,90 €
RU.05.113		25,00%	51	50	0,25	-1,82	1.494,90 €
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ			476	472	5	-3,64	2.989,80 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	6,89%	288	288	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,14%	55	55	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,03%	30	30	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		103	99	1	-3,64	2.989,80 €
RU.05.113		50,00%		99	1		
FERMIN RIVERO ALVAREZ			59	86	1	26,78	-22.014,15 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	0,86%	36	36	0,29	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,27%	7	7	0,22	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,13%	4	4	0,07	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		13	40	0,20	26,78	-22.014,15 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		
JESUS RIOS CRAQUIS			198	221	2	23,27	-19.129,43 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,87%	120	120	0,98	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,89%	23	23	0,73	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,43%	12	12	0,24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		43	66	0,33	23,27	-19.129,43 €
RU.05.112		33,33%		66	0,33		
JORGE JUAN GARCIA SANZ			268	276	3	8,14	-6.691,34 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,89%	162	162	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,21%	31	31	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,58%	17	17	0,33	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		58	66	0,33	8,14	-6.691,34 €
RU.05.109		33,33%		66	0,33		
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO			238	236	3	-1,82	1.494,90 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3,45%	144	144	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,07%	28	28	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,51%	15	15	0,29	0,00	0,00 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		51	50	0,25	-1,82	1.494,90 €
RU.05.113		25,00%		50	0,25		
MANUEL ESTEVE ROMERO			119	133	1	13,95	-11.464,12 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	1,72%	72	72	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,53%	14	14	0	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,26%	7	7	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		26	40	0,20	13,95	-11.464,12 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		
MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS			198	221	2	23,27	-19.129,43 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,87%	120	120	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,89%	23	23	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,43%	12	12	0,24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		43	66	0,33	23,27	-19.129,43 €
RU.05.112		33,33%		66	0,33		
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ			951	944	10	-7,27	5.979,60 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	13,79%	575	575	5	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	4,28%	111	111	4	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	2,05%	60	60	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		205	198	1	-7,27	5.979,60 €
RU.05.115		100,00%		198	1		
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ			178	179	2	1,11	-914,09 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	2,58%	108	108	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,80%	21	21	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,39%	11	11	0,22	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		39	40	0,20	1,11	-914,09 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		
PABLO SANZ MANCHADO			402	414	4	12,21	-10.037,02 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	5,83%	243	243	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,81%	47	47	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,87%	25	25	0,49	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		87	99	1	12,21	-10.037,02 €
RU.05.108		50,00%		99	1		
PALOMA RIVERO ALVAREZ			59	86	1	26,78	-22.014,15 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	0,86%	36	36	0,29	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,27%	7	7	0,22	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,13%	4	4	0,07	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		13	40	0,20	26,78	-22.014,15 €
RU.05.114		20,00%		40	0,20		
PEDRO MARTIN PERDIGUERO			2.319	2.214	25	-104,54	85.931,84 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	33,61%	1.402	1.402	11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	10,43%	270	270	9	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	5,01%	146	146	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		501	396	2	-104,54	85.931,84 €
RU.05.110		100,00%		198	1		
RU.05.111		100,00%		198	1		
SILVIA SANZ MANCHADO			402	414	4	12,21	-10.037,02 €
RC.14 C	Res. Colec. Lib.	5,83%	243	243	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,81%	47	47	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,87%	25	25	0,49	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		87	99	1	12,21	-10.037,02 €
RU.05.108		50,00%		99	1		
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO			4.386	4.344	31	-42,50	34.936,47 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.			3.290	3.258	23	-31,88	26.203,05 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	7,49%	388	388	3	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	46,70%	1.979	1.979	15	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	15		0	-14,74	12.119,12 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		907	890	4,5	-17,13	14.083,93 €
RU.01.042		50,00%		99	0,5		
RU.01.043		100,00%		198	1		
RU.01.044		100,00%		198	1		
RU.01.045		100,00%		198	1		
RU.01.046		100,00%		198	1		
PEDRO NAVACERRADA SANZ			1.097	1.086	8	-10,62	8.733,42 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	2,50%	129	129	1	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	15,57%	660	660	5	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	5		0	-4,91	4.039,67 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		302	297	1,5	-5,71	4.693,75 €
RU.01.041		100,00%		198	1		
RU.01.042		50,00%		99	0,5		
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO			5.329	5.264	38	-64,22	52.788,89 €
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO			1.332	1.316	9	-16,06	13.197,22 €
RC.07 C	Res. Colec. Lib.	25,00%	762	762	6	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	5,38%	158	158	1	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	9		0	-8,53	7.011,96 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		404	396	2	-7,52	6.185,26 €
RU.05.027		100,00%		198	1		
RU.05.028		100,00%		198	1		
PEDRO ALONSO PERDIGUERO			2.664	2.632	19	-32,11	26.394,44 €
RC.07 C	Res. Colec. Lib.	50,00%	1.525	1.525	12	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	10,77%	315	315	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	17		0	-17,06	14.023,92 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		807	792	4	-15,05	12.370,53 €
RU.05.023		100,00%		198	1		
RU.05.024		100,00%		198	1		
RU.05.025		100,00%		198	1		
RU.05.026		100,00%		198	1		
ROBERTO NAVARRETE ALONSO			1.332	1.316	9	-16,06	13.197,22 €
RC.07 C	Res. Colec. Lib.	25,00%	762	762	6	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	5,38%	158	158	1	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	9		0	-8,53	7.011,96 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		404	396	2	-7,52	6.185,26 €
RU.05.029		100,00%		198	1		
RU.05.030		100,00%		198	1		
ANTONIO LOPEZ GIBAJA+ HNOS LOPEZ RIVAS			6.249	6.249	46	0,25	-207,66 €
ANTONIO LOPEZ GIBAJA			5.781	5.702	42	-79,31	65.195,52 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	92,52%	4.315	4.315	35	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.466	1.387	7	-79,31	65.195,52 €
RU.05.077		100,00%		198	1		
RU.05.078		100,00%		198	1		
RU.05.079		100,00%		198	1		
RU.05.080		100,00%		198	1		
RU.05.081		100,00%		198	1		
RU.05.082		100,00%		198	1		
RU.05.083		100,00%		198	1		
ANTONIO LOPEZ RIVAS			117	153	1	36,40	-29.919,21 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	1,87%	87	87	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		30	66	0,33	36,40	-29.919,21 €
RU.05.084		33,33%		66	0,33		
LUIS LOPEZ RIVAS			234	240	2	6,77	-5.564,78 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	3,74%	174	174	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		59	66	0,33	6,77	-5.564,78 €
RU.05.084		33,33%		66	0,33		
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS			117	153	1	36,40	-29.919,21 €
RC.20 E	Res. Colec. Lib.	1,87%	87	87	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		30	66	0,33	36,40	-29.919,21 €
RU.05.084		33,33%		66	0,33		
ARZOBISPADO DE MADRID			13.488	13.528	46	40,87	-33.598,88 €
ARZOBISPADO DE MADRID			13.488	13.528	46	40,87	-33.598,88 €
RC.17 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	3.317	3.317	26	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	28,16%	1.460	1.460	13	0,00	0,00 €
RCM	Res. Comun.	100,00%	7.367	7.367	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.343	1.384	7	40,87	-33.598,88 €
RU.01.028		100,00%		198	1		
RU.01.029		100,00%		198	1		
RU.01.030		100,00%		198	1		
RU.01.031		100,00%		198	1		
RU.01.032		100,00%		198	1		
RU.01.033		100,00%		198	1		
RU.01.034		100,00%		198	1		
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS			95.354	94.902	1.008	-451,98	371.525,98 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS			95.354	94.902	1.008	-451,98	371.525,98 €
EQp.3	Equip. Priv.	100,00%	7.914	7.914	0	0,00	0,00 €
RC.08 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	5.913	5.913	40	0,00	0,00 €
RC.08 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	100,00%	9.598	9.598	86	0,00	0,00 €
RC.14 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	7.130	7.130	58	0,00	0,00 €
RC.16 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	13.125	13.125	98	0,00	0,00 €
RC.16 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	100,00%	11.306	11.306	101	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	452		0	-451,98	371.525,98 €
RCP.PL.2 A	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	8.522	8.522	167	0,00	0,00 €
RCP.PL.3	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	23.403	23.403	458	0,00	0,00 €
TC.2	Terciario	100,00%	7.992	7.992	0	0,00	0,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (10%)			81.258	81.258	2.475	0,00	0,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (10%)			81.258	81.258	2.475	0,00	0,00 €
RCP.01	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	10.767	10.767	341	0,00	0,00 €
RCP.03	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	9.089	9.089	288	0,00	0,00 €
RCP.04	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	11.201	11.201	354	0,00	0,00 €
RCP.06	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	16.889	16.889	534	0,00	0,00 €
RCP.07	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	25.347	25.347	802	0,00	0,00 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RCP.PL.2 B	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	7.965	7.965	156	0,00	0,00 €
AZORA (LOS CARRILES SPV)			33.825	33.617	259	-207,75	170.773,76 €
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL			33.825	33.617	259	-207,75	170.773,76 €
RC.03 C	Res. Colec. Lib.	81,97%	2.510	2.510	20	0,00	0,00 €
RC.11 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	17.951	17.951	142	0,00	0,00 €
RC.11 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	100,00%	3.993	3.993	36	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	125		0	-124,61	102.432,82 €
RCP.05 C	Res. Colec. Púb.P.B.	36,86%	526	526	17	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		8.721	8.638	44	-83,14	68.340,94 €
RU.02.B		100,00%		8.638	44		
CALLEJA MEDIANO, PATXI			105	105	0	0,00	0,00 €
MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO			53	53	0	0,00	0,00 €
Eqp.2	Equip. Priv.	50,00%	53	53	0	0,00	0,00 €
PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN			53	53	0	0,00	0,00 €
Eqp.2	Equip. Priv.	50,00%	53	53	0	0,00	0,00 €
CANVIVES			9.510	9.560	70	50,01	-41.105,01 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.			9.510	9.560	70	50,01	-41.105,01 €
RC.03 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	5.155	5.155	42	0,00	0,00 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	33,67%	1.080	1.080	10	0,00	0,00 €
RC.03 C	Res. Colec. Lib.	18,03%	552	552	5	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.723	2.773	14	50,01	-41.105,01 €
RU.05.001		100,00%		198	1		
RU.05.002		100,00%		198	1		
RU.05.003		100,00%		198	1		
RU.05.004		100,00%		198	1		
RU.05.005		100,00%		198	1		
RU.05.006		100,00%		198	1		
RU.05.007		100,00%		198	1		
RU.05.008		100,00%		198	1		
RU.05.009		100,00%		198	1		
RU.05.010		100,00%		198	1		
RU.05.011		100,00%		198	1		
RU.05.012		100,00%		198	1		
RU.05.013		100,00%		198	1		
RU.05.014		100,00%		198	1		
COMPañA DE JESUS			2.114	2.063	15	-51,04	41.957,38 €
COMPañA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA			2.114	2.063	15	-51,04	41.957,38 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	41,73%	1.221	1.221	10	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	8,39%	249	249	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		644	593	3	-51,04	41.957,38 €
RU.01.193		100,00%		198	1		
RU.01.194		100,00%		198	1		
RU.01.195		100,00%		198	1		
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS			14.003	14.000	97	-3,50	2.880,09 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS			14.003	14.000	97	-3,50	2.880,09 €
Eqp.1	Equip. Priv.	100,00%	734	734	0	0,10	-82,20 €
RC.17 B	Res. Colec. Lib.	100,00%	8.030	8.030	64	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	32,35%	1.677	1.677	15	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		3.562	3.559	18	-3,60	2.962,29 €
RU.01.179		100,00%		198	1		
RU.01.180		100,00%		198	1		
RU.01.181		100,00%		198	1		
RU.01.182		100,00%		198	1		
RU.01.183		100,00%		198	1		
RU.01.184		100,00%		198	1		
RU.01.185		100,00%		198	1		
RU.01.186		100,00%		198	1		
RU.01.187		100,00%		198	1		
RU.01.188		100,00%		198	1		
RU.01.189		100,00%		198	1		
RU.01.190		100,00%		198	1		
RU.01.191		100,00%		198	1		
RU.01.192		100,00%		198	1		
RU.01.196		100,00%		198	1		
RU.01.197		100,00%		198	1		
RU.01.198		100,00%		198	1		
RU.01.199		100,00%		198	1		
DE LA PEÑA, FAMILIA (Marta)			1.689	1.735	12	46,25	-38.016,56 €
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.			1.469	1.357	10	-111,86	91.947,21 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	5,46%	175	175	2	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	16,90%	812	812	6	0,00	0,00 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	45		0	-45,43	37.344,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		436	370	2	-66,43	54.603,21 €
RU.01.090		86,96%		172	1		
RU.01.091		100,00%		198	1		
MARTA DE LA PEÑA PASTOR			220	378	2	158,11	-129.963,77 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,82%	26	26	0,24	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	2,67%	129	129	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		65	223	1	158,11	-129.963,77 €
RU.01.089		100,00%		198	1		
RU.01.090		13,04%		26	0,13		
ELVIRA BANUS FERRE			2.580	2.564	19	-15,69	12.899,95 €
ELVIRA BANUS FERRE			2.580	2.564	19	-15,69	12.899,95 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	4,39%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	32,37%	1.468	1.468	12	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	29		0	-28,96	23.802,72 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		778	791	4	13,26	-10.902,77 €
RU.01.116		100,00%		198	1		
RU.01.117		100,00%		198	1		
RU.01.118		100,00%		198	1		
RU.01.119		100,00%		198	1		
EUGENIO SOLERA VILLAR			268	198	1	-70,17	57.677,77 €
EUGENIO SOLERA VILLAR			268	198	1	-70,17	57.677,77 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		268	198	1	-70,17	57.677,77 €
RU.01.087		100,00%	268	198	1	-70,17	57.677,77 €
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ			1.704	1.602	17	-102,10	83.923,35 €
ANDRES MANUEL AGUADO RODRÍGUEZ			568	534	6	-34,03	27.974,45 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	10,47%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-34,07	28.003,97 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,40%	62	62	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,15%	34	34	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		132	132	1	0,04	-29,52 €
RU.05.116		33,33%		66	0,33		
RU.05.117		33,33%		66	0,33		
MANUEL VICENTE AGUADO RODRÍGUEZ			568	534	6	-34,03	27.974,45 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	10,47%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-34,07	28.003,97 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,40%	62	62	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,15%	34	34	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		132	132	1	0,04	-29,52 €
RU.05.116		33,33%		66	0,33		
RU.05.117		33,33%		66	0,33		
MARIA ISABEL AGUADO RODRÍGUEZ		14,03%	568	534	6	-34,03	27.974,45 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	10,47%	306	306	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-34,07	28.003,97 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,40%	62	62	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,15%	34	34	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		132	132	1	0,04	-29,52 €
RU.05.116		33,33%		66	0,33		
RU.05.117		33,33%		66	0,33		
FAMILIA BAENA GUADALIX			1.920	1.927	14	7,72	-6.341,98 €
EVA MARIA BAENA GUADALIX			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ			480	482	3	1,93	-1.585,50 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	1,76%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,77%	277	277	2	0,00	0,00 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		146	148	0,75	1,93	-1.585,50 €
RU.01.038		25,00%		49	0,25		
RU.01.039		25,00%		49	0,25		
RU.01.040		25,00%		49	0,25		
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN			3.026	2.967	33	-59,01	48.503,68 €
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
AMPARO DE CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		
ANGEL PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSE			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		
CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO			216	212	2	-4,21	3.464,54 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,49%	131	131	1,08	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,97%	25	25	0,80	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,44%	13	13	0,25	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		47	42	0,21	-4,21	3.464,54 €
RU.03 B		7,14%		42	0,21		
DOMINGA PERDIGUERO GARCIA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		
GONZALO AGUADO SAN JOSE			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		
GREGORIO PERDIGUERO GARCIA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
ISIDRO GALÁN PERDIGUERO			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
JAVIER GALÁN SANZ			43	42	0	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		
JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO			22	21	0	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		
JULIO AGUADO LÓPEZ			54	53	1	-1,05	866,13 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,13 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		
JULIO PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
LUISA SAN JOSE PERDIGUERO			144	141	2	-2,81	2.309,88 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	2,99%	88	88	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,65%	17	17	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,30%	9	9	0,17	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		31	28	0,14	-2,81	2.309,88 €
RU.03 B		4,76%		28	0,14		
MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		
MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO			216	212	2	-4,21	3.464,54 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,49%	131	131	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,97%	25	25	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,44%	13	13	0,25	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		47	42	0,21	-4,21	3.464,54 €
RU.03 B		7,14%		42	0,21		
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO			54	53	1	-1,05	866,12 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,12 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		
MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO			54	53	1	-1,05	866,12 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,12 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		
MARIA LUISA GALÁN DIEZ			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		
MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSE			480	471	5	-9,37	7.698,97 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	9,98%	292	292	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,16%	56	56	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,99%	29	29	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		104	94	0,48	-9,37	7.698,97 €
RU.03 B		15,87%		94	0,48		
MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCÍA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MARÍA PAZ CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		
MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO			29	28	0,31	-0,56	461,94 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,60%	18	18	0,14	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,13%	3	3	0,11	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,06%	2	2	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		6	6	0,03	-0,56	461,94 €
RU.03 B		0,95%		6	0,03		
MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO			29	28	0,31	-0,56	461,94 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,60%	18	18	0,14	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,13%	3	3	0,11	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,06%	2	2	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		6	6	0,03	-0,56	461,94 €
RU.03 B		0,95%		6	0,03		
MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO			22	21	0,23	-0,42	346,45 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,45%	13	13	0,11	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,10%	3	3	0,08	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,04%	1	1	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		5	4	0,02	-0,42	346,45 €
RU.03 B		0,71%		4	0,02		
NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		
PILAR AGUADO PERDIGUERO			108	106	1	-2,11	1.732,27 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	2,25%	66	66	1	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,49%	13	13	0,40	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,22%	6	6	0,13	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		23	21	0,11	-2,11	1.732,27 €
RU.03 B		3,57%	23	21	0,11	-2,11	1.732,27 €
RAFAEL AGUADO LÓPEZ			54	53	1	-1,05	866,13 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,12%	33	33	0,27	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,24%	6	6	0,20	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,11%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		12	11	0,05	-1,05	866,13 €
RU.03 B		1,79%		11	0,05		
RAFAEL GALÁN FÍSICA			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
ROBERTO GALÁN FÍSICA			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%	9	8	0,04	-0,84	692,91 €
SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO			86	85	1	-1,69	1.385,82 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,80%	53	53	0,43	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,39%	10	10	0,32	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,18%	5	5	0,10	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		19	17	0,09	-1,69	1.385,82 €
RU.03 B		2,86%		17	0,09		
SANTIAGO GALÁN SANZ			43	42	0,47	-0,84	692,91 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,90%	26	26	0,22	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,19%	5	5	0,16	0,00	0,00 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,09%	3	3	0,05	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		9	8	0,04	-0,84	692,91 €
RU.03 B		1,43%		8	0,04		
SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ			48	47	1	-0,94	769,90 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	1,00%	29	29	0,24	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,22%	6	6	0,18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,10%	3	3	0,06	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		10	9	0,05	-0,94	769,90 €
RU.03 B		1,59%		9	0,05		
TOMÁS GÓMEZ GALIANO			29	28	0,31	-0,56	461,94 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	0,60%	18	18	0,14	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	0,13%	3	3	0,11	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,06%	2	2	0,03	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		6	6	0,03	-0,56	461,94 €
RU.03 B		0,95%		6	0,03		
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA			23.122	23.117	177	-5,11	4.202,75 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ			4.850	5.021	36	170,95	-140.517,72 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	7,18%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	22,30%	2.620	2.620	21	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	19,25%	572	572	5	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,27%	37	37	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.411	1.582	8	170,95	-140.517,72 €
RU.01.100		100,00%		198	1		
RU.01.101		100,00%		198	1		
RU.01.102		100,00%		198	1		
RU.01.103		100,00%		198	1		
RU.01.104		100,00%		198	1		
RU.01.105		100,00%		198	1		
RU.01.106		100,00%		198	1		
RU.01.107		100,00%		198	1		
GOFEINSA,S.L.			8.573	8.055	68	-517,95	425.755,91 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	10,66%	312	312	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	33,09%	3.888	3.888	31	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	28,56%	848	848	8	0,00	0,00 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	28,48%	833	833	7	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	9,78%	254	254	8	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	4,86%	141	141	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.298	1.780	9	-517,95	425.755,91 €
RU.05.147		100,00%		198	1		
RU.01.171		100,00%		198	1		
RU.01.172		100,00%		198	1		
RU.01.173		100,00%		198	1		
RU.01.174		100,00%		198	1		
RU.01.175		100,00%		198	1		
RU.01.176		100,00%		198	1		
RU.01.177		100,00%		198	1		
RU.01.178		100,00%		198	1		
MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ			4.850	5.021	36	170,95	-140.517,72 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	7,18%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	22,30%	2.620	2.620	21	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	19,25%	572	572	5	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,27%	37	37	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.411	1.582	8	170,95	-140.517,72 €
RU.01.163		100,00%		198	1		
RU.01.164		100,00%		198	1		
RU.01.165		100,00%		198	1		
RU.01.166		100,00%		198	1		
RU.01.167		100,00%		198	1		
RU.01.168		100,00%		198	1		
RU.01.169		100,00%		198	1		
RU.01.170		100,00%		198	1		
MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ			4.850	5.021	36	170,95	-140.517,72 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	7,18%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.12 B	Res. Colec. Lib.	22,30%	2.620	2.620	21	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	19,25%	572	572	5	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,27%	37	37	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.411	1.582	8	170,95	-140.517,72 €
RU.01.108		100,00%		198	1		
RU.01.109		100,00%		198	1		
RU.01.110		100,00%		198	1		
RU.01.111		100,00%		198	1		
RU.01.112		100,00%		198	1		
RU.01.113		100,00%		198	1		
RU.01.114		100,00%		198	1		
RU.01.115		100,00%		198	1		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
FERNANDEZ QUIROGA			1.769	1.714	11	-54,88	45.108,85 €
ANA FERNANDEZ QUIROGA			442	429	3	-13,72	11.277,21 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	5,44%	231	231	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		212	198	1	-13,72	11.277,21 €
RU.05.048		100,00%		198	1		
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA			442	429	3	-13,72	11.277,21 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	5,44%	231	231	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		212	198	1	-13,72	11.277,21 €
RU.05.049		100,00%		198	1		
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ			885	857	5	-27,44	22.554,42 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	10,88%	461	461	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		424	396	2	-27,44	22.554,42 €
RU.05.050		100,00%		198	1		
RU.05.051		100,00%		198	1		
GARCIA AGUADO , ALMUDENA			629	593	3	-35,86	29.477,30 €
ALMUDENA GARCIA AGUADO			629	593	3	-35,86	29.477,30 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		629	593	3	-35,86	29.477,30 €
RU.01.035		100,00%		198	1		
RU.01.036		100,00%		198	1		
RU.01.037		100,00%		198	1		
GRUPO ASTURIAS			1.367	1.377	10	9,29	-7.640,00 €
ANTONIO MACEDA FRANCES			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,62%	32	32	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0,40	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		
CLAUDIO SILVA GARCIA			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,62%	32	32	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,62%	32	32	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,62%	32	32	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ			273	275	2	1,86	-1.528,00 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	5,61%	164	164	1	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,62%	32	32	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		77	79	0	1,86	-1.528,00 €
RU.01.120		20,00%		40	0,20		
RU.01.121		20,00%		40	0,20		
GRUPO BAENA			12.467	12.443	86	-23,86	19.609,88 €
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO			299	299	2	-0,57	470,93 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	2,40%	180	180	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		119	119	1	-0,57	470,93 €
RU.03 B		2,40%		24	0,12		
RU.04 B		2,40%		95	0,48		
FUENTIDUEÑA, S.A.			10.072	10.053	69	-19,27	15.842,70 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	80,79%	6.059	6.059	49	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		4.013	3.993	20	-19,27	15.842,70 €
RU.03 B		80,79%		803	4		
RU.04 B		80,79%		3.190	16		
JOSE MARIA BAENA AGUADO			599	598	4	-1,15	941,80 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	4,80%	360	360	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		239	237	1	-1,15	941,80 €
RU.03 B		4,80%		48	0,24		
RU.04 B		4,80%		190	1		
JULIAN BAENA AGUADO			599	598	4	-1,15	941,80 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	4,80%	360	360	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		239	237	1	-1,15	941,80 €
RU.03 B		4,80%		48	0,24		
RU.04 B		4,80%		190	1		
LUCIA MARIA BAENA AGUADO			299	299	2	-0,57	470,87 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	2,40%	180	180	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		119	119	1	-0,57	470,87 €
RU.03 B		2,40%		24	0,12		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RU.04 B		2,40%		95	0,48		
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO			599	598	4	-1,15	941,80 €
RC.03 E	Res. Colec. Lib.	4,80%	360	360	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		239	237	1	-1,15	941,80 €
RU.03 B		4,80%		48	0,24		
RU.04 B		4,80%		190	1		
GRUPO DELTA			43.279	43.185	610	-94,23	77.457,08 €
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.			41.849	41.944	610	94,80	-77.927,74 €
RC.01	Res. Colec. Lib.	100,00%	10.732	10.732	87	0,00	0,00 €
RC.02 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	10.274	10.274	78	0,00	0,00 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	86,56%	6.021	6.021	55	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	94		0	-94,23	77.457,08 €
RCP.02 A	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	6.656	6.656	210	0,00	0,00 €
RCP.02 C	Res. Colec. Púb.P.B.	73,78%	1.562	1.562	49	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 A	Res. Colec. Púb.P.L.	100,00%	4.707	4.707	92	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	11,18%	325	325	6	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 C	Res. Colec. Púb.P.L.	86,64%	1.478	1.667	33	189,03	-155.384,82 €
PROMOCIONES KEOPS, S.A.			1.429	1.240	0	-189,03	155.384,82 €
TC.1	Terciario	100,00%	1.429	1.240	0	-189,03	155.384,82 €
GRUPO NUMA			1.760	1.791	10	30,58	-25.135,91 €
NUMA SILLA, S.L.			1.760	1.791	10	30,58	-25.135,91 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	4,03%	209	209	2	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	40		0	-40,33	33.148,62 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.511	1.582	8	70,91	-58.284,53 €
RU.01.151		100,00%		198	1		
RU.01.152		100,00%		198	1		
RU.01.153		100,00%		198	1		
RU.01.154		100,00%		198	1		
RU.01.155		100,00%		198	1		
RU.01.156		100,00%		198	1		
RU.01.157		100,00%		198	1		
RU.01.158		100,00%		198	1		
GSA JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA			13.492	13.350	108	-142,06	116.772,92 €
FAIRE, S.A.			8.053	7.911	63	-142,36	117.017,48 €
RC.15 C	Res. Colec. Lib.	71,86%	7.970	7.911	63	-59,15	48.619,88 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	83		0	-83,21	68.397,60 €
INVERSER SIGLO XXI, S.L.			5.358	5.358	45	0,80	-655,56 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	25,44%	744	744	6	-0,10	82,20 €
RC.15 C	Res. Colec. Lib.	27,40%	2.958	3.017	24	59,04	-48.533,84 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	32,54%	1.597	1.597	14	-0,10	82,20 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	58		0	-58,05	47.713,88 €
MARIA JESUS CONDE SARO			82	81	1	-0,50	411,00 €
RC.15 C	Res. Colec. Lib.	0,74%	82	81	1	-0,50	411,00 €
GSA SERRANO ACITORES			13.451	13.255	73	-196,35	161.396,39 €
ANTONIO SERRANO ACITORES			2.242	1.977	10	-265,28	218.060,79 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	19		0	-19,31	15.871,75 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.223	1.977	10	-245,97	202.189,04 €
RU.01.047		100,00%		198	1		
RU.01.048		100,00%		198	1		
RU.01.049		100,00%		198	1		
RU.01.050		100,00%		198	1		
RU.01.051		100,00%		198	1		
RU.01.052		100,00%		198	1		
RU.01.053		100,00%		198	1		
RU.01.054		100,00%		198	1		
RU.01.077		100,00%		198	1		
RU.01.078		100,00%		198	1		
FUENTE LUCHA, S.L.			6.360	6.928	41	568,01	-466.903,85 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	32,39%	1.590	1.590	14	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	28		0	-27,69	22.758,33 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		4.743	5.338	27	595,70	-489.662,18 €
RU.01.067		100,00%		198	1		
RU.01.068		100,00%		198	1		
RU.01.069		100,00%		198	1		
RU.01.070		100,00%		198	1		
RU.01.071		100,00%		198	1		
RU.01.072		100,00%		198	1		
RU.01.073		100,00%		198	1		
RU.01.074		100,00%		198	1		
RU.01.128		100,00%		198	1		
RU.01.129		100,00%		198	1		
RU.01.130		100,00%		198	1		
RU.01.131		100,00%		198	1		
RU.01.132		100,00%		198	1		
RU.01.133		100,00%		198	1		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RU.01.134		100,00%		198	1		
RU.01.135		100,00%		198	1		
RU.01.136		100,00%		198	1		
RU.01.137		100,00%		198	1		
RU.01.138		100,00%		198	1		
RU.01.139		100,00%		198	1		
RU.01.144		100,00%		198	1		
RU.01.145		100,00%		198	1		
RU.01.146		100,00%		198	1		
RU.01.147		100,00%		198	1		
RU.01.148		100,00%		198	1		
RU.01.149		100,00%		198	1		
RU.01.150		100,00%		198	1		
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.			364	395	2	31,49	-25.882,13 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		364	395	2	31,49	-25.882,13 €
RU.01.075		100,00%		198	1		
RU.01.076		100,00%		198	1		
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES			2.242	1.977	10	-265,28	218.060,79 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	19		0	-19,31	15.871,75 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		2.223	1.977	10	-245,97	202.189,04 €
RU.01.055		100,00%		198	1		
RU.01.056		100,00%		198	1		
RU.01.057		100,00%		198	1		
RU.01.058		100,00%		198	1		
RU.01.059		100,00%		198	1		
RU.01.060		100,00%		198	1		
RU.01.061		100,00%		198	1		
RU.01.062		100,00%		198	1		
RU.01.079		100,00%		198	1		
RU.01.080		100,00%		198	1		
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES			2.242	1.977	10	-265,28	218.060,79 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	19		0	-19,31	15.871,75 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)	0,00%	2.223	1.977	10	-245,97	202.189,04 €
RU.01.063		100,00%		198	1		
RU.01.064		100,00%		198	1		
RU.01.065		100,00%		198	1		
RU.01.066		100,00%		198	1		
RU.01.081		100,00%		198	1		
RU.01.082		100,00%		198	1		
RU.01.140		100,00%		198	1		
RU.01.141		100,00%		198	1		
RU.01.142		100,00%		198	1		
RU.01.143		100,00%		198	1		
GSA SERRANO ALBERCA CONDE			1.877	1.877	16	0,00	0,00 €
JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.			1.877	1.877	16	0,00	0,00 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	56,62%	1.656	1.656	14	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	4,51%	221	221	2	0,00	0,00 €
GSA TOMAS SERRANO ALBERCA			10.214	10.053	80	-160,93	132.285,66 €
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.			364	234	2	-129,94	106.814,01 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	4,77%	364	234	2	-129,94	106.814,01 €
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA			1.271	1.297	10	26,20	-21.539,65 €
RC.15 A	Res. Colec. Lib.	12,90%	1.140	1.140	9	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	3,19%	127	157	1	29,61	-24.341,74 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	3		0	-3,41	2.802,10 €
TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA			8.580	8.523	67	-57,19	47.011,30 €
RC.15 A	Res. Colec. Lib.	87,10%	7.701	7.701	60	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	16,74%	722	822	7	100,21	-82.369,90 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	157		0	-157,40	129.381,19 €
GUADALIX ALONSO, HNAS			1.944	1.920	21	-24,27	19.952,56 €
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
MERCEDES GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		
PILAR GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		
SANDRA GUADALIX ALONSO			389	384	4	-4,85	3.990,51 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	6,23%	235	235	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	1,75%	45	45	1	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	0,84%	24	24	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		84	79	0	-4,85	3.990,51 €
RU.01.202		20,00%		40	0,20		
RU.01.203		20,00%		40	0,20		
HNOS GUADALIX SANCHEZ			1.944	1.921	21	-23,72	19.498,83 €
ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		
FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			486	480	5	-5,93	4.874,71 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,79%	294	294	2	0,00	0,00 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	2,19%	57	57	2	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	1,05%	31	31	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		105	99	1	-5,93	4.874,71 €
RU.01.204		25,00%		49	0,25		
RU.01.205		25,00%		49	0,25		
GUADALIX MORENO, MARIA			1.944	1.970	14	25,70	-21.126,75 €
MARIA GUADALIX MORENO			1.944	1.970	14	25,70	-21.126,75 €
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	30,39%	1.148	1.148	9	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	4,42%	229	229	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		567	593	3	25,70	-21.126,75 €
RU.01.206		100,00%		198	1		
RU.01.207		100,00%		198	1		
RU.01.208		100,00%		198	1		
HDROS GABRIEL DIAZ AGUADO			290	198	1	-91,51	75.224,50 €
ALVARO DIAZ BAENA			145	99	1	-45,76	37.612,25 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		145	99	1	-45,76	37.612,25 €
RU.05.150		50,00%		99	1		
MARIA DE LOS ÁNGLES DIAZ BAENA			145	99	1	-45,76	37.612,25 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		145	99	1	-45,76	37.612,25 €
RU.05.150		50,00%		99	1		
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)			885	902	6	17,56	-14.430,85 €
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)			885	902	6	17,56	-14.430,85 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	17,30%	506	506	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		379	396	2	17,56	-14.430,85 €
RU.05.145		100,00%		198	1		
RU.05.146		100,00%		198	1		
HNOS ALONSO DE CASTRO			5.329	5.264	38	-64,22	52.788,89 €
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO			2.664	2.632	19	-32,11	26.394,44 €
RC.07 B	Res. Colec. Lib.	50,00%	1.525	1.525	12	0,00	0,00 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	10,77%	315	315	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	17		0	-17,06	14.023,92 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		807	792	4	-15,05	12.370,53 €
RU.05.019		100,00%		198	1		
RU.05.020		100,00%		198	1		
RU.05.021		100,00%		198	1		
RU.05.022		100,00%		198	1		
RAFAEL ALONSO DE CASTRO			2.664	2.632	19	-32,11	26.394,44 €
RC.07 B	Res. Colec. Lib.	50,00%	1.525	1.525	12	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	10,77%	315	315	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	17		0	-17,06	14.023,92 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		807	792	4	-15,05	12.370,53 €
RU.05.015		100,00%		198	1		
RU.05.016		100,00%		198	1		
RU.05.017		100,00%		198	1		
RU.05.018		100,00%		198	1		
HNOS FERNANDEZ PRIETO			1.272	1.280	9	7,38	-6.068,00 €
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO			636	640	5	3,69	-3.034,00 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	2,34%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,64%	367	367	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		194	198	1	3,69	-3.034,00 €
RU.01.122		100,00%		198	1		
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO			636	640	5	3,69	-3.034,00 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	2,34%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,64%	367	367	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		194	198	1	3,69	-3.034,00 €
RU.01.123		100,00%		198	1		
HNOS MONTES DIAZ			2.534	2.552	18	17,99	-14.791,40 €
AGUSTIN MONTES DIAZ			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.127		100,00%		198	1		
FRANCISCO MONTES DIAZ			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.124		100,00%		198	1		
PEDRO FERNANDEZ MONTES			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.125		100,00%		198	1		
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ			634	638	4	4,50	-3.697,85 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	2,33%	75	75	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	7,61%	366	366	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		193	198	1	4,50	-3.697,85 €
RU.01.126		100,00%		198	1		
HNOS PARAMO			16.582	16.524	119	-58,21	47.846,80 €
ALCOFINCA, S.A.			2.197	2.273	16	75,76	-62.271,38 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	13,25%	388	388	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	7,54%	221	221	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	13,25%	388	388	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	13,25%	419	419	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,76%	39	39	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,65%	28	28	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		715	791	4	75,76	-62.271,38 €
RU.01.001		100,00%		198	1		
RU.01.002		100,00%		198	1		
RU.01.003		100,00%		198	1		
RU.01.004		100,00%		198	1		
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,73%	38	38	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.007		100,00%		198	1		
RU.01.008		100,00%		198	1		
RU.01.009		100,00%		198	1		
RU.01.010		50,00%		99	0,5		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,73%	38	38	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.014		100,00%		198	1		
RU.01.015		100,00%		198	1		
RU.01.016		100,00%		198	1		
RU.01.017		50,00%		99	0,5		
ISABEL PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,73%	38	38	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.010		50,00%		198	1		
RU.01.011		100,00%		198	1		
RU.01.012		100,00%		198	1		
RU.01.013		100,00%		99	0,5		
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,73%	38	38	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.021		100,00%		198	1		
RU.01.022		100,00%		198	1		
RU.01.023		100,00%		198	1		
RU.01.024		50,00%		99	0,5		
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,73%	38	38	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.024		50,00%		198	1		
RU.01.025		100,00%		198	1		
RU.01.026		100,00%		198	1		
RU.01.027		100,00%		99	0,5		
PICAMIJO, S.L.			1.640	1.502	11	-138,36	113.728,35 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	9,89%	289	289	2	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	5,63%	165	165	1	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	9,89%	289	289	2	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	9,89%	313	313	2	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,57%	29	29	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,49%	21	21	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	34		0	-33,87	27.838,78 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		500	395	2	-104,49	85.889,57 €
RU.01.005		100,00%		198	1		
RU.01.006		100,00%		198	1		
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO			2.124	2.125	15	0,73	-601,70 €
RC.07 A	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	7,29%	213	213	2	0,00	0,00 €
RC.07 E	Res. Colec. Lib.	12,81%	375	375	3	0,00	0,00 €
RC.07 F	Res. Colec. Lib.	12,81%	405	405	3	0,00	0,00 €
RC.17 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	0,73%	38	38	0	0,00	0,00 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,63%	27	27	0	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	20		0	-19,89	16.349,11 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		671	692	4	20,62	-16.950,80 €
RU.01.017		50,00%		198	1		
RU.01.018		100,00%		198	1		
RU.01.019		100,00%		198	1		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RU.01.020		100,00%		99	0,5		
HNOS RAMOS BANUS			5.327	5.279	39	-48,07	39.511,33 €
JOSE MARIA RAMOS BANUS			1.776	1.760	13	-16,02	13.170,44 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	3,02%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	22,54%	1.023	1.023	8	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,08	9.108,76 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		532	527	3	-4,94	4.061,68 €
RU.01.092		100,00%		198	1		
RU.01.093		100,00%		198	1		
RU.01.098		33,33%		66	0,3		
RU.01.099		33,33%		66	0,3		
LOURDES RAMOS BANUS			1.776	1.760	13	-16,02	13.170,44 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	3,02%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	22,54%	1.023	1.023	8	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,08	9.108,76 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		532	527	3	-4,94	4.061,68 €
RU.01.094		100,00%		198	1		
RU.01.095		100,00%		198	1		
RU.01.098		33,33%		66	0,3		
RU.01.099		33,33%		66	0,3		
PILAR RAMOS BANUS			1.776	1.760	13	-16,02	13.170,44 €
RC.02 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	3,02%	210	210	2	0,00	0,00 €
RC.17 D	Res. Colec. Lib.	22,54%	1.023	1.023	8	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,08	9.108,76 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		532	527	3	-4,94	4.061,68 €
RU.01.096		100,00%		198	1		
RU.01.097		100,00%		198	1		
RU.01.098		33,33%		66	0,3		
RU.01.099		33,33%		66	0,3		
JUNTA DE COMP- S-1 ALCOBENDAS				3.553	29	3.553,17	-2.920.703,68 €
JUNTA DE COMP- S-1 ALCOBENDAS				3.553	29	3.553,17	-2.920.703,68 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	100,00%		3.553	29	3.553,17	-2.920.703,68 €
DES INM VALGRANDE			457	475	3	17,37	-14.274,73 €
DESARROLLOS INMOBILIARIOS			457	475	3	17,37	-14.274,73 €
VALGRANDE 2027, S.L.							
RC.14 B	Res. Colec. Lib.	7,32%	277	277	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		181	198	1	17,37	-14.274,73 €
RU.05.149		100,00%		198	1		
LOPEZ BAENA (Vicente Lopez)			969	871	6	-97,67	80.284,36 €
GONZALO VICENTE LÓPEZ			484	435	3	-48,83	40.142,18 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	1,78%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,82%	280	280	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		148	99	1	-48,83	40.142,18 €
RU.01.159		50,00%		99	0,50		
MARIA LARA VICENTE LÓPEZ			484	435	3	-48,83	40.142,18 €
RC.03 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot	1,78%	57	57	1	0,00	0,00 €
RC.03 F	Res. Colec. Lib.	5,82%	280	280	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		148	99	1	-48,83	40.142,18 €
RU.01.159		50,00%		99	0,50		
LÓPEZ GALVEZ			774	864	6	90,00	-73.980,80 €
AURORA LOPEZ CASILLAS			39	43	0	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,05		
RU.01.201		5,00%		10	0,05		
AURORA LOPEZ GONZALEZ			193	216	1	22,50	-18.495,20 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	2,76%	117	117	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		76	99	1	22,50	-18.495,20 €
RU.01.200		25,00%		49	0,3		
RU.01.201		25,00%		49	0,3		
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO			97	108	1	11,25	-9.247,60 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	1,38%	59	59	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		38	49	0	11,25	-9.247,60 €
RU.01.200		12,50%		25	0,1		
RU.01.201		12,50%		25	0,1		
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS			39	43	0	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		
INMACULADA LOPEZ CASILLAS			39	43	0	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ			193	216	1	22,50	-18.495,20 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	2,76%	117	117	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		76	99	1	22,50	-18.495,20 €
RU.01.200		25,00%		49	0,3		
RU.01.201		25,00%		49	0,3		
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS			39	43	0	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO			97	108	1	11,25	-9.247,60 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	1,38%	59	59	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		38	49	0	11,25	-9.247,60 €
RU.01.200		12,50%		25	0,1		
RU.01.201		12,50%		25	0,1		
YOLANDA LOPEZ CASILLAS			39	43	0	4,50	-3.699,04 €
RC.17 E	Res. Colec. Lib.	0,55%	23	23	0	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15	20	0	4,50	-3.699,04 €
RU.01.200		5,00%		10	0,1		
RU.01.201		5,00%		10	0,1		
LÓPEZ GARCIA			387	464	3	76,94	-63.242,64 €
GABRIEL LOPEZ GARCIA			193	232	2	38,47	-31.621,32 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,55%	133	133	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		60	99	1	38,47	-31.621,32 €
RU.01.160		50,00%		99	0,5		
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA			193	232	2	38,47	-31.621,32 €
RC.03 D	Res. Colec. Lib.	4,55%	133	133	1	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		60	99	1	38,47	-31.621,32 €
RU.01.160		50,00%		99	0,5		
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR			4.729	4.856	34	126,66	-104.114,89 €
LOPEZ GIBAJA, S.L.			4.612	4.658	33	45,58	-37.467,99 €
RC.17 F	Res. Colec. Lib.	87,69%	2.879	2.879	24	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.733	1.779	9	45,58	-37.467,99 €
RU.03 B		100,00%		1.185	6		
RU.05.142		100,00%		198	1		
RU.05.143		100,00%		198	1		
RU.05.144		100,00%		198	1		
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ			117	198	1	81,08	-66.646,90 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		117	198	1	81	-66.646,90 €
RU.05.148		100,00%		198	1		
MENBALO Y MENLOGICA			8.663	8.629	64	-33,81	27.789,91 €
MENBALO, S.L.			5.315	5.267	39	-47	39.001,24 €
RC.20 C	Res. Colec. Lib.	61,35%	3.670	3.670	30	0,00	0,00 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	13,99%	409	409	3	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		1.236	1.188	6	-47,45	39.001,24 €
RU.05.118		100,00%		198	1		
RU.05.119		100,00%		198	1		
RU.05.120		100,00%		198	1		
RU.05.121		100,00%		198	1		
RU.05.122		100,00%		198	1		
RU.05.123		100,00%		198	1		
MENLOGICA, S.L.			3.348	3.362	25	14	-11.211,33 €
RC.20 C	Res. Colec. Lib.	38,65%	2.312	2.312	19	0,00	0,00 €
RC.20 D	Res. Colec. Lib.	8,81%	258	258	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		779	792	4	13,64	-11.211,33 €
RU.05.124		100,00%		198	1		
RU.05.125		100,00%		198	1		
RU.05.126		100,00%		198	1		
RU.05.127		100,00%		198	1		
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO			1.332	1.315	9	-16,25	13.358,46 €
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO			1.332	1.315	9	-16,25	13.358,46 €
RC.12 A	Res. Colec. Lib.	26,07%	762	762	6	0,00	0,00 €
RC.12 C	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	5,30%	157	157	1	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	9	0	0	-8,53	7.011,96 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		403	395	2	-7,72	6.346,50 €
RU.01.161		100,00%		198	1		
RU.01.162		100,00%		198	1		
MUÑOZ PALOMO			4.956	4.906	34	-50,67	41.650,80 €
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4	0	0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.090		100,00%		198	1		
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4	0	0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.089		100,00%		198	1		
AMPARO PULIDO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.086		100,00%		198	1		
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.088		100,00%		198	1		
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.087		100,00%		198	1		
ISAAC PARRAGA MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.094		100,00%		198	1		
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.093		100,00%		198	1		
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.092		100,00%		198	1		
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.085		100,00%		198	1		
RAMÓN MERINO MUÑOZ			155	198	1	43	-35.380,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	4		0	-4,37	3.588,57 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		151	198	1	47	-38.968,64 €
RU.05.091		100,00%		198	1		
TITONGUI, S.A.			3.406	2.925	24	-481	395.451,49 €
RC.20 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	3.287	2.925	24	-361,69	297.312,07 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	119		0	-119,39	98.139,41 €
NEINOR			120.082	119.002	906	-1.080,32	888.024,87 €
NEINOR PENINSULA, S.L.U.			120.082	119.002	906	-1.080,32	888.024,87 €
RC.04 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	33.409	33.409	260	0,00	0,00 €
RC.04 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	100,00%	14.206	14.206	127	0,00	0,00 €
RC.09	Res. Colec. Lib.	100,00%	15.854	15.854	129	0,00	0,00 €
RC.10	Res. Colec. Lib.	100,00%	18.707	18.707	152	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	742		0	-742,16	610.055,41 €
RCP.05 D	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	1.954	1.954	62	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		35.209	34.871	176	-338,16	277.969,45 €
RU.03 A		100,00%	34.551	34.274	173		227.508,07 €
RU.03 B		17,72%	659	597	3		50.461,38 €
NOVORBE			1.996	2.019	30	22,79	-18.735,80 €
NOVORBE CONSULTORES, S.L.			1.996	2.019	30	22,79	-18.735,80 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	5,98%	175	175	1	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	4,91%	241	241	2	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	11		0	-11,23	9.232,99 €
RCP.02 C	Res. Colec. Púb.P.B.	26,22%	555	555	18	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 C	Res. Colec. Púb.P.L.	13,36%	257	257	5	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		757	791	4	34,03	-27.968,79 €
RU.01.083		100,00%		198	1		
RU.01.084		100,00%		198	1		
RU.01.085		100,00%		198	1		
RU.01.086		100,00%		198	1		
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.			1.093	999	8	-94,52	77.692,87 €
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.			1.093	999	8	-94,52	77.692,87 €
RC.15 B	Res. Colec. Lib.	11,97%	350	350	3	0,00	0,00 €
RC.15 D	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	0,95%	47	47	0,42	0,00	0,00 €
RC.17 F	Res. Colec. Lib.	12,31%	404	404	3	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	29		0	-28,72	23.605,69 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		264	198	1	-65,80	54.087,18 €
RU.01.088	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		264	198	1	-65,80	54.087,18 €
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)			114.433	113.869	864	-563,37	463.090,42 €
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A.			114.433	113.869	864	-563,37	463.090,42 €
RC.05	Res. Colec. Lib.	100,00%	17.346	17.346	141	0,00	0,00 €
RC.18 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	11.866	11.866	85	0,00	0,00 €
RC.18 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	100,00%	13.518	13.518	121	0,00	0,00 €
RC.19	Res. Colec. Lib.	100,00%	36.682	36.682	298	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	614		0	-613,76	504.513,81 €
RCP.05 B	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	1.683	1.683	53	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		32.723	32.773	166	50,39	-41.423,39 €

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RU.04 A		100,00%		32.773	166		
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID			21.961	21.896	239	-64,64	53.136,77 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID			21.961	21.896	239	-64,64	53.136,77 €
RC.20 F	Res. Colec. Lib.	100,00%	13.215	13.215	107	-0,10	82,20 €
RCP.02 B	Res. Colec. Púb.P.B.	100,00%	2.015	2.015	64	-0,18	147,96 €
RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	20,91%	542	542	17	0,00	0,00 €
RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	47,15%	1.371	1.371	27	-0,08	69,77 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		4.818	4.754	24	-64	52.836,85 €
RU.05.067		100,00%		198	1		
RU.05.068		100,00%		198	1		
RU.05.069		100,00%		198	1		
RU.05.070		100,00%		198	1		
RU.05.071		100,00%		198	1		
RU.05.072		100,00%		198	1		
RU.05.073		100,00%		198	1		
RU.05.074		100,00%		198	1		
RU.05.075		100,00%		198	1		
RU.05.076		100,00%		198	1		
RU.05.128		100,00%		198	1		
RU.05.129		100,00%		198	1		
RU.05.130		100,00%		198	1		
RU.05.131		100,00%		198	1		
RU.05.132		100,00%		198	1		
RU.05.133		100,00%		198	1		
RU.05.134		100,00%		198	1		
RU.05.135		100,00%		198	1		
RU.05.136		100,00%		198	1		
RU.05.137		100,00%		198	1		
RU.05.138		100,00%		198	1		
RU.05.139		100,00%		198	1		
RU.05.140		100,00%		198	1		
RU.05.141		100,00%		198	1		
VICENTE CRESPO			4.982	4.943	35	-39,06	32.104,09 €
ÁNGELES CRESPO BALMISA			836	762	5	-74	61.148,51 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	10,37%	564	564	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		272	198	1	-74	61.148,51 €
RU.05.100		100,00%		198	1		
GEMMA VICENTE CRESPO			375	352	2	-23	19.000,05 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	4,65%	253	253	2	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		122	99	1	-23	19.000,05 €
RU.05.101		50,00%			1		
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ			1.569	1.652	11	83	-68.048,73 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	19,46%	1.058	1.058	8	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		511	594	3	83	-68.048,73 €
RU.05.102		100,00%			1		
RU.05.103		100,00%			1		
RU.05.104		100,00%			1		
JOSE VICENTE CRESPO			2.201	2.177	15	-24	20.004,26 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	27,30%	1.484	1.484	12	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		718	693	4	-24	20.004,26 €
RU.05.101		50,00%			1		
RU.05.105		100,00%			1		
RU.05.106		100,00%			1		
RU.05.107		100,00%			1		
VICENTE HERNANDO			3.081	3.068	21	-13,15	10.812,06 €
ANA MARIA VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.095		100,00%		198	1		
RU.05.099		25,00%		50	0,25		
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.096		100,00%		198	1		
RU.05.099		25,00%		50	0,25		
LUIS VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.097		100,00%		198	1		
RU.05.099		25,00%		50	0,25		
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO			770	767	5	-3	2.703,02 €
RC.02 B	Res. Colec. Lib.	9,55%	519	519	4	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		251	248	1	-3	2.703,02 €
RU.05.098		100,00%		198	1		

ADJUDICACIÓN	TIPOLOGIA	% TITUL PROP PAR.	UAS TEÓRICAS	UAS ADJ.	VIV. ADJ. (3)	DIF UAS	DIF. ECON.
RU.05.099		25,00%		50	0,25		
WINSLARO			57.718	57.837	442	118	-97.397,75 €
WINSLARO ITG, S.L.			57.718	57.837	442	118	-97.397,75 €
RC.06 A	Res. Colec. Lib.	100,00%	16.337	16.337	127	0,00	0,00 €
RC.06 B	Res. Colec. Lib. (Sust. Viv. Prot)	100,00%	6.861	6.861	62	0,00	0,00 €
RC.13	Res. Colec. Lib.	100,00%	17.640	17.640	143	0,00	0,00 €
RC.20 G	Res. Colec. Lib. (Frente) (1)	0,00%	323		0	-322,57	265.155,81 €
RCP.05 C	Res. Colec. Púb.P.B.	63,14%	901	901	28	0,00	0,00 €
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Res. Uni.Viv.Lib. (2)		15.656	16.097	82	441	-362.553,56 €
RU.02.A		100,00%		16.097	82		

9.3. Cuadro resumen de adjudicaciones en parcelas resultantes lucrativas

A efectos informativos y de resumen de adjudicaciones, se establece a continuación una relación de fincas de resultado lucrativas con indicación de sus adjudicatarios. Este cuadro resumen de Adjudicaciones por Fincas de Resultado lucrativa tiene una paginación independiente, con un total de 14 páginas (1-14).

Para una mejor visualización los números se muestran sin decimales, aunque las operaciones matemáticas se obtienen de las correspondientes bases de datos que arrastran todos los decimales resultantes de las operaciones matemáticas.

En la parcela de resultado RC.20-G, la adjudicación se realiza a la Junta de Compensación y se detallan las descripciones de los titulares que tienen cuotas provisionales correspondientes a las aportaciones realizadas en esta parcela para su compensación económica en las cuantías de valor de ua que establece la Reparcelación y que se reflejan de forma independiente para cada propietario en la Tabla nº III anterior.

Este conjunto de compensaciones económicas se detalla también en la Cuenta de Liquidación del Capítulo X en su Tabla nº V.

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
EQp.1	3.059	2.447		734	-
EQp.1	3.059	2.447	100,00%	734	-
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	3.059	2.447	100,00%	734	
EQp.2	1.419	350		105	-
EQp.2	1.419	350	100,00%	105	-
CALLEJA MEDIANO, PATXI	1.419	350	100,00%	105	
EQp.3	15.074	26.380		7.914	-
EQp.3	15.074	26.380	100,00%	7.914	-
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	15.074	26.380	100,00%	7.914	
RC.01	6.465	10.732		10.732	87
RC.01	6.465	10.732	100,00%	10.732	87
GRUPO DELTA	6.465	10.732	100,00%	10.732	
RC.02	13.654	22.666		22.666	184
RC.02 A	6.190	10.274	100,00%	10.274	78
GRUPO DELTA	6.189	10.274	100,00%	10.274	
RC.02 B	3.274	5.435	100,00%	5.435	43
VICENTE CRESPO	2.023	3.358	61,78%	3.358	
VICENTE HERNANDO	1.251	2.077	38,22%	2.077	
RC.02 C	4.190	6.956	100,00%	6.956	63
ELVIRA BANUS FERRE	184	306	4,39%	306	
GRUPO DELTA	3.627	6.021	86,56%	6.021	
HNOS RAMOS BANUS	379	629	9,05%	629	
RC.03	27.535	32.216		32.216	262
RC.03 A	4.406	5.155	100,00%	5.155	42
CANVIVES	4.406	5.155	100,00%	5.155	
RC.03 B	2.740	3.206	100,00%	3.206	29
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	971	1.136	35,44%	1.136	
CANVIVES	923	1.080	33,67%	1.080	
DE LA PEÑA, FAMILIA (MARTA)	172	201	6,28%	201	
FAMILIA BAENA GUADALIX	193	226	7,06%	226	
HNOS FERNANDEZ PRIETO	128	150	4,68%	150	
HNOS MONTES DIAZ	255	299	9,32%	299	
LOPEZ BAENA (VICENTE LOPEZ)	98	114	3,56%	114	
RC.03 C	2.617	3.062	100,00%	3.062	25
AZORA (LOS CARRILES SPV)	2.145	2.510	81,97%	2.510	
CANVIVES	472	552	18,03%	552	
RC.03 D	2.500	2.925	100,00%	2.925	24
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN	1.572	1.839	62,87%	1.839	
GRUPO ASTURIAS	701	820	28,03%	820	
LÓPEZ GARCÍA	227	266	9,09%	266	
RC.03 E	6.410	7.500	100,00%	7.500	61
GRUPO BAENA	6.410	7.500	100,00%	7.500	
RC.03 F	4.107	4.805	100,00%	4.805	37
DE LA PEÑA, FAMILIA (MARTA)	804	941	19,58%	941	
FAMILIA BAENA GUADALIX	947	1.108	23,06%	1.108	
HNOS FERNANDEZ PRIETO	628	734	15,29%	734	
HNOS MONTES DIAZ	1.250	1.463	30,44%	1.463	
LOPEZ BAENA (VICENTE LOPEZ)	478	559	11,64%	559	
RC.03 G	4.755	5.563	100,00%	5.563	44
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	4.755	5.563	100,00%	5.563	
RC.04	40.697	47.615		47.615	387
RC.04 A	28.555	33.409	100,00%	33.409	260
NEINOR	28.555	33.409	100,00%	33.409	
RC.04 B	12.142	14.206	100,00%	14.206	127
NEINOR	12.142	14.206	100,00%	14.206	
RC.05	14.826	17.346		17.346	141
RC.05	14.826	17.346	100,00%	17.346	141
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)	14.826	17.346	100,00%	17.346	
RC.06	19.828	23.199		23.199	189
RC.06 A	13.964	16.337	100,00%	16.337	127
WINSLARO	13.964	16.337	100,00%	16.337	
RC.06 B	5.864	6.861	100,00%	6.861	62
WINSLARO	5.864	6.861	100,00%	6.861	
RC.07	15.418	18.039		18.039	147
RC.07 A	2.500	2.925	100,00%	2.925	24
HNOS PARAMO	2.500	2.925	100,00%	2.925	
RC.07 B	2.607	3.050	100,00%	3.050	24
HNOS ALONSO DE CASTRO	2.607	3.050	100,00%	3.050	
RC.07 C	2.607	3.050	100,00%	3.050	24
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	2.607	3.050	100,00%	3.050	
RC.07 D	2.500	2.925	100,00%	2.925	26
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	538	630	21,54%	630	
HNOS ALONSO DE CASTRO	538	630	21,54%	630	
HNOS PARAMO	1.423	1.665	56,92%	1.665	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RC.07 E	2.500	2.925	100,00%	2.925	24
HNOS PARAMO	2.500	2.925	100,00%	2.925	
RC.07 F	2.704	3.165	100,00%	3.165	25
HNOS PARAMO	2.705	3.165	100,00%	3.165	
RC.08	13.257	15.511		15.511	126
RC.08 A	5.054	5.913	100,00%	5.913	40
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	5.054	5.913	100,00%	5.913	
RC.08 B	8.203	9.598	100,00%	9.598	86
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	8.203	9.598	100,00%	9.598	
RC.09	13.550	15.854		15.854	129
RC.09	13.550	15.854	100,00%	15.854	129
NEINOR	13.550	15.854	100,00%	15.854	
RC.10	15.989	18.707		18.707	152
RC.10	15.989	18.707	100,00%	18.707	152
NEINOR	15.989	18.707	100,00%	18.707	
RC.11	18.755	21.943		21.943	178
RC.11 A	15.342	17.951	100,00%	17.951	142
AZORA (LOS CARRILES SPV)	15.342	17.951	100,00%	17.951	
RC.11 B	3.413	3.993	100,00%	3.993	36
AZORA (LOS CARRILES SPV)	3.413	3.993	100,00%	3.993	
RC.12	15.079	17.642		17.642	143
RC.12 A	2.500	2.925	100,00%	2.925	23
COMPANIA DE JESUS	1.043	1.221	41,73%	1.221	
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	805	942	32,20%	942	
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	652	762	26,07%	762	
RC.12 B	10.041	11.748	100,00%	11.748	93
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	10.041	11.748	100,00%	11.748	
RC.12 C	2.538	2.969	100,00%	2.969	27
COMPANIA DE JESUS	213	249	8,39%	249	
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	2.190	2.563	86,31%	2.563	
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	135	157	5,30%	157	
RC.13	15.077	17.640		17.640	143
RC.13	15.077	17.640	100,00%	17.640	143
WINSLARO	15.077	17.640	100,00%	17.640	
RC.14	12.888	15.079		15.079	123
RC.14 A	6.094	7.130	100,00%	7.130	58
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	6.094	7.130	100,00%	7.130	
RC.14 B	3.228	3.776	100,00%	3.776	31
GUADALIX ALONSO, HNAS	1.005	1.176	31,14%	1.176	
GUADALIX MORENO, BERNARDO	1.005	1.176	31,15%	1.176	
GUADALIX MORENO, MARIA	981	1.148	30,39%	1.148	
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L	236	277	7,32%	277	
RC.14 C	3.566	4.173	100,00%	4.173	34
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	3.566	4.173	100,00%	4.173	
RC.15	23.661	27.683		27.683	225
RC.15 A	7.556	8.841	100,00%	8.841	69
GSA_TOMAS SERRANO ALBERCA	7.557	8.841	100,00%	8.841	
RC.15 B	2.500	2.925	100,00%	2.925	24
GSA_JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA	636	744	25,44%	744	
GSA_SERRANO ALBERCA CONDE	1.415	1.656	56,62%	1.656	
NOVORBE	150	175	5,98%	175	
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	299	350	11,97%	350	
RC.15 C	9.410	11.009	100,00%	11.009	88
GSA_JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA	9.410	11.009	100,00%	11.009	
RC.15 D	4.195	4.908	100,00%	4.908	44
GSA_JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA	1.365	1.597	32,54%	1.597	
GSA_SERRANO ACITORES	1.359	1.590	32,39%	1.590	
GSA_SERRANO ALBERCA CONDE	189	221	4,51%	221	
GSA_TOMAS SERRANO ALBERCA	1.036	1.212	24,70%	1.212	
NOVORBE	206	241	4,91%	241	
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	40	47	0,95%	47	
RC.16	20.881	24.431		24.431	199
RC.16 A	11.218	13.125	100,00%	13.125	98
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	11.218	13.125	100,00%	13.125	
RC.16 B	9.663	11.306	100,00%	11.306	101
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	9.663	11.306	100,00%	11.306	
RC.17	24.435	28.589		28.589	232
RC.17 A	2.835	3.317	100,00%	3.317	26
ARZOBISPADO DE MADRID	2.835	3.317	100,00%	3.317	
RC.17 B	6.863	8.030	100,00%	8.030	64
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	6.863	8.030	100,00%	8.030	
RC.17 C	4.432	5.185	100,00%	5.185	46
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	541	633	12,22%	633	
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	443	518	9,99%	518	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
ARZOBISPADO DE MADRID	1.248	1.460	28,16%	1.460	
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	1.434	1.677	32,35%	1.677	
GRUPO ASTURIAS	138	161	3,11%	161	
GRUPO NUMA	179	209	4,03%	209	
GUADALIX MORENO, MARIA	196	229	4,42%	229	
HNOS PARAMO	254	297	5,73%	297	
RC.17 D	3.876	4.536	100,00%	4.536	37
ELVIRA BANUS FERRE	1.255	1.468	32,37%	1.468	
HNOS RAMOS BANUS	2.622	3.068	67,63%	3.068	
RC.17 E	3.623	4.238	100,00%	4.238	32
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	2.256	2.639	62,27%	2.639	
FERNANDEZ QUIROGA	788	922	21,75%	922	
HNOS PARAMO	179	209	4,93%	209	
LÓPEZ GALVEZ	400	468	11,04%	468	
RC.17 F	2.806	3.283	100,00%	3.283	27
FAMILIA DE LA PEÑA (Pdte venta Inmatr.)	345	404	12,31%	404	
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	2.461	2.879	87,69%	2.879	
RC.18	21.696	25.384		25.384	206
RC.18 A	10.142	11.866	100,00%	11.866	85
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)	10.142	11.866	100,00%	11.866	
RC.18 B	11.554	13.518	100,00%	13.518	121
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)	11.554	13.518	100,00%	13.518	
RC.19	31.352	36.682		36.682	298
RC.19	31.352	36.682	100,00%	36.682	298
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)	31.352	36.682	100,00%	36.682	
RC.20	33.479	39.170		39.170	319
RC.20 A	2.500	2.925	100,00%	2.925	24
MUÑOZ PALOMO	2.500	2.925	100,00%	2.925	
RC.20 B	5.048	5.907	100,00%	5.907	48
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (NO)	2.397	2.804	47,48%	2.804	
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	2.652	3.102	52,52%	3.102	
RC.20 C	5.113	5.982	100,00%	5.982	49
MENBALO Y MENLOGICA	5.113	5.982	100,00%	5.982	
RC.20 D	2.500	2.925	100,00%	2.925	24
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	712	833	28,48%	833	
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ	785	919	31,42%	919	
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENC)	433	506	17,30%	506	
MENBALO Y MENLOGICA	570	667	22,80%	667	
RC.20 E	3.987	4.664	100,00%	4.664	38
ANTONIO LOPEZ GIBAJA+ HNOS LOPEZ RIVAS	3.987	4.664	100,00%	4.664	
RC.20 F	11.295	13.215	100,00%	13.215	107
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	11.295	13.215	100,00%	13.215	
RC.20 G	3.036	3.553	100,00%	3.553	29
JUNTA DE COMP- S-1 ALCOBENDAS	3.036	3.553	100,00%	3.553	
RCM	17.205	9.209		7.367	-
RCM	17.205	9.209	100,00%	7.367	-
ARZOBISPADO DE MADRID	17.205	9.209	100,00%	7.367	
RCP.1	13.773	31.677		10.767	341
RCP.01	13.773	31.677	100,00%	10.767	341
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	13.773	31.677	100,00%	10.767	
RCP.2	13.799	31.738		10.788	341
RCP.02 A	8.514	19.582	100,00%	6.656	210
GRUPO DELTA	8.514	19.582	100,00%	6.656	
RCP.02 B	2.577	5.927	100,00%	2.015	64
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	2.577	5.927	100,00%	2.015	
RCP.02 C	2.708	6.228	100,00%	2.117	67
GRUPO DELTA	1.998	4.595	73,78%	1.562	
NOVORBE	710	1.633	26,22%	555	
RCP.3	16.608	26.739		9.089	288
RCP.03	16.608	26.739	100,00%	9.089	288
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	16.608	26.739	100,00%	9.089	
RCP.4	20.469	32.955		11.201	354
RCP.04	20.469	32.955	100,00%	11.201	354
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	20.469	32.955	100,00%	11.201	
RCP.5	13.991	22.526		7.656	242
RCP.05 A	4.737	7.626	100,00%	2.592	82
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	1.469	2.365	31,02%	804	
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	463	746	9,78%	254	
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ	341	549	7,20%	187	
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN	644	1.037	13,60%	353	
GUADALIX ALONSO, HNAS	414	667	8,74%	227	
GUADALIX MORENO, BERNARDO	414	667	8,74%	227	
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	990	1.595	20,91%	542	
RCP.05 B	3.076	4.953	100,00%	1.683	53

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)	3.076	4.953	100,00%	1.683	
RCP.05 C	2.607	4.197	100,00%	1.426	45
AZORA (LOS CARRILES SPV)	961	1.547	36,86%	526	
WINSLARO	1.646	2.650	63,14%	901	
RCP.05 D	3.571	5.750	100,00%	1.954	62
NEINOR	3.571	5.750	100,00%	1.954	
RCP.6	21.604	49.689	100,00%	16.889	534
RCP.06	21.604	49.689	100,00%	16.889	534
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	21.604	49.689	100,00%	16.889	
RCP.7	32.423	74.573	100,00%	25.347	802
RCP.07	32.423	74.573	100,00%	25.347	802
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	32.423	74.573	100,00%	25.347	
RCP.PL.1	12.562	20.853	100,00%	9.538	187
RCP.PL.1 A	6.199	10.291	100,00%	4.707	92
GRUPO DELTA	6.199	10.291	100,00%	4.707	
RCP.PL.1 B	3.829	6.356	100,00%	2.907	57
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	570	947	14,90%	433	
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ	132	220	3,46%	101	
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN	238	396	6,23%	181	
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	333	552	8,68%	252	
GRUPO DELTA	428	710	11,18%	325	
GUADALIX ALONSO, HNAS	161	267	4,20%	122	
GUADALIX MORENO, BERNARDO	161	267	4,20%	122	
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	1.805	2.997	47,15%	1.371	
RCP.PL.1 C	2.534	4.206	100,00%	1.924	38
GRUPO DELTA	2.195	3.645	86,64%	1.667	
NOVORBE	338	562	13,36%	257	
RCP.PL.2	30.807	36.044	100,00%	16.487	323
RCP.PL.2 A	15.924	18.631	100,00%	8.522	167
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	15.924	18.631	100,00%	8.522	
RCP.PL.2 B	14.883	17.413	100,00%	7.965	156
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	14.883	17.413	100,00%	7.965	
RCP.PL.3	30.822	51.165	100,00%	23.403	458
RCP.PL.3	30.822	51.165	100,00%	23.403	458
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30.822	51.165	100,00%	23.403	
RU.1	45.157	37.444	100,00%	41.125	208
RU.01.001	413	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	413	180	100,00%	198	
RU.01.002	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.003	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.004	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.005	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.006	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.007	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.008	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.009	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.010	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.011	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.012	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.013	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.014	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.015	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.016	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.017	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.018	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.019	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RU.01.020	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.021	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.022	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.023	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.024	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.025	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.026	208	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	208	180	100,00%	198	
RU.01.027	308	180	100,00%	198	1
HNOS PARAMO	308	180	100,00%	198	
RU.01.028	319	180	100,00%	198	1
ARZOBISPADO DE MADRID	319	180	100,00%	198	
RU.01.029	208	180	100,00%	198	1
ARZOBISPADO DE MADRID	208	180	100,00%	198	
RU.01.030	208	180	100,00%	198	1
ARZOBISPADO DE MADRID	208	180	100,00%	198	
RU.01.031	208	180	100,00%	198	1
ARZOBISPADO DE MADRID	208	180	100,00%	198	
RU.01.032	208	180	100,00%	198	1
ARZOBISPADO DE MADRID	208	180	100,00%	198	
RU.01.033	208	180	100,00%	198	1
ARZOBISPADO DE MADRID	208	180	100,00%	198	
RU.01.034	208	180	100,00%	198	1
ARZOBISPADO DE MADRID	208	180	100,00%	198	
RU.01.035	208	180	100,00%	198	1
GARCIA AGUADO , ALMUDENA	208	180	100,00%	198	
RU.01.036	208	180	100,00%	198	1
GARCIA AGUADO , ALMUDENA	208	180	100,00%	198	
RU.01.037	208	180	100,00%	198	1
GARCIA AGUADO , ALMUDENA	208	180	100,00%	198	
RU.01.038	208	180	100,00%	198	1
FAMILIA BAENA GUADALIX	208	180	100,00%	198	
RU.01.039	208	180	100,00%	198	1
FAMILIA BAENA GUADALIX	208	180	100,00%	198	
RU.01.040	208	180	100,00%	198	1
FAMILIA BAENA GUADALIX	208	180	100,00%	198	
RU.01.041	208	180	100,00%	198	1
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	208	180	100,00%	198	
RU.01.042	208	180	100,00%	198	1
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	208	180	100,00%	198	
RU.01.043	208	180	100,00%	198	1
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	208	180	100,00%	198	
RU.01.044	208	180	100,00%	198	1
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	208	180	100,00%	198	
RU.01.045	208	180	100,00%	198	1
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	208	180	100,00%	198	
RU.01.046	208	180	100,00%	198	1
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	208	180	100,00%	198	
RU.01.047	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.048	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.049	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.050	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.051	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.052	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.053	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.054	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.055	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.056	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RU.01.057	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.058	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.059	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.060	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.061	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.062	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.063	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.064	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.065	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.066	253	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	253	180	100,00%	198	
RU.01.067	362	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	362	180	100,00%	198	
RU.01.068	239	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	239	180	100,00%	198	
RU.01.069	211	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	211	180	100,00%	198	
RU.01.070	212	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	212	180	100,00%	198	
RU.01.071	207	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	207	180	100,00%	198	
RU.01.072	211	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	211	180	100,00%	198	
RU.01.073	223	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	223	180	100,00%	198	
RU.01.074	223	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	223	180	100,00%	198	
RU.01.075	219	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	219	180	100,00%	198	
RU.01.076	358	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	358	180	100,00%	198	
RU.01.077	295	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	295	180	100,00%	198	
RU.01.078	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.079	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.080	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.081	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.082	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.083	208	180	100,00%	198	1
NOVORBE	208	180	100,00%	198	
RU.01.084	208	180	100,00%	198	1
NOVORBE	208	180	100,00%	198	
RU.01.085	208	180	100,00%	198	1
NOVORBE	208	180	100,00%	198	
RU.01.086	208	180	100,00%	198	1
NOVORBE	208	180	100,00%	198	
RU.01.087	208	180	100,00%	198	1
EUGENIO SOLERA VILLAR	208	180	100,00%	198	
RU.01.088	208	180	100,00%	198	1
FAMILIA DE LA PEÑA (Pdte venta Inmatr.)	208	180	100,00%	198	
RU.01.089	208	180	100,00%	198	1
DE LA PEÑA, FAMILIA (MARTA)	208	180	100,00%	198	
RU.01.090	208	180	100,00%	198	1
DE LA PEÑA, FAMILIA (MARTA)	208	180	100,00%	198	
RU.01.091	208	180	100,00%	198	1
DE LA PEÑA, FAMILIA (MARTA)	208	180	100,00%	198	
RU.01.092	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.093	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RU.01.094	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.095	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.096	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.097	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.098	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.099	208	180	100,00%	198	1
HNOS RAMOS BANUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.100	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.101	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.102	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.103	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.104	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.105	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.106	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.107	312	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	312	180	100,00%	198	
RU.01.108	319	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	319	180	100,00%	198	
RU.01.109	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.110	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.111	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.112	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.113	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.114	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.115	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.116	208	180	100,00%	198	1
ELVIRA BANUS FERRE	208	180	100,00%	198	
RU.01.117	208	180	100,00%	198	1
ELVIRA BANUS FERRE	208	180	100,00%	198	
RU.01.118	208	180	100,00%	198	1
ELVIRA BANUS FERRE	208	180	100,00%	198	
RU.01.119	208	180	100,00%	198	1
ELVIRA BANUS FERRE	208	180	100,00%	198	
RU.01.120	208	180	100,00%	198	1
GRUPO ASTURIAS	208	180	100,00%	198	
RU.01.121	208	180	100,00%	198	1
GRUPO ASTURIAS	208	180	100,00%	198	
RU.01.122	208	180	100,00%	198	1
HNOS FERNANDEZ PRIETO	208	180	100,00%	198	
RU.01.123	208	180	100,00%	198	1
HNOS FERNANDEZ PRIETO	208	180	100,00%	198	
RU.01.124	208	180	100,00%	198	1
HNOS MONTES DIAZ	208	180	100,00%	198	
RU.01.125	208	180	100,00%	198	1
HNOS MONTES DIAZ	208	180	100,00%	198	
RU.01.126	208	180	100,00%	198	1
HNOS MONTES DIAZ	208	180	100,00%	198	
RU.01.127	208	180	100,00%	198	1
HNOS MONTES DIAZ	208	180	100,00%	198	
RU.01.128	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.129	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.130	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RU.01.131	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.132	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.133	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.134	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.135	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.136	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.137	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.138	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.139	295	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	295	180	100,00%	198	
RU.01.140	291	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	291	180	100,00%	198	
RU.01.141	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.142	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.143	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.144	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.145	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.146	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.147	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.148	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.149	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.150	208	180	100,00%	198	1
GSA_SERRANO ACITORES	208	180	100,00%	198	
RU.01.151	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.152	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.153	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.154	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.155	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.156	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.157	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.158	208	180	100,00%	198	1
GRUPO NUMA	208	180	100,00%	198	
RU.01.159	208	180	100,00%	198	1
LOPEZ BAENA (VICENTE LOPEZ)	208	180	100,00%	198	
RU.01.160	208	180	100,00%	198	1
LÓPEZ GARCIA	208	180	100,00%	198	
RU.01.161	208	180	100,00%	198	1
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	208	180	100,00%	198	
RU.01.162	208	180	100,00%	198	1
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	208	180	100,00%	198	
RU.01.163	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.164	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.165	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.166	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.167	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RU.01.168	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.169	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.170	320	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	320	180	100,00%	198	
RU.01.171	319	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	319	180	100,00%	198	
RU.01.172	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.173	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.174	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.175	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.176	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.177	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.178	208	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	208	180	100,00%	198	
RU.01.179	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.180	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.181	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.182	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.183	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.184	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.185	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.186	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.187	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.188	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.189	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.190	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.191	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.192	208	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.193	208	180	100,00%	198	1
COMPAÑIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.194	208	180	100,00%	198	1
COMPAÑIA DE JESUS	208	180	100,00%	198	
RU.01.195	301	180	100,00%	198	1
COMPAÑIA DE JESUS	301	180	100,00%	198	
RU.01.196	358	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	358	180	100,00%	198	
RU.01.197	215	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	215	180	100,00%	198	
RU.01.198	222	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	222	180	100,00%	198	
RU.01.199	223	180	100,00%	198	1
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	223	180	100,00%	198	
RU.01.200	219	180	100,00%	198	1
LÓPEZ GALVEZ	219	180	100,00%	198	
RU.01.201	226	180	100,00%	198	1
LÓPEZ GALVEZ	226	180	100,00%	198	
RU.01.202	215	180	100,00%	198	1
GUADALIX ALONSO, HNAS	215	180	100,00%	198	
RU.01.203	218	180	100,00%	198	1
GUADALIX ALONSO, HNAS	218	180	100,00%	198	
RU.01.204	218	180	100,00%	198	1
GUADALIX MORENO, BERNARDO	218	180	100,00%	198	

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RU.01.205	217	180	100,00%	198	1
GUADALIX MORENO, BERNARDO	217	180	100,00%	198	
RU.01.206	214	180	100,00%	198	1
GUADALIX MORENO, MARIA	214	180	100,00%	198	
RU.01.207	209	180	100,00%	198	1
GUADALIX MORENO, MARIA	209	180	100,00%	198	
RU.01.208	268	180	100,00%	198	1
GUADALIX MORENO, MARIA	268	180	100,00%	198	
RU.01-ZC	16.734	4	0,00%		
Todos los titulares de las fincas de carácter privativo que conformar el complejo inmobiliario en función de su cuota de participación en el conjunto.					
RU.2	37.225	22.521		24.735	126
RU.02.A	24.226	14.657	100,00%	16.097	82
WINSLARO	24.226	14.657	100,00%	16.097	
RU.02.B	12.999	7.865	100,00%	8.638	44
AZORA (LOS CARRILES SPV)	12.999	7.865	100,00%	8.638	
RU.3	56.653	34.275		37.644	190
RU.03 A	51.558	31.206	100,00%	34.274	173
NEINOR	51.558	31.206	100,00%	34.274	
RU.03 B	5.095	3.069	100,00%	3.370	17
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN	899	541	17,64%	594	
GRUPO BAENA	1.503	905	29,49%	994	
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	1.791	1.079	35,15%	1.185	
NEINOR	903	544	17,72%	597	
RU.4	55.266	33.436		36.722	186
RU.04 A	49.322	29.840	100,00%	32.773	166
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)	49.322	29.840	100,00%	32.773	
RU.04 B	5.943	3.596	100,00%	3.949	20
GRUPO BAENA	5.943	3.596	100,00%	3.949	
RU.5	31.671	27.053		29.712	150
RU.05.001	288	180	100,00%	198	1
CANVIVES	312	180	100,00%	198	
RU.05.002	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.003	201	180	100,00%	198	1
CANVIVES	201	180	100,00%	198	
RU.05.004	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.005	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.006	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.007	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.008	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.009	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.010	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.011	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.012	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.013	200	180	100,00%	198	1
CANVIVES	200	180	100,00%	198	
RU.05.014	272	180	100,00%	198	1
CANVIVES	272	180	100,00%	198	
RU.05.015	289	180	100,00%	198	1
HNOS ALONSO DE CASTRO	289	180	100,00%	198	
RU.05.016	203	180	100,00%	198	1
HNOS ALONSO DE CASTRO	203	180	100,00%	198	
RU.05.017	203	180	100,00%	198	1
HNOS ALONSO DE CASTRO	203	180	100,00%	198	
RU.05.018	203	180	100,00%	198	1
HNOS ALONSO DE CASTRO	203	180	100,00%	198	
RU.05.019	203	180	100,00%	198	1
HNOS ALONSO DE CASTRO	203	180	100,00%	198	
RU.05.020	203	180	100,00%	198	1
HNOS ALONSO DE CASTRO	203	180	100,00%	198	
RU.05.021	203	180	100,00%	198	1
HNOS ALONSO DE CASTRO	203	180	100,00%	198	
RU.05.022	203	180	100,00%	198	1

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
HNOS ALONSO DE CASTRO	203	180	100,00%	198	
RU.05.023	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.024	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.025	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.026	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.027	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.028	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.029	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.030	203	180	100,00%	198	1
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	203	180	100,00%	198	
RU.05.031	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.032	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.033	218	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	218	180	100,00%	198	
RU.05.034	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.035	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.036	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.037	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.038	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.039	203	180	100,00%	198	1
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	203	180	100,00%	198	
RU.05.040	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.041	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.042	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.043	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.044	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.045	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.046	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.047	203	180	100,00%	198	1
AGRUP. JULIAN LOPEZ AGUADO (SI)	203	180	100,00%	198	
RU.05.048	203	180	100,00%	198	1
FERNANDEZ QUIROGA	203	180	100,00%	198	
RU.05.049	203	180	100,00%	198	1
FERNANDEZ QUIROGA	203	180	100,00%	198	
RU.05.050	205	180	100,00%	198	1
FERNANDEZ QUIROGA	205	180	100,00%	198	
RU.05.051	208	180	100,00%	198	1
FERNANDEZ QUIROGA	208	180	100,00%	198	
RU.05.052	353	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	353	180	100,00%	198	
RU.05.053	244	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	244	180	100,00%	198	
RU.05.054	278	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	278	180	100,00%	198	
RU.05.055	283	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	283	180	100,00%	198	
RU.05.056	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.057	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.058	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.059	204	180	100,00%	198	1

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.060	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.061	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.062	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.063	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.064	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.065	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.066	204	180	100,00%	198	1
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.067	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.068	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.069	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.070	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.071	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.072	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.073	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.074	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.075	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.076	204	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	204	180	100,00%	198	
RU.05.077	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.078	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.079	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.080	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.081	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.082	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.083	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.084	204	180	100,00%	198	1
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	204	180	100,00%	198	
RU.05.085	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.086	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.087	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.088	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.089	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.090	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.091	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.092	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.093	204	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	204	180	100,00%	198	
RU.05.094	284	180	100,00%	198	1
MUÑOZ PALOMO	284	180	100,00%	198	
RU.05.095	293	180	100,00%	198	1
VICENTE HERNANDO	293	180	100,00%	198	
RU.05.096	203	180	100,00%	198	1

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
VICENTE HERNANDO	203	180	100,00%	198	
RU.05.097	203	180	100,00%	198	1
VICENTE HERNANDO	203	180	100,00%	198	
RU.05.098	203	180	100,00%	198	1
VICENTE HERNANDO	203	180	100,00%	198	
RU.05.099	203	180	100,00%	198	1
VICENTE HERNANDO	203	180	100,00%	198	
RU.05.100	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.101	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.102	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.103	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.104	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.105	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.106	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.107	203	180	100,00%	198	1
VICENTE CRESPO	203	180	100,00%	198	
RU.05.108	203	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.109	203	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.110	203	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.111	203	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.112	203	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.113	203	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.114	203	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.115	216	180	100,00%	198	1
Agrup.GARCIA SANZ +PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	216	180	100,00%	198	
RU.05.116	203	180	100,00%	198	1
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.117	203	180	100,00%	198	1
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ	203	180	100,00%	198	
RU.05.118	203	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	203	180	100,00%	198	
RU.05.119	203	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	203	180	100,00%	198	
RU.05.120	203	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	203	180	100,00%	198	
RU.05.121	203	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	203	180	100,00%	198	
RU.05.122	203	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	203	180	100,00%	198	
RU.05.123	203	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	203	180	100,00%	198	
RU.05.124	203	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	203	180	100,00%	198	
RU.05.125	208	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	208	180	100,00%	198	
RU.05.126	207	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	207	180	100,00%	198	
RU.05.127	215	180	100,00%	198	1
MENBALO Y MENLOGICA	215	180	100,00%	198	
RU.05.128	257	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	257	180	100,00%	198	
RU.05.129	206	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	206	180	100,00%	198	
RU.05.130	211	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	211	180	100,00%	198	
RU.05.131	208	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	208	180	100,00%	198	
RU.05.132	209	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	209	180	100,00%	198	
RU.05.133	206	180	100,00%	198	1

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	206	180	100,00%	198	
RU.05.134	214	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	214	180	100,00%	198	
RU.05.135	221	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	221	180	100,00%	198	
RU.05.136	226	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	226	180	100,00%	198	
RU.05.137	229	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	229	180	100,00%	198	
RU.05.138	231	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	231	180	100,00%	198	
RU.05.139	232	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	232	180	100,00%	198	
RU.05.140	231	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	231	180	100,00%	198	
RU.05.141	228	180	100,00%	198	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	228	180	100,00%	198	
RU.05.142	224	180	100,00%	198	1
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	224	180	100,00%	198	
RU.05.143	218	180	100,00%	198	1
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	218	180	100,00%	198	
RU.05.144	211	180	100,00%	198	1
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	211	180	100,00%	198	
RU.05.145	202	180	100,00%	198	1
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENC	202	180	100,00%	198	
RU.05.146	206	180	100,00%	198	1
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENC	206	180	100,00%	198	
RU.05.147	204	180	100,00%	198	1
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	204	180	100,00%	198	
RU.05.148	208	180	100,00%	198	1
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	208	180	100,00%	198	
RU.05.149	205	180	100,00%	198	1
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L	205	180	100,00%	198	
RU.05.150	274	180	100,00%	198	1
ÁLVARO DÍAZ BAENA	137	90	50,00%	99	
MARIA DE LOS ÁNGELES DÍAZ BAENA	137	90	50,00%	99	
RU.05-ZC	13.055	53	0,00%	-	
Todos los titulares de las fincas de carácter privativo que conformar el complejo inmobiliario en función de su cuota de participación en el conjunto.					
TC.1	7.088	3.544		1.240	-
TC.1	7.088	3.544	100,00%	1.240	-
GRUPO DELTA	7.088	3.544	100,00%	1.240	
TC.2	13.048	22.834		7.992	-
TC.2	13.048	22.834	100,00%	7.992	-
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	13.048	22.834	100,00%	7.992	
TOTAL GENERAL				812.585	8.600

9.4. Cuadro de afecciones de compromisos voluntarios

9.4.1. Alcance

El Plan Parcial objeto de Reparcelación se gestiona a través de un Convenio de Ejecución aprobado por el Ayuntamiento y propuesto por la mayoría de los propietarios del Sector en los términos previstos por el artículo 244 y ss de la Ley del Suelo 9/2001, vigente de la Comunidad de Madrid, convenio al que se incorporan un conjunto de compromisos voluntarios en el Ayuntamiento para sustituir en su día parte de las viviendas colectivas libres que se asignan en la Reparcelación por viviendas protegidas de precio limitado, con el fin de incrementar en el conjunto del Sector el número de viviendas protegidas.

9.4.2. Parcelas y titulares afectados

Manzana / Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
RC.02 C	100%	6.956	63
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	86,56%	306	
ELVIRA BANUS FERRE	4,39%	6.021	
JOSE MARIA RAMOS BANUS	3,02%	210	
LOURDES RAMOS BANUS	3,02%	210	
PILAR RAMOS BANUS	3,02%	210	
RC.03 B	100%	3.206	29
AGRICOLA FIRO, S.L.	3,80%	122	
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALLDEMOSSA, S	32,48%	75	
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	32,83%	175	
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	0,82%	57	
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	5,46%	75	
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO	2,34%	57	
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO	2,34%	75	
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	1,76%	57	
EVA MARIA BAENA GUADALIX	1,76%	1.041	
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	1,76%	1.053	
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	1,76%	75	
FRANCISCO MONTES DIAZ	2,33%	57	
AGUSTIN MONTES DIAZ	2,33%	57	
PEDRO FERNANDEZ MONTES	2,33%	75	
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	2,33%	57	
MARIA LARA VICENTE LÓPEZ	1,78%	26	
GONZALO VICENTE LÓPEZ	1,78%	75	
RC.04 B	100%	14.206	127
NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100%	14.206	
RC.06 B	100%	6.861	62
WINSLARO ITG, S.L.	100%	6.861	
RC.07 D	100%	2.925	26
ALCOFINCA, S.A.	7,54%	221	
PICAMIJO, S.L.	5,63%	213	
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	7,29%	213	
ENCARNACIÓN DE LA PAZ PARAMO AGUADO	7,29%	213	
ISABEL PARAMO AGUADO	7,29%	213	
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	7,29%	213	
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	7,29%	315	
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	7,29%	158	
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	10,77%	315	
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	10,77%	165	
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	5,38%	315	
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	10,77%	158	
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	5,38%	213	
RC.08 B	100%	9.598	86
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100%	9.598	
RC.11 B	100%	3.993	36
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	100%	3.993	
RC.12 C	100%	2.969	27
COMPañÍA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPA	8,39%	572	
GOFEINSA, S.L.	28,56%	249	
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	19,25%	848	
MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	19,25%	572	
MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ	19,25%	572	
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	5,30%	157	
RC.15 D	100%	4.908	44
FUENTELUCHA, S.L.	32,39%	1.590	
INVERSER SIGLO XXI, S.L.	32,54%	1.597	
JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.	4,51%	221	
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	0,95%	241	
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.	4,77%	47	

Manzana / Parcela	% en finca de resultado	UAS. Adjudicadas	VIV. Aproximadas
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	3,19%	234	
TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	16,74%	157	
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	4,91%	822	
RC.16 B	100%	11.306	101
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	100%	11.306	
RC.17 C	100%	5.185	46
ALCOFINCA, S.A.	0,76%	39	
PICAMIJO, S.L.	0,57%	388	
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	0,73%	38	
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	0,73%	32	
ISABEL PARAMO AGUADO	0,73%	1.460	
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	0,73%	32	
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	0,73%	1.677	
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	0,73%	38	
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	7,49%	38	
PEDRO NAVACERRADA SANZ	2,50%	32	
ANTONIO MACEDA FRANCES	0,62%	38	
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	0,62%	38	
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	0,62%	56	
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	0,62%	289	
CLAUDIO SILVA GARCIA	0,62%	32	
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE J.	32,35%	289	
ARZOBISPADO DE MADRID	28,16%	229	
JULIAN CABALLERO AGUADO	1,08%	209	
JULIAN LOPEZ AGUADO	5,57%	129	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	5,57%	29	
MARIA GUADALIX MORENO	4,42%	32	
NUMA SILLA, S.L.	4,03%	38	
RC.18 B	100%	13.518	121
SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100%	13.518	
Total general		85.632	768

9.4.3. Acreditación de compromisos

La relación de “compromisos voluntarios” suscritos por los propietarios titulares de fincas aportadas se relacionan en el **Anexo II** del de este Documento I Texto de la Reparcelación.

9.4.3. Publicidad registral

La Reparcelación efectúa la adjudicación de estas parcelas en vivienda colectiva libre conforme el Plan Parcial aprobado, sin perjuicio de que el Registro de la Propiedad efectúe una Nota Marginal en cada adjudicación, respecto a la proporción de parcela descrita en la relación anterior de publicidad pura, señalando que esta adjudicación está sujeta al cumplimiento del compromiso suscrito ante el Ayuntamiento que incorpora en el Anexo II citado en el apartado anterior.

9.4.3. Aplicación práctica

La suscripción del compromiso comporta la obligación del adjudicatario de hacer constar el compromiso y por lo tanto, la obligación que comporta a cualquier adquirente futuro de su propiedad.

La aplicación del compromiso se materializa en el momento de efectuar por el titular de la parcela la solicitud de licencia de edificación, que debe de ir acompañada por la solicitud de calificación de vivienda protegida de precio limitado en los términos que estén vigentes en la Legislación de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid.

CAPITULO 10.- CUOTAS DE AFECCIÓN Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

10.1. Cuotas de afección

Cada una de las fincas de resultado queda afecta al cumplimiento de la obligación de urbanizar y demás deberes señalados en proporción al aprovechamiento de cada una de ellas respecto del total, de conformidad con lo establecido en el **artículo 19 del Real Decreto 1.093/1997**, según el cual: *“quedarán afectos al cumplimiento de la obligación de urbanizar y a los demás deberes dimanante del Proyecto y de la legislación urbanística, todos los titulares del dominio u otros derechos reales sobre las fincas de resultado del expediente de equidistribución”*.

De este modo, se señalan las cargas a las que quedan afectas cada una de las fincas de resultado a reservas, en todo caso, de lo que resulte de la Cuenta de Liquidación Definitiva una vez ejecutadas las obras y demás cargas de urbanización en su totalidad.

10.1.1. Tabla nº IV. Cuotas de Afección y Carga Económica

La Tabla nº IV Cuotas de Afección y Carga Económica que se muestra a continuación tiene una paginación independiente compuesta de 7 páginas (1-7).

Para una mejor visualización los números se muestran sin decimales, aunque las operaciones matemáticas se obtienen de las correspondientes bases de datos que arrastran todos los decimales resultantes de las operaciones matemáticas.

FINCAS DE RESULTADO/ Cuotas afección						
Zona	Manzana	Norma Zonal	Superficie	UAS de Afección	Cuota Afección	Carga Económica
ZONA NORTE						
NORTE	RC.01	Res. Colec. Lib.	6.465	10.732	1,4729%	2.182.502 €
NORTE	RC.02 A	Res. Colec. Lib.	6.190	10.274	1,4101%	2.089.436 €
NORTE	RC.02 B	Res. Colec. Lib.	3.274	5.986	0,8216%	1.217.420 €
NORTE	RC.02 C	Res. Colec. Lib.	4.190	6.405	0,8791%	1.302.562 €
NORTE	RCP.01	Res. Colec. Púb.P.B.	13.773	0	0,0000%	-
NORTE	RCP.02 A	Res. Colec. Púb.P.B.	8.514	6.656	0,9135%	1.353.603 €
NORTE	RCP.02 B	Res. Colec. Púb.P.B.	2.577	2.015	0,2765%	409.708 €
NORTE	RCP.02 C	Res. Colec. Púb.P.B.	2.708	2.117	0,2905%	430.527 €
NORTE	RCP.PL.1 A	Res. Colec. Púb.P.L.	6.199	4.707	0,6460%	957.243 €
NORTE	RCP.PL.1 B	Res. Colec. Púb.P.L.	3.829	2.907	0,3990%	591.210 €
NORTE	RCP.PL.1 C	Res. Colec. Púb.P.L.	2.534	1.924	0,2641%	391.276 €
NORTE	TC.1	Terciario	7.088	1.240	0,1702%	252.255 €
NORTE	SUi.1	Servicio Infraestructuras	860			0 €
ZONA CENTRO						
CENTRO	EQp.1	Equip. Priv.	3.059	734	0,1008%	149.303 €
CENTRO	EQp.2	Equip. Priv.	1.419	0	0,0000%	0 €
CENTRO	EQp.3	Equip. Priv.	15.074	7.914	1,0861%	1.609.407 €
CENTRO	RC.03 A	Res. Colec. Lib.	4.406	5.155	0,7075%	1.048.351 €
CENTRO	RC.03 B	Res. Colec. Lib.	2.740	3.206	0,4400%	652.011 €
CENTRO	RC.03 C	Res. Colec. Lib.	2.617	3.062	0,4202%	622.706 €
CENTRO	RC.03 D	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4014%	594.845 €
CENTRO	RC.03 E	Res. Colec. Lib.	6.410	7.500	1,0293%	1.525.244 €
CENTRO	RC.03 F	Res. Colec. Lib.	4.107	4.805	0,6594%	977.124 €
CENTRO	RC.03 G	Res. Colec. Lib.	4.755	5.563	0,7635%	1.131.343 €
CENTRO	RC.04 A	Res. Colec. Lib.	28.555	33.409	4,5853%	6.794.351 €
CENTRO	RC.04 B	Res. Colec. Lib.	12.142	14.206	1,9497%	2.889.016 €
CENTRO	RC.05	Res. Colec. Lib.	14.826	17.346	2,3807%	3.527.670 €
CENTRO	RC.06 A	Res. Colec. Lib.	13.964	16.337	2,2422%	3.322.476 €
CENTRO	RC.06 B	Res. Colec. Lib.	5.864	6.861	0,9417%	1.395.360 €
CENTRO	RC.07 A	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4014%	594.845 €
CENTRO	RC.07 B	Res. Colec. Lib.	2.607	3.050	0,4186%	620.201 €
CENTRO	RC.07 C	Res. Colec. Lib.	2.607	3.050	0,4186%	620.201 €
CENTRO	RC.07 D	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4014%	594.845 €
CENTRO	RC.07 E	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4014%	594.845 €
CENTRO	RC.07 F	Res. Colec. Lib.	2.704	3.165	0,4343%	643.592 €
CENTRO	RC.08 A	Res. Colec. Lib.	5.054	5.913	0,8115%	1.202.521 €
CENTRO	RC.08 B	Res. Colec. Lib.	8.203	9.598	1,3172%	1.951.824 €
CENTRO	RC.09	Res. Colec. Lib.	13.550	15.854	2,1758%	3.224.061 €
CENTRO	RC.10	Res. Colec. Lib.	15.989	18.707	2,5674%	3.804.392 €
CENTRO	RC.11 A	Res. Colec. Lib.	15.342	17.951	2,4636%	3.650.523 €
CENTRO	RC.11 B	Res. Colec. Lib.	3.413	3.993	0,5480%	812.006 €
CENTRO	RC.12 A	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4014%	594.860 €
CENTRO	RC.12 B	Res. Colec. Lib.	10.041	11.748	1,6123%	2.389.143 €
CENTRO	RC.12 C	Res. Colec. Lib.	2.538	2.969	0,4075%	603.867 €
CENTRO	RC.13	Res. Colec. Lib.	15.077	17.640	2,4210%	3.587.393 €
CENTRO	RC.14 A	Res. Colec. Lib.	6.094	7.130	0,9786%	1.449.999 €
CENTRO	RC.14 B	Res. Colec. Lib.	3.228	3.776	0,5183%	767.998 €
CENTRO	RC.14 C	Res. Colec. Lib.	3.566	4.173	0,5727%	848.549 €
CENTRO	RC.15 A	Res. Colec. Lib.	7.556	8.841	1,2134%	1.797.958 €
CENTRO	RC.15 B	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4014%	594.845 €
CENTRO	RC.15 C	Res. Colec. Lib.	9.410	11.009	1,5109%	2.238.855 €
CENTRO	RC.15 D	Res. Colec. Lib.	4.195	4.908	0,6736%	998.195 €
CENTRO	RC.16 A	Res. Colec. Lib.	11.218	13.125	1,8013%	2.669.131 €
CENTRO	RC.16 B	Res. Colec. Lib.	9.663	11.306	1,5517%	2.299.255 €
CENTRO	RC.17 A	Res. Colec. Lib.	2.835	3.317	0,4552%	674.565 €
CENTRO	RC.17 B	Res. Colec. Lib.	6.863	8.030	1,1020%	1.632.929 €
CENTRO	RC.17 C	Res. Colec. Lib.	4.432	5.185	0,7116%	1.054.488 €
CENTRO	RC.17 D	Res. Colec. Lib.	3.876	4.536	0,6225%	922.387 €
CENTRO	RC.17 E	Res. Colec. Lib.	3.623	4.238	0,5817%	861.953 €
CENTRO	RC.17 F	Res. Colec. Lib.	2.806	3.283	0,4506%	667.696 €
CENTRO	RC.18 A	Res. Colec. Lib.	10.142	11.866	1,6285%	2.413.098 €
CENTRO	RC.18 B	Res. Colec. Lib.	11.554	13.518	1,8553%	2.749.142 €
CENTRO	RC.19	Res. Colec. Lib.	31.352	36.682	5,0344%	7.459.835 €
CENTRO	RC.20 A	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4015%	594.873 €

Zona	Manzana	Norma Zonal	Superficie	UAS de Afección	Cuota Afección	Carga Económica
CENTRO	RC.20 B	Res. Colec. Lib.	5.048	5.907	0,8106%	1.201.181 €
CENTRO	RC.20 C	Res. Colec. Lib.	5.112	5.982	0,8209%	1.216.464 €
CENTRO	RC.20 D	Res. Colec. Lib.	2.500	2.925	0,4014%	594.852 €
CENTRO	RC.20 E	Res. Colec. Lib.	3.986	4.664	0,6401%	948.553 €
CENTRO	RC.20 F	Res. Colec. Lib.	11.295	13.215	1,8137%	2.687.524 €
CENTRO	RC.20 G	Res. Colec. Lib.	3.037	3.553	0,4876%	722.482 €
CENTRO	RCM	Res. Comun.	17.205	4.773	0,6551%	970.665 €
CENTRO	RCP.03	Res. Colec. Púb.P.B.	16.608			-
CENTRO	RCP.04	Res. Colec. Púb.P.B.	20.469			-
CENTRO	RCP.05 A	Res. Colec. Púb.P.B.	4.737	2.592	0,3557%	527.138 €
CENTRO	RCP.05 B	Res. Colec. Púb.P.B.	3.076	1.683	0,2310%	342.362 €
CENTRO	RCP.05 C	Res. Colec. Púb.P.B.	2.607	1.426	0,1958%	290.092 €
CENTRO	RCP.05 D	Res. Colec. Púb.P.B.	3.571	1.954	0,2682%	397.463 €
CENTRO	RCP.06	Res. Colec. Púb.P.B.	21.604			-
CENTRO	RCP.07	Res. Colec. Púb.P.B.	32.423			-
CENTRO	RCP.PL.2 A	Res. Colec. Púb.P.L.	15.924	8.522	1,1696%	1.733.084 €
CENTRO	RCP.PL.2 B	Res. Colec. Púb.P.L.	14.883			-
CENTRO	RCP.PL.3	Res. Colec. Púb.P.L.	30.822	23.403	3,2119%	4.759.301 €
CENTRO	TC.2	Terciario	13.048	7.992	1,0968%	1.625.280 €
ZONA OESTE						
OESTE	RU.01.001	Res. Uni.Viv.Lib.	413	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.002	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.003	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.004	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.005	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.006	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.007	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.008	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.009	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.010	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.011	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.012	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.013	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.014	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.015	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.016	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.017	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.018	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.019	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.020	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.021	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.022	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.023	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.024	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.025	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.026	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.027	Res. Uni.Viv.Lib.	308	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.028	Res. Uni.Viv.Lib.	319	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.029	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.030	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.031	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.032	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.033	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.034	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.035	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.036	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.037	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.038	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.039	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.040	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.041	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.042	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.043	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.044	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.045	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.046	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €

Tabla nº IV.- Cuotas de afección y carga económica

Tabla nº IV.- Cuotas de afección y carga económica

Zona	Manzana	Norma Zonal	Superficie	UAS de Afección	Cuota Afección	Carga Económica
OESTE	RU.01.179	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.180	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.181	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.182	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.183	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.184	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.185	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.186	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.187	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.188	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.189	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.190	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.191	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.192	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.193	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.194	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.195	Res. Uni.Viv.Lib.	301	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.196	Res. Uni.Viv.Lib.	358	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.197	Res. Uni.Viv.Lib.	215	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.198	Res. Uni.Viv.Lib.	222	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.199	Res. Uni.Viv.Lib.	223	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.200	Res. Uni.Viv.Lib.	219	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.201	Res. Uni.Viv.Lib.	226	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.202	Res. Uni.Viv.Lib.	215	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.203	Res. Uni.Viv.Lib.	218	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.204	Res. Uni.Viv.Lib.	218	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.205	Res. Uni.Viv.Lib.	217	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.206	Res. Uni.Viv.Lib.	214	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.207	Res. Uni.Viv.Lib.	209	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01.208	Res. Uni.Viv.Lib.	268	198	0,0271%	40.209 €
OESTE	RU.01-ZC	Res. Uni.Viv.Lib.	16.734	0	0,0000%	-
OESTE	RU.02.A	Res. Uni.Viv.Lib.	24.226	16.097	2,2093%	3.273.652 €
OESTE	RU.02.B	Res. Uni.Viv.Lib.	12.999	8.638	1,1855%	1.756.594 €
OESTE	RU.03.A	Res. Uni.Viv.Lib.	51.558	34.274	4,7039%	6.970.163 €
OESTE	RU.03.B	Res. Uni.Viv.Lib.	5.095	3.370	0,4626%	685.404 €
OESTE	RU.04.A	Res. Uni.Viv.Lib.	49.322	32.773	4,4980%	6.664.994 €
OESTE	RU.04.B	Res. Uni.Viv.Lib.	5.943	3.949	0,5420%	803.092 €
OESTE	RU.05.001	Res. Uni.Viv.Lib.	288	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.002	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.003	Res. Uni.Viv.Lib.	201	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.004	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.005	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.006	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.007	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.008	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.009	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.010	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.011	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.012	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.013	Res. Uni.Viv.Lib.	200	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.014	Res. Uni.Viv.Lib.	272	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.015	Res. Uni.Viv.Lib.	289	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.016	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.017	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.018	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.019	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.020	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.021	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.022	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.023	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.024	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.025	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.026	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.027	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.028	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.029	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €

Tabla nº IV.- Cuotas de afección y carga económica

Zona	Manzana	Norma Zonal	Superficie	UAS de Afección	Cuota Afección	Carga Económica
OESTE	RU.05.096	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.097	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.098	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.099	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.100	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.101	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.102	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.103	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.104	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.105	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.106	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.107	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.108	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.109	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.110	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.111	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.112	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.113	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.114	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.115	Res. Uni.Viv.Lib.	216	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.116	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.117	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.118	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.119	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.120	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.121	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.122	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.123	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.124	Res. Uni.Viv.Lib.	203	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.125	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.126	Res. Uni.Viv.Lib.	207	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.127	Res. Uni.Viv.Lib.	215	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.128	Res. Uni.Viv.Lib.	257	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.129	Res. Uni.Viv.Lib.	206	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.130	Res. Uni.Viv.Lib.	211	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.131	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.132	Res. Uni.Viv.Lib.	209	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.133	Res. Uni.Viv.Lib.	206	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.134	Res. Uni.Viv.Lib.	214	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.135	Res. Uni.Viv.Lib.	221	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.136	Res. Uni.Viv.Lib.	226	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.137	Res. Uni.Viv.Lib.	229	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.138	Res. Uni.Viv.Lib.	231	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.139	Res. Uni.Viv.Lib.	232	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.140	Res. Uni.Viv.Lib.	231	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.141	Res. Uni.Viv.Lib.	228	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.142	Res. Uni.Viv.Lib.	224	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.143	Res. Uni.Viv.Lib.	218	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.144	Res. Uni.Viv.Lib.	211	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.145	Res. Uni.Viv.Lib.	202	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.146	Res. Uni.Viv.Lib.	206	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.147	Res. Uni.Viv.Lib.	204	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.148	Res. Uni.Viv.Lib.	208	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.149	Res. Uni.Viv.Lib.	205	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05.150	Res. Uni.Viv.Lib.	274	198	0,0272%	40.283 €
OESTE	RU.05-ZC	Res. Uni.Viv.Lib.	13.055	-		
			918.882	728.627	100%	148.177.921 €

10.2. Ajustes de aprovechamiento.

En los complejos inmobiliarios de las manzanas unifamiliares RU-1 y RU-5 se efectúan los ajustes de aprovechamiento para que las parcelas unifamiliares tengan la misma cuantía, incorporando estos ajustes en el cuadro inicial de aprovechamientos del apartado 5.1.

Estos ajustes son los siguientes:

MANZANA / PROPIETARIO	% EN GRUPO (UNIFAMIL.)	UAS TEORICAS	UAS ADJUD.	EXCESOS / DEFECTOS	COMP. ECON.
RU.1					
ALM. RAPOSO Y NAVACERRADA PEDRO	100,00%	1.209	1.186	-22,84	18.777,68 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	75,00%	907	890	-17,13	14.083,93 €
PEDRO NAVACERRADA SANZ	25,00%	302	297	-5,71	4.693,75 €
ARZOBISPADO DE MADRID	100,00%	1.343	1.384	40,87	-33.598,88 €
ARZOBISPADO DE MADRID	100,00%	1.343	1.384	40,87	-33.598,88 €
COMPANIA DE JESUS	100,00%	644	593	-51,04	41.957,38 €
COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA	100,00%	644	593	-51,04	41.957,38 €
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	3.562	3.559	-3,60	2.962,29 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	100,00%	3.562	3.559	-3,60	2.962,29 €
DE LA PEÑA, FAMILIA (Marta)	100,00%	501	593	91,68	-76.360,56 €
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	86,96%	436	370	-66,43	54.603,21 €
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	13,04%	65	223	158,11	-129.963,77 €
ELVIRA BANUS FERRE	100,00%	778	791	13,26	-10.902,77 €
ELVIRA BANUS FERRE	100,00%	778	791	13,26	-10.902,77 €
EUGENIO SOLERA VILLAR	100,00%	268	198	-70,17	57.677,77 €
EUGENIO SOLERA VILLAR	100,00%	268	198	-70,17	57.677,77 €
FAMILIA BAENA GUADALIX	100,00%	585	593	7,72	-6.341,98 €
EVA MARIA BAENA GUADALIX	25,00%	146	148	1,93	-1.585,50 €
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	25,00%	146	148	1,93	-1.585,50 €
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	25,00%	146	148	1,93	-1.585,50 €
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	25,00%	146	148	1,93	-1.585,50 €
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	100,00%	6.326	6.327	1,25	-1.029,20 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	22,30%	1.411	1.582	170,95	-140.517,72 €
GOFEINSA S.L.	33,09%	2.093	1.582	-511,59	420.523,96 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	22,30%	1.411	1.582	170,95	-140.517,72 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LÓPEZ	22,30%	1.411	1.582	170,95	-140.517,72 €
GARCIA AGUADO , ALMUDENA	100,00%	629	593	-35,86	29.477,30 €
ALMUDENA GARCIA AGUADO	100,00%	629	593	-35,86	29.477,30 €
GRUPO ASTURIAS	100,00%	386	395	9,29	-7.640,00 €
ANTONIO MACEDA FRANCES	20,00%	77	79	1,86	-1.528,00 €
CLAUDIO SILVA GARCIA	20,00%	77	79	1,86	-1.528,00 €
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	20,00%	77	79	1,86	-1.528,00 €
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	20,00%	77	79	1,86	-1.528,00 €
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	20,00%	77	79	1,86	-1.528,00 €
GRUPO NUMA	100,00%	1.511	1.582	70,91	-58.284,53 €
NUMA SILLA, S.L.	100,00%	1.511	1.582	70,91	-58.284,53 €
GSA SERRANO ACITORES	100,00%	11.776	11.665	-110,73	91.022,81 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	16,67%	2.223	1.977	-245,97	202.189,04 €
FUENTELUCHA, S.L.	47,28%	4.743	5.338	595,70	-489.662,18 €
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	2,71%	364	395	31,49	-25.882,13 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	16,67%	2.223	1.977	-245,97	202.189,04 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	16,67%	2.223	1.977	-245,97	202.189,04 €
GUADALIX ALONSO, HNAS	100,00%	420	395	-24,27	19.952,56 €
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	20,00%	84	79	-4,85	3.990,51 €
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	20,00%	84	79	-4,85	3.990,51 €
MERCEDES GUADALIX ALONSO	20,00%	84	79	-4,85	3.990,51 €
PILAR GUADALIX ALONSO	20,00%	84	79	-4,85	3.990,51 €
SANDRA GUADALIX ALONSO	20,00%	84	79	-4,85	3.990,51 €
GUADALIX MORENO, MARIA	100,00%	567	593	25,70	-21.126,75 €
MARIA GUADALIX MORENO	100,00%	567	593	25,70	-21.126,75 €
HNOS FERNANDEZ PRIETO	100,00%	388	395	7,38	-6.068,00 €
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO	50,00%	194	198	3,69	-3.034,00 €
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO	50,00%	194	198	3,69	-3.034,00 €
HNOS GUADALIX SANCHEZ	100,00%	419	395	-23,72	19.498,83 €
ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ	25,00%	105	99	-5,93	4.874,71 €
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	25,00%	105	99	-5,93	4.874,71 €
FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	25,00%	105	99	-5,93	4.874,71 €
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	25,00%	105	99	-5,93	4.874,71 €
HNOS MONTES DIAZ	100,00%	773	791	17,99	-14.791,40 €
AGUSTIN MONTES DIAZ	25,00%	193	198	4,50	-3.697,85 €
FRANCISCO MONTES DIAZ	25,00%	193	198	4,50	-3.697,85 €
PEDRO FERNANDEZ MONTES	25,00%	193	198	4,50	-3.697,85 €
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	25,00%	193	198	4,50	-3.697,85 €
HNOS PARAMO	100,00%	5.243	5.338	95,00	-78.086,62 €
ALCOFINCA, S.A.	13,25%	715	791	75,76	-62.271,38 €
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	12,81%	671	692	20,62	-16.950,80 €
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	12,81%	671	692	20,62	-16.950,80 €
ISABEL PARAMO AGUADO	12,81%	671	692	20,62	-16.950,80 €
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	12,81%	671	692	20,62	-16.950,80 €
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	12,81%	671	692	20,62	-16.950,80 €
PICAMIJO, S.L.	9,89%	500	395	-104,49	85.889,57 €
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	12,81%	671	692	20,62	-16.950,80 €
HNOS RAMOS BANUS	100,00%	1.597	1.582	-14,82	12.185,04 €
JOSE MARIA RAMOS BANUS	33,33%	532	527	-4,94	4.061,68 €
LOURDES RAMOS BANUS	33,33%	532	527	-4,94	4.061,68 €
PILAR RAMOS BANUS	33,33%	532	527	-4,94	4.061,68 €
LOPEZ BAENA (Vicente Lopez)	100,00%	295	198	-97,67	80.284,36 €
GONZALO VICENTE LÓPEZ	50,00%	148	99	-48,83	40.142,18 €
MARIA LARA VICENTE LÓPEZ	50,00%	148	99	-48,83	40.142,18 €

MANZANA / PROPIETARIO	% EN GRUPO (UNIFAMIL.)	UAS TEORICAS	UAS ADJUD.	EXCESOS / DEFECTOS	COMP. ECON.
LÓPEZ GALVEZ	100,00%	305	395	90,00	-73.980,80 €
AURORA LOPEZ CASILLAS	5,00%	15	20	4,50	-3.699,04 €
AURORA LOPEZ GONZALEZ	25,00%	76	99	22,50	-18.495,20 €
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	12,50%	38	49	11,25	-9.247,60 €
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	5,00%	15	20	4,50	-3.699,04 €
INMACULADA LOPEZ CASILLAS	5,00%	15	20	4,50	-3.699,04 €
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	25,00%	76	99	22,50	-18.495,20 €
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	5,00%	15	20	4,50	-3.699,04 €
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	12,50%	38	49	11,25	-9.247,60 €
YOLANDA LOPEZ CASILLAS	5,00%	15	20	4,50	-3.699,04 €
LÓPEZ GARCIA	100,00%	121	198	76,94	-63.242,64 €
GABRIEL LOPEZ GARCIA	50,00%	60	99	38,47	-31.621,32 €
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA	50,00%	60	99	38,47	-31.621,32 €
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	100,00%	403	395	-7,72	6.346,50 €
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	100,00%	403	395	-7,72	6.346,50 €
NOVORBE	100,00%	757	791	34,03	-27.968,79 €
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	100,00%	757	791	34,03	-27.968,79 €
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	100,00%	264	198	-65,80	54.087,18 €
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	100,00%	264	198	-65,80	54.087,18 €
RU.2	100,00%	8.721	8.638	-83,14	68.340,94 €
AZORA (LOS CARRILES SPV)	100,00%	8.721	8.638	-83,14	68.340,94 €
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	100,00%	8.721	8.638	-83,14	68.340,94 €
WINSLARO	100,00%	15.656	16.097	441,06	-362.553,56 €
WINSLARO ITG, S.L.	100,00%	15.656	16.097	441,06	-362.553,56 €
RU.3	100,00%	653	594	-59,01	48.503,68 €
FAMILIA VÁZQUEZ GALÁN	100,00%	653	594	-59,01	48.503,68 €
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
AMPARO DE CASTRO AGUADO	0,71%	5	4	-0,42	346,45 €
ANGEL PERDIGUERO RUIZ	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSE	1,59%	10	9	-0,94	769,90 €
CONCEPCIÓN DIAZ PERDIGUERO	7,14%	47	42	-4,21	3.464,54 €
DOMINGA PERDIGUERO GARCIA	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,59%	10	9	-0,94	769,90 €
GONZALO AGUADO SAN JOSE	1,59%	10	9	-0,94	769,90 €
GREGORIO PERDIGUERO GARCIA	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
ISIDRO GALÁN PERDIGUERO	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
JAVIER GALÁN SANZ	1,43%	9	8	-0,84	692,91 €
JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO	0,71%	5	4	-0,42	346,45 €
JULIO AGUADO LÓPEZ	1,79%	12	11	-1,05	866,12 €
JULIO PERDIGUERO RUIZ	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
LUISA SAN JOSE PERDIGUERO	4,76%	31	28	-2,81	2.309,88 €
MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO	0,71%	5	4	-0,42	346,45 €
MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,59%	10	9	-0,94	769,90 €
MARÍA DEL CARMEN DIAZ PERDIGUERO	7,14%	47	42	-4,21	3.464,54 €
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO	1,79%	12	11	-1,05	866,12 €
MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO	1,79%	12	11	-1,05	866,12 €
MARIA LUISA GALÁN DIEZ	1,43%	9	8	-0,84	692,91 €
MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSE	15,87%	104	94	-9,37	7.698,97 €
MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
MARÍA PAZ CASTRO AGUADO	0,71%	5	4	-0,42	346,45 €
MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO	0,95%	6	6	-0,56	461,94 €
MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO	0,95%	6	6	-0,56	461,94 €
MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO	0,71%	5	4	-0,42	346,45 €
NURIA CRISTINA GALÁN DIEZ	1,43%	9	8	-0,84	692,91 €
PILAR AGUADO PERDIGUERO	3,57%	23	21	-2,11	1.732,27 €
RAFAEL AGUADO LÓPEZ	1,79%	12	11	-1,05	866,12 €
RAFAEL GALÁN FÍSICA	1,43%	9	8	-0,84	692,91 €
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
ROBERTO GALÁN FÍSICA	1,43%	9	8	-0,84	692,91 €
SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO	2,86%	19	17	-1,69	1.385,82 €
SANTIAGO GALÁN SANZ	1,43%	9	8	-0,84	692,91 €
SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1,59%	10	9	-0,94	769,90 €
TOMÁS GÓMEZ GALIANO	0,95%	6	6	-0,56	461,94 €
GRUPO BAENA	100,00%	999	994	-4,80	3.943,40 €
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO	2,40%	24	24	-0,12	94,70 €
FUENTIDUEÑA, S.A.	80,79%	807	803	-3,88	3.185,85 €
JOSE MARIA BAENA AGUADO	4,80%	48	48	-0,23	189,39 €
JULIAN BAENA AGUADO	4,80%	48	48	-0,23	189,39 €
LUCIA MARIA BAENA AGUADO	2,40%	24	24	-0,12	94,69 €
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO	4,80%	48	48	-0,23	189,39 €
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	100,00%	1.239	1.185	-54,42	44.732,25 €
LOPEZ GIBAJA, S.L.	100,00%	1.239	1.185	-54,42	44.732,25 €
NEINOR	100,00%	35.209	34.871	-338,16	277.969,45 €
NEINOR PENINSULA, S.L.U.	100,00%	35.209	34.871	-338,16	277.969,45 €

MANZANA / PROPIETARIO	% EN GRUPO (UNIFAMIL.)	UAS TEORICAS	UAS ADJUD.	EXCESOS / DEFECTOS	COMP. ECON.
RU.4					
GRUPO BAENA	100,00%	3.968	3.949	-19,06	15.666,48 €
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO	2,40%	95	95	-0,46	376,23 €
FUENTIDUEÑA, S.A.	80,79%	3.206	3.190	-15,40	12.656,85 €
JOSE MARIA BAENA AGUADO	4,80%	191	190	-0,92	752,41 €
JULIAN BAENA AGUADO	4,80%	191	190	-0,92	752,41 €
LUCIA MARIA BAENA AGUADO	2,40%	95	95	-0,46	376,18 €
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO	4,80%	191	190	-0,92	752,41 €
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A. (CULMIA)	100,00%	32.723	32.773	50,39	-41.423,39 €
SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	100,00%	32.723	32.773	50,39	-41.423,39 €
RU.5					
AGRICOLA FIRO + VALDEMOSSA	100,00%	2.961	2.971	10,11	-8.310,86 €
AGRICOLA FIRO, S.L.	10,52%	324	396	72,07	-59.239,03 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALLDEMOSSA, S.L.	89,48%	2.637	2.575	-61,96	50.928,17 €
Agrup. Julian Lopez Aguado (NO)	100,00%	1.834	1.783	-51,34	42.201,42 €
ANGEL CABALLERO AGUADO	10,21%	187	198	10,88	-8.942,26 €
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	9,04%	166	198	32,26	-26.519,66 €
GIBAJA MENDEZ, SL	17,16%	315	297	-17,56	14.432,53 €
LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	17,84%	327	198	-129,19	106.196,85 €
MANUEL CABALLERO AGUADO	10,21%	187	198	10,88	-8.942,26 €
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	45,60%	133	99	-34,01	27.957,80 €
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	10,21%	187	198	10,88	-8.942,26 €
PEDRO AGUADO COLMENAR	9,04%	166	198	32,26	-26.519,66 €
VICENTE AGUADO COLMENAR	9,04%	166	198	32,26	-26.519,66 €
Agrup. Julian Lopez Aguado (SI)	100,00%	1.639	1.585	-54,56	44.847,20 €
JULIAN CABALLERO AGUADO	8,81%	144	198	53,70	-44.145,21 €
JULIAN LOPEZ AGUADO	45,60%	747	693	-54,13	44.496,20 €
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	45,60%	747	693	-54,13	44.496,20 €
Agrup. GARCIA SANZ + PERDIGUERO+ R.CRAQUIS+ALVRZ	100,00%	1.490	1.585	94,97	-78.065,96 €
ALBA MARIA GARCIA SANZ	3,89%	58	66	8,14	-6.691,34 €
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ	0,86%	13	40	26,78	-22.014,15 €
ANGELA RIOS CRAQUIS	2,87%	43	66	23,27	-19.129,43 €
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ	3,89%	58	66	8,14	-6.691,34 €
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO	3,45%	51	50	-1,82	1.494,90 €
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	6,89%	103	99	-3,64	2.989,80 €
FERMIN RIVERO ALVAREZ	0,86%	13	40	26,78	-22.014,15 €
JESUS RIOS CRAQUIS	2,87%	43	66	23,27	-19.129,43 €
JORGE JUAN GARCIA SANZ	3,89%	58	66	8,14	-6.691,34 €
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO	3,45%	51	50	-1,82	1.494,90 €
MANUEL ESTEVE ROMERO	1,72%	26	40	13,95	-11.464,12 €
MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS	2,87%	43	66	23,27	-19.129,43 €
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ	13,79%	205	198	-7,27	5.979,60 €
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ	2,58%	39	40	1,11	-914,09 €
PABLO SANZ MANCHADO	5,83%	87	99	12,21	-10.037,02 €
PALOMA RIVERO ALVAREZ	0,86%	13	40	26,78	-22.014,15 €
PEDRO MARTIN PERDIGUERO	33,61%	501	396	-104,54	85.931,84 €
SILVIA SANZ MANCHADO	5,83%	87	99	12,21	-10.037,02 €
ALONSO PERDIGUERO/NAVARRETE ALONSO	100,00%	1.615	1.585	-30,10	24.741,05 €
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	25,00%	404	396	-7,52	6.185,26 €
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	50,00%	807	792	-15,05	12.370,53 €
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	25,00%	404	396	-7,52	6.185,26 €
Antonio LOPEZ GIBAJA+ Hnos Lopez Rivas	100,00%	1.584	1.585	0,25	-207,66 €
ANTONIO LOPEZ GIBAJA	92,52%	1.466	1.387	-79,31	65.195,52 €
ANTONIO LOPEZ RIVAS	1,87%	30	66	36,40	-29.919,21 €
LUIS LOPEZ RIVAS	3,74%	59	66	6,77	-5.564,78 €
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS	1,87%	30	66	36,40	-29.919,21 €
CANVIVES	100,00%	2.723	2.773	50,01	-41.105,01 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	100,00%	2.723	2.773	50,01	-41.105,01 €
DES INM VALGRANDE	100,00%	181	198	17,37	-14.274,73 €
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.	100,00%	181	198	17,37	-14.274,73 €
FAMILIA AGUADO RODRIGUEZ	100,00%	396	396	0,11	-88,56 €
ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ	33,33%	132	132	0,04	-29,52 €
MANUEL VICENTE AGUADO RODRIGUEZ	33,33%	132	132	0,04	-29,52 €
MARIA ISABEL AGUADO RODRIGUEZ	33,33%	132	132	0,04	-29,52 €
FDEZ LOPEZ- GOFEINSA	100,00%	204	198	-6,36	5.231,95 €
GOFEINSA, S.L.	37,08%	204	198	-6,36	5.231,95 €
FERNANDEZ QUIROGA	100,00%	847	792	-54,88	45.108,85 €
ANA FERNANDEZ QUIROGA	25,00%	212	198	-13,72	11.277,21 €
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	25,00%	212	198	-13,72	11.277,21 €
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	50,00%	424	396	-27,44	22.554,42 €
HDROS GABRIEL DIAZ AGUADO	100,00%	290	198	-91,51	75.224,50 €
ALVARO DIAZ BAENA	50,00%	145	99	-45,76	37.612,25 €
MARIA DE LOS ANGELES DIAZ BAENA	50,00%	145	99	-45,76	37.612,25 €
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)	100,00%	379	396	17,56	-14.430,85 €
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)	100,00%	379	396	17,56	-14.430,85 €
HNOS ALONSO DE CASTRO	100,00%	1.615	1.585	-30,10	24.741,05 €
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	50,00%	807	792	-15,05	12.370,53 €
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	50,00%	807	792	-15,05	12.370,53 €
LOPEZ GIBAJA, S.L. Y ROSARIO LR	100,00%	611	792	181,08	-148.847,14 €
LOPEZ GIBAJA, S.L.	97,53%	494	594	100,00	-82.200,24 €
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ	2,47%	117	198	81,08	-66.646,90 €

MANZANA / PROPIETARIO	% EN GRUPO (UNIFAMIL.)	UAS TEORICAS	UAS ADJUD.	EXCESOS / DEFECTOS	COMP. ECON.
MENBALO Y MENLOGICA	100,00%	2.015	1.981	-33,81	27.789,91 €
MENBALO, S.L.	61,35%	1.236	1.188	-47,45	39.001,24 €
MENLOGICA, S.L.	38,65%	779	792	13,64	-11.211,33 €
MUNOZ PALOMO	100,00%	1.507	1.981	474,07	-389.686,40 €
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
AMPARO PULIDO MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
ISAAC PARRAGA MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
RAMÓN MERINO MUÑOZ	10,00%	151	198	47,41	-38.968,64 €
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	100,00%	4.818	4.754	-64,28	52.836,85 €
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	100,00%	4.818	4.754	-64,28	52.836,85 €
VICENTE CRESPO	100,00%	1.624	1.585	-39,06	32.104,09 €
ANGELES CRESPO BALMISA	16,79%	272	198	-74,39	61.148,51 €
GEMMA VICENTE CRESPO	7,53%	122	99	-23,11	19.000,05 €
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	31,50%	511	594	82,78	-68.048,73 €
JOSE VICENTE CRESPO	44,19%	718	693	-24,34	20.004,26 €
VICENTE HERNANDO	100,00%	1.004	990	-13,15	10.812,06 €
ANA MARIA VICENTE HERNANDO	25,00%	251	248	-3,29	2.703,02 €
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	25,00%	251	248	-3,29	2.703,02 €
LUIS VICENTE HERNANDO	25,00%	251	248	-3,29	2.703,02 €
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	25,00%	251	248	-3,29	2.703,02 €

10.3. Cuenta de Liquidación Provisional

La cuenta de liquidación provisional se establece en cumplimiento de la normativa que es de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 100 del Real Decreto 3288/1978**, teniendo en cuenta los siguientes costes:

- gastos por obras de urbanización,
- gastos de redacción de proyectos y dirección de obras,
- gastos de indemnizaciones de elementos incompatibles,

que son necesarios para su ejecución y cualquier otro necesario para el efectivo desarrollo del ámbito, considerando un gasto total de **ciento cuarenta y ocho millones ciento setenta y siete mil novecientos veintidós millones de euros** (148.177.921 €).

Esta cuenta de liquidación ha tenido en consideración los siguientes gastos generales:

Concepto	Cuantía
Costes de urbanización interior	57.350.885,00 €
Costes de conexiones exteriores	70.727.036,00 €
Tasas por suministros (CYII e Iberdrola)	13.000.000,00 €
Honorarios profesionales de gestión y asesoramiento	1.400.000,00 €
Honorarios profesionales de proyectos y documentos urbanísticos	4.700.000,00 €
Indemnización por elementos incompatibles	1.000.000,00 €
	148.177.921,00 €

Además, la cuenta de liquidación tendrá en consideración:

- Los valores compensatorios de unidades de aprovechamiento, en los complejos inmobiliarios de las zonas unifamiliares que afectan de forma puntual a los propietarios con excesos y defectos que permiten finalmente un saldo nulo de ingresos y pagos para la Junta de Compensación.
- Las compensaciones de diferencias de superficies en las parcelas unifamiliares, imputables a adjudicatarios específicos como incremento de sus aportaciones económicas.
- Las compensaciones que correspondan a las cuotas provisionales de las superficies de reserva, que se reflejan en el último cuadro del apartado 5.1, afectadas por las delimitadas con el Estudio Hidráulico, efectuando la Junta de Compensación las aportaciones económicas que correspondan a cada titular con derechos concretos en la parcela RC.20.G
- Por último, en la cuenta de liquidación definitiva se tendrá en consideración los aspectos que afectan a la urbanización conjunta de los viales públicos y los viarios e infraestructuras privadas de las manzanas unifamiliares (RU-1 y RU-5), incorporando todos los viarios al Proyecto de Urbanización del Sector y la contratación de las obras de urbanización para que, en su momento, se determinen mediante acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación las imputaciones por la urbanización de los espacios públicos y las que puedan corresponder a los espacios privados en función de las titularidades que tengan en estas manzanas unifamiliares, reajustando en este caso la cuenta de liquidación en función del valor real de las obras.

10.4. Cálculo de valores de los aprovechamientos

10.4.1. Valor de la unidad de aprovechamiento para los ajustes cuenta de liquidación

Además, la cuenta de liquidación incorporará a lo largo del proceso reparcelatorio las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se produzcan, tanto por exceso como por defecto, para lo que se tendrán en consideración un valor de unidad de aprovechamiento de **822 €/ua**, resultante de las valoraciones recientes efectuadas sobre el suelo bruto.

Esta valoración es el resultado de aplicar a los precios de venta que figuran en la mayoría de las escrituras públicas de compraventa efectuadas en el último año, cuyo valor unitario se sitúa en torno a **280 €/m²s bruto**, la aplicación de las unidades de aprovechamiento que corresponden a cada propietario como titularidad respecto del 90 por 100 del aprovechamiento medio y que asciende a 731.327 unidades de aprovechamiento.

Teniendo en cuenta la superficie bruta del Sector que asciende a 2.147.160,23 m²s supone un aprovechamiento unitario de **0,34 uas/m²bruto**.

En base a este dato el valor de la unidad de aprovechamiento del mercado asciende a 280 €/m²s bruto entre 0,34 uas/m²bruto, lo que determina un valor de **822 €/ua**.

10.4.2. Valor de las indemnizaciones por elementos incompatibles

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el **artículo 98.4 del citado Real Decreto 3288/1978**, en relación con las indemnizaciones por elementos incompatibles que deben ser objeto de compensación en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de proyecto. La valoración de estos elementos incompatibles con la ordenación se detalla en el Documento IV.- "Valoración de elementos incompatibles" de este Proyecto de Reparcelación.

10.4.3. Valor de compensaciones por razón de ajuste de unidades de aprovechamiento en zonas unifamiliares

Las compensaciones se efectúan dentro de cada manzana para cuadrar las parcelas en adjudicaciones completas, y se aplica para ello el valor de la unidad de aprovechamiento descrito en este apartado aplicados a cada propietario en base a los datos que resultan del cuadro número 10.2.

10.4.4. Valor de compensaciones por razón de superficies en las zonas unifamiliares

Los complejos inmobiliarios se han configurado con parcelas uniformes de superficie en las dos manzanas RU.1 y RU.5 con pequeños ajustes resultado de la ordenación incorporada a los Estudios de Detalle, valorándose los incrementos de suelo respecto del valor medio de superficie en base a la aplicación de un 25% del valor de la unidad de aprovechamiento por considerar que el suelo corresponde a esta proporción del 25% respecto del valor final del inmueble, ya que estos metros cuadrados de superficie no generan valor de edificabilidad, que es la misma en todas las parcelas con independencia de la superficie, lo que supone que ascienden estos incrementos a un valor de 205 €/m²s.

Estas valoraciones se aplican a las siguientes parcelas:

Complejo Inmobiliario RU-1

RU-1										
PROPIETARIO	PARCELA	% TIT	SUPER. ESTANDAR	SUPER. ESTANAR PROP.	SUPER. ADJ	SUPER. ADJ PROPIET	DIFERENCIA	COMP. ECON. A PAGAR	COMP. ECON. A RECIBIR	COMPENP. ECON. TOTAL
ALCOFINCA, S.A.	RU.01.001	100%	208	208	413	413	206	42.250,80 €	3.716,38 €	-38.534,42 €
ALCOFINCA, S.A.	RU.01.002	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALCOFINCA, S.A.	RU.01.003	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALCOFINCA, S.A.	RU.01.004	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	RU.01.042	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	RU.01.043	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	RU.01.044	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	RU.01.045	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	RU.01.046	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ARZOBISPADO DE MADRID	RU.01.028	100%	208	208	319	319	112	22.854,35 €	2.871,83 €	-20.982,52 €
ARZOBISPADO DE MADRID	RU.01.029	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ARZOBISPADO DE MADRID	RU.01.030	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ARZOBISPADO DE MADRID	RU.01.031	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ARZOBISPADO DE MADRID	RU.01.032	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ARZOBISPADO DE MADRID	RU.01.033	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ARZOBISPADO DE MADRID	RU.01.034	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANONICA DE ESPAÑA	RU.01.193	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANONICA DE ESPAÑA	RU.01.194	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANONICA DE ESPAÑA	RU.01.195	100%	208	208	301	301	93	19.193,70 €	2.707,24 €	-16.486,46 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.179	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.180	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.181	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.182	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.183	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.184	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.185	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.186	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.187	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.188	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.189	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.190	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.191	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.192	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.196	100%	208	208	358	358	150	30.845,55 €	3.217,20 €	-27.628,35 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.197	100%	208	208	215	215	7	1.459,05 €	1.931,04 €	-471,99 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.198	100%	208	208	222	222	14	2.959,20 €	1.996,70 €	-962,50 €
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	RU.01.199	100%	208	208	223	223	15	3.123,60 €	2.003,89 €	-1.119,71 €
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	RU.01.090	87%	208	181	208	181	0	17,87 €	1.624,45 €	1.606,58 €
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	RU.01.091	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.067	100%	208	208	362	362	154	31.626,45 €	3.251,38 €	-28.375,07 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.068	100%	208	208	239	239	31	6.391,05 €	2.146,90 €	-4.244,15 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.069	100%	208	208	211	211	4	780,90 €	1.901,36 €	1.120,46 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.070	100%	208	208	212	212	5	965,85 €	1.909,46 €	943,61 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.071	100%	208	208	207	207	0	-41,10 €	1.865,38 €	1.906,48 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.072	100%	208	208	211	211	4	739,80 €	1.899,56 €	1.159,76 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.073	100%	208	208	223	223	15	3.082,50 €	2.002,10 €	-1.080,40 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.074	100%	208	208	223	223	15	3.123,60 €	2.003,89 €	-1.119,71 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.128	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.129	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.130	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.131	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.132	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.133	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.134	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.135	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.136	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.137	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.138	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.139	100%	208	208	295	295	87	17.960,70 €	2.653,27 €	-15.307,43 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.144	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.145	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.146	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.147	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.148	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.149	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FUENTELUCHA, S.L.	RU.01.150	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.171	100%	208	208	319	319	111	22.892,70 €	2.869,13 €	-20.023,57 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.172	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.173	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.174	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.175	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.176	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.177	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GOFEINSA, S.L.	RU.01.178	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	RU.01.075	100%	208	208	219	219	12	2.404,35 €	1.972,42 €	-431,93 €
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	RU.01.076	100%	208	208	358	358	151	30.868,85 €	3.222,60 €	-27.646,25 €
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	RU.01.083	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	RU.01.084	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	RU.01.085	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	RU.01.086	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.151	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.152	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.153	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.154	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.155	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.156	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.157	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
NUMA SILLA, S.L.	RU.01.158	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
PICAMUJO, S.L.	RU.01.005	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
PICAMUJO, S.L.	RU.01.006	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	RU.01.088	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
AGUSTIN MONTES DIAZ	RU.01.127	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ALMUDENA GARCIA AGUADO	RU.01.035	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALMUDENA GARCIA AGUADO	RU.01.036	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ALMUDENA GARCIA AGUADO	RU.01.037	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANA-JESUS GUADALIX SANCHEZ	RU.01.204	25%	208	52	218	55	3	539,44 €	490,41 €	-49,03 €

RU-1										
PROPIETARIO	PARCELA	% TIT	SUPER. ESTANDAR	SUPER. ESTANAR PROP.	SUPER. ADJ	SUPER. ADJ PROPIET	DIFERENCIA	COMP. ECON. A PAGAR	COMP. ECON. A RECIBIR	COMPENP. ECON. TOTAL
ANA-JESÚS GUADALIX SANCHEZ	RU.01.205	25%	208	52	217	54	2	482,93 €	487,93 €	5,01 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.100	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.101	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.102	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.103	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.104	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.105	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.106	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	RU.01.107	100%	208	208	312	312	104	21.351,45 €	2.801,67 €	-18.549,78 €
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.007	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.008	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.009	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.010	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
ANTONIO MACEDA FRANCES	RU.01.120	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
ANTONIO MACEDA FRANCES	RU.01.121	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.047	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.048	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.049	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.050	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.051	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.052	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.053	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.054	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.077	100%	208	208	295	295	88	18.042,90 €	2.656,87 €	-15.386,03 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	RU.01.078	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
AURORA LOPEZ CASILLAS	RU.01.200	5%	208	10	219	11	1	113,03 €	98,31 €	-14,72 €
AURORA LOPEZ CASILLAS	RU.01.201	5%	208	10	226	11	1	184,95 €	101,45 €	-83,50 €
AURORA LOPEZ GONZALEZ	RU.01.200	25%	208	52	219	55	3	565,13 €	491,53 €	-73,60 €
AURORA LOPEZ GONZALEZ	RU.01.201	25%	208	52	226	56	5	624,76 €	507,27 €	-117,48 €
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	RU.01.204	25%	208	52	218	55	3	539,44 €	490,41 €	-49,03 €
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	RU.01.205	25%	208	52	217	54	2	482,93 €	487,93 €	5,01 €
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	RU.01.200	13%	208	26	219	27	1	282,56 €	245,76 €	-36,80 €
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	RU.01.201	13%	208	26	226	28	2	462,38 €	253,63 €	-208,74 €
CLAUDIO SILVA GARCIA	RU.01.120	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
CLAUDIO SILVA GARCIA	RU.01.121	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
ELVIRA BANUS FERRE	RU.01.116	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ELVIRA BANUS FERRE	RU.01.117	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ELVIRA BANUS FERRE	RU.01.118	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ELVIRA BANUS FERRE	RU.01.119	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.014	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.015	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.016	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	RU.01.017	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
EUGENIO SOLERA VILLAR	RU.01.087	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
EVA MARIA BAENA GUADALIX	RU.01.038	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
EVA MARIA BAENA GUADALIX	RU.01.039	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
EVA MARIA BAENA GUADALIX	RU.01.040	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	RU.01.204	25%	208	52	218	55	3	539,44 €	490,41 €	-49,03 €
FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	RU.01.205	25%	208	52	217	54	2	482,93 €	487,93 €	5,01 €
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO	RU.01.122	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	RU.01.038	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	RU.01.039	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	RU.01.040	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	RU.01.200	5%	208	10	219	11	1	113,03 €	98,31 €	-14,72 €
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	RU.01.201	5%	208	10	226	11	1	184,95 €	101,45 €	-83,50 €
FRANCISCO MONTES DIAZ	RU.01.124	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
GABRIEL LOPEZ GARCIA	RU.01.160	50%	208	104	208	104	0	10,27 €	934,04 €	923,77 €
GONZALO VICENTE LÓPEZ	RU.01.159	50%	208	104	208	104	0	10,27 €	934,04 €	923,77 €
INMACULADA LOPEZ CASILLAS	RU.01.200	5%	208	10	219	11	1	113,03 €	98,31 €	-14,72 €
INMACULADA LOPEZ CASILLAS	RU.01.201	5%	208	10	226	11	1	184,95 €	101,45 €	-83,50 €
ISABEL PARAMO AGUADO	RU.01.010	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
ISABEL PARAMO AGUADO	RU.01.011	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ISABEL PARAMO AGUADO	RU.01.012	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ISABEL PARAMO AGUADO	RU.01.013	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	RU.01.200	25%	208	52	219	55	3	565,13 €	491,53 €	-73,60 €
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	RU.01.201	25%	208	52	226	56	5	624,76 €	507,27 €	-117,48 €
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	RU.01.120	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	RU.01.121	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	RU.01.021	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	RU.01.022	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	RU.01.023	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	RU.01.024	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	RU.01.038	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	RU.01.039	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	RU.01.040	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	RU.01.024	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	RU.01.025	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	RU.01.026	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	RU.01.027	100%	208	208	308	308	100	20.591,10 €	2.768,40 €	-17.822,70 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.055	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.056	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.057	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.058	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.059	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.060	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.061	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.062	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.079	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	RU.01.080	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
JOSE MARIA RAMOS BANUS	RU.01.092	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
JOSE MARIA RAMOS BANUS	RU.01.093	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
JOSE MARIA RAMOS BANUS	RU.01.098	33%	208	69	208	69	0	6,85 €	622,69 €	615,84 €
JOSE MARIA RAMOS BANUS	RU.01.099	33%	208	69	208	69	0	6,85 €	622,69 €	615,84 €
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	RU.01.038	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	RU.01.039	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	RU.01.040	25%	208	52	208	52	0	0,00 €	466,80 €	466,80 €

RU-1										
PROPIETARIO	PARCELA	% TIT	SUPER. ESTANDAR	SUPER. ESTANAR PROP.	SUPER. ADI	SUPER. ADI PROPIET	DIFERENCIA	COMP. ECON. A PAGAR	COMP. ECON. A RECIBIR	COMPENP. ECON. TOTAL
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	RU.01.204	25%	208	52	218	55	3	539,44 €	490,41 €	-49,03 €
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	RU.01.205	25%	208	52	217	54	2	482,93 €	487,93 €	5,01 €
LOURDES RAMOS BANUS	RU.01.094	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
LOURDES RAMOS BANUS	RU.01.095	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
LOURDES RAMOS BANUS	RU.01.098	33%	208	69	208	69	0	6,85 €	622,69 €	615,84 €
LOURDES RAMOS BANUS	RU.01.099	33%	208	69	208	69	0	6,85 €	622,69 €	615,84 €
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	RU.01.120	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	RU.01.121	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.163	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.164	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.165	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.166	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.167	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.168	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.169	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.170	100%	208	208	320	320	112	23.098,20 €	2.878,12 €	-20.220,08 €
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	RU.01.202	20%	208	42	215	43	1	304,14 €	386,75 €	82,61 €
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	RU.01.203	20%	208	42	218	44	2	406,89 €	391,25 €	-15,64 €
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	RU.01.126	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	RU.01.200	5%	208	10	219	11	1	113,03 €	98,31 €	-14,72 €
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	RU.01.201	5%	208	10	226	11	1	184,95 €	101,45 €	-83,50 €
MARIA GUADALIX MORENO	RU.01.206	100%	208	208	214	214	7	1.335,75 €	1.925,05 €	589,30 €
MARIA GUADALIX MORENO	RU.01.207	100%	208	208	209	209	2	369,90 €	1.883,37 €	1.513,47 €
MARIA GUADALIX MORENO	RU.01.208	100%	208	208	268	268	60	12.371,10 €	2.408,63 €	-9.962,47 €
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	RU.01.202	20%	208	42	215	43	1	304,14 €	386,75 €	82,61 €
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	RU.01.203	20%	208	42	218	44	2	406,89 €	391,25 €	-15,64 €
MARIA LARA VICENTE LOPEZ	RU.01.159	50%	208	104	208	104	0	10,27 €	934,04 €	923,77 €
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA	RU.01.160	50%	208	104	208	104	0	10,27 €	934,04 €	923,77 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.108	100%	208	208	319	319	111	23.862,70 €	2.860,13 €	-20.023,57 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.109	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.110	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.111	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.112	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.113	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.114	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	RU.01.115	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.063	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.064	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.065	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.066	100%	208	208	253	253	46	9.391,35 €	2.278,22 €	-7.113,13 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.081	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.082	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.140	100%	208	208	291	291	83	17.138,70 €	2.617,29 €	-14.521,41 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.141	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.142	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	RU.01.143	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	RU.01.089	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	RU.01.090	13%	208	27	208	27	0	2,68 €	243,59 €	240,92 €
MERCEDES GUADALIX ALONSO	RU.01.202	20%	208	42	215	43	1	304,14 €	386,75 €	82,61 €
MERCEDES GUADALIX ALONSO	RU.01.203	20%	208	42	218	44	2	406,89 €	391,25 €	-15,64 €
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	RU.01.161	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	RU.01.162	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO	RU.01.123	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	RU.01.200	13%	208	26	219	27	1	282,56 €	245,76 €	-36,80 €
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	RU.01.201	13%	208	26	226	28	2	462,38 €	253,63 €	-208,74 €
PEDRO FERNANDEZ MONTES	RU.01.125	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
PEDRO NAVACERRADA SANZ	RU.01.041	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
PEDRO NAVACERRADA SANZ	RU.01.042	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
PILAR GUADALIX ALONSO	RU.01.202	20%	208	42	215	43	1	304,14 €	386,75 €	82,61 €
PILAR GUADALIX ALONSO	RU.01.203	20%	208	42	218	44	2	406,89 €	391,25 €	-15,64 €
PILAR RAMOS BANUS	RU.01.096	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
PILAR RAMOS BANUS	RU.01.097	100%	208	208	208	208	0	20,55 €	1.868,08 €	1.847,53 €
PILAR RAMOS BANUS	RU.01.098	33%	208	69	208	69	0	6,85 €	622,69 €	615,84 €
PILAR RAMOS BANUS	RU.01.099	33%	208	69	208	69	0	6,85 €	622,69 €	615,84 €
SANDRA GUADALIX ALONSO	RU.01.202	20%	208	42	215	43	1	304,14 €	386,75 €	82,61 €
SANDRA GUADALIX ALONSO	RU.01.203	20%	208	42	218	44	2	406,89 €	391,25 €	-15,64 €
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	RU.01.120	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	RU.01.121	20%	208	42	208	42	0	4,11 €	373,62 €	369,51 €
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	RU.01.017	50%	208	104	208	104	0	0,00 €	933,59 €	933,59 €
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	RU.01.018	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	RU.01.019	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	RU.01.020	100%	208	208	208	208	0	0,00 €	1.867,18 €	1.867,18 €
YOLANDA LOPEZ CASILLAS	RU.01.200	5%	208	10	219	11	1	113,03 €	98,31 €	-14,72 €
YOLANDA LOPEZ CASILLAS	RU.01.201	5%	208	10	226	11	1	184,95 €	101,45 €	-83,50 €
TOTALES								406.150,20 €	406.150,20 €	0,00 €

Complejo Inmobiliario RU-5

RU-5										
PROPIETARIO	PARCELA	% TIT	SUPER. ESTANDAR	SUPER. ESTANAR PROP.	SUPER. ADJ	SUPER. ADJ PROPIET	DIFERENCIA	COMP. ECON. A PAGAR	COMP. ECON. A RECIBIR	COMPENP. ECON. TOTAL
AGRICOLA FIRO, S.L.	RU.05.065	100,00%	203	203	204	204	0,70	144 €	1.583 €	1.439 €
AGRICOLA FIRO, S.L.	RU.05.066	100,00%	203	203	204	204	0,70	144 €	1.583 €	1.439 €
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.	RU.05.149	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	0 €	-144 €
GIBAIA MENDEZ, SL	RU.05.038	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
GIBAIA MENDEZ, SL	RU.05.039	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €
GOFINSA,S.L.	RU.05.147	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)	RU.05.145	100,00%	203	203	202	202	-1	-226 €	1.569 €	1.795 €
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)	RU.05.146	100,00%	203	203	206	206	3	534 €	1.598 €	1.063 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.052	100,00%	203	203	353	353	150	30.763 €	2.740 €	-28.023 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.053	100,00%	203	203	244	244	41	8.323 €	1.892 €	-6.431 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.054	100,00%	203	203	278	278	75	15.474 €	2.162 €	-13.312 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.055	100,00%	203	203	283	283	80	16.502 €	2.201 €	-14.301 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.056	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.057	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.058	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.059	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.060	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.061	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.062	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.063	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALDEMOSSA, S.L.	RU.05.064	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.001	100,00%	203	203	288	288	85	17.416 €	2.236 €	-15.180 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.002	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.003	100,00%	203	203	201	201	-2	-473 €	1.560 €	2.032 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.004	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.005	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.006	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.007	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.008	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.009	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.010	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.011	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.012	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.013	100,00%	203	203	200	200	-3	-575 €	1.556 €	2.131 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	RU.05.014	100,00%	203	203	272	272	69	14.188 €	2.114 €	-12.074 €
LOPEZ GIBAIA, S.L.	RU.05.142	100,00%	203	203	224	224	21	4.254 €	1.738 €	-2.516 €
LOPEZ GIBAIA, S.L.	RU.05.143	100,00%	203	203	218	218	15	3.083 €	1.694 €	-1.389 €
LOPEZ GIBAIA, S.L.	RU.05.144	100,00%	203	203	211	211	8	1.603 €	1.638 €	35 €
MENBALO, S.L.	RU.05.118	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
MENBALO, S.L.	RU.05.119	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
MENBALO, S.L.	RU.05.120	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
MENBALO, S.L.	RU.05.121	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
MENBALO, S.L.	RU.05.122	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
MENBALO, S.L.	RU.05.123	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
MENLOGICA, S.L.	RU.05.124	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
MENLOGICA, S.L.	RU.05.125	100,00%	203	203	208	208	5	1.028 €	1.616 €	589 €
MENLOGICA, S.L.	RU.05.126	100,00%	203	203	207	207	4	801 €	1.608 €	806 €
MENLOGICA, S.L.	RU.05.127	100,00%	203	203	215	215	12	2.363 €	1.667 €	-696 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.067	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.068	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.069	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.070	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.071	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.072	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.073	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.074	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.075	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.076	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.128	100,00%	203	203	257	257	54	11.159 €	1.999 €	-9.159 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.129	100,00%	203	203	206	206	3	555 €	1.598 €	1.044 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.130	100,00%	203	203	211	211	8	1.665 €	1.640 €	-24 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.131	100,00%	203	203	208	208	5	925 €	1.612 €	688 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.132	100,00%	203	203	209	209	6	1.274 €	1.626 €	351 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.133	100,00%	203	203	206	206	3	555 €	1.598 €	1.044 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.134	100,00%	203	203	214	214	11	2.302 €	1.664 €	-637 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.135	100,00%	203	203	221	221	18	3.658 €	1.716 €	-1.942 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.136	100,00%	203	203	226	226	23	4.685 €	1.755 €	-2.931 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.137	100,00%	203	203	229	229	26	5.405 €	1.782 €	-3.623 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.138	100,00%	203	203	231	231	28	5.795 €	1.796 €	-3.999 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.139	100,00%	203	203	232	232	29	5.877 €	1.800 €	-4.078 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.140	100,00%	203	203	231	231	28	5.651 €	1.791 €	-3.860 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RU.05.141	100,00%	203	203	228	228	25	5.117 €	1.771 €	-3.346 €
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	RU.05.090	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ALBA MARIA GARCIA SANZ	RU.05.109	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	RU.05.089	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ALVARO DIAZ BAENA	RU.05.150	50,00%	203	102	274	137	36	7.295 €	1.064 €	-6.231 €
AMPARO PULIDO MUÑOZ	RU.05.086	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ANA FERNANDEZ QUIROGA	RU.05.048	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
ANA MARIA VICENTE HERNANDO	RU.05.095	100,00%	203	203	293	293	89	18.372 €	2.272 €	-16.100 €
ANA MARIA VICENTE HERNANDO	RU.05.099	25%	203	51	203	51	0	0 €	394 €	394 €
ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ	RU.05.116	33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €
ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ	RU.05.117	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €
ANGEL CABALLERO AGUADO	RU.05.036	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	RU.05.096	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	RU.05.099	25,00%	203	51	203	51	0	0 €	394 €	394 €
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ	RU.05.114	20,00%	203	41	203	41	0	0 €	315 €	315 €
ANISIA RIOS CACAJUS	RU.05.112	33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €
ÁNGELES CRESPO RAIMISA	RU.05.100	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €
ANTONIO LOPEZ GIBAIA	RU.05.077	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ANTONIO LOPEZ GIBAIA	RU.05.078	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ANTONIO LOPEZ GIBAIA	RU.05.079	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ANTONIO LOPEZ GIBAIA	RU.05.080	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ANTONIO LOPEZ GIBAIA	RU.05.081	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ANTONIO LOPEZ GIBAIA	RU.05.082	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €
ANTONIO LOPEZ GIBAIA	RU.05.083	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €

RU-5											
PROPIETARIO	PARCELA	% TIT	SUPER. ESTANDAR	SUPER. ESTANAR PROP.	SUPER. ADJ	SUPER. ADJ PROPIET	DIFERENCIA	COMP. ECON. A PAGAR	COMP. ECON. A RECIBIR	COMPENP. ECON. TOTAL	
ANTONIO LOPEZ RIVAS	RU.05.084	33,33%	203	68	204	68	0	48 €	528 €	480 €	
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ	RU.05.109	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO	RU.05.113	25,00%	203	51	203	51	0	0 €	394 €	394 €	
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	RU.05.088	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €	
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	RU.05.113	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €	
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	RU.05.049	100,00%	203	203	203	203	0	-62 €	1.575 €	1.637 €	
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	RU.05.087	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €	
FERMIN RIVERO ALVAREZ	RU.05.114	20%	203	41	203	41	0	0 €	315 €	315 €	
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	RU.05.031	100%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
GEMMA VICENTE CRESPO	RU.05.101	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	RU.05.102	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	RU.05.103	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
HDROS MARIA FLORA VICENTE DIEZ	RU.05.104	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
ISAAC PARRAGA MUÑOZ	RU.05.094	100,00%	203	203	284	284	81	16.654 €	2.207 €	-14.447 €	
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	RU.05.093	100,00%	203	203	204	204	1	226 €	1.586 €	1.360 €	
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	RU.05.092	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €	
JESUS RIOS CRAQUIS	RU.05.112	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
JORGE JUAN GARCIA SANZ	RU.05.109	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
JOSE VICENTE CRESPO	RU.05.101	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €	
JOSE VICENTE CRESPO	RU.05.105	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
JOSE VICENTE CRESPO	RU.05.106	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
JOSE VICENTE CRESPO	RU.05.107	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	RU.05.050	100,00%	203	203	205	205	2	370 €	1.591 €	1.222 €	
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	RU.05.051	100,00%	203	203	208	208	5	1.069 €	1.618 €	549 €	
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO	RU.05.113	25,00%	203	51	203	51	0	0 €	394 €	394 €	
JULIAN CABALLERO AGUADO	RU.05.040	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
JULIAN LOPEZ AGUADO	RU.05.041	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
JULIAN LOPEZ AGUADO	RU.05.042	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
JULIAN LOPEZ AGUADO	RU.05.043	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
JULIAN LOPEZ AGUADO	RU.05.047	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €	
LUIS LOPEZ RIVAS	RU.05.084	33,33%	203	68	204	68	0	48 €	528 €	480 €	
LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	RU.05.037	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
LUIS VICENTE HERNANDO	RU.05.097	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
LUIS VICENTE HERNANDO	RU.05.099	25,00%	203	51	203	51	0	0 €	394 €	394 €	
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	RU.05.019	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	RU.05.020	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	RU.05.021	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	RU.05.022	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	RU.05.085	100%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €	
MANUEL CABALLERO AGUADO	RU.05.034	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MANUEL ESTEVE ROMERO	RU.05.114	20,00%	203	41	203	41	0	0 €	315 €	315 €	
MANUEL VICENTE AGUADO RODRIGUEZ	RU.05.116	33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
MANUEL VICENTE AGUADO RODRIGUEZ	RU.05.117	33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS	RU.05.084	33,33%	203	68	204	68	0	48 €	528 €	480 €	
MARIA DE LOS ANGELES DIAZ BAENA	RU.05.150	50,00%	203	102	274	137	36	7.295 €	1.064 €	-6.231 €	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	RU.05.039	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	RU.05.044	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	RU.05.045	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	RU.05.046	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	RU.05.047	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €	
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	RU.05.098	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	RU.05.099	25,00%	203	51	203	51	0	0 €	394 €	394 €	
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	RU.05.035	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS	RU.05.112	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
MARIA ISABEL AGUADO RODRIGUEZ	RU.05.116	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
MARIA ISABEL AGUADO RODRIGUEZ	RU.05.117	33,33%	203	68	203	68	0	0 €	526 €	526 €	
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ	RU.05.115	100,00%	203	203	216	216	13	2.713 €	1.680 €	-1.033 €	
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ	RU.05.114	20,00%	203	41	203	41	0	0 €	315 €	315 €	
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	RU.05.027	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	RU.05.028	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
PABLO SANZ MANCHADO	RU.05.108	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €	
PALOMA RIVERO ALVAREZ	RU.05.114	20,00%	203	41	203	41	0	0 €	315 €	315 €	
PEDRO AGUADO COLMENAR	RU.05.032	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	RU.05.023	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	RU.05.024	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	RU.05.025	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	RU.05.026	100%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
PEDRO MARTIN PERDIGUERO	RU.05.110	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
PEDRO MARTIN PERDIGUERO	RU.05.111	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	RU.05.015	100,00%	203	203	289	289	86	17.632 €	2.244 €	-15.388 €	
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	RU.05.016	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	RU.05.017	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	RU.05.018	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
RAMON MERINO MUÑOZ	RU.05.091	100,00%	203	203	204	204	1	144 €	1.583 €	1.439 €	
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	RU.05.029	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	RU.05.030	100,00%	203	203	203	203	0	0 €	1.577 €	1.577 €	
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ	RU.05.148	100,00%	203	203	208	208	5	1.089 €	1.619 €	529 €	
SILVIA SANZ MANCHADO	RU.05.108	50,00%	203	102	203	102	0	0 €	789 €	789 €	
VICENTE AGUADO COLMENAR	RU.05.033	100,00%	203	203	218	218	15	3.041 €	1.692 €	-1.349 €	
						31.759	1.193	245.085	245.085	0	

10.4.5. Tabla nº V. Cuenta de liquidación provisional

La cuenta de liquidación provisional se efectúa en razón del porcentaje de adjudicación reconocido a cada propietario, tal y como se refleja en la tabla que sigue a continuación:

Para una mejor visualización los números se muestran sin decimales, aunque las operaciones matemáticas se obtienen de las correspondientes bases de datos que arrastran todos los decimales resultantes de las operaciones matemáticas.



PROPIETARIO	UAS Adj.	UAS Afect.	Cuota Afect.	Carga Económica	Exceso / Defecto	Elementos Incompatibles	Comp. Econ. Sup. RU-1	Comp. Econ. Sup. RU-5	PRENTE	Saldo Prov.
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	186	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
AGRICOLA FIRO, S.L.	1.101	1.101	0.1511%	223.658,57 €	59.230,03 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	283.091,59 €
AGUSTÍN MONTES DÍAZ	638	638	0.0876%	129.761,39 €	3.697,85 €		-1.847,53 €	0,00 €	0,00 €	131.611,71 €
ALBA MARIA GARCIA SANZ	276	276	0.0379%	56.177,53 €	6.691,34 €	-1.246,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	61.622,87 €
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
ALBERTO PERDUEIRO RUIZ	85	85	0.0116%	17.238,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
ALCOFINICA, S.A.	2.273	2.273	0.3120%	462.271,31 €	62.271,36 €		32.932,97 €	0,00 €	0,00 €	557.475,56 €
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	3.258	3.258	0.4471%	662.494,82 €	-14.083,93 €	-593,23 €	-8.402,33 €	0,00 €	-12.119,12 €	627.296,21 €
ALMUDENA GARCIA AGUADO	593	593	0.0814%	120.625,77 €	-29.477,30 €		-5.601,56 €	0,00 €	0,00 €	85.546,92 €
ALVARO DIAZ BAENA	99	99	0.0136%	20.141,26 €	-37.612,25 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	-17.470,99 €
AMPARO DE CASTRO AGUADO	21	21	0.0029%	4.309,89 €	-346,45 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.963,44 €
AMPARO PULIDO MUÑOZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
ANA FERNANDEZ QUIROGA	429	429	0.0588%	87.158,38 €	-11.277,21 €	-11.935,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.945,81 €
ANA MARIA VICENTE HERNANDO	767	820	0.1125%	166.678,50 €	-2.703,02 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	163.975,55 €
ANA-JESUS GUADALIX SANCHEZ	480	480	0.0659%	97.642,99 €	-4.874,71 €		44,02 €	0,00 €	0,00 €	92.812,31 €
ANDRES MANUEL AGUADO RODRIGUEZ	534	534	0.0733%	108.622,97 €	20,52 €		0,00 €	0,00 €	-28.003,97 €	80.546,53 €
ANGEL PERDUEIRO RUIZ	85	85	0.0116%	17.238,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
ANGEL CABALLERO AGUADO	484	484	0.0685%	98.488,98 €	8.942,26 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	107.431,24 €
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO	299	299	0.0410%	60.769,05 €	-470,83 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.298,12 €
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	767	820	0.1125%	166.678,50 €	-2.703,02 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	163.975,55 €
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ	86	86	0.0118%	17.535,12 €	22.014,15 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	39.549,27 €
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LOPEZ	5.021	5.021	0.8890%	1.021.000,91 €	140.517,72 €		5.617,04 €	0,00 €	0,00 €	1.167.135,67 €
ANGELA RIOS CRAQUIS	221	221	0.0304%	45.002,61 €	19.129,43 €	-14.755,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.376,28 €
ÁNGELES CRESPO BALMISA	762	819	0.1124%	166.537,46 €	-61.148,51 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	105.388,95 €
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	2.125	2.125	0.2916%	432.121,30 €	16.950,80 €		-6.535,14 €	0,00 €	-16.349,11 €	426.187,85 €
ANTONIO LOPEZ GIBAJA	5.702	5.702	0.7825%	1.159.559,67 €	65.195,52 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.224.755,19 €
ANTONIO LOPEZ RIVAS	153	153	0.0210%	31.165,30 €	29.919,21 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	61.084,51 €
ANTONIO MACEDA FRANCES	276	276	0.0379%	55.989,53 €	1.528,00 €	-739,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56.778,52 €
ANTONIO SERRANO ACITORES	1.977	1.977	0.2714%	402.085,90 €	-202.186,04 €		-1.396,97 €	0,00 €	-15.871,75 €	182.626,14 €
ANZOBIASADO DE MADRID	13.628	10.904	1.509%	2.223.605,29 €	33.568,68 €		8.879,02 €	0,00 €	0,00 €	1.962.119,14 €
AURORA LOPEZ CASILLAS	43	43	0.0059%	8.780,90 €	3.696,04 €		98,22 €	0,00 €	0,00 €	12.578,16 €
AURORA LOPEZ GONZALEZ	216	216	0.0298%	43.904,52 €	18.465,20 €		491,08 €	0,00 €	0,00 €	62.860,70 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	95.364	94.902	13.0248%	19.299.810,61 €	-66.422.780,75 €		0,00 €	0,00 €	-371.525,96 €	-47.494.496,13 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	81.258	81.258	0.0020%	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	480	480	0.0659%	97.642,99 €	-4.874,71 €		44,02 €	0,00 €	0,00 €	92.812,31 €
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	108	108	0.0148%	21.952,26 €	9.247,60 €		245,54 €	0,00 €	0,00 €	31.445,40 €
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ	276	276	0.0379%	56.177,53 €	6.691,34 €	-1.246,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	61.622,87 €
CLAUDIO SILVA GARCIA	276	276	0.0379%	55.989,53 €	1.528,00 €		-739,01 €	0,00 €	0,00 €	56.778,52 €
COMPANIA DE JESUS PROVINCIA CANONICA DE ESPAÑA	2.063	2.063	0.2831%	419.515,89 €	41.957,38 €		12.781,40 €	0,00 €	0,00 €	390.249,31 €
CONCEPCION AGUADO SAN JOSE	47	47	0.0065%	9.577,54 €	-769,90 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.807,65 €
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO	236	236	0.0324%	47.985,08 €	-1.494,90 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	46.490,18 €
CONCEPCION DIAZ PERDUEIRO	212	212	0.0291%	43.098,94 €	-3.484,54 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	39.614,40 €
CONGREGACION HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	14.000	14.000	1.9214%	2.847.115,57 €	-2.880,08 €	-57.099,64 €	3.373,10 €	0,00 €	0,00 €	2.839.528,94 €
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	1.357	1.357	0.1862%	275.921,33 €	-54.803,21 €		-3.454,15 €	0,00 €	-37.344,00 €	180.519,97 €
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L.	475	475	0.0051%	96.528,04 €	14.274,73 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	110.802,77 €
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	472	472	0.0648%	95.970,16 €	-2.989,80 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	92.980,36 €
DOMINICA PERDUEIRO GARCIA	85	85	0.0116%	17.238,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
ELVIRA BANUS FERRE	2.564	2.564	0.3520%	521.520,03 €	10.902,77 €		-7.390,13 €	0,00 €	-23.802,72 €	501.229,94 €
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	2.125	2.125	0.2916%	432.121,30 €	16.950,80 €		-6.535,14 €	0,00 €	-16.349,11 €	426.187,85 €
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	429	429	0.0588%	87.158,38 €	-11.277,21 €	-11.935,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.945,81 €
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		-1.847,53 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
EUGENIO SOLERA VILLAR	198	198	0.0271%	40.208,59 €	-57.617,77 €	-50.132,11 €	-1.847,53 €	0,00 €	0,00 €	-69.446,92 €
EVA MARIA BAENA GUADALIX	482	482	0.0601%	97.890,84 €	1.585,50 €		-1.400,39 €	0,00 €	0,00 €	98.175,94 €
FAIRE, S.A.	7.911	7.911	0.0857%	1.608.828,31 €	48.619,88 €	-790,98 €	0,00 €	0,00 €	-68.397,60 €	1.491.019,66 €
FELIPE-MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	480	480	0.0659%	97.642,99 €	-4.874,71 €		44,02 €	0,00 €	0,00 €	92.812,31 €
FERRIN RIVERO ALVAREZ	86	86	0.0118%	17.535,12 €	22.014,15 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	39.549,27 €
FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO	640	640	0.0876%	130.135,60 €	3.034,00 €		-1.847,53 €	0,00 €	0,00 €	131.322,07 €
FRANCISCO VAZQUEZ SAN JOSE	47	47	0.0065%	9.577,54 €	-769,90 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.807,65 €
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	452	452	0.0620%	91.840,11 €	26.519,66 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	118.359,78 €
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	482	482	0.0681%	97.890,84 €	1.585,50 €		-1.400,39 €	0,00 €	0,00 €	98.175,94 €
FRANCISCO JAVIER PERDUEIRO RUIZ	85	85	0.0116%	17.238,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	43	43	0.0059%	8.780,90 €	3.696,04 €		98,22 €	0,00 €	0,00 €	12.578,16 €
FRANCISCO MONTES DIAZ	638	638	0.0876%	129.761,39 €	3.697,85 €		-1.847,53 €	0,00 €	0,00 €	131.611,71 €
FUENTEOLIVA, S.L.	6.928	6.928	0.9508%	1.408.520,78 €	489.662,18 €		11.740,85 €	0,00 €	-22.758,33 €	1.887.505,48 €
FUENTEOLIVA, S.A.	10.053	10.053	1.3717%	2.044.361,08 €	15.844,70 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.028.516,38 €
GABRIEL LOPEZ GARCIA	232	232	0.0319%	47.151,97 €	31.021,52 €		-923,77 €	0,00 €	0,00 €	77.849,03 €
GEMMA VICENTE CRESPO	352	377	0.0518%	76.744,18 €	-19.000,05 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	57.744,12 €
GIBAJA MENDEZ, S.L.	778	778	0.1088%	158.268,52 €	-14.432,53 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	143.833,99 €
GONZALEZ, S.L.	8.055	8.055	1.1055%	1.638.156,96 €	-425.756,91 €		7.089,84 €	0,00 €	0,00 €	1.219.491,89 €
GONZALO AGUADO SAN JOSE	47	47	0.0065%	9.577,54 €	-769,90 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.807,65 €
GONZALO VICENTE LOPEZ	435	435	0.0588%	88.557,33 €	-40.142,18 €		-923,77 €	0,00 €	0,00 €	47.491,39 €
GREGORIO PERDUEIRO GARCIA	85	85	0.0116%	17.238,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	41.944	41.393	5.6810%	8.417.947,42 €	155.384,82 €	-40.694,53 €	0,00 €	0,00 €	-77.457,08 €	8.455.180,63 €
HERNANDEZ MARIA FLORA VICENTE DIEZ	1.652	1.759	0.2414%	397.727,73 €	68.846,78 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	425.776,46 €
HERNANDEZ MARIA FLORA VICENTE DIEZ	902	902	0.1238%	183.468,15 €	14.433,85 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	197.899,00 €
IMMACULADA LOPEZ CASILLAS	43	43	0.0059%	8.780,90 €	3.696,04 €		98,22 €	0,00 €	0,00 €	12.578,16 €
INVERSER SIGLO XXI, S.L.	5.358	5.358	0.7354%	1.089.714,90 €	48.369,44 €		0,00 €	0,00 €	-47.713,98 €	1.090.370,46 €
INVERSIONES IMPI IMPIETERRANNO VALI INFORMOSA, S.I	8.570	8.570	1.1761%	1.742.792,83 €	50.926,17 €		0,00 €	0,00 €	-93.295,86 €	1.598.588,81 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANIVIES, S.A.	8.560	8.560	1.3120%	1.944.106,02 €	41.105,01 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.985.211,03 €
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	395	395	0.0543%	80.417,18 €	25.882,13 €		28.178,18 €	0,00 €	0,00 €	134.477,49 €
ISAAC PARRAGA MUÑOZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
ISABEL PARAMO AGUADO	2.125	2.125	0.2916%	432.121,30 €	16.950,80 €		-6.535,14 €	0,00 €	-16.349,11 €	426.187,85 €
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	216	216	0.0298%	43.904,52 €	18.465,20 €		491,08 €	0,00 €	0,00 €	62.860,70 €
ISIDRO GALAN PERDUEIRO	85	85	0.0116%	17.238,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
JAVIER GALAN SANZ	42	42	0.0058%	8.619,79 €	-692,91 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.926,88 €
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.968,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.682,59 €
JESUS RIOS CRAQUIS	221	221	0.0304%	45.002,61 €	19.129,43 €	-14.755,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.376,28 €
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	276	276	0.0379%	55.989,53 €	1.528,00 €		-739,01 €	0,00 €	0,00 €	56.778,52 €
JORGE JUAN GARCIA SANZ	276	276	0.0379%	56.177,53 €	6.691,34 €	-1.246,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	61.622,87 €
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	2.125	2.125	0.2916%	432.121,30 €	16.950,80 €		-6.535,14 €	0,00 €	-16.349,11 €	426.187,85 €
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	482</									



PROPIETARIO	UAS Adj.	UAS Afect.	Cuota Afect.	Carga Económica	Exceso / Defecto	Elementos Incompatibles	Comp. Econ. Sup. RU-1	Comp. Econ. Sup. RU-5	PRENTE	Saldo Prov.
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	2.632	2.632	0.3812%	535.291,20 €	-12.370,53 €		0,00 €	0,00 €	-14.023,92 €	508.896,76 €
LUISA SAN JOSE PERDIGUERO	141	141	0.0194%	28.734,92 €	-2.309,88 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.425,05 €
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.988,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.882,50 €
MANUEL CABALLERO AGUADO	484	484	0.0005%	98.488,98 €	8.942,26 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	107.431,24 €
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	275	275	0.0378%	55.989,53 €	1.528,00 €		-730,01 €	0,00 €	0,00 €	56.778,52 €
MANUEL ESTEVE ROMERO	133	133	0.0182%	27.013,73 €	11.464,12 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	38.477,85 €
MANUEL VICENTE AGUADO RODRIGUEZ	534	534	0.0733%	108.622,97 €	29,52 €		0,00 €	0,00 €	-28.003,97 €	80.548,53 €
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS	153	153	0.0210%	31.165,30 €	29.919,21 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	61.084,51 €
MARIA ANGELES FERNANDEZ LOPEZ	5.021	5.021	0.8890%	1.021.000,91 €	140.517,72 €		7.287,34 €	0,00 €	0,00 €	1.168.805,97 €
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	384	384	0.0527%	78.091,96 €	-3.990,51 €		-66,96 €	0,00 €	0,00 €	74.034,48 €
MARIA CRUZ DE CASTRO AGUADO	21	21	0.0029%	4.309,89 €	-346,45 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.963,44 €
MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ SAN JOSE	47	47	0.0005%	9.577,54 €	-769,90 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.807,65 €
MARIA DE LOS ANGELES DIAZ BAENA	99	99	0.0136%	20.141,26 €	-37.612,25 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	-17.470,99 €
MARIA DEL CARMEN DIAZ PERDIGUERO	212	212	0.0291%	43.098,94 €	-3.464,54 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	39.634,40 €
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	2.699	2.699	0.3794%	548.914,76 €	-72.454,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	476.460,76 €
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	638	638	0.0878%	129.781,39 €	3.897,65 €		-1.847,53 €	0,00 €	0,00 €	131.611,71 €
MARIA DEL PILAR RAMIREZ AGUADO	53	53	0.0073%	10.774,51 €	-866,12 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.908,39 €
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	767	820	0.1125%	166.678,56 €	-2.703,02 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	163.975,55 €
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	484	484	0.0885%	98.488,98 €	8.942,26 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	107.431,24 €
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	43	43	0.0059%	8.780,90 €	3.696,04 €		86,22 €	0,00 €	0,00 €	12.578,16 €
MARIA DOLORES ROS OROJQUIS	221	221	0.0304%	45.002,61 €	19.129,43 €	-14.755,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.376,28 €
MARIA GUADALIX MORENO	1.970	1.970	0.2704%	400.624,44 €	21.126,76 €		7.859,10 €	0,00 €	0,00 €	429.610,30 €
MARIA ISABEL AGUADO RODRIGUEZ	534	534	0.0733%	108.622,97 €	29,52 €		0,00 €	0,00 €	-28.003,97 €	80.548,53 €
MARIA JESUS CONDE SARO	81	81	0.0111%	16.472,64 €	-411,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.061,64 €
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	384	384	0.0527%	78.091,96 €	-3.990,51 €		-66,96 €	0,00 €	0,00 €	74.034,48 €
MARIA JOSEFA RAMIREZ AGUADO	53	53	0.0073%	10.774,51 €	-866,12 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.908,39 €
MARIA LARA VICENTE LOPEZ	435	435	0.0598%	88.557,33 €	-40.142,18 €		-923,77 €	0,00 €	0,00 €	47.491,39 €
MARIA LUISA GALAN DIEZ	42	42	0.0008%	8.619,79 €	-692,91 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.926,88 €
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA	232	232	0.0318%	47.151,97 €	31.621,32 €		-923,77 €	0,00 €	0,00 €	77.845,53 €
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ	944	944	0.1280%	191.940,32 €	-5.979,60 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	185.960,72 €
MARIA MERCEDES AGUADO SAN JOSE	471	471	0.0646%	95.775,42 €	-7.698,07 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	88.076,45 €
MARIA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA	85	85	0.0118%	17.230,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
MARIA PAZ CASTRO AGUADO	21	21	0.0029%	4.309,89 €	-346,45 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.963,44 €
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ	179	179	0.0248%	36.492,34 €	914,09 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	37.406,43 €
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	1.316	1.316	0.1800%	267.645,00 €	-6.185,20 €		0,00 €	0,00 €	-7.011,96 €	254.448,38 €
MARIA PAZ PERDIGUERO GALIANO	28	28	0.0039%	5.746,52 €	-461,94 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.284,58 €
MARIA PAZ PERDIGUERO GARCIA	85	85	0.0118%	17.230,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ	5.021	5.021	0.8890%	1.021.000,91 €	140.517,72 €		7.080,84 €	0,00 €	0,00 €	1.168.609,47 €
MARIA TERESA PERDIGUERO GALIANO	28	28	0.0039%	5.746,52 €	-461,94 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.284,58 €
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	1.977	1.977	0.2714%	402.085,90 €	-202.189,04 €		6.795,32 €	0,00 €	-15.871,75 €	190.820,43 €
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	378	378	0.0519%	76.926,39 €	129.963,77 €		-2.088,45 €	0,00 €	0,00 €	204.801,71 €
MENBALO, S.L.	5.267	5.267	0.7229%	1.071.178,81 €	-39.001,24 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.032.177,56 €
MERCEDES GUADALIX ALONSO	3.362	3.362	0.4614%	683.736,22 €	11.211,33 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	694.947,56 €
MIGUEL ANGEL DE CASTRO AGUADO	384	384	0.0527%	78.091,96 €	-3.990,51 €		-66,96 €	0,00 €	0,00 €	74.034,48 €
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	21	21	0.0029%	4.309,89 €	-346,45 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.963,44 €
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	1.315	1.315	0.1800%	267.645,00 €	-6.346,50 €		-3.695,07 €	0,00 €	-7.011,96 €	250.435,45 €
MIGUEL FERNANDEZ PRIETO	640	640	0.0878%	130.135,60 €	3.034,00 €		-1.847,53 €	0,00 €	0,00 €	131.322,07 €
MIGUEL FRANCISCO GALLEJA MEDIANO	53	53	0.0073%	10.774,51 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.774,51 €
NEINOR PENNUSLA, S.L.U.	119.002	119.002	16.3323%	24.200.934,65 €	-277.969,45 €	-190.796,74 €	0,00 €	0,00 €	-610.655,41 €	23.122.113,04 €
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	2.019	2.019	0.2771%	410.569,41 €	27.968,79 €		-7.390,13 €	0,00 €	-9.232,99 €	421.915,08 €
NUMA SILLA, S.L.	1.791	1.791	0.2458%	364.172,21 €	58.284,63 €		-14.780,26 €	0,00 €	-33.148,62 €	374.527,86 €
NURIA CRISTINA GALAN DIEZ	42	42	0.0008%	8.619,79 €	-692,91 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.926,88 €
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	108	108	0.0148%	21.952,26 €	9.247,60 €		245,54 €	0,00 €	0,00 €	31.145,40 €
PABLO SANZ MANCHADO	414	414	0.0569%	84.266,30 €	10.037,02 €	-1.869,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92.434,30 €
PALOMA RIVERO ALVAREZ	86	86	0.0118%	17.535,12 €	22.014,15 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	39.549,27 €
PATRICIA MENDIGUREN GARDOSPIN	53	53	0.0073%	10.774,51 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.774,51 €
PEDRO AGUADO COLMENAR	452	452	0.0620%	91.840,11 €	26.516,66 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	118.356,77 €
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	2.632	2.632	0.3812%	535.291,20 €	-12.370,53 €		0,00 €	0,00 €	-14.023,92 €	508.896,76 €
PEDRO FERNANDEZ MONTES	638	638	0.0878%	129.781,39 €	3.897,65 €		-1.847,53 €	0,00 €	0,00 €	131.611,71 €
PEDRO MARTIN PERDIGUERO	2.214	2.214	0.3039%	450.340,92 €	-85.931,84 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	364.409,08 €
PEDRO NAVACERRADA SANZ	1.086	1.086	0.1460%	220.831,03 €	-4.893,75 €	-197,74 €	-2.800,78 €	0,00 €	-4.099,87 €	209.006,08 €
PICAMUJO, S.L.	1.502	1.502	0.2091%	306.423,71 €	-85.889,07 €		-3.734,37 €	0,00 €	-27.838,78 €	187.900,99 €
PILAR AGUADO PERDIGUERO	106	106	0.0145%	21.540,47 €	-1.732,27 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.812,20 €
PILAR GUADALIX ALONSO	384	384	0.0527%	78.091,96 €	-3.990,51 €		-66,96 €	0,00 €	0,00 €	74.034,48 €
PILAR RAMOS BANUS	1.760	1.760	0.2415%	357.844,08 €	-4.061,68 €		-4.926,75 €	0,00 €	-9.108,76 €	339.746,89 €
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	1.240	1.240	0.1702%	252.255,17 €	-155.384,62 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	96.870,35 €
RAFAEL GALAN FISICA	42	42	0.0008%	8.619,79 €	-692,91 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.926,88 €
RAFAEL AGUADO LOPEZ	53	53	0.0073%	10.774,51 €	866,13 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.908,60 €
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	2.632	2.632	0.3812%	535.291,20 €	-12.370,53 €		0,00 €	0,00 €	-14.023,92 €	508.896,76 €
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ	85	85	0.0110%	17.239,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
RAMON MERINO MUÑOZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.988,64 €		0,00 €	0,00 €	-3.588,57 €	75.882,50 €
ROBERTO GALAN FISICA	42	42	0.0008%	8.619,79 €	-692,91 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.926,88 €
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	1.316	1.316	0.1800%	267.645,00 €	-6.185,20 €		0,00 €	0,00 €	-7.011,96 €	254.448,38 €
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ	198	198	0.0272%	40.282,52 €	38.988,64 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	106.929,42 €
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	999	999	0.1371%	203.102,23 €	-54.087,18 €		-1.847,53 €	0,00 €	-23.605,89 €	123.561,83 €
SAN JOSE DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	113.869	113.869	15.6276%	23.157.112,22 €	41.425,30 €		0,00 €	0,00 €	-504.513,81 €	22.694.021,81 €
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO	688	598	0.0820%	121.530,47 €	-841,80 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	120.688,67 €
SANDRA GUADALIX ALONSO	384	384	0.0527%	78.091,96 €	-3.990,51 €		-66,96 €	0,00 €	0,00 €	74.034,48 €
SANTIAGO RAI AN PERDIGUERO	85	85	0.0118%	17.239,58 €	-1.385,82 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.853,76 €
SANTIAGO GALAN SANZ	42	42	0.0008%	8.619,79 €	-692,91 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.926,88 €
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	275	275	0.0378%	55.989,53 €	1.528,00 €		-739,01 €	0,00 €	0,00 €	56.778,52 €
SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.	234	234	0.0321%	47.587,64 €	-106.814,01 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	-59.226,37 €
SILVIA SANZ MANCHADO	414	414	0.0569%	84.266,30 €	10.037,02 €	-1.869,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	92.434,30 €
SUSANA FRANCISCA VAZQUEZ SAN JOSE	47	47	0.0005%	9.577,54 €	-769,90 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.807,65 €
TITONQUI, S.A.	2.925	2.925	0.4014%	594.862,67 €	-297.312,07 €		0,00 €	0,00 €	-98.139,41 €	199.401,19 €
TOMAS GOMEZ GALIANO	28	28	0.0039%	5.746,52 €	-461,94 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.284,58 €
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1.297	1.297	0.1780%	263.708,47 €	24.341,74 €		0,00 €	0,00 €	-2.802,10 €	285.248,12 €
TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	8.523	8.523	1.1697%	1.733.203,20 €	82.369,90 €		0,00 €	0,00 €	-129.381,19 €	1.686.191,90 €
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	2.125	2.125	0.2918%	432.121,30 €	18.950,80 €		-6.535,14 €	0,00 €	-16.349,11 €	426.187,85 €
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	21.896	21.896	3.0052%	4.452.985,65 €	-53.136,77 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.399.848,87 €
VICENTE AGUADO COLMENAR	452	452	0.0620%	91.840,11 €	26.516,66 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	118.356,77 €
WINSILARO ITG, S.L.	57.837	57.837	7.9378%	11.762.043,87 €	382.553,56 €	-6.327,82 €	0,00 €	0,00 €	-285.155,81 €	11.853.113,80 €
YOLANDA LOPEZ CASILLAS	43	43	0.0059%	8.780,90 €	3.696,04 €		86,22 €	0,00 €	0,00 €	12.578,16 €
813.937	728.927	728.927	100.0000%	148.177.921,09 €	0,00 €	-760.081,99 €	0,00 €			

CAPITULO 11.- TRASLADO DE CARGAS

De conformidad con lo previsto en el **artículo 11 del RD 1093/1997**, de 4 de julio por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, todas las Servidumbres, Hipotecas, Condiciones Resolutorias, Usufructos y demás derechos, cargas y gravámenes de todo tipo que gravan las fincas aportadas, según se describen en el Capítulo VI, se trasladan, extinguen o cancelan en los términos del citado Real Decreto y demás normativa hipotecaria de pertinente aplicación, del siguiente modo:

11.1. Extinciones de cargas

De conformidad con lo establecido en el **artículo 11.1 del RD 1093/1997**, se declaran incompatibles con el planeamiento que se desarrolla, por razón de la desaparición de los predios dominantes y sirvientes, las servidumbres de paso constituidas sobre las fincas aportadas que a continuación se relacionan:

- Finca Aportada nº 52 que se corresponde con la finca registral 3134.
- Finca Aportada nº 70 que se corresponde con la finca registral 3152

Por tanto, se solicita expresamente mediante el presente Proyecto su cancelación, sin que proceda indemnización alguna por la misma.

11.2. Cancelación de cargas

Mediante el presente, y de conformidad con lo reflejado en el Capítulo 4. - “Descripción de Fincas Aportadas” podrá solicitarse la cancelación de las cargas existentes, una vez que se acredite el vencimiento o cancelación de la misma por el propietario de la finca, sobre el que opera dicha carga.

En otros casos transcurridos el plazo legal establecido para el ejercicio las condiciones resolutorias en garantía de precio aplazado y de hipotecas en garantía de cualquier clase de obligación, mediante el presente se solicita su cancelación por caducidad legal, de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la Ley Hipotecaria (Decreto 8 de febrero de 1946).

11.3. Traslados de cargas

a) Prohibición de Enajenar

Mediante el presente, y de conformidad con lo reflejado en el Capítulo 4. - “Descripción de Fincas Aportadas” se dé traslado de la prohibición de enajenar existente sobre las fincas aportadas a las fincas de resultado que se les adjudican a los titulares de la nuda propiedad, en los términos en que consta constituida tal prohibición.

b) Usufructos

Mediante el presente, y de conformidad con lo reflejado en el Capítulo 4. - “Descripción de Fincas Aportadas” se dé traslado de los usufructos existentes sobre las fincas aportadas, a las fincas de resultado que se les adjudican a los titulares de la nuda propiedad, en los términos en que consta constituido el usufructo.

c) Condición Resolutoria

Mediante el presente, y de conformidad con lo reflejado en el Capítulo 4. - “Descripción de Fincas Aportadas” se de traslado de las condiciones resolutorias existentes sobre las fincas aportadas, a las fincas de resultado que se les adjudican a los titulares de la finca, en los términos en que consta constituida dicha condición.

11.3.1. Cuadro de relación de fincas aportadas y fincas de resultado

A los efectos de trasladar las cargas existentes en las fincas aportadas a las correspondientes fincas de resultado adjudicadas, de conformidad con lo previsto en el **artículo 7.4 del RD 1093/1997**, de 4 de julio por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se establece a continuación la correspondencia entre las superficies y aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas.

Esta tabla de Relación entre Fincas Aportadas y Fincas de Resultado que se muestra a continuación tiene una paginación independiente compuesta de 18 páginas (1- 18).

TABLA RELACIÓN FINCA APORTADA - FINCA DE RESULTADO

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALLEDEMOSSA, S.L.	3438	8.00%	1.727,82	588	100.00%	RC.03 B	31.638%	1.014		
	1085	8.00%	626,88	214	100.00%					
	2370	30.00%	1.292,86	440	48.22%					
	2396	12.00%	668,36	228	51.78%					
	2315	12.00%	1.951,55	665	100.00%					
	2364	12.00%	826,60	282	100.00%					
	1925	10.00%	1.824,94	622	100.00%					
	1926	10.00%	881,16	300	100.00%					
	2782	10.00%	357,66	122	100.00%					
	3134	10.00%	1.157,80	394	100.00%					
	161	3.00%	317,21	108	100.00%	RC.03 G	89.53%	4.980		
	193	3.00%	215,59	73	100.00%					
	409	12.00%	373,96	127	100.00%					
	410	12.00%	662,61	226	100.00%					
	893	30.00%	104,26	36	100.00%					
	4798	30.00%	955,14	325	100.00%					
	4835	30.00%	386,03	131	100.00%					
	14901	10.00%	609,14	207	100.00%					
	33805	30.00%	493,72	168	100.00%					
	34995	12.00%	854,37	291	100.00%					
	40697	3.00%	124,92	43	100.00%					
	40699	3.00%	164,60	56	100.00%					
	40701	3.00%	27,55	9	100.00%					
	40703	3.00%	102,06	35	100.00%					
	40705	3.00%	61,97	21	100.00%					
	42690	8.00%	553,61	189	100.00%					
	42692	8.00%	90,01	31	100.00%					
	I-20-9020	30.00%	0,00	0	100.00%					
	1084	4.00%	44,09	15	100.00%					
	1.967	8.00%	626,66	213	22.99%	RU.05.052	100.00%	198		
					77.01%					
					6.10%					
					35.81%					
					35.81%					
					22.28%					
					20.04%					
					71.44%					
					15.36%					
					100.00%					
					8.45%	RU.05.057	100.00%	198		
					80.59%					
					10.98%					
					100.00%					
					9.09%					
					86.91%					
					13.12%					
					28.45%					
					28.45%					
					28.45%					
					28.45%	RU.05.064	100.00%	198		
					28.45%					
	Frente Arroyo			113					-113	
Total INVERSIONES DEL MEDITERRANEO VALLEDEMOSSA, S.L.			25.675,73	8.745				8.570	-175	-2.01%
FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR	39695	6.67%	424,41	145	100.00%	RC.20 B	4,292%	254		
	39741	6.67%	148,16	50	100.00%					
	39743	6.67%	658,59	224	26.08%					
Total FRANCISCO JAVIER AGUADO COLMENAR			1.231,17	419	73.92%	RU.05.31	100.00%	452	32	7,69%
PEDRO AGUADO COLMENAR	39695	6.67%	424,41	145	100.00%	RC.20 B	4,292%	254		
	39741	6.67%	148,16	50	100.00%					
	39743	6.67%	658,59	224	26.08%					
Total PEDRO AGUADO COLMENAR			1.231,17	419	73.92%	RU.05.32	100.00%	452	32	7,69%
VICENTE AGUADO COLMENAR	39695	6.67%	424,41	145	100.00%	RC.20 B	4,292%	254		
	39741	6.67%	148,16	50	100.00%					
	39743	6.67%	658,59	224	26.08%					
Total VICENTE AGUADO COLMENAR			1.231,17	419	73.92%	RU.05.33	100.00%	452	32	7,69%
MANUEL CABALLERO AGUADO	39695	7.53%	479,14	163	100.00%	RC.20 B	4,846%	286		
	39741	7.53%	167,27	57	100.00%					
	39743	7.53%	743,53	253	13.06%					
Total MANUEL CABALLERO AGUADO			1.389,94	473	86.94%	RU.05.34	100.00%	484	11	2,30%
MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO	39695	7.53%	479,14	163	100.00%	RC.20 B	4,846%	286		
	39741	7.53%	167,27	57	100.00%					
	39743	7.53%	743,53	253	26.08%					
Total MARIA DOLORES CABALLERO AGUADO			1.389,94	473	73.92%	RU.05.35	100.00%	484	11	2,30%
ANGEL CABALLERO AGUADO	39695	7.53%	479,14	163	100.00%	RC.20 B	4,846%	286		
	39741	7.53%	167,27	57	100.00%					
	39743	7.53%	743,53	253	26.08%					
Total ANGEL CABALLERO AGUADO			1.389,94	473	73.92%	RU.05.36	100.00%	484	11	2,30%
LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO	39695	13.16%	837,66	285	100.00%	RC.20 B	8,472%	500		
	39741	13.16%	292,43	100	100.00%					
	39743	13.16%	1.299,87	443	13.06%					
Total LUIS REMEDIOS GARCIA AGUADO			2.429,96	828	86.94%	RU.05.37	100.00%	698	-129	-15,61%
GIBAJA MENDEZ, SL	1021	6.67%	686,15	234	100.00%	RC.20 B	8,146%	481		
	1783	1.50%	143,56	49	100.00%					
	1785	1.50%	143,56	49	100.00%					
	6218	3.00%	375,27	128	100.00%					
					6.48%					
39743					58.87%	RU.05.38	100.00%	198		
					29.43%	RU.05.39	50.00%	99		

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
Total GIBAJA MENDEZ, SL			2.336,43	796				778	-18	-2,21%
JULIAN CABALLERO AGUADO	39695	7,53%	479,14	163	100,00%	RC.20 B	4,63%	273		
	39741	7,53%	167,27	57	100,00%					
	39743	7,53%	743,53	253	20,96%	RC.17 C	1,076%	56		
					57,01%				198	
Total JULIAN CABALLERO AGUADO			1.389,94	473		RU.05.120	100,00%	527	54	11,34%
JULIAN LOPEZ AGUADO	590	11,11%	571,99	195	100,00%	RC.20 B	23,949%	1.415		
	630	11,11%	571,99	195	100,00%					
	631	11,11%	2.002,86	682	100,00%					
	636	11,11%	999,51	340	100,00%					
	1021	14,44%	1.486,65	506	0,46%	RC.17 C	5,571%	289		
					57,04%					
					39,12%				198	
					3,38%					
	1057	11,11%	367,95	125	100,00%	RU.05.42	100,00%	198		
	39695	10,03%	638,84	218	25,57%					
	39741	10,03%	223,02	76	74,43%	RU.05.43	100,00%	198		
					47,55%					
	39743	3,37%	332,74	113	52,45%	RU.05.47	50,00%	99		
					52,24%					
Total JULIAN LOPEZ AGUADO			7.195,55	2.451				2.397	-54	-2,21%
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO	590	11,11%	571,99	195	100,00%	RC.20 B	23,949%	1.415		
	630	11,11%	571,99	195	100,00%					
	631	11,11%	2.002,86	682	100,00%					
	636	11,11%	999,51	340	100,00%					
	1021	14,44%	1.486,65	506	0,46%	RC.17 C	5,571%	289		
					57,04%					
					39,12%				198	
					3,38%					
	1057	11,11%	367,95	125	100,00%	RU.05.45	100,00%	198		
	39695	10,03%	638,84	218	25,57%					
	39741	10,03%	223,02	76	74,43%	RU.05.46	100,00%	198		
					16,60%					
	39743	13,37%	1.320,63	450	52,45%	RU.05.47	50,00%	99		
					52,24%					
					45,22%	RC.20 B	3,444%	203		
					22,02%				99	
Total MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO			8.183,44	2.787				2.699	-88	-3,16%
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO	68417	10,00%	698,10	238	11,65%	RCP.05 A	1,069%	28		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,513%	15		
					60,48%	RC.14 C	3,446%	144		
					20,83%	RU.05.113	25,00%	50		
Total CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO			698,10	238				235,954	-2	-0,77%
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO	68417	10,00%	698,10	238	11,65%	RCP.05 A	1,069%	28		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,513%	15		
					60,48%	RC.14 C	3,446%	144		
					20,83%	RU.05.113	25,00%	50		
Total JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO			698,10	238				236	-2	-0,77%
DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	68417	20,00%	1.396,20	476	11,65%	RCP.05 A	2,138%	55		
					6,28%	RCP.PL.1 B	1,027%	30		
					60,48%	RC.14 C	6,893%	288		
					20,83%	RU.05.113	50,00%	99		
Total DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ			1.396,20	476				472	-4	-0,77%
MANUEL ESTEVE ROMERO	68417	5,00%	349,05	119	11,65%	RCP.05 A	0,534%	14		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,257%	7		
					60,48%	RC.14 C	1,723%	72		
					33,32%	RU.05.114	20,00%	40		
Total MANUEL ESTEVE ROMERO			349,05	119				133	14	11,73%
ALBA MARIA GARCIA SANZ	2016	16,67%	787,13	268	11,65%	RCP.05 A	1,205%	31		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,579%	17		
					60,48%	RC.14 C	3,886%	162		
					24,63%	RU.05.109	33,33%	66		
Total ALBA MARIA GARCIA SANZ			787,13	268				276	8	3,04%
CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ	2016	16,67%	787,13	268	11,65%	RCP.05 A	1,205%	31		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,579%	17		
					60,48%	RC.14 C	3,886%	162		
					24,63%	RU.05.109	33,33%	66		
Total CLARA ESTEFANIA GARCIA SANZ			787,13	268				276	8	3,04%
JORGE JUAN GARCIA SANZ	2016	16,67%	787,13	268	11,65%	RCP.05 A	1,205%	31		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,579%	17		
					60,48%	RC.14 C	3,886%	162		
					24,63%	RU.05.109	33,33%	66		
Total JORGE JUAN GARCIA SANZ			787,13	268				276	8	3,04%
PEDRO MARTIN PERDIGUERO	9909	50,00%	6.808,50	2.319	11,65%	RCP.05 A	10,426%	270		
					6,28%	RCP.PL.1 B	5,008%	146		
					60,48%	RC.14 C	33,612%	1.402		
					8,54%	RU.05.110	100,00%	198		
Total PEDRO MARTIN PERDIGUERO			6.808,50	2.319		RU.05.111	100,00%	198		
ANGELA RIOS CRAQUIS	1860	33,33%	581,38	198	11,65%	RCP.05 A	0,890%	23		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,428%	12		
					60,48%	RC.14 C	2,870%	120		
					33,34%	RU.05.112	33,33%	66		
Total ANGELA RIOS CRAQUIS			581,38	198				221	23	11,75%
JESUS RIOS CRAQUIS	1860	33,33%	581,38	198	11,65%	RCP.05 A	0,890%	23		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,428%	12		
					60,48%	RC.14 C	2,870%	120		
					33,34%	RU.05.112	33,33%	66		
Total JESUS RIOS CRAQUIS			581,38	198				221	23	11,75%
MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS	1860	33,33%	581,38	198	11,65%	RCP.05 A	0,890%	23		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,428%	12		
					60,48%	RC.14 C	2,870%	120		
					33,34%	RU.05.112	33,33%	66		
Total MARIA DOLORES RIOS CRAQUIS			581,38	198				221	23	11,75%
ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ	68417	2,50%	174,53	59	11,65%	RCP.05 A	0,267%	7		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,128%	4		
					60,48%	RC.14 C	0,862%	36		
					66,64%	RU.05.114	20,00%	40		
Total ANGEL MANUEL RIVERO ALVAREZ			174,53	59				86	27	45,05%
EDMUND RIVERO ALVAREZ	68417	2,50%	174,53	59	11,65%	RCP.05 A	0,267%	7		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,128%	4		

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
FERMIN RIVERO ALVAREZ	68417	7,50%	174,53	59	60,48%	RC.14 C	0,862%	36		
					66,64%	RU.05.114	20,00%	40		
Total FERMIN RIVERO ALVAREZ			174,53	59				86	27	45,05%
MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ	68417	7,50%	523,58	178	11,65%	RCP.05 A	0,802%	21		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,385%	11		
					60,48%	RC.14 C	2,585%	108		
					22,21%	RU.05.114	20,00%	40		
Total MARIA PAZ JULIANA RIVERO ALVAREZ			523,58	178				179	1	0,62%
PALOMA RIVERO ALVAREZ	68417	2,50%	174,53	59	11,65%	RCP.05 A	0,267%	7		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,128%	4		
					60,48%	RC.14 C	0,862%	36		
					66,64%	RU.05.114	20,00%	40		
Total PALOMA RIVERO ALVAREZ			174,53	59				86	27	45,05%
PABLO SANZ MANCHADO	2016	25,00%	1.180,70	402	11,65%	RCP.05 A	1,808%	47		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,868%	25		
					60,48%	RC.14 C	5,829%	243		
					24,63%	RU.05.108	50,00%	99		
Total PABLO SANZ MANCHADO			1.180,70	402				414	12	3,04%
SILVIA SANZ MANCHADO	2016	25,00%	1.180,70	402	11,65%	RCP.05 A	1,808%	47		
					6,28%	RCP.PL.1 B	0,868%	25		
					60,48%	RC.14 C	5,829%	243		
					24,63%	RU.05.108	50,00%	99		
Total SILVIA SANZ MANCHADO			1.180,70	402				414	12	3,04%
MARIA LUZ NIETO ALVAREZ	68417	40,00%	2.792,40	951	11,65%	RCP.05 A	4,276%	111		
					6,28%	RCP.PL.1 B	2,054%	60		
					60,48%	RC.14 C	13,785%	575		
					20,83%	RU.05.115	100,00%	198		
Total MARIA LUZ NIETO ALVAREZ			2.792,40	951				944	-7	-0,77%
ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.	661	6,25%	1.006,59	343	100,00%	RC.17 C	7,491%	388		
	1925	6,75%	1.231,84	420	10,87%					
	1926	6,75%	594,78	203	89,13%					
	2772	3,12%	327,10	111	100,00%					
	2782	6,75%	241,42	82	100,00%					
	3134	6,75%	781,38	266	100,00%					
	3320	6,25%	522,16	178	100,00%					
	3321	6,25%	522,16	178	100,00%					
	4700	6,25%	836,55	285	100,00%					
	14901	6,75%	411,17	140	100,00%					
	15806	3,12%	117,24	40	100,00%					
	25388	6,25%	1.691,38	576	21,27%					
					34,32%	RU.01.043	100,00%	198		
					34,32%	RU.01.044	100,00%	198		
					10,08%	RU.01.045	100,00%	198		
	2503	6,25%	793,32	270	51,67%					
					48,33%	RU.01.046	100,00%	198		
	2690	2,78%	240,77	82	81,85%					
	8867	6,25%	340,06	116	18,15%	RU.01.042	50,00%	99		
	Frente Arroyo			15	42,87%				-15	
Total ALMACEN Y PIENSOS VALENTIN RAPOSO E HIJOS, S.L.			9.657,91	3.275				3.258	-17	-0,52%
PEDRO NAVACERRADA SANZ	661	2,08%	335,52	114	100,00%	RC.17 C	2,497%	129		
	1925	2,25%	410,61	140	10,87%					
	1926	2,25%	198,26	68	89,13%					
	2772	1,04%	109,03	37	100,00%					
	2782	2,25%	80,47	27	100,00%					
	3134	2,25%	260,46	89	100,00%					
	3320	2,08%	174,05	59	100,00%					
	3321	2,08%	174,05	59	100,00%					
	4700	2,08%	278,84	95	100,00%					
	14901	2,25%	137,06	47	100,00%					
	15806	1,04%	39,08	13	100,00%					
	25388	2,08%	563,79	192	21,27%					
					78,73%	RU.01.041	100,00%	198		
					51,67%					
	2503	2,08%	264,44	90	48,33%					
	2690	0,93%	80,26	27	100,00%	RU.01.042	50,00%	99		
	8867	2,08%	113,35	39	72,51%					
	Frente Arroyo			5					-5	
Total PEDRO NAVACERRADA SANZ			3.219,29	1.092				1.086	-6	-0,52%
PEDRO ALONSO PERDIGUERO	105	12,50%	1.606,52	547	100,00%	RC.07 C	50,00%	1.525		
	112	12,50%	214,94	73	100,00%					
	140	12,50%	852,50	290	97,83%					
					2,17%	RC.07 D	10,764%	315		
	865	12,50%	1.726,79	588	52,49%	RU.05.023	100,00%	198		
					33,68%	RU.05.024	100,00%	198		
					13,84%					
	933	12,50%	1.599,41	545	21,42%	RU.05.025	100,00%	198		
					36,36%	RU.05.026	100,00%	198		
	Frente Arroyo			17	36,36%				-17	
Total PEDRO ALONSO PERDIGUERO			7.821,63	2.647				2.632	-15	-0,56%
MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO	105	6,25%	1.606,52	547	100,00%	RC.07 C	25,00%	762		
	112	6,25%	214,94	73	100,00%					
	140	6,25%	426,25	145	97,85%					
					2,15%	RC.07 D	5,382%	158		
	865	6,25%	863,40	294	52,50%	RU.05.027	100,00%	198		
					47,50%					
	933	6,25%	799,70	272	21,43%	RU.05.028	100,00%	198		
Total MARIA PAZ NAVARRETE ALONSO			3.910,82	1.323				1.316	-9	-0,56%
ROBERTO NAVARRETE ALONSO	105	6,25%	1.606,52	547	100,00%	RC.07 C	25,00%	762		
	112	6,25%	214,94	73	100,00%					
	140	6,25%	426,25	145	97,85%					
					2,15%	RC.07 D	5,382%	158		
	865	6,25%	863,40	294	52,50%	RU.05.029	100,00%	198		
					47,50%					
	933	6,25%	799,70	272	19,85%	RU.05.030	100,00%	198		
Total ROBERTO NAVARRETE ALONSO			3.910,82	1.323				1.316	-9	-0,56%

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
Total ROBERTO NAVARRETE ALONSO			3.910,82	1.323				1.316	-7	-0,56%
ANTONIO LOPEZ GIBAJA	590	33,33%	1.715,98	584	100,00%	RC.20 E	92,520%	4.315		
	630	33,33%	1.715,98	584	100,00%					
	631	33,33%	6.008,57	2.047	100,00%					
	636	33,33%	2.998,53	1.021	100,00%					
	1021	33,33%	3.430,73	1.169	6,73%	RU.05.077	100,000%	198		
					16,95%					
					16,95%					
					16,95%					
					16,95%					
					16,95%					
					8,52%					
	1067	33,33%	1.103,84	376	26,22%	RU.05.082	100,000%	198		
					52,68%					
Total ANTONIO LOPEZ GIBAJA			16.973,63	5.781				5.702	-79	-1,37%
ANTONIO LOPEZ RIVAS	1021	3,33%	343,07	117	74,64%	RC.20 E	1,870%	87		
Total ANTONIO LOPEZ RIVAS			343,07	117	56,50%	RU.05.084	33,33%	66		
LUIS LOPEZ RIVAS	1021	6,67%	686,15	234	0,00%	RC.20 E	3,740%	153	36	31,15%
Total LUIS LOPEZ RIVAS			686,15	234	0,00%	RU.05.084	33,33%	174		
MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS	1021	3,33%	343,07	117	74,64%	RC.20 E	1,870%	66	7	2,90%
Total MARIA AMPARO LOPEZ RIVAS			343,07	117	56,50%	RU.05.084	33,33%	66		
ARZOBISPADO DE MADRID	30036	97,11%	39.599,28	13.488	54,62%	RCM	100,000%	153	36	31,15%
					24,59%	RC.17 A	100,000%	7,367		
					10,82%	RC.17 C	28,157%	3,317		
					1,47%	RU.01.028	100,000%	1,460		
					1,47%	RU.01.029	100,000%	198		
					1,47%	RU.01.030	100,000%	198		
					1,47%	RU.01.031	100,000%	198		
					1,47%	RU.01.032	100,000%	198		
					1,47%	RU.01.033	100,000%	198		
					1,47%	RU.01.034	100,000%	198		
Total ARZOBISPADO DE MADRID			39.599,28	13.488				13.528	41	0,30%
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	825	100,00%	7.253,38	2.471	100,00%	EQp.3	100,000%	7.914		
	1712	100,00%	5.568,14	1.897	100,00%					
	1718	100,00%	5.960,40	2.030	100,00%					
	1994	100,00%	3.278,62	1.117	100,00%					
	1998	100,00%	552,44	188	100,00%	RCP.PL.2 A	100,000%	8.522		
	31678	100,00%	11.984,79	4.082	5,19%					
					94,81%					
					64,51%					
	31680	100,00%	21.171,92	7.211	35,49%	RCP.PL.3	100,000%	23.403		
	31682	100,00%	2.406,59	820	100,00%					
					37,20%					
					14,85%					
	45281	100,00%	158.050,05	53.832	10,98%	TC.2	100,000%	7.992		
					17,83%	RC.08 A	100,000%	5.913		
					13,24%	RC.08 B	100,000%	9.598		
					5,90%	RC.14 A	100,000%	7.130		
	52063	100,00%	7.541,74	2.569	100,00%	RC.16 A	100,000%	13.125		
	52065	100,00%	760,20	259	100,00%					
	52067	100,00%	1.399,27	477	100,00%					
	52069	100,00%	167,04	57	100,00%					
	6219 porcion	100,00%	1.289,00	439	100,00%	RC.16 B	100,000%	11.306		
	700	100,00%	18.550,00	6.318	97,32%					
	DP1	100,00%	5.160,00	1.758	2,68%					
	DP2	100,00%	926,00	315	100,00%					
	DP3	100,00%	14.741,92	5.021	100,00%	RC.16 B	100,000%	11.306		
	DP4	100,00%	12.166,00	4.144	100,00%					
	DP5	100,00%	1.035,00	353	100,00%					
	Frente Arroyo			452						
Total AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS			279.962,50	94.904				94.902	-452	
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	10% Aprb Urb	0,00	81.258		13,25%	RCP.01	100,000%	10.767	0	0,00%
					11,18%	RCP.03	100,000%	9.089		
					13,79%	RCP.04	100,000%	11.201		
					20,78%	RCP.06	100,000%	16.889		
					31,19%	RCP.07	100,000%	25.347		
					9,80%	RCP.PL.2 B	100,000%	7.965		
Total AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS			0,00	81.258				81.258	0	0,00%
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL	2915	100,00%	6.578,50	2.241	100,00%	RC.03 C	81,97%	2.510		
	933	25,00%	3.198,82	1.090	24,72%					
					48,28%					
					27,02%					
	29574	16,67%	910,38	310	100,00%	RCP.05 C	36,86%	526		
	105	25,00%	6.426,09	2.189	100,00%					
	112	25,00%	859,76	293	100,00%					
	140	25,00%	1.705,00	581	100,00%					
	865	25,00%	3.453,59	1.176	100,00%	RC.11 A	100,00%	17.951		
	161	75,00%	7.930,15	2.701	100,00%					
	193	75,00%	5.389,63	1.836	100,00%					
	239	100,00%	8.757,53	2.983	100,00%					
	241	100,00%	5.414,84	1.844	100,00%					
	40697	75,00%	3.123,09	1.064	100,00%					
	40699	75,00%	4.115,02	1.402	100,00%					
	40701	75,00%	688,81	235	100,00%					
	40703	75,00%	2.551,61	869	100,00%					
	40705	75,00%	1.549,19	528	33,10%					
	590	11,11%	571,99	195	66,90%	RC.11 B	100,00%	3.993		
	630	11,11%	571,99	195	100,00%					
	631	11,11%	2.002,86	682	100,00%					
	1021	11,11%	1.143,58	390	100,00%					
	1067	11,11%	367,95	125	100,00%					
	39695	6,67%	424,41	145	100,00%					
	39741	6,67%	148,16	50	100,00%					
	1034	100,00%	3.250,00	1.107	100,00%					
	2274	75,00%	8.531,25	2.906	25,85%					
	1762	100,00%	2.649,98	903	74,15%					
					100,00%					

Tabla VI. Traslado de Cargas

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
	1763	100,00%	2.246,64	765	100,00%	RU.02.B	100,00%	8.638		
	2916	100,00%	4.264,93	1.453	100,00%					
	40695	100,00%	3.283,07	1.118	100,00%					
	45285	50,00%	7.199,68	2.452	100,00%					
	Frente Arroyo			125						
Total LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL			99.308,49	33.700				33.617	-125	-0,25%
MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO	30036 (Acuerdo Grupo Delta)	1,45%	590,16	53	100,00%	EQp.2	50,000%	53	-83	
Total MIGUEL FRANCISCO CALLEJA MEDIANO			590,16	53				53	0	0,00%
PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN	30036 (Acuerdo Grupo Delta)	1,45%	590,16	53	100,00%	EQp.2	50,000%	53		
Total PATRICIA MENDIGUREN GALDOSPIN			590,16	53				53	0	0,00%
INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.	451	100,00%	4.774,41	1.626	66,39%	RC.03 B	33,671%	1.080		
					33,61%	RC.03 A	100,000%	5.155		
					58,46%					
					7,00%	RC.03 C	18,027%	552		
	2453	100,00%	23.145,72	7.883	2,51%	RU.05.001	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.002	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.003	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.004	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.005	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.006	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.007	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.008	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.009	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.010	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.011	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.012	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.013	100,000%	198		
					2,51%	RU.05.014	100,000%	198		
Total INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.			27.920,13	9.510				9.560	50	0,56%
COMPAÑÍA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA	2081	100,00%	1.035,96	353	70,60%	RC.12 C	8,389%	249		
					29,40%	RC.12 A	41,730%	1.221		
					63,43%					
	2082	100,00%	5.169,49	1.761	11,23%	RU.01.193	100,000%	198		
					11,23%	RU.01.194	100,000%	198		
Total COMPAÑÍA DE JESUS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA			6.205,45	2.114				2.063	-51	-2,40%
CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	664	100,00%	2.352,00	801	91,64%	EQp.1	100,000%	734		
	929	100,00%	5.967,00	2.032	8,36%	RC.17 C	32,350%	1.677		
					17,47%					
					82,53%	RC.17 B	100,000%	8.030		
	1224	100,00%	3.934,00	1.340	100,00%					
	1304	100,00%	15.587,55	5.309	94,41%	RU.01.179	100,000%	198		
					3,72%					
					1,87%	RU.01.180	100,000%	198		
	1305	100,00%	6.796,29	2.315	4,25%					
					8,54%	RU.01.181	100,000%	198		
					8,54%	RU.01.182	100,000%	198		
					8,54%	RU.01.183	100,000%	198		
					8,54%	RU.01.184	100,000%	198		
					8,54%	RU.01.185	100,000%	198		
					8,54%	RU.01.186	100,000%	198		
					8,54%	RU.01.187	100,000%	198		
					8,96%	RU.01.188	100,000%	198		
					8,96%	RU.01.189	100,000%	198		
					8,96%	RU.01.190	100,000%	198		
					8,96%	RU.01.191	100,000%	198		
					1,88%	RU.01.192	100,000%	198		
					7,08%					
	I-20-155	100,00%	6.476,28	2.206	8,96%	RU.01.196	100,000%	198		
					8,96%	RU.01.197	100,000%	198		
					8,96%	RU.01.198	100,000%	198		
					8,96%	RU.01.199	100,000%	198		
Total CONGREGACIÓN HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS			41.113,11	14.003				14.000	-3	-0,02%
MARTA DE LA PEÑA PASTOR	893	10,00%	34,75	12	100,00%	RC.03 B	0,819%	26		
	4798	10,00%	318,38	108	13,29%					
	4835	10,00%	128,68	44	118,51%	RC.03 F	2,675%	129		
	33805	10,00%	164,57	56	100,00%					
	I-20-9020	10,00%	0,00	0	100,00%	RU.01.089	100,000%	198		
Total MARTA DE LA PEÑA PASTOR			646,38	220				26	158	71,81%
DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.	1719	2,45%	251,09	86	100,00%	RC.03 B	5,461%	175		
	2370	10,00%	430,95	147	61,01%					
					38,99%					
	662	4,90%	1.202,07	409	100,00%					
	2380	10,00%	541,29	184	100,00%					
	2381	10,00%	271,33	92	100,00%	RC.03 F	16,901%	812		
	2388	10,00%	150,42	51	100,00%					
					21,21%					
	2389	10,00%	240,55	82	78,79%					
	2390	10,00%	90,23	31	100,00%					
	2391	10,00%	150,42	51	100,00%	RU.01.091	100,000%	198		
	2392	10,00%	150,42	51	100,00%					
	2393	10,00%	150,42	51	100,00%					
	I-20-352	10,00%	681,39	232	52,01%	RU.01.090	86,96%	172		
	Frente Arroyo			45					-45	
Total DESARROLLOS ANMAR Y MARAL, S.L.			4.310,61	1.423				1.357	-66	-4,64%
ELVIRA BANUS FERRE	1255	12,50%	87,66	30	100,00%	RC.02 C	4,393%	306		
	1719	6,25%	641,07	218	100,00%					
	1830	6,25%	226,61	77	74,34%					
					25,66%					
	2073	12,50%	3.551,01	1.209	100,00%	RC.17 D	32,366%	1.468		
					22,84%					
	662	12,50%	3.069,00	1.045	18,91%	RU.01.116	100,000%	198		
					18,91%	RU.01.117	100,000%	198		
					18,91%	RU.01.118	100,000%	198		
	Frente Arroyo			29	18,91%	RU.01.119	100,000%	198	-29	
Total ELVIRA BANUS FERRE			7.575,36	2.551				2.564	13	0,52%

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Teóricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
EUGENIO SOLERA VILLAR	3152	100,00%	786.50	268	73.81%	RU.01.087	100,000%	198		
Total EUGENIO SOLERA VILLAR			786.50	268				198	-70	-26.19%
ANDRES MANUEL AGUADO RODRÍGUEZ	2605	33.33%	1.667.96	568	10.95%	RCP.05 A	2.401%	62		
					5.90%	RCP.PL.1 B	1.153%	34		
					53.92%	RC.20 D	10.473%	306		
					11.62%	RU.05.116	33.33%	66		
					11.62%	RU.05.117	33.33%	66		
Frente Arroyo			34					-34	0	0.02%
Total ANDRES MANUEL AGUADO RODRÍGUEZ			1.667.96	534				534	0	0.02%
MANUEL VICENTE AGUADO RODRÍGUEZ	2605	33.33%	1.667.96	568	10.95%	RCP.05 A	2.401%	62		
					5.90%	RCP.PL.1 B	1.153%	34		
					5.98%	RC.20 D	10.473%	306		
					56.85%	RU.05.116	33.33%	66		
					11.62%	RU.05.117	33.33%	66		
Frente Arroyo			34					-34	0	0.02%
Total MANUEL VICENTE AGUADO RODRÍGUEZ			1.667.96	534				534	0	0.02%
MARIA ISABEL AGUADO RODRÍGUEZ	2605	33.33%	1.667.96	568	10.95%	RCP.05 A	2.401%	62		
					5.90%	RCP.PL.1 B	1.153%	34		
					5.98%	RC.20 D	10.473%	306		
					56.85%	RU.05.116	33.33%	66		
					11.62%	RU.05.117	33.33%	66		
Frente Arroyo			34					-34	0	0.02%
Total MARIA ISABEL AGUADO RODRÍGUEZ			1.667.96	534				534	0	0.02%
EVA MARIA BAENA GUADALIX	1783	1.25%	119.64	41	100.00%	RC.03 B	1.764%	57		
	1785	1.25%	119.64	41	38.80%					
	6218	2.50%	312.72	107	61.20%					
	35022	6.25%	857.03	292	100.00%	RC.03 F	5.765%	277		
					49.86%					
16.93%					RU.01.038				25.000%	49
16.93%					RU.01.039	25.000%	49			
16.93%					RU.01.040	25.000%	49			
Total EVA MARIA BAENA GUADALIX			1.409.03	480				482	2	0.40%
FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX	1783	1.25%	119.64	41	100.00%	RC.03 B	1.764%	57		
	1785	1.25%	119.64	41	38.80%					
	6218	2.50%	312.72	107	61.20%					
	35022	6.25%	857.03	292	100.00%	RC.03 F	5.765%	277		
					49.86%					
16.93%					RU.01.038				25.000%	49
16.93%					RU.01.039	25.000%	49			
16.93%					RU.01.040	25.000%	49			
Total FRANCISCO JAVIER BAENA GUADALIX			1.409.03	480				482	2	0.40%
JOSE MANUEL BAENA GUADALIX	1783	1.25%	119.64	41	100.00%	RC.03 B	1.764%	57		
	1785	1.25%	119.64	41	38.80%					
	6218	2.50%	312.72	107	61.20%					
	35022	6.25%	857.03	292	100.00%	RC.03 F	5.765%	277		
					49.86%					
16.93%					RU.01.038				25.000%	49
16.93%					RU.01.039	25.000%	49			
16.93%					RU.01.040	25.000%	49			
Total JOSE MANUEL BAENA GUADALIX			1.409.03	480				482	2	0.40%
JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ	1783	1.25%	119.64	41	100.00%	RC.03 B	1.764%	57		
	1785	1.25%	119.64	41	38.80%					
	6218	2.50%	312.72	107	61.20%					
	35022	6.25%	857.03	292	100.00%	RC.03 F	5.765%	277		
					49.86%					
16.93%					RU.01.038				25.000%	49
16.93%					RU.01.039	25.000%	49			
16.93%					RU.01.040	25.000%	49			
Total JOSEFA GUADALIX RODRIGUEZ			1.409.03	480				482	2	0.40%
PILAR AGUADO PERDIGUERO	1993	3.13%	317.30	108	11.65%	RCP.05 A	0.486%	13		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.222%	6		
					60.77%	RC.03 D	2.245%	66		
					21.59%	RU.03.B	3.57%	21		
Total PILAR AGUADO PERDIGUERO			317.30	108				106	-2	-1.95%
MARÍA PAZ CASTRO AGUADO	1993	0.63%	63.46	22	11.65%	RCP.05 A	0.097%	3		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.044%	1		
					60.77%	RC.03 D	0.449%	13		
					19.64%	RU.03.B	0.714%	4		
Total MARÍA PAZ CASTRO AGUADO			63.46	22				21	0	-1.95%
AMPARO DE CASTRO AGUADO	1993	0.63%	63.46	22	11.65%	RCP.05 A	0.097%	3		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.044%	1		
					60.77%	RC.03 D	0.449%	13		
					19.64%	RU.03.B	0.714%	4		
Total AMPARO DE CASTRO AGUADO			63.46	22				21	0	-1.95%
JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO	1993	0.63%	63.46	22	11.65%	RCP.05 A	0.097%	3		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.044%	1		
					60.77%	RC.03 D	0.449%	13		
					19.64%	RU.03.B	0.714%	4		
Total JUAN NEMESIO DE CASTRO AGUADO			63.46	22				21	0	-1.95%
MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO	1993	0.63%	63.46	22	11.65%	RCP.05 A	0.097%	3		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.044%	1		
					60.77%	RC.03 D	0.449%	13		
					19.64%	RU.03.B	0.714%	4		
Total MARÍA CRUZ DE CASTRO AGUADO			63.46	22				21	0	-1.95%
MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO	1993	0.63%	63.46	22	11.65%	RCP.05 A	0.097%	3		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.044%	1		
					60.77%	RC.03 D	0.449%	13		
					19.64%	RU.03.B	0.714%	4		
Total MIGUEL ÁNGEL DE CASTRO AGUADO			63.46	22				21	0	-1.95%
MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO	1993	1.56%	158.70	54	11.65%	RCP.05 A	0.243%	6		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.111%	3		
					60.77%	RC.03 D	1.123%	33		
					19.64%	RU.03.B	1.79%	11		
Total MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ AGUADO			158.70	54				53	-1	-1.95%
MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO	1993	1.56%	158.70	54	11.65%	RCP.05 A	0.243%	6		
					5.98%	RCP.PL.1 B	0.111%	3		
					60.77%	RC.03 D	1.123%	33		

Tabla VI. Traslado de Cargas

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
Total MARÍA JOSEFA RAMÍREZ AGUADO			158,70	54	19,64%	RU.03.B	1,79%	11		
RAFAEL AGUADO LÓPEZ	1993	1,56%	158,70	54	11,65%	RCP.05.A	0,243%	6		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,111%	3		
					60,77%	RC.03.D	1,123%	33		
					19,64%	RU.03.B	1,79%	11		
Total RAFAEL AGUADO LÓPEZ			158,70	54				53	-1	-1,95%
JULIO AGUADO LÓPEZ	1993	1,56%	158,70	54	11,65%	RCP.05.A	0,243%	6		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,111%	3		
					60,77%	RC.03.D	1,123%	33		
					19,64%	RU.03.B	1,79%	11		
Total JULIO AGUADO LÓPEZ			158,70	54				53	-1	-1,95%
MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO	1993	0,83%	84,58	29	11,65%	RCP.05.A	0,130%	3		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,059%	2		
					60,77%	RC.03.D	0,599%	18		
					19,64%	RU.03.B	0,952%	6		
Total MARÍA TERESA PERDIGUERO GALIANO			84,61	29				28	-1	-1,95%
MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO	1993	0,83%	84,58	29	11,65%	RCP.05.A	0,130%	3		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,059%	2		
					60,77%	RC.03.D	0,599%	18		
					19,64%	RU.03.B	0,952%	6		
Total MARÍA PAZ PERDIGUERO GALIANO			84,58	29				28	-1	-1,95%
TOMÁS GÓMEZ GALIANO	1993	0,83%	84,58	29	11,65%	RCP.05.A	0,130%	3		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,059%	2		
					60,77%	RC.03.D	0,599%	18		
					19,64%	RU.03.B	0,952%	6		
Total TOMÁS GÓMEZ GALIANO			84,58	29				28	-1	-1,95%
GREGORIO PERDIGUERO GARCIA	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05.A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03.D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03.B	2,86%	17		
Total GREGORIO PERDIGUERO GARCIA			253,84	86				85	-2	-1,95%
DOMINGA PERDIGUERO GARCIA	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05.A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03.D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03.B	2,86%	17		
Total DOMINGA PERDIGUERO GARCIA			253,84	86				85	-2	-1,95%
MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05.A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03.D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03.B	2,86%	17		
Total MARÍA PAZ PERDIGUERO GARCIA			253,84	86				85	-2	-1,95%
MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05.A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03.D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03.B	2,86%	17		
Total MARÍA MERCEDES PERDIGUERO GARCIA			253,84	86				85	-2	-1,95%
LUIZA SAN JOSE PERDIGUERO	1993	4,17%	423,10	144	11,65%	RCP.05.A	0,648%	17		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,296%	9		
					60,77%	RC.03.D	2,994%	88		
					19,64%	RU.03.B	4,76%	28		
Total LUIZA SAN JOSE PERDIGUERO			423,10	144				141	-3	-1,95%
MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1993	1,39%	141,13	48	11,65%	RCP.05.A	0,216%	6		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,099%	3		
					60,77%	RC.03.D	0,998%	29		
					19,64%	RU.03.B	1,59%	9		
Total MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SAN JOSÉ			141,13	48				47	-1	-1,95%
FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1993	1,39%	141,13	48	11,65%	RCP.05.A	0,216%	6		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,099%	3		
					60,77%	RC.03.D	0,998%	29		
					19,64%	RU.03.B	1,59%	9		
Total FRANCISCO VÁZQUEZ SAN JOSÉ			141,13	48				47	-1	-1,95%
SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ	1993	1,39%	141,13	48	11,65%	RCP.05.A	0,216%	6		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,099%	3		
					60,77%	RC.03.D	0,998%	29		
					19,64%	RU.03.B	1,59%	9		
Total SUSANA FRANCISCA VÁZQUEZ SAN JOSÉ			141,13	48				47	-1	-1,95%
MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSÉ	1993	13,89%	1.409,51	480	11,65%	RCP.05.A	2,159%	56		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,988%	29		
					60,77%	RC.03.D	9,980%	292		
					19,64%	RU.03.B	15,87%	94		
Total MARÍA MERCEDES AGUADO SAN JOSÉ			1.409,51	480				471	-9	-1,95%
CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSÉ	1993	1,39%	141,02	48	11,65%	RCP.05.A	0,216%	6		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,099%	3		
					60,77%	RC.03.D	0,998%	29		
					19,64%	RU.03.B	1,59%	9		
Total CONCEPCIÓN AGUADO SAN JOSÉ			141,02	48				47	-1	-1,95%
GONZALO AGUADO SAN JOSÉ	1993	1,39%	141,02	48	11,65%	RCP.05.A	0,216%	6		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,099%	3		
					60,77%	RC.03.D	0,998%	29		
					19,64%	RU.03.B	1,59%	9		
Total GONZALO AGUADO SAN JOSÉ			141,02	48				47	-1	-1,95%
SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05.A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03.D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03.B	2,86%	17		
Total SANTIAGO GALÁN PERDIGUERO			253,84	86				85	-2	-1,95%
ISIDRO GALÁN PERDIGUERO	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05.A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03.D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03.B	2,86%	17		
Total ISIDRO GALÁN PERDIGUERO			253,84	86				85	-2	-1,95%
JAVIER GALÁN SANZ	1993	1,25%	126,92	43	11,65%	RCP.05.A	0,194%	5		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,089%	3		
					60,77%	RC.03.D	0,898%	26		
					19,64%	RU.03.B	1,429%	8		
Total JAVIER GALÁN SANZ			126,92	43				42	-1	-1,95%
SANTIAGO GALÁN SANZ	1993	1,25%	126,92	43	11,65%	RCP.05.A	0,194%	5		
					5,98%	RCP.PL.1.B	0,089%	3		
					60,77%	RC.03.D	0,898%	26		
					19,64%	RU.03.B	1,429%	8		
Total SANTIAGO GALÁN SANZ			126,92	43				42	-1	-1,95%

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
RAFAEL GALÁN FÍSICA	1993	1,25%	126,92	43	11,65%	RCP.05 A	0,194%	5		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,089%	3		
					60,77%	RC.03 D	0,898%	26		
					19,64%	RU.03 B	1,429%	8		
Total RAFAEL GALÁN FÍSICA			126,92	43				42	-1	-1,95%
ROBERTO GALÁN FÍSICA	1993	1,25%	126,92	43	11,65%	RCP.05 A	0,194%	5		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,089%	3		
					60,77%	RC.03 D	0,898%	26		
					19,64%	RU.03 B	1,429%	8		
Total ROBERTO GALÁN FÍSICA			126,92	43				42	-1	-1,95%
NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ	1993	1,25%	126,92	43	11,65%	RCP.05 A	0,194%	5		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,089%	3		
					60,77%	RC.03 D	0,898%	26		
					19,64%	RU.03 B	1,429%	8		
Total NURIA CRISTINA GALÁN DÍEZ			126,92	43				42	-1	-1,95%
CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO	1993	6,25%	634,59	216	11,65%	RCP.05 A	0,972%	25		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,445%	13		
					60,77%	RC.03 D	4,491%	131		
					19,64%	RU.03 B	7,14%	42		
Total CONCEPCIÓN DÍAZ PERDIGUERO			634,59	216				212	-4	-1,95%
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO	1993	6,25%	634,59	216	11,65%	RCP.05 A	0,972%	25		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,445%	13		
					60,77%	RC.03 D	4,491%	131		
					19,64%	RU.03 B	7,14%	42		
Total MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PERDIGUERO			634,59	216				212	-4	-1,95%
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05 A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03 D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03 B	2,86%	17		
Total RAFAEL PERDIGUERO RUIZ			253,84	86				85	-2	-1,95%
ANGEL PERDIGUERO RUIZ	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05 A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03 D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03 B	2,86%	17		
Total ANGEL PERDIGUERO RUIZ			253,84	86				85	-2	-1,95%
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05 A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03 D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03 B	2,86%	17		
Total FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ			253,84	86				85	-2	-1,95%
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05 A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03 D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03 B	2,86%	17		
Total ALBERTO PERDIGUERO RUIZ			253,84	86				85	-2	-1,95%
JULIO PERDIGUERO RUIZ	1993	2,50%	253,84	86	11,65%	RCP.05 A	0,389%	10		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,178%	5		
					60,77%	RC.03 D	1,796%	53		
					19,64%	RU.03 B	2,86%	17		
Total JULIO PERDIGUERO RUIZ			253,84	86				85	-2	-1,95%
MARIA LUISA GALÁN DIEZ	1993	1,25%	126,92	43	11,65%	RCP.05 A	0,194%	5		
					5,98%	RCP.PL.1 B	0,089%	3		
					60,77%	RC.03 D	0,898%	26		
					19,64%	RU.03 B	1,429%	8		
Total MARIA LUISA GALÁN DIEZ			126,92	43				42	-1	-1,95%
ANA FERNANDEZ QUIROGA	32383	25,00%	658,84	224	100,00%	RC.17 E	5,438%	231		
	32385	25,00%	639,74	218	2,80%			198		
					90,91%	RU.05.048	100,00%	429	-14	-3,10%
Total ANA FERNANDEZ QUIROGA			1.298,58	442				429	-14	-3,10%
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA	32383	25,00%	658,84	224	100,00%	RC.17 E	5,438%	231		
	32385	25,00%	639,74	218	2,80%			198		
					90,91%	RU.05.049	100,00%	429	-14	-3,10%
Total ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA			1.298,58	442				429	-14	-3,10%
JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	32383	50,00%	1.317,68	449	100,00%	RC.17 E	10,877%	461		
	32385	50,00%	1.279,48	436	2,80%			198		
					45,45%	RU.05.050	100,00%	198		
Total JOSEFA QUIROGA NUÑEZ			2.597,16	885				857	-27	-3,10%
ALMUDENA GARCIA AGUADO	39695	10,00%	636,62	217	91,18%	RU.01.035	100,000%	198		
	39741	10,00%	222,25	76	8,82%					
	39743	10,00%	987,89	336	100,00%	RU.01.036	100,000%	198		
					30,58%					
Total ALMUDENA GARCIA AGUADO			1.846,75	629	58,76%	RU.01.037	100,000%	593	-36	-5,70%
JOAQUIN ALONSO GONZALEZ	37580	20,00%	802,86	273	11,79%	RC.17 C	0,622%	32		
					59,97%	RC.03 D	5,607%	164		
					14,46%	RU.01.120	20,000%	40		
					14,46%	RU.01.1221	20,000%	40		
Total JOAQUIN ALONSO GONZALEZ			802,86	273				275	2	0,68%
MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO	37580	20,00%	802,86	273	11,79%	RC.17 C	0,622%	32		
					59,97%	RC.03 D	5,607%	164		
					14,46%	RU.01.120	20,000%	40		
					14,46%	RU.01.1221	20,000%	40		
Total MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ABALO			802,86	273				275	2	0,68%
ANTONIO MACEDA FRANCES	37580	20,00%	802,86	273	11,79%	RC.17 C	0,622%	32		
					59,97%	RC.03 D	5,607%	164		
					14,46%	RU.01.120	20,000%	40		
					14,46%	RU.01.1221	20,000%	40		
Total ANTONIO MACEDA FRANCES			802,86	273				275	2	0,68%
CLAUDIO SILVA GARCIA	37580	20,00%	802,86	273	11,79%	RC.17 C	0,622%	32		
					59,97%	RC.03 D	5,607%	164		
					14,46%	RU.01.120	20,000%	40		
					14,46%	RU.01.1221	20,000%	40		
Total CLAUDIO SILVA GARCIA			802,86	273				275	2	0,68%
SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ	37580	20,00%	802,86	273	11,79%	RC.17 C	0,622%	32		
					59,97%	RC.03 D	5,607%	164		
					14,46%	RU.01.120	20,000%	40		
					14,46%	RU.01.1221	20,000%	40		
Total SECUNDINO SUAREZ VAZQUEZ			802,86	273				275	2	0,68%
ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO	4836	7,96%	879,00	299	60,16%	RC.03 E	2,401%	180		
					8,73%	RU.03 B	2,40%	24		
					34,68%	RU.04 B	2,401%	95		

Tabla VI. Traslado de Cargas

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
Total ANGEL FRANCISCO BAENA AGUADO			879,00	299				299	-1	-0,19%
JULIAN BAENA AGUADO	4836	15,93%	1.757,89	599	60,16%	RC.03 E	4,803%	360		
					7,97%	RU.03.B	4,80%	48		
					31,68%	RU.04.B	4,803%	190		
Total JULIAN BAENA AGUADO			1.757,89	599				598	-1	-0,19%
LUCIA MARIA BAENA AGUADO	4836	7,96%	878,89	299	60,17%	RC.03 E	2,401%	180		
					7,97%	RU.03.B	2,40%	24		
					31,68%	RU.04.B	2,401%	95		
Total LUCIA MARIA BAENA AGUADO			878,89	299				299	-1	-0,18%
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO	4836	15,93%	1.757,89	599	60,16%	RC.03 E	4,803%	360		
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO					7,97%	RU.03.B	4,80%	48		
SANDALIO LUIS BAENA AGUADO					31,68%	RU.04.B	4,803%	190		
Total SANDALIO LUIS BAENA AGUADO			1.757,89	599				598	-1	-0,19%
JOSE MARIA BAENA AGUADO	4836	15,93%	1.757,89	599	60,16%	RC.03 E	4,803%	360		
					7,97%	RU.03.B	4,803%	48		
					31,68%	RU.04.B	4,803%	190		
Total JOSE MARIA BAENA AGUADO			1.757,89	599				598	-1	-0,19%
FUENTIDUEÑA, S.A.	2154	100,00%	6.619,25	2.255	100,00%	RC.03 E	80,789%	6.059		
	4801	100,00%	22.951,66	7.817	48,67%	RU.03.B	80,789%	803		
					10,27%	RU.04.B	80,789%	3.190		
Total FUENTIDUEÑA, S.A.			29.570,91	10.072	40,81%			10.053	-19	-0,19%
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.	105	18,75%	4.819,57	1.642	100,00%	RC.01	100,00%	10.732		
	112	18,75%	644,82	220	100,00%					
	140	18,75%	1.278,75	436	100,00%					
	865	18,75%	2.590,19	882	100,00%					
	1255	73,15%	512,97	175	100,00%					
	1594	100,00%	12.139,42	4.135	100,00%					
	1719	14,81%	1.519,57	518	100,00%					
	1830	36,57%	1.325,97	452	100,00%					
	1993	12,50%	1.269,19	432	100,00%					
	2073	73,15%	20.779,95	7.078	26,03%					
					73,97%	RC.02 A	100,00%	10.274		
					23,98%					
	2974	100,00%	61.687,54	21.011	28,66%	RC.02 C	86,558%	6.021		
					31,68%	RCP.02 A	100,00%	6.656		
					7,43%	RCP.02 C	73,783%	1.562		
					8,25%	RCP.PL.1 A	100,00%	4.707		
	16864	100,00%	2.138,18	728	100,00%					
	662	29,63%	7.274,67	2.478	90,63%	RCP.PL.1 B	11,179%	325		
	933	18,75%	2.399,11	817	9,37%					
					86,65%	RCP.PL.1 C	86,642%	1.667		
	Acuerdo Calleja			297	100,00%					
	Acuerdo Vicente Crespo			551	100,00%					
	Frete Arroyo			94					-94	
Total GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.			120.379,89	41.755				41.944	189	0,45%
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	15809	100,00%	4.196,79	1.429	86,78%	TC.1	100,00%	1.240		
Total PROMOCIONES KEOPS, S.A.			4.196,79	1.429				1.240	-189	-13,22%
NUMA SILLA, S.L.	1719	8,70%	892,78	304	68,73%	RC.17 C	4,031%	209		
					31,27%	RU.01.151	100,00%	198		
					7,05%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
					13,58%					
	Frete Arroyo			40					-40	
Total NUMA SILLA, S.L.			5.166,79	1.719				1.791	71	4,14%
MARIA JESUS CONDE SARO	1783	1,25%	119,64	41	100,00%	RC.15 C	0,736%	81		
	1785	1,25%	119,64	41	100,00%					
Total MARIA JESUS CONDE SARO			239,27	81				81	0	-0,61%
FAIRE, S.A.	161	4,25%	449,37	153	100,00%	RC.15 C	71,859%	7.911		
	193	4,25%	305,41	104	100,00%					
	661	8,33%	1.342,13	457	100,00%					
	1206	50,00%	994,12	339	100,00%					
	1783	5,54%	530,08	181	100,00%					
	1785	5,54%	530,08	181	100,00%					
	2364	15,00%	1.033,25	352	100,00%					
	2370	0,88%	37,92	13	100,00%					
	2396	15,00%	835,45	285	100,00%					
	2772	4,17%	436,15	149	100,00%					
	3320	8,33%	696,21	237	100,00%					
	3321	8,33%	696,21	237	100,00%					
	4700	8,33%	1.115,40	380	100,00%					
	6218	8,59%	1.074,30	366	100,00%					
	15806	4,17%	156,32	53	100,00%					
	25388	8,33%	2.255,17	768	100,00%					
	35022	8,97%	1.229,88	419	100,00%					
	40697	4,25%	176,98	60	100,00%					
	40699	4,25%	233,18	79	100,00%					
	40701	4,25%	39,03	13	100,00%					
	40703	4,25%	144,59	49	100,00%					
	40705	4,25%	87,79	30	100,00%					
	42690	14,00%	968,82	330	100,00%					
	42692	14,00%	157,52	54	100,00%					
	1967	14,00%	1.096,65	374	100,00%					
	2380	0,88%	47,63	16	100,00%					
	2381	0,88%	23,88	8	100,00%					
	2388	0,88%	13,24	5	100,00%					
	2389	0,88%	21,17	7	100,00%					
	2390	0,88%	7,94	3	100,00%					
	2391	0,88%	13,24	5	100,00%					
	2392	0,88%	13,24	5	100,00%					
	2393	0,88%	13,24	5	100,00%					
	2503	8,33%	1.057,76	360	100,00%					
	2628	40,00%	1.893,54	645	100,00%					
	2629	40,00%	2.534,90	863	100,00%					
	2690	3,70%	321,04	109	100,00%					
	8405	14,00%	548,32	187	100,00%					

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
	8867	8.33%	453.42	154	100.00%					
	I-20-352	0.88%	59.96	20	100.00%					
	Frente Arroyo			83					-83	
Total FAIRE, S.A.			23.644,52	7.970				7.911	-59	-0,74%
INVERSER SIGLO XXI, S.L.	1131	20.00%	1.017,97	347	100.00%	RC.15 B	25,436%	744		
	22853	20.00%	1.810,33	617	64.43%					
	32334	20.00%	370,82	126	35.57%					
	32336	20.00%	1.295,87	441	100.00%					
	36586	20.00%	1.666,68	568	100.00%	RC.15 D	32,544%	1.597		
	36598	20.00%	962,64	328	100.00%					
	2461	20.00%	3.897,78	1.328	25.97%					
	43228	20.00%	4.707,72	1.603	100.00%					
	Frente Arroyo			58	0.43%	RC.15 C	27,405%	3.017		
Total INVERSER SIGLO XXI, S.L.			15.729,81	5.300				5.358	-58	1,11%
FUENTELUCHA, S.L.	1783	25,66%	2.456,05	837	100.00%	RC.17 D	32,387%	1.590		
	1785	25,66%	2.456,05	837	90.03%					
	2370	8,12%	349,93	119	9.97%					
					95.93%					
	6218	56,31%	7.044,04	2.399		RU.01.067	100.00%	198		
						RU.01.068	100.00%	198		
						8.04%	RU.01.069	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.070	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.071	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.072	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.073	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.074	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.128	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.129	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.130	100.00%	198	
						8.24%	RU.01.131	100.00%	198	
						13.20%	RU.01.132	100.00%	198	
						13.20%	RU.01.133	100.00%	198	
						2.10%	RU.01.134	100.00%	198	
						11.10%				
	35022	32,06%	4.396,46	1.497		13.20%	RU.01.135	100.00%	198	
						13.20%	RU.01.136	100.00%	198	
						13.20%	RU.01.137	100.00%	198	
						13.20%	RU.01.138	100.00%	198	
						13.20%	RU.01.139	100.00%	198	
						13.20%	RU.01.144	100.00%	198	
						9.68%				
						35.28%	RU.01.145	100.00%	198	
	2380	8,12%	439,53	150	64.72%	RU.01.146	100.00%	198		
	2381	8,12%	220,32	75	100.00%					
	2388	8,12%	122,14	42	34.35%					
	2389	8,12%	195,33	67	88.66%					
	2390	8,12%	73,27	25	59.99%	RU.01.147	100.00%	198		
	2391	8,12%	122,14	42	62.53%					
	2392	8,12%	122,14	42	166.71%					
	2393	8,12%	122,14	42	55.35%					
	I-20-352	8,12%	553,29	188	44.65%	RU.01.148	100.00%	198		
					95.06%					
					4.94%					
					0.00%					
	Frente Arroyo			28		RU.01.150	100.00%	198	-28	
Total FUENTELUCHA, S.L.			18.672,84	6.332				6.928	596	9,41%
INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.	4836	9,68%	1.068,53	364	54.33%	RU.01.075	100.00%	198		
Total INVERSIONES SERRACIT ALFA, S.L.			1.068,53	364	54.33%	RU.01.076	100.00%	198		
ANTONIO SERRANO ACITORES	1131	6,67%	339,32	116	100.00%	RU.01.047	100.00%	198	395	8,65%
	15808	6,67%	415,15	141	58.09%					
	22853	6,67%	603,44	206	41.91%					
	32334	6,67%	123,61	42	67.37%					
	32336	6,67%	431,96	147	32.63%	RU.01.049	100.00%	198		
	36586	6,67%	555,56	189	100.00%					
	36598	6,67%	320,88	109	60.18%					
	2461	6,67%	1.299,26	443	39.82%	RU.01.050	100.00%	198		
					73.53%					
					26.47%					
					100.00%					
	43228	6,67%	1.569,24	534	8.66%	RU.01.051	100.00%	198		
					44.68%					
					44.68%					
					1.98%					
	1206	16,67%	331,33	113	35.35%	RU.01.052	100.00%	198		
					36.99%					
					27.66%					
					44.20%					
	1783	0,42%	39,88	14		RU.01.078	100.00%	198		
	1785	0,42%	39,88	14	0.00%					
	6218	0,83%	104,24	36	0.00%					
	35022	2,99%	409,96	140	0.00%					
	Frente Arroyo			19						
									-19	
Total ANTONIO SERRANO ACITORES			6.583,75	2.223				1.977	-246	-11,06%
JOSE MANUEL SERRANO ACITORES	1131	6,67%	339,32	116	100.00%	RU.01.055	100.00%	198		
	15808	6,67%	415,15	141	58.09%					
	22853	6,67%	603,44	206	41.91%					
	32334	6,67%	123,61	42	67.37%					
	32336	6,67%	431,96	147	32.63%	RU.01.057	100.00%	198		
	36586	6,67%	555,56	189	100.00%					
	36598	6,67%	320,88	109	60.18%					
	2461	6,67%	1.299,26	443	39.82%	RU.01.058	100.00%	198		
					73.53%					
					26.47%					
					100.00%					
	43228	6,67%	1.569,24	534	8.66%	RU.01.059	100.00%	198		
					44.68%					
					44.68%					
					1.98%					
	1206	16,67%	331,33	113	35.35%	RU.01.162	100.00%	198		
					36.99%					
						RU.01.179	100.00%	198		

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
	1206	16.67%	331.33	113	27.66%	RU.01.180	100,000%	198		
	1783	0.42%	39.88	14	44.20%					
	1785	0.42%	39.88	14	2.54%					
	6218	0.83%	104.24	36	12.03%					
	35022	2.99%	409.96	140	261.40%					
	Frente Arroyo			19	1028.02%					
Total JOSE MANUEL SERRANO ACITORES			6.583,75	2.223				1.977	-19	-11,06%
MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES	1131	6,67%	339,32	116	100,00%	RU.01.063	100,000%	198	-246	
	15808	6,67%	415,15	141	58,09%	RU.01.064	100,000%	198		
	22853	6,67%	603,44	206	41,91%					
	32334	6,67%	123,61	42	67,37%	RU.01.065	100,000%	198		
	32336	6,67%	431,96	147	32,63%					
	36586	6,67%	555,56	189	60,18%	RU.01.066	100,000%	198		
	36598	6,67%	320,88	109	39,82%					
	2461	6,67%	1.299,26	443	73,53%	RU.01.081	100,000%	198		
					26,47%					
					8,66%	RU.01.082	100,000%	198		
					44,68%					
	43228	6,67%	1.569,24	534	44,68%	RU.01.140	100,000%	198		
					1,98%					
					35,35%	RU.01.141	100,000%	198		
					36,99%					
	1206	16,67%	331,33	113	27,66%	RU.01.143	100,000%	198		
					44,20%					
					0,00%					
					0,00%					
					31,46%					
					1028,02%					
	Frente Arroyo			19					-19	
Total MARIA VICTORIA SERRANO ACITORES			6.583,75	2.223				1.977	-246	-11,06%
JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.	4698	25,63%	3.642,16	1.241	17,83%	RC.15 D	4,507%	221		
	4836	16,94%	1.869,93	637	82,17%	RC.15 B	56,615%	1.656		
Total JOSE MANUEL SERRANO ALBERCA Y CONDE S.L.			5.512,09	1.877	100,00%			1.877	0	-0,01%
TOMAS DE AQUINO SERRANO ALBERCA	1131	20,00%	1.017,97	347	100,00%	RC.15 D	16,742%	822		
	35022	25,00%	3.428,11	1.168	40,68%					
	36586	20,00%	1.666,68	568	59,32%	RC.15 A	87,104%	7.701		
	36598	20,00%	962,64	328	100,00%					
	2461	20,00%	3.897,78	1.329	100,00%					
	2628	20,00%	946,77	322	100,00%					
	2629	20,00%	1.267,45	432	100,00%					
	43214	20,00%	1.214,25	414	100,00%					
	43222	20,00%	4.461,70	1.520	100,00%					
	43228	20,00%	4.707,72	1.603	100,00%					
	43230	20,00%	1.619,00	551	100,00%					
	Frente Arroyo			157						
			25.190,07	8.422				8.523	-157	1,19%
TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA	1783	7,80%	746,53	254	61,57%	RC.15 D	3,190%	157		
	1785	7,80%	746,53	254	38,43%					
	2370	1,00%	43,10	15	100,00%	RC.15 A	12,896%	1.140		
	6218	15,60%	1.951,40	665	107,52%					
	2380	1,00%	54,13	18	100,00%					
	2381	1,00%	27,13	9	100,00%					
	2388	1,00%	15,04	5	100,00%					
	2389	1,00%	24,06	8	100,00%					
	2390	1,00%	9,02	3	100,00%					
	2391	1,00%	15,04	5	100,00%					
	2392	1,00%	15,04	5	100,00%					
	2393	1,00%	15,04	5	100,00%					
	I-20-352	1,00%	68,14	23	100,00%					
	Frente Arroyo			3						
			3.730,21	1.267				1.297	-3	2,34%
Total TOMAS DE AQUINO (G) SERRANO ALBERCA			1.068,53	364				234		
Total SERVINVEST SIGLO XXI, S.L.	4836	9,68%	1.068,53	364	64,30%	RC.15 D	4,77%	234	-130	-35,70%
MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	1733	6,67%	228,27	78	58,28%	RCP.05 A	1,748%	45		
					31,40%	RCP.PL.1 B	0,840%	24		
					10,32%	RC.14 B	6,228%	235		
	1819	6,67%	616,40	210	100,00%					
	1822	6,67%	17,00	6	100,00%					
					11,98%					
Total MARIA ANTONIA GUADALIX ALONSO	2489	6,67%	280,00	95	41,46%	RU.01.202	20,00%	40		
					41,46%	RU.01.203	20,00%	40		
MARIA JOSE GUADALIX ALONSO			1.141,67	389				384	-5	-1,25%
	1733	6,67%	228,27	78	58,28%	RCP.05 A	1,748%	45		
					31,40%	RCP.PL.1 B	0,840%	24		
					10,32%	RC.14 B	6,228%	235		
	1819	6,67%	616,40	210	100,00%					
	1822	6,67%	17,00	6	100,00%					
Total MARIA JOSE GUADALIX ALONSO	2489	6,67%	280,00	95	11,98%	RU.01.202	20,00%	40		
					41,46%	RU.01.203	20,00%	40		
MERCEDES GUADALIX ALONSO			1.141,67	389				384	-5	-1,25%
	1733	6,67%	228,27	78	58,28%	RCP.05 A	1,748%	45		
					31,40%	RCP.PL.1 B	0,840%	24		
					10,32%	RC.14 B	6,228%	235		
	1819	6,67%	616,40	210	100,00%					
	1822	6,67%	17,00	6	100,00%					
Total MERCEDES GUADALIX ALONSO	2489	6,67%	280,00	95	11,98%	RU.01.202	20,00%	40		
					41,46%	RU.01.203	20,00%	40		
PILAR GUADALIX ALONSO	1733	6,67%	228,27	78	58,28%	RCP.05 A	1,748%	45		
					31,40%	RCP.PL.1 B	0,840%	24		
					10,32%	RC.14 B	6,228%	235		
	1819	6,67%	616,40	210	100,00%					
	1822	6,67%	17,00	6	100,00%					

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
	2489	6,67%	280,00	95	41,46%	RU.01.202	20,00%	40		
					41,46%	RU.01.203	20,00%	40		
Total PILAR GUADALIX ALONSO			1.141,67	389				384	-5	-1,25%
	1733	6,67%	228,27	78	58,28%	RCP.05 A	1,748%	45		
					31,40%	RCP.PL.1 B	0,840%	24		
					10,32%					
SANDRA GUADALIX ALONSO	1819	6,67%	616,40	210	100,00%	RC.14 B	6,228%	235		
	1822	6,67%	17,00	6	100,00%					
					5,44%					
	2489	6,67%	280,00	95	682,93%	RU.01.202	20,00%	40		
					41,46%	RU.01.203	20,00%	40		
Total SANDRA GUADALIX ALONSO			1.141,67	389				384	-5	-1,25%
	1733	8,33%	285,33	97	58,30%	RCP.05 A	2,186%	57		
					31,41%	RCP.PL.1 B	1,050%	31		
					10,28%					
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ	1819	8,33%	770,50	262	100,00%	RC.14 B	7,787%	294		
	1822	8,33%	21,25	7	100,00%					
					12,10%					
	2489	8,33%	350,00	119	41,46%	RU.01.204	25,00%	49		
					41,46%	RU.01.205	25,00%	49		
Total BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			1.427,08	486				480	-6	-1,22%
	1733	8,33%	285,33	97	58,30%	RCP.05 A	2,186%	57		
					31,41%	RCP.PL.1 B	1,050%	31		
					10,28%					
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ	1819	8,33%	770,50	262	100,00%	RC.14 B	7,787%	294		
	1822	8,33%	21,25	7	100,00%					
					12,10%					
	2489	8,33%	350,00	119	41,46%	RU.01.204	25,00%	49		
					41,46%	RU.01.205	25,00%	49		
Total JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			1.427,08	486				480	-6	-1,22%
	1733	8,33%	285,33	97	58,30%	RCP.05 A	2,186%	57		
					31,41%	RCP.PL.1 B	1,050%	31		
					10,28%					
FELIPE MARCIAL GUADALIX SANCHEZ	1819	8,33%	770,50	262	100,00%	RC.14 B	7,787%	294		
	1822	8,33%	21,25	7	100,00%					
					12,10%					
	2489	8,33%	350,00	119	41,46%	RU.01.204	25,00%	49		
					41,46%	RU.01.205	25,00%	49		
Total FELIPE MARCIAL GUADALIX SANCHEZ			1.427,08	486				480	-6	-1,22%
	1733	8,33%	285,33	97	58,30%	RCP.05 A	2,186%	57		
					31,41%	RCP.PL.1 B	1,050%	31		
					10,28%					
ANA-JESUS GUADALIX SANCHEZ	1819	8,33%	770,50	262	100,00%	RC.14 B	7,787%	294		
	1822	8,33%	21,25	7	100,00%					
					12,10%					
	2489	8,33%	350,00	119	41,46%	RU.01.204	25,00%	49		
					41,46%	RU.01.205	25,00%	49		
Total ANA-JESUS GUADALIX SANCHEZ			1.427,08	486				480	-6	-1,22%
	1733	33,33%	1.141,33	389	58,97%	RC.17 C	4,421%	229		
					41,03%	RC.14 B	30,388%	1.148		
	1819	33,33%	3.082,00	1.050	94,13%					
	1822	33,33%	85,00	29	5,87%	RU.01.206	100,000%	198		
					100,000%					
	2489	33,33%	1.400,00	477	22,46%	RU.01.207	100,000%	198		
					41,46%	RU.01.208	100,000%	198		
					41,46%					
Total MARIA GUADALIX MORENO			5.708,33	1.944				1.970	26	1,32%
HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)	1064	25,00%	2.597,32	885	57,20%	RC.20 D	17,301%	506		
					22,39%	RU.05.145	100,000%	198		
					22,39%	RU.05.146	100,000%	198		
Total HEREDEROS DE VICTORIANO AGUADO VALDEMORO (HERENCIA YACENTE)			2.597,32	885				902	18	1,98%
	105	12,50%	3.213,05	1.094	100,00%					
	112	12,50%	429,88	146	13,38%	RC.07 B	50,000%	1.525		
					25,96%					
	140	12,50%	852,50	290	0,58%	RC.07 D	10,764%	315		
					28,21%					
RAFAEL ALONSO DE CASTRO	865	12,50%	1.726,79	588	135,28%	RU.05.015	100,000%	198		
					28,03%	RU.05.016	100,000%	198		
					19,84%					
	933	12,50%	1.599,41	545	33,68%	RU.05.017	100,000%	198		
					33,68%	RU.05.018	100,000%	198		
	Frente Arroyo			17					-17	
Total RAFAEL ALONSO DE CASTRO			7.821,63	2.647				2.632	-15	-0,56%
	105	12,50%	3.213,05	1.094	100,00%					
	112	12,50%	429,88	146	100,00%	RC.07 B	50,000%	1.525		
					97,83%					
	140	12,50%	852,50	290	2,17%	RC.07 D	10,764%	315		
					52,49%					
LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO	865	12,50%	1.726,79	588	33,68%	RU.05.015	100,000%	198		
					13,84%	RU.05.016	100,000%	198		
					21,42%					
	933	12,50%	1.599,41	545	36,36%	RU.05.017	100,000%	198		
					36,36%	RU.05.018	100,000%	198		
	Frente Arroyo			17					-17	
Total LUISA FERNANDA ALONSO DE CASTRO			7.821,63	2.647				2.632	-15	-0,56%
	2657	50,00%	1.867,93	636	57,72%	RC.03 F	7,643%	367		
					11,79%	RC.03 B	2,339%	75		
					31,08%	RU.01.122	100,000%	198		
Total FLORENCIO FERNANDEZ PRIETO			1.867,93	636				640	4	0,58%
	2657	50,00%	1.867,93	636	57,72%	RC.03 F	7,643%	367		
					11,79%	RC.03 B	2,339%	75		
					31,08%	RU.01.123	100,000%	198		
Total MIGUEL FERNANDEZ PRIETO			1.867,93	636				640	4	0,58%
	2658	25,00%	1.860,15	634	57,72%	RC.03 F	7,611%	366		
					11,79%	RC.03 B	2,329%	75		
					31,21%	RU.01.124	100,000%	198		
Total FRANCISCO MONTES DIAZ			1.860,15	634				638	4	0,71%
	2658	25,00%	1.860,15	634	57,72%	RC.03 F	7,611%	366		
					11,79%	RC.03 B	2,329%	75		
					31,21%	RU.01.125	100,000%	198		
Total JOSE LUIS MONTES DIAZ			1.860,15	634				638	4	0,71%
					57,72%	RC.03 F	7,611%	366		

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ	2658	25,00%	1.860,15	634	11,79%	RC.03 B	2,329%	75		
					31,21%	RU.01.126	100,000%	198		
Total MARIA DEL CARMEN MONTES DIAZ			1.860,15	634				638	4	0,71%
AGUSTIN MONTES DIAZ	2658	25,00%	1.860,15	634	57,72%	RC.03 F	7,611%	366		
					11,79%	RC.03 B	2,329%	75		
					31,21%	RU.01.127	100,000%	198		
Total AGUSTIN MONTES DIAZ			1.860,15	634				638	4	0,71%
ALCOFINCA, S.A.	333	100,00%	6.451,36	2.197	17,64%	RC.07 A	13,251%	388		
					10,04%	RC.07 D	7,543%	221		
					17,64%	RC.07 E	13,251%	388		
					19,08%	RC.07 F	13,251%	419		
					1,79%	RC.17 C	0,759%	39		
					1,26%	RC.17 E	0,653%	28		
					9,00%	RU.01.001	100,000%	198		
					9,00%	RU.01.002	100,000%	198		
					9,00%	RU.01.003	100,000%	198		
						RU.01.004	100,000%	198		
Total ALCOFINCA, S.A.			6.451,36	2.197				2.273	76	3,45%
ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	2507	16,67%	3.399,66	1.158	32,36%	RC.07 A	12,810%	375		
					18,42%	RC.07 D	7,292%	213		
					32,36%	RC.07 E	12,810%	375		
					16,87%	RC.07 F	12,810%	405		
					21,74%					
					3,94%	RC.17 C	0,734%	38		
					2,77%	RC.17 E	0,632%	27		
	2294	16,67%	2.836,70	966	20,46%	RU.01.007	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.008	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.009	100,000%	198		
					10,23%	RU.01.0010	50,000%	99		
Total ANTONIA DE LA PAZ PARAMO AGUADO	Frente Arroyo		6.236,36	2.104				2.125	-20	0,98%
ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	2507	16,67%	3.399,66	1.158	32,36%	RC.07 A	12,810%	375		
					18,42%	RC.07 D	7,292%	213		
					32,36%	RC.07 E	12,810%	375		
					16,87%	RC.07 F	12,810%	405		
					21,74%					
					3,94%	RC.17 C	0,734%	38		
					2,77%	RC.17 E	0,632%	27		
	2294	16,67%	2.836,70	966	20,46%	RU.01.014	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.015	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.016	100,000%	198		
					10,23%	RU.01.0017	50,000%	99		
Total ENCARNACION DE LA PAZ PARAMO AGUADO	Frente Arroyo		6.236,36	2.104				2.125	-20	0,98%
JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	2507	16,67%	3.399,66	1.158	32,36%	RC.07 A	12,810%	375		
					18,42%	RC.07 D	7,292%	213		
					32,36%	RC.07 E	12,810%	375		
					16,87%	RC.07 F	12,810%	405		
					21,74%					
					3,94%	RC.17 C	0,734%	38		
					2,77%	RC.17 E	0,632%	27		
	2294	16,67%	2.836,70	966	20,46%	RU.01.014	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.015	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.016	100,000%	198		
					10,23%	RU.01.0017	50,000%	99		
Total JOSE ANTONIO PARAMO AGUADO	Frente Arroyo		6.236,36	2.104				2.125	-20	0,98%
JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	2507	16,67%	3.399,66	1.158	32,36%	RC.07 A	12,810%	375		
					18,42%	RC.07 D	7,292%	213		
					32,36%	RC.07 E	12,810%	375		
					16,87%	RC.07 F	12,810%	405		
					21,74%					
					3,94%	RC.17 C	0,734%	38		
					2,77%	RC.17 E	0,632%	27		
	2294	16,67%	2.836,70	966	20,46%	RU.01.024	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.025	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.026	100,000%	198		
					10,23%	RU.01.027	50,000%	99		
Total JOSE MANUEL PARAMO AGUADO	Frente Arroyo		6.236,36	2.104				2.125	-20	0,98%
TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	2507	16,67%	3.399,66	1.158	32,36%	RC.07 A	12,810%	375		
					18,42%	RC.07 D	7,292%	213		
					32,36%	RC.07 E	12,810%	375		
					16,87%	RC.07 F	12,810%	405		
					21,74%					
					3,94%	RC.17 C	0,734%	38		
					2,77%	RC.17 E	0,632%	27		
	2294	16,67%	2.836,70	966	20,46%	RU.01.018	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.019	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.020	100,000%	198		
					10,23%	RU.01.017	50,000%	99		
Total TOMAS JOSE PARAMO AGUADO	Frente Arroyo		6.236,36	2.104				2.125	-20	0,98%
ISABEL PARAMO AGUADO	2507	16,67%	3.399,66	1.158	32,36%	RC.07 A	12,810%	375		
					18,42%	RC.07 D	7,292%	213		
					32,36%	RC.07 E	12,810%	375		
					16,87%	RC.07 F	12,810%	405		
					21,74%					
					3,94%	RC.17 C	0,734%	38		
					2,77%	RC.17 E	0,632%	27		
	2294	16,67%	2.836,70	966	20,46%	RU.01.011	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.012	100,000%	198		
					20,46%	RU.01.013	100,000%	198		
					10,23%	RU.01.010	50,000%	99		
Total ISABEL PARAMO AGUADO	Frente Arroyo		6.236,36	2.104				2.125	-20	0,98%
PICAMUO, S.L.	2690	55,56%	4.815,59	1.640	17,64%	RC.07 A	9,891%	289		
					10,04%	RC.07 D	5,630%	165		
					17,64%	RC.07 E	9,891%	289		
					19,08%	RC.07 F	9,891%	313		
					1,79%	RC.17 C	0,567%	29		
					1,26%	RC.17 E	0,488%	21		

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
	Frente Arroyo			34	12.05%	RU.01.005	100.00%	198		
					12.05%	RU.01.006	100.00%	198		
Total PICAMUJO, S.L.			4.815,59	1.606				1.502	-34	-6,50%
JOSE MARIA RAMOS BANUS	1255	4,78%	33,55	11	100,00%	RC.02 C	3,016%	210		
	1719	19,06%	1.954,86	666	29,80%					
	1830	19,06%	691,08	235	70,20%					
	2073	4,78%	1.359,04	463	100,00%	RC.17 D	22,545%	1.023		
	662	4,78%	1.174,44	400	69,07%					
					30,93%					
					13,64%	RU.01.092	100,00%	198		
					49,43%	RU.01.093	100,00%	198		
					16,48%	RU.01.098	33,333%	66		
					16,48%	RU.01.099	33,333%	66		
Total JOSE MARIA RAMOS BANUS	Frente Arroyo		5.212,98	1.764				1.760	-11	-0,28%
LOURDES RAMOS BANUS	1255	4,78%	33,55	11	100,00%	RC.02 C	3,016%	210		
	1719	19,06%	1.954,86	666	29,80%					
	1830	19,06%	691,08	235	70,20%					
	2073	4,78%	1.359,04	463	100,00%	RC.17 D	22,545%	1.023		
	662	4,78%	1.174,44	400	69,07%					
					30,93%					
					13,64%	RU.01.094	100,00%	198		
					49,43%	RU.01.095	100,00%	198		
					16,48%	RU.01.098	33,333%	66		
					16,48%	RU.01.099	33,333%	66		
Total LOURDES RAMOS BANUS	Frente Arroyo		5.212,98	1.764				1.760	-11	-0,28%
PILAR RAMOS BANUS	1255	4,78%	33,55	11	100,00%	RC.02 C	3,016%	210		
	1719	19,06%	1.954,86	666	29,80%					
	1830	19,06%	691,08	235	70,20%					
	2073	4,78%	1.359,04	463	100,00%	RC.17 D	22,545%	1.023		
	662	4,78%	1.174,44	400	69,07%					
					30,93%					
					13,64%	RU.01.096	100,00%	198		
					49,43%	RU.01.097	100,00%	198		
					16,48%	RU.01.098	33,333%	66		
					16,48%	RU.01.099	33,333%	66		
Total PILAR RAMOS BANUS	Frente Arroyo		5.212,98	1.764				1.760	-11	-0,28%
DESARROLLOS INMOBILIARIOS VALGRANDE 2027, S.L	636	11,11%	999,51	340	81,24%	RC.14 B	7,324%	277		
	1021	3,33%	343,07	117	18,76%	RU.05.149	100,00%	198		
Total MARIA PAZ LOPEZ AGUADO			1.342,58	457				475	17	3,80%
GONZALO VICENTE LOPEZ	2274	12,50%	1.421,88	484	11,79%	RC.03 B	1,780%	57		
					57,72%	RC.03 F	5,818%	280		
					20,41%	RU.01.159	50,000%	99		
Total GONZALO VICENTE LÓPEZ			1.421,88	484				435	-49	-10,08%
MARIA LARA VICENTE LÓPEZ	2274	12,50%	1.421,88	484	11,79%	RC.03 B	1,780%	57		
					57,72%	RC.03 F	5,818%	280		
					20,41%	RU.01.159	50,000%	99		
Total MARIA LARA VICENTE LÓPEZ			1.421,88	484				435	-49	-10,08%
AURORA LOPEZ CASILLAS	I-20-292	3,33%	113,56	39	60,52%	RC.17 E	0,552%	23		
					25,56%	RU.01.200	5,00%	10		
					25,56%	RU.01.201	5,00%	10		
Total AURORA LOPEZ CASILLAS			113,56	39				43	5	11,63%
FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS	I-20-292	3,33%	113,56	39	60,52%	RC.17 E	0,552%	23		
					25,56%	RU.01.200	5,00%	10		
					25,56%	RU.01.201	5,00%	10		
Total FRANCISCO JOSE LOPEZ CASILLAS			113,56	39				43	5	11,63%
INMACULADA LOPEZ CASILLAS	I-20-292	3,33%	113,56	39	60,52%	RC.17 E	0,552%	23		
					25,56%	RU.01.200	5,00%	10		
					25,56%	RU.01.201	5,00%	10		
Total INMACULADA LOPEZ CASILLAS			113,56	39				43	5	11,63%
MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS	I-20-292	3,33%	113,56	39	60,52%	RC.17 E	0,552%	23		
					25,56%	RU.01.200	5,00%	10		
					25,56%	RU.01.201	5,00%	10		
Total MARIA DOLORES LOPEZ CASILLAS			113,56	39				43	5	11,63%
YOLANDA LOPEZ CASILLAS	I-20-292	3,33%	113,56	39	60,52%	RC.17 E	0,552%	23		
					25,56%	RU.01.200	5,00%	10		
					25,56%	RU.01.201	5,00%	10		
Total YOLANDA LOPEZ CASILLAS			113,56	39				43	5	11,63%
AURORA LOPEZ GONZALEZ	I-20-292	16,67%	567,79	193	60,52%	RC.17 E	2,761%	117		
					25,56%	RU.01.200	25,00%	49		
					25,56%	RU.01.201	25,00%	49		
Total AURORA LOPEZ GONZALEZ			567,79	193				216	23	11,63%
CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO	I-20-292	8,33%	283,89	97	60,52%	RC.17 E	1,381%	59		
					25,56%	RU.01.200	12,50%	25		
					25,56%	RU.01.201	12,50%	25		
Total CARMEN MARIA RODRIGUEZ LARGO			283,89	97				108	11	11,63%
OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO	I-20-292	8,33%	283,89	97	60,52%	RC.17 E	1,381%	59		
					25,56%	RU.01.200	12,50%	25		
					25,56%	RU.01.201	12,50%	25		
Total OLGA DOLORES RODRIGUEZ LARGO			283,89	97				108	11	11,63%
ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	I-20-292	16,67%	567,79	193	60,52%	RC.17 E	2,761%	117		
					25,56%	RU.01.200	25,00%	49		
					25,56%	RU.01.201	25,00%	49		
Total ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ			567,79	193				216	23	11,63%
GABRIEL LOPEZ GARCIA	I-20-292	16,67%	567,79	193	68,77%	RC.03 D	4,547%	133		
					51,12%	RU.01.160	50,00%	99		
								232	38	19,89%
Total GABRIEL LOPEZ GARCIA			567,79	193				232	38	19,89%
MARIA LUISA LOPEZ GARCIA	I-20-292	16,67%	567,79	193	68,77%	RC.03 D	4,547%	133		
					51,12%	RU.01.160	50,00%	99		
								232	38	19,89%
Total MARIA LUISA LOPEZ GARCIA			567,79	193				232	38	19,89%
LOPEZ GIBAJA, S.L.	590	33,33%	1.715,98	584	100,00%	RC.17 F	87,688%	2.879		
	630	33,33%	1.715,98	584	100,00%					
	631	33,33%	6.008,57	2.047	83,56%					
	636	33,33%	2.998,53	1.021	16,44%	RU.03 B	100,000%	1.185		
					83,04%					
					16,96%					
	1057	33,33%	1.103,84	376	6,62%	RU.05.142	100,000%	198		
					52,68%	RU.05.143	100,000%	198		

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
Total LOPEZ GIBAJA, S.L.			13.542,90	4.613	52,68%	RU.05.144	100,00%	198		
ROSARIO LOPEZ RAMIREZ	1021	3,33%	343,07	117	169,51%	RU.05.148	100,00%	198	45	0,98%
Total ROSARIO LOPEZ RAMIREZ			343,07	117				198	81	69,51%
MENBALO, S.L.	I-20-400	100,00%	15.604,03	5.315	69,05%	RC.20 C	61,348%	3.670		
					7,70%	RC.20 D	13,989%	409		
					69,05%	RU.05.118	100,000%	198		
					3,73%	RU.05.119	100,000%	198		
					3,73%	RU.05.120	100,000%	198		
					3,73%	RU.05.121	100,000%	198		
					3,73%	RU.05.122	100,000%	198		
Total MENBALO, S.L.			15.604,03	5.315				198		
MENLOGICA, S.L.	6219 resto	100,00%	9.831,13	3.348	69,05%	RC.20 C	38,652%	2.312		
					7,70%	RC.20 D	8,814%	258		
					5,92%	RU.05.124	100,000%	198		
					5,92%	RU.05.125	100,000%	198		
					5,92%	RU.05.126	100,000%	198		
					5,92%	RU.05.127	100,000%	198		
								198		
Total MENLOGICA, S.L.			9.831,13	3.348				3.362	14	0,41%
MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	105	6,25%	1.606,52	547	100,00%	RC.12 A	26,067%	762		
	112	6,25%	214,94	73	100,00%					
	140	6,25%	426,25	145	97,85%					
	865	6,25%	863,40	294	2,15%	RC.12 C	5,302%	157		
					52,47%					
					47,53%					
	933	6,25%	799,70	272	21,27%	RU.01.161	100,000%	198		
Total MIGUEL ANGEL DIAZ ALONSO	Frente Arroyo				72,59%	RU.01.162	100,000%	198		
									-9	
JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	155	127,76%	RU.05.092	100,00%	198	-8	-0,62%
Total JESUS MARIA MERINO MUÑOZ	Frente Arroyo			4						
RAMÓN MERINO MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	151				198	47	31,46%
Total RAMÓN MERINO MUÑOZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.091	100,00%	198		
ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	151				198	-4	
Total ADELA DE LA PAZ MUÑOZ MUÑOZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.090	100,00%	198		
ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	151				198	47	31,46%
Total ALBA MARIA MUÑOZ MUÑOZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.089	100,00%	198		
CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	29574	8,33%	455,19	151				198	-4	
Total CRISTINA MUÑOZ VAZQUEZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.088	100,00%	198		
ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	29574	8,33%	455,19	151				198	-4	
Total ERICA MUÑOZ VAZQUEZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.087	100,00%	198		
ISAAC PARRAGA MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	151				198	47	31,46%
Total ISAAC PARRAGA MUÑOZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.094	100,00%	198		
ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	151				198	-4	
Total ISMAEL PARRAGA MUÑOZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.093	100,00%	198		
AMPARO PULIDO MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	151				198	47	31,46%
Total AMPARO PULIDO MUÑOZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.086	100,00%	198		
MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	29574	8,33%	455,19	151				198	-4	
Total MANUEL ANGEL PULIDO MUÑOZ	Frente Arroyo			155	127,76%	RU.05.085	100,00%	198		
TITONGUI, S.A.	1374	100,00%	10.000,31	3.406	85,88%	RC.20 A	100,000%	2.925	-119	
Total TITONGUI, S.A.	Frente Arroyo			119						
	3438	22,00%	4.752	1.618	100,00%	RCP.05 D	100,00%	1.954		
					32,78%					
	3134	26,00%	3.010	1.025	58,27%	RU.03 B	17,72%	597		
					8,95%					
	2370	30,00%	1.293	440	75,59%	RC.04 B	100,00%	14.206		
	798	100,00%	10.389	3.539	100,00%					
	2251	100,00%	10.033	3.417	100,00%					
	2255	100,00%	7.229	2.462	100,00%					
	2257	100,00%	4.358	1.484	100,00%					
	2305	100,00%	5.210	1.774	100,00%					
	2421	100,00%	7.696	2.621	38,04%					
					61,98%					
	2422	100,00%	13.831	4.711	100,00%	RC.09	100,00%	15.854		
	2629	40,00%	2.535	863	100,00%					
	2987	100,00%	8.929	3.041	100,00%					
	2988	100,00%	2.400	817	100,00%					
	3258	75,00%	282	96	100,00%					
	3259	75,00%	316	107	100,00%					
	11013	100,00%	1.074	366	100,00%					
	32387	100,00%	5.158	1.757	100,00%					
	55547	100,00%	5.594	1.905	100,00%	RC.10	100,00%	18.707		
	2468	100,00%	6.386	2.175	45,50%					
					54,50%					
	3257	100,00%	9.436	3.214	100,00%					
	1986	100,00%	15.177	5.169	100,00%					
	1784	100,00%	9.571	3.260	100,00%					
	1646	100,00%	8.943	3.046	100,00%					
	45285	50,00%	7.200	2.452	100,00%					
					14,34%					
	1064	75,00%	7.792	2.654	85,66%					
	1084	61,00%	672	229	100,00%					
	2273	100,00%	6.074	2.069	100,00%					
	2784	100,00%	10.051	3.423	100,00%					
	2881	100,00%	9.599	3.269	100,00%					
	4018	100,00%	8.754	2.982	100,00%					
	308	100,00%	6.499	2.213	100,00%					
	1131	40,00%	2.036	693	100,00%					
	2461	40,00%	7.796	2.655	100,00%					
	2628	40,00%	1.894	645	100,00%					

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Técnicas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
NEINOR PENINSULA, S.L.U.	22853	60.00%	5.431	1.850	100.00%	RC.04 A	100.00%	33.409		
	36586	40.00%	3.333	1.135	100.00%					
	32334	60.00%	1.112	379	100.00%					
	32336	60.00%	3.888	1.324	100.00%					
	36598	40.00%	1.925	656	100.00%					
	43228	40.00%	9.415	3.207	100.00%					
	2782	26.00%	930	317	100.00%					
	662	16.86%	4.140	1.410	100.00%					
	1719	8.43%	865	295	100.00%					
	2503	16.67%	2.116	721	100.00%					
	1085	22.00%	1.724	587	100.00%					
	15808	80.00%	4.982	1.697	63.46%					
					200.71%					
	8867	16.67%	907	309	100.00%	RU.03 A	100.00%	34.273,18		
	4835	40.00%	515	175	100.00%					
	409	27.00%	841	287	100.00%					
	40697	2.50%	104	35	100.00%					
	40699	2.50%	137	47	100.00%					
	2315	27.00%	4.391	1.496	100.00%					
	193	2.50%	180	61	100.00%					
	40701	2.50%	23	8	100.00%					
	40703	2.50%	85	29	100.00%					
	410	27.00%	1.491	508	100.00%					
	42692	8.00%	90	31	100.00%					
	893	40.00%	139	47	100.00%					
	2380	30.00%	1.624	553	100.00%					
	2390	30.00%	271	92	100.00%					
	161	2.50%	264	90	100.00%					
	661	16.67%	2.684	914	100.00%					
	1783	52.00%	4.977	1.695	100.00%					
	1785	52.00%	4.977	1.695	100.00%					
	1925	26.00%	4.745	1.616	100.00%					
	1926	26.00%	2.291	780	100.00%					
	1953	33.33%	1.181	402	100.00%					
	2364	9.00%	620	211	100.00%					
	2396	9.00%	501	171	100.00%					
	2772	25.00%	2.617	891	100.00%					
	3320	16.67%	1.392	474	100.00%					
	3321	16.67%	1.392	474	100.00%					
	4698	74.37%	10.567	3.599	100.00%					
	4700	16.67%	2.231	760	100.00%					
	4738	40.00%	1.274	434	100.00%					
	4838	100.00%	2.936	1.000	100.00%					
	6218	4.00%	500	170	100.00%					
	11012	100.00%	1.090	371	100.00%					
	14901	26.00%	1.584	539	100.00%					
	15806	8.33%	313	106	100.00%					
	25388	16.67%	4.510	1.536	100.00%					
	33805	40.00%	658	224	100.00%					
	34995	27.00%	1.922	655	100.00%					
	40705	2.50%	52	18	100.00%					
	42690	8.00%	554	189	100.00%					
	I-20-9020	40.00%	0	0	0.00%					
	1967	8.00%	627	213	100.00%					
	2381	30.00%	814	277	100.00%					
	2388	30.00%	451	154	100.00%					
	2389	30.00%	722	246	100.00%					
	2391	30.00%	451	154	100.00%					
	2392	30.00%	451	154	100.00%					
	2393	30.00%	451	154	100.00%					
	2690	7.41%	642	219	100.00%					
	8405	8.00%	313	107	100.00%					
	43214	80.00%	4.857	1.654	100.00%					
	43222	80.00%	17.847	6.079	100.00%					
	43230	80.00%	6.476	2.206	70.24%					
	Frente Arroyo			742					-742	
Total NEINOR PENINSULA, S.L.U.			352.559	120.082				119.002	-1.080	-0.90%
NOVORBE CONSULTORES, S.L.	1085	8.00%	626,88	213,52	81.96%	RC.15 B	5.983%	175		
					18.04%					
	1967	8.00%	626,66	213,44	31.90%	RC.15 D	4.910%	241		
					55.53%					
	15806	50.00%	1.875,82	638,91	12.57%	RCP.02 C	26.217%	555		
					93.97%					
	42690	8.00%	553,61	188,56	6.03%	RCP.PL.1 C	13.358%	257		
					87.30%					
	42692	8.00%	90,01	30,66	12.70%					
	8405	8.00%	313,33	107,74	100.00%	RU.01.083	100.000%	198		
	1084	4.00%	44,09	15,02	100.00%					
					100.00%					
	3438	8.00%	1.727,82	588,50	2.69%	RU.01.084	100.000%	198		
					30.95%	RU.01.085	100.000%	198		
					30.95%	RU.01.086	100.000%	198		
	Frente Arroyo			11					-11	
Total NOVORBE CONSULTORES, S.L.			5.858,22	1.996				2.019	23	1.13%
ALVARO DIAZ BAENA	2044	50.00%	425,12	145	68.40%	RU.05.150	50.000%	99		
Total ALVARO DIAZ BAENA			425,12	145				99	-46	-31.60%
MARIA DE LOS ANGELES DIAZ BAENA	2044	50.00%	425,12	145		RU.05.150	50.000%	99		
Total MARIA DE LOS ANGELES DIAZ BAENA			425,12	145				99	-46	-31.60%
SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.	2606	100.00%	1.164,97	397	88.21%	RC.15 B	11.966%	350		
					11.79%	RC.15 D	0.953%	47		
					0.01%					
	I-20-352	30.00%	2.044,16	696	58.06%	RC.17 F	12.312%	404		
					28.40%	RU.01.088	100.000%	198		
	Frente Arroyo			29					-29	
Total SAFETYDEVICE SOLUTIONS, S.L.			3.209,13	1.093				999	-94	-8.63%
	150	100.00%	8.340,89	2.841	100.00%	RC.05	100.000%	17.346		
	152	100.00%	41.792,61	14.235	100.00%					
	190	100.00%	22.099,35	7.527	3.60%					
	411	100.00%	51.404,98	17.509	26.33%	RC.18 A	97.438%	11.866		
	677	100.00%	24.226,18	11.657	5.31%	RC.18 B	100.000%	13.518		

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Teóricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.	1083	100,00%	36.428,93	12.408	100,00%	RC.19	100,000%	36.682		
	1264	100,00%	15.561,90	5.300	100,00%					
	1499	100,00%	15.680,07	5.341	100,00%					
	1720	100,00%	7.133,75	2.430	100,00%					
	1731	100,00%	12.449,52	4.240	39,70%	RCP.05 B	100,000%	1.683		
	1732	100,00%	7.133,75	2.430	100,00%	RU.04 A	100,000%	32.773		
	1829	100,00%	10.893,33	3.710	100,00%					
	2004	100,00%	12.449,52	4.240	100,00%					
	3055	100,00%	3.734,13	1.272	100,00%					
	3056	100,00%	3.734,13	1.272	100,00%					
	17012	100,00%	52.910,45	18.021	100,00%					
		Frete Arroyo			614					-614
Total SAN JOSÉ DEL TALLER DE NAZARET, S.A.								113.869	50	0,04%
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	65329	100,00%	64.477,29	21.961	9,17%	RCP.02 B	100,000%	2.015		
					2,47%	RCP.05 A	20,910%	542		
					6,24%	RCP.PL.1 B	47,152%	1.371		
					60,18%	RC.20 F	100,000%	13.215		
					0,90%	RU.05.067	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.068	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.069	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.070	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.071	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.072	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.073	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.074	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.075	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.076	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.128	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.129	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.130	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.131	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.132	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.133	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.134	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.135	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.136	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.137	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.138	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.139	100,000%	198		
					0,90%	RU.05.140	100,000%	198		
					7,44%	RU.05.141	100,000%	198		
Total UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID								21.897	-65	-0,29%
ÁNGELES CRESPO BALMISA	985 porción	10,37%	181,41	62	100,00%	RC.02 B	10,372%	564		
	985 resto	10,37%	2.441,29	832	60,37%	RU.05.100	100,00%	198		
	Acuerdo Delta			-57,08	23,82%					
Total ÁNGELES CRESPO BALMISA								762	-74	-8,90%
GEMMA VICENTE CRESPO	985 porción	4,65%	81,33	28	100,00%	RC.02 B	4,650%	253		
	985 resto	4,65%	1.094,49	373	60,37%	RU.05.101	50,00%	99		
	Acuerdo Delta			-25,59	39,63%					
Total GEMMA VICENTE CRESPO								352	-23	-6,17%
JOSE VICENTE CRESPO	985 porción	27,30%	477,48	163	100,00%	RC.02 B	27,300%	1.484		
	985 resto	27,30%	6.425,69	2.189	60,37%	RU.05.105	100,000%	198		
					9,05%	RU.05.106	100,000%	198		
					9,05%	RU.05.107	100,000%	198		
					9,05%	RU.05.101	50,00%	99		
	Acuerdo Delta			-150						
Total JOSE VICENTE CRESPO								2.177	-24	-1,09%
HEREDEROS MARIA FLORA VICENTE DÍEZ	985 porción	19,46%	340,36	116	100,00%	RC.02 B	19,460%	1.058		
	985 resto	19,46%	4.580,36	1.560	60,37%	RU.05.102	100,00%	198		
					12,70%	RU.05.103	100,000%	198		
					12,70%	RU.05.104	100,000%	198		
	Acuerdo Delta			-79,14						
Total HEREDEROS MARIA FLORA VICENTE DÍEZ								1.652	55	3,45%
ANA MARIA VICENTE HERNANDO	985 porción	9,55%	167,11	57	100,00%	RC.02 B	9,554%	519		
	985 resto	9,55%	2.248,87	766	60,37%	RU.05.095	100,00%	198		
					25,86%	RU.05.099	25,00%	50		
	Acuerdo Delta			-52,69	6,46%					
Total ANA MARIA VICENTE HERNANDO								767	-3	-0,43%
ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO	985 porción	9,55%	167,11	57	100,00%	RC.02 B	9,554%	519		
	985 resto	9,55%	2.248,87	766	60,37%	RU.05.096	100,00%	198		
					25,86%	RU.05.099	25,00%	50		
	Acuerdo Delta			-52,69	6,46%					
Total ANGEL JOSE VICENTE HERNANDO								767	-3	-0,43%
LUIS VICENTE HERNANDO	985 porción	9,55%	167,11	57	100,00%	RC.02 B	9,554%	519		
	985 resto	9,55%	2.248,87	766	60,37%	RU.05.097	100,00%	198		
					25,86%	RU.05.099	25,00%	50		
	Acuerdo Delta			-52,69	6,46%					
Total LUIS VICENTE HERNANDO								767	-3	-0,43%
MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO	985 porción	9,55%	167,11	57	100,00%	RC.02 B	9,554%	519		
	985 resto	9,55%	2.248,87	766	60,37%	RU.05.098	100,00%	198		
					25,86%	RU.05.099	25,00%	50		
	Acuerdo Delta			-52,69	6,46%					
Total MARIA DEL PILAR VICENTE HERNANDO								767	-3	-0,43%
	3438	62,00%	13.390,61	4.561	19,75%	RCP.05 C	63,14%	901		
	3134	55,00%	6.366,80	2.169	80,25%	RC.06 B	100,00%	6.861		
	2396	56,00%	3.119,02	1.062	97,20%					
	2370	20,00%	861,91	294	2,80%					
	1719	2,18%	223,14	76	100,00%					

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	FINCA REGISTRAL	%TIT.	SUP APORTADA	UAS Tédricas	% afecto	PARCELA RESULTADO	% TIT	UAS ADJ	excesos / defectos	% exceso o defecto
WINSLARO ITG, S.L.	893	20.00%	69.50	24	100.00%	RC.06 A	100.00%	16.337		
	3320	66.67%	5.569,66	1.897	100.00%					
	3321	66.67%	5.569,66	1.897	100.00%					
	409	56.00%	1.745,13	594	100.00%					
	410	56.00%	3.092,19	1.053	100.00%					
	4798	20.00%	636.76	217	100.00%					
	4835	20.00%	257.35	88	100.00%					
	25388	66.67%	18.041,39	6.145	100.00%					
	33805	20.00%	329.15	112	100.00%					
	40697	14.00%	582.98	199	100.00%					
	40699	14.00%	768.14	262	100.00%					
	40701	14.00%	128.58	44	100.00%					
	40703	14.00%	476.30	162	100.00%					
	42692	62.00%	697.60	238	100.00%					
	I-20-9020	20.00%	0.00	0	0.00%					
	1084	31.00%	341.70	116	100.00%					
	I-20-352	20.00%	1.362,77	464	100.00%					
	1925	55.00%	10.037,18	3.419	70.99%	RU.02 A	100.00%	16.097		
					29.01%					
	1926	55.00%	4.846.39	1.651	100.00%					
	2782	55.00%	1.967,11	670	100.00%					
	14901	55.00%	3.350,26	1.141	100.00%					
	161	14.00%	1.480,29	504	100.00%					
	661	66.67%	10.736,92	3.657	100.00%					
	1085	62.00%	4.858,31	1.655	100.00%					
	1953	66.67%	2.361,59	804	100.00%					
	2315	56.00%	9.107,23	3.102	100.00%					
	2364	56.00%	3.857,45	1.314	100.00%					
	2772	66.67%	6.978,31	2.377	10.46%					
					89.54%					
	4700	66.67%	8.923,16	3.039	100.00%	RC.13	100.00%	17.640		
	15806	33.33%	1.250,55	426	100.00%					
	34995	56.00%	3.987,04	1.358	100.00%					
	40705	14.00%	289.18	98	100.00%					
	42690	62.00%	4.290,48	1.461	100.00%					
	662	4.35%	1.068,50	364	100.00%					
	1967	62.00%	4.856,58	1.654	100.00%					
	2380	20.00%	1.082,59	369	100.00%					
	2381	20.00%	542,66	185	100.00%					
	2388	20.00%	300,85	102	100.00%					
	2389	20.00%	481,10	164	100.00%					
	2390	20.00%	180,47	61	100.00%					
	2391	20.00%	300,85	102	100.00%					
	2392	20.00%	300,85	102	100.00%					
	2393	20.00%	300,85	102	100.00%					
	2503	66.67%	8.462,06	2.882	100.00%					
	2690	29.63%	2.568,32	875	100.00%					
	8405	62.00%	2.428,29	827	100.00%					
	8867	66.67%	3.627,34	1.235	100.00%					
	193	14.00%	1.006,06	343	100.00%					
	Frete Arroyo			323						
Total WINSLARO ITG, S.L.			169.459,19	57.718				57.837	-323	0,20%
ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ	1056	33,33%	187,99	64	57,82%	RCP.PL.1 B	1,273%	37		
					42,18%	RC.12 A	7,182%	210		
	2471	33,33%	1.081,29	368	49,71%					
					50,29%	RC.12 B	22,303%	2.620		
	2472	33,33%	6.986,99	2.380	100,00%					
					8,83%	RC.12 C	19,249%	572		
	2480	33,33%	1.831,93	624	91,17%					
					0,19%	RU.01.100	100,000%	198		
Total ANGEL PASCUAL FERNANDEZ LÓPEZ			14.238,24	4.850				5.021	171	3,52%
MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ	1056	33,33%	187,99	64	57,82%	RCP.PL.1 B	1,273%	37		
					42,18%	RC.12 A	7,182%	210		
	2471	33,33%	1.081,29	368	49,71%					
					50,29%	RC.12 B	22,303%	2.620		
	2472	33,33%	6.986,99	2.380	100,00%					
					8,83%	RC.12 C	19,249%	572		
	2480	33,33%	1.831,93	624	91,17%					
					0,19%	RU.01.163	100,000%	198		
Total MARIA ANGELES FERNANDEZ LÓPEZ			14.238,24	4.850				5.021	171	3,52%
	1056	33,33%	187,99	64	57,82%	RCP.PL.1 B	1,273%	37		
					42,18%	RC.12 A	7,182%	210		
	2471	33,33%	1.081,29	368	49,71%					
					50,29%	RC.12 B	22,303%	2.620		
	2472	33,33%	6.986,99	2.380	100,00%					
	2480	33,33%	1.831,93	624	8,83%					

11.3.2. Tabla nº VI. Traslado de cargas

Vista la relación de fincas aportadas con las fincas de resultado adjudicadas se establece a continuación la Tabla nº VI.- Traslado de Cargas:

DESGLASE DE ADJUDICACIONES EN FINCAS DE RESULTADO

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS Adjudicadas	V/V. Adjudicadas	TIPO DE CARGA	TITULAR DE LA CARGA	UAS DE CARGA	% CARGA
RC.03 D	2.500	2.925	100,00%	2.925	24				
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ			1,80%	53	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	53	1,80%
ANGEL PERDIGUERO RUIZ			1,80%	53	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	53	1,80%
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ			1,80%	53	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	53	1,80%
JULIO PERDIGUERO RUIZ			1,80%	53	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	53	1,80%
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ			1,80%	53	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	53	1,80%
MARIA PAZ PERDIGUERO GALIANO			0,60%	18	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	18	0,60%
MARIA TERESA PERDIGUERO GALIANO			0,60%	18	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	18	0,60%
TOMAS GÓMEZ GALIANO			0,60%	18	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	18	0,60%
RC.06 A	13.964	16.337	100,00%	16.337	128				
WINSILARO ITG, S.L.			100,00%	16.337	128	CONDICIÓN RESOLUTORIA	PROMOCIONES, CENTROS Y PARQUES RESIDENCIALES	6.880	42,11%
RC.11 A	16.342	17.951	100,00%	17.951	142				
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL			100,00%	17.951	142	CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALICIA SANCHEZ BAENA	619	3,45%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALMUDENA SANCHEZ BAENA	56	0,31%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ANA DEL PORTILLO SANCHEZ	980	5,46%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	FRANCISCO RAMON SANCHEZ BAENA	619	3,45%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	FRANCISCO SANCHEZ HOMBRE	426	2,38%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	LUIS DEL PORTILLO SANCHEZ	980	5,46%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA DE LA PAZ SANCHEZ BAENA	619	3,45%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA DEL CARMEN DEL PORTILLO SANCHEZ	980	5,46%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ HOMBRE	426	2,38%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA ISABEL DEL PORTILLO SANCHEZ	980	5,46%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA PAZ DEL PORTILLO SANCHEZ	980	5,46%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA SONSOLES SANCHEZ BAENA	619	3,45%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARTA MARIA SANCHEZ BAENA	619	3,45%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	PALOMA SANCHEZ HOMBRE	426	2,38%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	RAMON SANCHEZ HOMBRE	426	2,38%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ROSARIO MONTERO ALONSO	1.776	9,89%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	SILVIA SANCHEZ HOMBRE	469	2,61%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	SOLEDAD HOMBRE GUERRA	767	4,27%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MANUELA MONTERO ALONSO	1.776	9,89%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MILAGROS MONTERO ALONSO	1.776	9,89%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	OLVIDO DIAZ MONTERO	310	1,73%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALFONSO PILLADO LÓPEZ	323	1,80%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA BEATRIZ PILLADO LÓPEZ	323	1,80%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	RAFAEL PILLADO LÓPEZ	323	1,80%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALBERTO RUIZ LÓPEZ	48	0,27%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALICIA OLIVARES ROMERA	191	1,06%
RC.11 B	3.413	3.993	100,00%	3.993	36				
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL			100,00%	3.993	36	CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA PAZ LÓPEZ AGUADO	1.782	44,62%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	EDUARDO MANUEL GARCIA LÓPEZ	969	24,26%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ANA ISABEL LÓPEZ LLORCA	484	12,13%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALCOMODO, SL	553	13,86%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	BEATRIZ OLIVARES ROMERA	191	4,77%
RC.13	15.077	17.640	100,00%	17.640	143				
WINSILARO ITG, S.L.			100,00%	17.640	143	CONDICIÓN RESOLUTORIA	FOMENTO INMUEBLES LASA, S.L.	17.640	100,00%
RC.14 B	3.228	3.776	100,00%	3.776	31				
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			7,79%	294	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	294	7,79%
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			7,79%	294	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	294	7,79%
FELIPE GUADALIX SANCHEZ			7,79%	294	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	294	7,79%
ANA JESUS GUADALIX SANCHEZ			7,79%	294	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	294	7,79%
RC.14 C	3.566	4.173	100,00%	4.173	34				
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO			3,45%	144	1	USUFRUCTO	SILVESTRA DEL ROSARIO VILLAPLANA	144	3,45%
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO			3,45%	144	1	USUFRUCTO	SILVESTRA DEL ROSARIO VILLAPLANA	144	3,45%
RC.17 E	3.623	4.238	100,00%	4.238	32				
ANA FERNANDEZ QUIROGA			5,44%	231	2	USUFRUCTO	JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	231	5,44%
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA			5,44%	231	2	USUFRUCTO	JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	231	5,44%
RC.20 B	5.048	5.906	100,00%	5.907	48				
JULIAN LOPEZ AGUADO			23,95%	1.415	12	USUFRUCTO	MARIA AGUADO MENDEZ	1.415	23,95%
MARIA DEL CARMEN LOPEZ AGUADO			23,95%	1.415	12	USUFRUCTO	MARIA AGUADO MENDEZ	1.415	23,95%
RCP.95 A	4.737	7.626	100,00%	2.992	92				
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ			0,39%	10	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	10	0,39%
ANGEL PERDIGUERO RUIZ			0,39%	10	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	10	0,39%
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ			0,39%	10	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	10	0,39%
JULIO PERDIGUERO RUIZ			0,39%	10	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	10	0,39%
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ			0,39%	10	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	10	0,39%
MARIA PAZ PERDIGUERO GALIANO			0,13%	3	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	3	0,13%
MARIA TERESA PERDIGUERO GALIANO			0,13%	3	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	3	0,13%
TOMAS GÓMEZ GALIANO			0,13%	3	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	3	0,13%
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			2,19%	57	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	57	2,19%
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			2,19%	57	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	57	2,19%
FELIPE GUADALIX SANCHEZ			2,19%	57	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	57	2,19%
ANA JESUS GUADALIX SANCHEZ			2,19%	57	2	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	57	2,19%
RCP.PL.1 B	3.829	6.356	100,00%	2.807	57				
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ			0,18%	5	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	5	0,18%
ANGEL PERDIGUERO RUIZ			0,18%	5	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	5	0,18%
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ			0,18%	5	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	5	0,18%
JULIO PERDIGUERO RUIZ			0,18%	5	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	5	0,18%
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ			0,18%	5	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	5	0,18%
MARIA PAZ PERDIGUERO GALIANO			0,06%	2	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	2	0,06%
MARIA TERESA PERDIGUERO GALIANO			0,06%	2	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	2	0,06%
TOMAS GÓMEZ GALIANO			0,06%	2	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	2	0,06%
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO			0,51%	15	0	USUFRUCTO	SILVESTRA DEL ROSARIO VILLAPLANA	15	0,51%
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO			0,51%	15	0	USUFRUCTO	SILVESTRA DEL ROSARIO VILLAPLANA	15	0,51%
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			1,05%	31	1	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	31	1,05%
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			1,05%	31	1	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	31	1,05%
FELIPE GUADALIX SANCHEZ			1,05%	31	1	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	31	1,05%
ANA JESUS GUADALIX SANCHEZ			1,05%	31	1	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	31	1,05%
RU.02 A	24.226	14.657	100,00%	16.097	82				
WINSILARO ITG, S.L.			100,00%	16.097	82	CONDICIÓN RESOLUTORIA	FOMENTO INMUEBLES LASA, S.L.	#/REF1	#/REF1
RU.02 B	12.999	7.865	100,00%	8.638	44				
LOS CARRILES, SPV, S.L. UNIPERSONAL			100,00%	8.638	44	CONDICIÓN RESOLUTORIA	DAVID BORJA DOMINGO MORENO	553	6,41%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	CARLOS OLIVARES SANCHEZ	382	4,42%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	CARLOS RUIZ SANCHEZ	165	1,92%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	FELIPE CARLOS SANCHEZ ZARZOSA	378	4,38%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA PAZ OLIVARES SANCHEZ	382	4,42%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MARIA TERESA OLIVARES SANCHEZ	382	4,42%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	MONICA DE LA PAZ SANCHEZ ZARZOSA	379	4,38%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	PAULA RUIZ SANCHEZ	165	1,92%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ANGELA MATILDE ZARZOSA PARDO	167	1,93%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALMUDENA SANCHEZ BAENA	619	7,17%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	JAMIE OLMOS GIBAJA	1.226	14,20%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	TERESA MARINA OLMOS GIBAJA	1.226	14,20%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	JUAN IGNACIO LOPEZ LLORCA	484	5,61%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALICIA BAENA CAMARERO U	900	10,42%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	ALICIA DEL PORTILLO SANCHEZ	675	7,81%
						CONDICIÓN RESOLUTORIA	LUISA SANCHEZ AGUADO	291	3,36%
RU.03 B	5.095	3.069	100,00%	3.370	17				
ALBERTO PERDIGUERO RUIZ			2,86%	17	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	17	2,86%
ANGEL PERDIGUERO RUIZ			2,86%	17	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	17	2,86%
FRANCISCO JAVIER PERDIGUERO RUIZ			2,86%	17	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	17	2,86%
JULIO PERDIGUERO RUIZ			2,86%	17	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	17	2,86%
RAFAEL PERDIGUERO RUIZ			1,59%	17	0	USUFRUCTO	MERCEDES RUIZ MORATILLA	17	1,59%
MARIA PAZ PERDIGUERO GALIANO			0,95%	6	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	6	0,95%
MARIA TERESA PERDIGUERO GALIANO			0,95%	6	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	6	0,95%
TOMAS GÓMEZ GALIANO			0,95%	6	0	USUFRUCTO	ALICIA GALIANO LORENTE	6	0,95%
RU.01.204	203	180	100,00%	198	1				
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			25,00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25,00%
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			25,00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25,00%
FELIPE GUADALIX SANCHEZ			25,00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25,00%
ANA JESUS GUADALIX SANCHEZ			25,00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25,00%

Manzana / Parcela	Superficie Parcela	Edificab. Parcela	% en finca de resultado	UAS Adjudicadas	VIV. Adjudicadas	TIPO DE CARGA	TITULAR DE LA CARGA	UAS DE CARGA	% CARGA
RU.01.205	203	180	100.00%	198	1				
BERNARDO GUADALIX SANCHEZ			25.00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25.00%
JUAN ANTONIO GUADALIX SANCHEZ			25.00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25.00%
FELIPE GUADALIX SANCHEZ			25.00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25.00%
ANA JESUS GUADALIX SANCHEZ			25.00%	49	0	USUFRUCTO	VICENTA SANCHEZ ALVAREZ	49	25.00%
RU.05.040	203	180	100.00%	198	1				
ANA FERNANDEZ QUIROGA			100.00%	198	1	USUFRUCTO	JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	198	100.00%
RU.05.049	203	180	100.00%	198	1				
ENRIQUE FERNANDEZ QUIROGA			100.00%	198	1	USUFRUCTO	JOSEFA QUIROGA NUÑEZ	198	100.00%
RU.05.113	203	180	100.00%	198	1				
CONCEPCION ALVAREZ DEL ROSARIO			25.00%	50	0	USUFRUCTO	SILVESTRA DEL ROSARIO VILLAPLANA	50	25.00%
JULIAN ALVAREZ DEL ROSARIO			25.00%	50	0	USUFRUCTO	SILVESTRA DEL ROSARIO VILLAPLANA	50	25.00%

CAPÍTULO 12.- OPERACIONES REGISTRALES QUE SE SOLICITAN

Se solicita de la **Sra. Registradora** del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcobendas, la práctica de las siguientes operaciones:

12.1. Operaciones previas sobre las fincas aportadas

Respecto de las fincas aportadas que se describen el Volumen I independiente de Fincas Aportadas al que se refiere el apartado 4.2. del Texto de la Reparcelación:

- a) **Inmatriculación de fincas aportadas:** Se solicita la previa inmatriculación de las fincas aportadas según se ha descrito en el Capítulo 4 del presente Proyecto de Reparcelación de acuerdo con lo establecido en el **art. 8.1 del RD 1.093/1997**.
- b) **Inscripción títulos pendientes y reanudación de tracto sucesivo:** Se solicita la práctica de la previa inscripción registral de los siguientes los títulos pendientes de despacho ante ese Registro y que se han descrito en el Capítulo 4 del presente Proyecto de Reparcelación de acuerdo con lo establecido en el **art. 9.1 del RD 1.093/1997**.
- c) **Segregaciones.** Se solicita la previa segregación de las porciones de fincas aportadas incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución del Sector S-1 que se han descrito en el Capítulo 4 del presente Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con lo establecido en el **art. 8.1 del RD 1.093/1997**.

Asimismo se aporta la descripción georreferenciada de la finca resto matriz externa a la Unidad de Ejecución del Sector S-1 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementaria para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. A estos efectos se adjunta como Anexo II del presente las Fichas de restos de finca matriz georreferenciados.

- d) **Actualización de linderos:** Se solicita la inscripción de las rectificaciones que resultan de las descripciones actualizadas de las fincas aportadas que se han descrito en el Capítulo 4 del presente Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con lo establecido en el **art. 8.1 del RD 1.093/1997**.
- e) **Excesos y defectos cabida:** Se solicita la inscripción de las rectificaciones de cabida registral indicadas en cada finca aportada según se ha descrito en el Capítulo 4 del presente Proyecto de Reparcelación de acuerdo con lo establecido en el **art. 8.1 del RD 1.093/1997**.
- f) **Agrupación Instrumental:** Se solicita la agrupación instrumental de todas las fincas aportadas descritas en el Capítulo 4 del presente proyecto de reparcelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1.093/1997.

12.2. Adjudicaciones de fincas de resultado

Se solicita la adjudicación de cada finca de resultado descrita en el Capítulo 8 del presente Proyecto de Reparcelación, a todos y cada uno de los propietarios del ámbito, como consecuencia de su aportación, en la forma descrita en el Capítulo 9 de Adjudicaciones, y referidas únicamente a las adjudicaciones individuales y no a las de los grupos de propietarios, así como las adjudicaciones correspondientes en los complejos inmobiliarios en la manzana con sus Estatutos que se describen en el Volumen II .- Complejos Inmobiliarios, al que se hace referencia en el apartado 8.3.5.

12.3. Cancelaciones y traslados de cargas

Se solicita la cancelación y/o traslado de cargas existentes en las fincas aportadas a las fincas de resultado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 11 del presente Proyecto de Reparcelación.

12.4. Consignación de cuota de afección a la finca de resultado

Se solicita la inscripción de la cuota de afección correspondiente a cada finca de resultado de conformidad con lo indicado en el Capítulo 10 del presente Proyecto de Reparcelación.

12.5. Publicidad registral de compromisos voluntarios

Los compromisos voluntarios suscritos por determinados propietarios del ámbito, que se adjuntan como Anexo II del presente documento, afectan a las fincas de resultado relacionadas en el apartado 9.4 (páginas 208 a 2010), y a sus adjudicatarios en las cuotas de participación en el proindiviso que corresponde.

Se solicita, por tanto, la **nota marginal de publicidad pura**, para las fincas de resultado identificadas como RC.02.C, RC.03.B, RC.04.B, RC.06.B, RC.07.D, RC.08 B, RC.11.B, RC.12.C, RC.15.D, RC.16.B, RC.17.C y RC 18.B con los efectos del régimen jurídico establecido en el artículo 65.d) y 67 del vigente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en los artículos 64 y sig. el Decreto 1093/1997, con efectos meramente de notificación a quien consulte el Registro de la Propiedad sobre las condiciones urbanísticas que afectan a dichas fincas, y en concreto con el siguiente texto:

“Se hace constar en esta adjudicación que existe el compromiso voluntario suscrito por el titular aportante con el Ayuntamiento de Alcobendas en virtud del cual se obliga a destinar las viviendas libres adjudicadas en la reparcelación en esta parcela a viviendas protegidas de precio limitado en el momento de llevar a cabo la solicitud de licencia municipal para la edificación de esta parcela y hacer constar este compromiso en cuantos documentos de transmisión se efectúe a terceros”.

12.6. Exenciones fiscales

Igualmente se solicita la **aplicación de las exenciones tributarias** previstas en la legislación vigente para las actuaciones urbanísticas en su calidad de Liquidador del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

En Alcobendas, junio de 2024.

Equipo redactor:
ARNAIZ ARQUITECTOS S.L.P.

La Propiedad:
JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR S-1

D. Luis Arnaiz Rebollo
Colegiado nº 70.146/18.940

D. Rafael Olabarri Gortázar
Presidente de la Junta de Compensación

VOLUMEN I de FINCAS APORTADAS

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente.

VOLUMEN II COMPLEJOS INMOBILIARIOS DE LAS MANZANAS UNIFAMILIARES RU-1 Y RU-5

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente.

ANEXO I. FICHAS DE RESTO DE FINCA MATRIZ EXTERIOR A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Se incorpora como documento independiente.

ANEXO II. COMPROMISOS VOLUNTARIOS SUSCRITOS POR LOS PROPIETARIOS

Se incorpora como documento independiente.

ANEXO III. ACUERDOS Y AJUSTES DE ADJUDICACIONES

DOCUMENTO II.- PLANOS DE LA REPARCELACIÓN

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente.

DOCUMENTO III.- CERTIFICADOS DE DOMINIO Y CARGAS

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente.

DOCUMENTO IV.- VALORACIÓN DE ELEMENTOS INCOMPATIBLES

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente.

DOCUMENTO V.- FICHAS DE PARCELAS DE RESULTADO

Debido a su volumen se incorpora como documento independiente.

DOCUMENTO VI.- RECONOCIMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS